



**Informe del Resultado
de la Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública
2008**

Tabasco

**TOMO X
Volumen 28**

Índice

Volumen 28

X.29.	TABASCO	5
X.29.1.	Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la ASF	5
X.29.1.1.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	5
X.29.1.2.	Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	22
X.29.1.3.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Comalcalco)	91
X.29.1.4.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Cunduacán)	122
X.29.1.5.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Macuspana)	154
X.29.1.6.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Comalcalco)	185
X.29.1.7.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	207
X.29.1.8.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	277
X.29.2.	Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la EFSL	300
X.29.2.1.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal	300
X.29.2.2.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Balancán)	334
X.29.2.3.	Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Tenosique)	362
X.29.2.4.	Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Paraíso)	389
X.29.2.5.	Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples	406
X.29.2.6.	Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	431

X.29. TABASCO

X.29.1. Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la ASF

X.29.1.1. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal

Auditoría: 08-A-27000-02-0105

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y la Secretaría de Educación de Tabasco (SE).

Procedimientos de Auditoría

1. Evaluar el control interno de los departamentos responsables, por parte de la entidad federativa, del registro y control de la matrícula escolar; del catálogo general de centros de trabajo; de la integración y control de las nóminas, y de los movimientos de personal, en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
2. Verificar que la Secretaría de Finanzas en el estado, transfirió los recursos del FAEB que recibió de la federación, a los entes ejecutores, de acuerdo con la legislación local, y comprobar que se destinó a los fines y objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y de la Ley de Ingresos del estado de Tabasco.

3. Verificar el importe de los intereses generados por los recursos del FAEB, y comprobar que se destinaron a los fines y objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.
4. Constatar que las nóminas financiadas con el FAEB incluyeron centros de trabajo dedicados exclusivamente a la educación básica o la formación de docentes, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.
5. Comprobar que las nóminas financiadas con el FAEB incluyeron categorías y puestos dedicados exclusivamente a la educación básica o a la formación de docentes, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.
6. Verificar que el personal contratado con cargo en la partida de honorarios realizó funciones propias de la educación básica o la formación de docentes, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.
7. Verificar que los conceptos por los que se otorgaron compensaciones, bonos o estímulos especiales contaron con la autorización y regulación establecida, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
8. Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionados a las diferentes agrupaciones sindicales y verificar que dichas comisiones se otorgaran en base a la legislación local aplicable, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Determinar el número de empleados pagados con el FAEB, comisionado a dependencias cuyas funciones no estén relacionadas con los objetivos del fondo y verificar que dichas comisiones se otorgaron en base a la legislación local, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Educación.
10. Verificar que los registros de la matrícula por nivel educativo, reportados a la Secretaría de Educación Pública, corresponden a los registros contenidos en las bases de datos de la entidad federativa, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
11. Constatar que la información contenida en la base de datos de la matrícula escolar reportada a la Secretaría de Educación Pública cuenta con el soporte documental, mediante la inspección de una muestra determinada, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

12. Verificar que los centros de trabajo incorporados en las nóminas financiadas con los recursos del FAEB se encuentran considerados en la estadística de la matrícula escolar de la entidad federativa, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
13. Verificar que el analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por nivel educativo y zona económica, corresponda a lo pagado en las nóminas financiadas con el FAEB, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
14. Constatar que los datos asentados en la base de datos de la entidad fiscalizada, respecto a la matrícula, correspondan a los registros de los centros de trabajo, de la muestra determinada, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
15. Verificar que el personal registrado en las nóminas estuvo efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el personal de la muestra determinada, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
16. Determinar el grado de participación de los recursos del FAEB en el financiamiento del sistema educativo básico en la entidad federativa, en cuanto a recursos aportados, como a personal financiado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, en la Secretaría de Educación de Tabasco (SE) y coadyuvar a que esta cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos de integración de la matrícula escolar, catálogo de centros de trabajo, nóminas y pagos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados obtenidos son los siguientes.

Fortalezas:

- Respecto a la matrícula escolar, se mantiene un buen control de integración, consistencia, regularidad y estadística de las cifras debido a su inclusión al sistema de información de estadística continua (SIDECA) con personal facultado para el ingreso de cifras por medio de claves de acceso.
- El formato 911 refleja una adecuada confiabilidad en la información que concentró cada uno de los centros de trabajo y se utiliza el internet como herramienta para el llenado y envío de la información.
- Los centros de trabajo se incluyen en un sistema de catálogos para su actualización y modificación y existe un responsable para su manejo.
- La Integración y control de las nóminas es un proceso automatizado y periódico. La nómina está dividida por los tipos de pago, ordinarios, complementarios y honorarios y cuenta con procesos de revisión y validación.
- El Sistema de Movimientos de Personal cuenta con una estructura definida para llevar a cabo los movimientos requeridos.

Debilidades

- En el Sistema de Movimientos de Personal se detectó la inobservancia normativa en el proceso para comisionar al personal sindicalizado, ya que se realizó con goce de sueldo.
- Se identificó una deficiente comunicación y supervisión de las áreas centrales con los centros de trabajo para los movimientos de personal.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado que la Secretaría de Educación de Tabasco (SE) cuenta con controles suficientes y razonables, respecto del manejo y aplicación de los procesos de integración de la matrícula escolar, catálogo de centros de trabajo, nóminas y pagos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que, el sistema de control interno establecido para los procesos de integración de la matrícula escolar, catálogo de centros de trabajo, nóminas y pagos del fondo es suficiente y razonable, en cumplimiento del artículo 9, fracción VI, inciso b, subinciso IV, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión del reporte de la Cuentas por Liquidar Certificadas, recibos oficiales, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios abierta con BBVA Bancomer S.A. para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) durante 2008, proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Tabasco, se comprobó que la entidad federativa recibió durante dicho ejercicio un importe de 5,117,824.2 miles de pesos, cantidad que incluye el ISR virtual por un monto de 98,675.8. Asimismo, de la revisión a los auxiliares contables y recibos proporcionados por la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Tabasco transfirió a la cuenta abierta con BBVA Bancomer S.A. por la SE, durante el ejercicio 2008 y 2009 los importes de 4,984,691.2 miles de pesos y 34,457.2 miles de pesos, respectivamente, y se constató la correcta aplicación contable del ISR 2007 por 98,675.8 miles de pesos, de conformidad con los artículos 26 y 49 de la ley de Coordinación Fiscal, y al considerando cuarto del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 26 de abril de 2008 y el artículo 5 de la Ley de Ingresos del estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2008.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el objeto de fiscalizar la adecuada aplicación de los recursos federales ejercidos por el gobierno del estado de Tabasco del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), se revisó el Cierre del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2008, proporcionado por la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), donde se seleccionó una muestra del Gasto Corriente que consideró las partidas de Alquiler de Edificios y Locales, por un importe de 1,566.6 miles de pesos, Becas por 3,366.7 miles de pesos, y de Apoyos Sociales por un importe de 1,910.4 miles de pesos; y se revisó los auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación soporte del gasto, facturas, recibos y contratos de arrendamiento, donde se constató que dichas erogaciones se vinculan de manera concreta con los objetivos del fondo al atender los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria, y que fueron erogados por el ente executor, por lo que se dio cumplimiento de los artículos 26 y 49, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I, de la Ley General de Educación, y del numeral primero del Acuerdo del 26 de abril de 2008 del Periódico Oficial del estado de Tabasco.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de auxiliares contables, pólizas de egresos y documentación soporte del gasto (facturas, recibos, y otros documentos) de las erogaciones efectuadas en el 2008 con cargo en el FAEB, se constató que existen gastos con cargo en partidas de la cuenta denominada Gastos de Orden Social, ya que se adquirieron utensilios artesanales, que no cumplen con el objetivo del fondo, por un importe de 224.9 miles de pesos. Conviene señalar que las partidas antes señaladas no se vinculan de manera concreta con los objetivos de educación de preescolar, primaria y secundaria.

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría del estado de Tabasco, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0697/2009 de 3 de Septiembre de 2009, presentó copia certificada del movimiento bancario donde se reintegró 224.9 miles de pesos de la cuenta estatal a la cuenta del FAEB 2008, así como 12.5 miles de pesos por concepto de intereses, y se pronuncia en el sentido de que no existió mala fe ni quebranto patrimonial al erario federal.

Como consecuencia del análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de la Contraloría del estado de Tabasco, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0697/2009, la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), se giraron instrucciones al Coordinador General de Administración para reforzar los controles establecidos en la dependencia con la finalidad de que en ejercicios posteriores se evite pagar con el FAEB con cargo en los Gastos de Operación, conceptos no vinculados con la Educación Básica y Normal, con lo que se dio cumplimiento a los artículos 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 13 fracción primera de la Ley General de Educación.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios de inversión y receptora de los recursos del FAEB, proporcionados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco (SAF) y las cuentas de inversión de la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), se comprobó que los recursos del FAEB durante el ejercicio de 2008, generaron intereses por 2,179.5 miles de pesos en la SAF y 16,808.5 miles de pesos en la SE, los que fueron registraron contablemente en la cuenta de pasivo denominada intereses por enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco. Asimismo, se constató que dichos intereses a petición de la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), se destinaron al pago de la partida 51104 "Sueldos al Personal Docente", por lo que dio cumplimiento de los artículos 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 de la Ley de Ingresos del estado de Tabasco para el

ejercicio fiscal 2008, y del numeral Duodécimo del Acuerdo del 26 de Abril de 2008 del Periódico Oficial del estado de Tabasco.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con el comparativo de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas de 2008 pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y el catálogo de centros de trabajo proporcionados por la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), se determinó que se realizaron 1,584 pagos por 4,278.5 miles de pesos a 47 trabajadores adscritos a 8 centros de trabajo catalogados como Bachillerato, cuyo servicio no corresponde a la educación básica o a la formación de docentes.

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría del estado de Tabasco, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0626/2009 de fecha 03 de Agosto de 2009, presentó copia certificada del movimiento bancario donde se realizó el reintegro por 4,278.5 miles de pesos de la cuenta estatal a la cuenta del FAEB 2008, así como el reintegro de 237.1 miles de pesos por concepto de intereses, y se pronuncia en el sentido de que no existió mala fe ni quebranto patrimonial al erario federal.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Tabasco, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0697/2009, presenta documentación donde la Secretaría de Educación de Tabasco (SE) giró instrucciones al Coordinador General de Administración para reforzar los controles establecidos en la dependencia con la finalidad de que en ejercicios posteriores se evite pagar en las nóminas del FAEB a centros de trabajo que no estén dedicados a la educación básica o a la formación de docente, con lo que se dio cumplimiento a los artículos 26 y 49, primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el comparativo de las nóminas ordinarias y complementarias correspondientes a las 24 quincenas de 2008 pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y el catálogo de centros de trabajo proporcionados por la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), se constató que la (SE), no realizó pagos a empleados adscritos en centros de trabajo en fechas posteriores a su clausura o baja, en cumplimiento de los artículos 26 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, 13, fracción I, de la Ley General de Educación, y 74, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Tabasco.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas del ejercicio 2008 pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y el Catálogo de Categorías y Puestos proporcionados por Secretaría de Educación de Tabasco (SE), se constató que las nóminas ordinarias y extraordinarias incluyeron categorías y puestos vinculadas de manera directa con la educación básica o la formación de docentes, en cumplimiento de los artículos 26 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13, fracción I, de la Ley General de Educación, y 74, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Tabasco.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas de honorarios correspondiente a las 24 quincenas de 2008 pagadas por la Secretaría de Educación de Tabasco (SE) con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y el catálogo de personal contratado por honorarios (contrato individual de trabajo por tiempo determinado), se determinó que la SE realizó 29,622 pagos a 2,148 trabajadores contratados por honorarios por un monto de 122,332.7 miles de pesos; y se constató que dichos trabajadores contaron con el contrato por honorarios respectivo que se implementó para realizar la contratación de personal bajo esta modalidad, y que desempeñaron funciones docentes vinculadas con la educación básica, en cumplimiento de los artículos 3, fracción II, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco; 26 y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con las nóminas ordinarias y complementarias del ejercicio fiscal 2008, pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), se realizó la selección y verificación del pago de los siguientes conceptos de percepción: “Estímulos al Personal (37)”, “Asignación de Apoyo a la Docencia (79)” y “Compensación a Personal Adscrito a Escuelas Unitarias Ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (E3)”, donde se comprobó que la Secretaría de Educación de Tabasco (SE) realizó correctamente los pagos por estos conceptos por un importe de 40,887.7 miles de pesos a personal con plazas administrativas y docentes que tuvieron derecho a recibirlas, de conformidad con el Catálogo de Prestaciones para el Personal Docente y Administrativo y

a las Minutas celebradas entre la secciones 29 del SNTE y la Secretaría de Educación de Tabasco y del artículo 74, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Tabasco.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas del ejercicio 2008 pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), los oficios de autorización de comisión al Programa para Mejorar la Calidad de la Educación y la relación de personal comisionado proporcionados por la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), se comprobó que SE realizó 5,969 pagos por un importe de 30,150.0 miles de pesos a 141 personas comisionadas al Programa para Mejorar la Calidad de la Educación, donde se constató que correspondieron a actividades de apoyo a la agrupación sindical.

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría del estado de Tabasco, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0626/2009, presentó copia certificada del movimiento bancario donde se realizó el reintegro por 30,150.0 miles de pesos de la cuenta estatal a la cuenta del FAEB 2008, así como 1,670.8 miles de pesos por concepto de intereses, y se pronuncia en el sentido de que no existió mala fe ni quebranto patrimonial al erario Federal.

La Secretaría de la Contraloría del estado de Tabasco, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0697/2009, presentó documentación donde la Secretaría de Educación de Tabasco (SE) giró instrucciones al Coordinador General de Administración para reforzar los controles establecidos en la dependencia con la finalidad de que en ejercicios posteriores se evite el pago de personal comisionado a las diversas agrupaciones sindicales con recursos del FAEB, por lo que se dio cumplimiento a los artículos 45, fracción XVII, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y 51 del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la finalidad de constatar que la entidad federativa destinó el recurso humano a la atención de la educación básica o a la formación de docentes, se revisó la base de datos de las nóminas pagadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) durante el ejercicio 2008, proporcionadas por la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), y se comprobó que durante ese ejercicio fiscal no se emitieron pagos a trabajadores adscritos a centros de trabajo "AGD" que, de acuerdo con los criterios del Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de

la Secretaría de Educación Básica, vigente en el 2008, agrupa a personal comisionado a otras dependencias, en cumplimiento de los artículos 26 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la finalidad de verificar que los registros de la matrícula pública por nivel educativo reportados a la Secretaría de Educación Pública (SEP) correspondan con los registros contenidos en la base de datos del ente fiscalizado, se realizó el comparativo de la matrícula proporcionada por la SEP con su similar proporcionada por la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), donde se constató que la información presentada por la entidad no contiene errores significativos que alteren la información proporcionada a la SEP, en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 37, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Tabasco.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la finalidad de verificar que la base de datos de la matrícula pública reportada a la Secretaría de Educación Pública del ciclo escolar 2008-2009 estuviera soportada documentalmente, mediante muestreo estadístico, se determinó revisar documentalmente 300 centros de trabajo donde estuvieron adscritos 41,557 alumnos, de una matrícula total de 397,514 alumnos (10.5%), y se constató que la información se encuentra debidamente requisitada y registrada en la base de datos de la entidad. Cabe mencionar que la Dirección de Planeación y Programación y la Dirección de Control Escolar de la Secretaría de Educación de Tabasco (SE) diseñaron programas informáticos denominados Sistema de Consulta y Actualización de la Estadística Educativa 911 "SONA911" y el Sistema de Captura de Inscripción y Reinscripción "SIC2008", que sustituyen el formato 911 con la finalidad de optimizar el funcionamiento de la información, en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Manual de Operación de la Dirección de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación de Tabasco.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la finalidad de verificar que los centros de trabajo financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), se encuentren considerados en la

estadística de la matrícula escolar del estado de Tabasco, se comparó la matrícula proporcionada por la Secretaría de Educación de Tabasco (SE) con las nóminas ordinarias y complementarias pagadas con recursos de FAEB y se determinó que los centros de trabajo considerados en la matrícula escolar están considerados en las nóminas pagadas con los recursos del FAEB, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 37, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Tabasco.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de la quincena 21 de la nómina ordinaria 2008 pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), el catálogo de puestos de la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), y del analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el ejercicio 2008, se constató que la entidad fiscalizada no utilizó 1,018 plazas puesto autorizadas en el analítico, la misma situación se presentó con las horas plaza, al dejar de utilizar la entidad 38,862 horas plaza con respecto al analítico; sin embargo, se constató que la entidad realizó los movimientos correspondientes sin afectar el presupuesto asignado por la Federación, en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la finalidad de comprobar que la información registrada en la base de datos de la matrícula del inicio del ciclo escolar 2008–2009, proporcionada por la Secretaría de Educación de Tabasco (SE), coincidiera con la información registrada y documentada en los centros de trabajo, se determinó revisar una muestra de 120 escuelas en 8 municipios del estado de Tabasco (Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacan, Huimanguillo, Macuspana y Paraiso). Dicha muestra consideró revisar diferentes niveles de educación básica que en su conjunto consideraron 41,351 alumnos de un total de 397,514, esto es, el 10.4%. Del resultado de las visitas físicas llevadas a cabo, se concluye que la información detectada en las escuelas y enviada a la SE coincide con la información asentada en la base de datos del Sistema Interactivo Descentralizado de Estadísticas Continuas (SIDECE) de la entidad fiscalizada, en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Manual de Operación de la Dirección de Planeación y Programación de la Secretaría de Educación de Tabasco.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la finalidad de comprobar que la información asentada en las nóminas federalizadas proporcionadas por la SE correspondiera a lo existente en los centros de trabajo, se realizaron visitas de inspección a 120 escuelas de diferentes niveles educativos; considerando los datos correspondientes a la segunda quincena de noviembre de 2008. Los centros de trabajo se ubican en 8 municipios del Estado de Tabasco (Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacan, Huimanguillo, Macuspana y Paraíso), en los que estuvieron adscritos en la quincena revisada 1,750 empleados lo que representa un 8.6% del total registrado en las nóminas en revisión, los que ostentaban 3,047 plazas financiadas con los recursos del FAEB por un importe de 11,410.8 miles de pesos.

Con la inspección de los centros de trabajo visitados se determinó que de los 1,750 trabajadores; no fueron localizados 22, a lo que los responsables de los centros manifestaron que dichas personas no han laborado en éstos (3 empleados corresponden a centros de trabajo del municipio de Cárdenas, 6 personas al municipio de Centla, 6 personas al municipio de Centro, 2 personas al municipio Comalcalco, 1 personas al municipio Cunduacan, 3 personas al municipio Huimanguillo y 1 persona al municipio Macuspana).

Al respecto, la Secretaría de la Contraloría del estado de Tabasco, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0724/2009, presentó información consistente en copias de la comunicación de adscripción a centros de trabajo signados por los trabajadores observados, copia de credencial para votar y constancia de servicio firmada por el director del centro de trabajo; y con el análisis de dicha información, se comprobó que los 22 trabajadores no identificados en los centros de trabajo visitados prestaron sus servicios en el ejercicio fiscal 2008 en centros dedicados a prestar educación básica, en cumplimiento de los artículos 74, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Tabasco (SE); 26 y 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal, y 13, fracción I, de la Ley General de Educación.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con objeto de identificar el grado de participación de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), aportado durante el ejercicio 2008 por la Federación al estado de Tabasco por un monto de 5,117,824.2 miles de pesos, para la atención de la educación básica y formación de docentes en el estado, se determinaron indicadores generales para cada uno de los niveles educativos, que permiten conocer el grado de la suficiencia de los recursos del FAEB en el financiamiento del subsistema educativo básico en ese estado.

De acuerdo con la información proporcionada por Secretaría de Educación de Tabasco (SE), en la entidad se ejercieron 7,020,440.1 miles de pesos en el sistema educativo para financiar a la educación básica y la formación de docentes, de estos recursos, el 72.9% de lo ejercido (5,117,824.2 miles de pesos) correspondió a recursos provenientes del FAEB; el resto de los recursos fueron aportaciones que efectuó el estado.

De los recursos aportados por la Federación durante el ejercicio 2008 mediante el FAEB, el 12.3% (627,142.5 miles de pesos), se destinaron para el pago de personal estatal subsidiado (telesecundarias) lo que denota la suficiencia del fondo para el financiamiento de personal federal transferido de educación básica y formación de docentes en el estado.

En lo que respecta al número de empleados dedicados al subsistema educativo básico en el estado de Tabasco, se determinó que durante el ejercicio 2008 laboraron en el subsistema 33,647 trabajadores, de ellos, 23,066 empleados (68.6%) fue personal pagado con recursos del FAEB.

Un indicador que muestra la importancia que tienen los recursos del FAEB para lograr que en la entidad la población cuente con el servicio educativo, es el hecho de que los 18,295 docentes frente a grupo pagados con el fondo, y que laboraron en los niveles de educación básica y formación de docentes en el estado de Tabasco, representan el 70.8% del total de docentes frente a grupo que laboraron en el sistema educativo del estado en los niveles antes mencionados (25,832 docentes frente a grupo).

Por nivel escolar, se tiene que los principales indicadores que permiten conocer el impacto de los recursos del FAEB en la educación básica en el estado son los siguientes:

Preescolar

La matrícula de este nivel en el estado durante el ciclo escolar 2008 - 2009 fue de 110,507 alumnos, de los cuales 67,521 (61.1%) pertenecen a planteles con sostenimiento del FAEB, mientras que el 38.9% restante fueron atendidos con recursos estatales, sector privado y recursos federales distintos al fondo. En cuanto al número de escuelas y docentes, también se observa una importante participación del fondo, ya que el 66.3% de las 2,042 escuelas que operaron en el nivel en el estado y el 33.7% de los docentes de preescolar fueron financiados con el FAEB.

La relación de alumnos por grupo durante el ciclo 2008 - 2009 en el nivel de preescolar fue de 17, de acuerdo al tipo de financiamiento se tiene que en planteles privados la relación fue de 17, en los federales transferidos de 18, y en los estatales de 17 alumnos por grupo.

Secretaría de Educación de Tabasco (SE) reporta que durante 2008 se ejercieron recursos del FAEB y estatales en la educación preescolar por 1,176,275.4 miles de pesos, de éstos el 57.3% correspondieron a recursos provenientes del FAEB y el resto se cubrió con la concurrencia de recursos del Gobierno del estado de Tabasco.

Primaria

La matrícula de nivel primaria atendida en el estado durante el ciclo escolar 2008 - 2009 fue de 296,050 alumnos, de los cuales 280,249 (94.7%) pertenecen a planteles con sostenimiento del FAEB, mientras que el 5.3% restante fueron atendidos con recursos del sector privado. En cuanto al número de escuelas y docentes, también se observa una importante participación del fondo, ya que el 95.5% de las 2,141 escuelas que operaron en el nivel primaria en el estado y el 93.2% de los docentes de primaria fueron pagados con el FAEB.

En lo que respecta a la relación de alumnos por grupo durante el ciclo 2008 - 2009 en el nivel de primaria fue de 20, de acuerdo con el tipo de financiamiento no se presenta una diferencia significativa ya que mientras que en planteles privados la relación fue de 21, en los financiados con recursos FAEB fue de 19 alumnos por grupo.

La Secretaría de Educación de Tabasco (SE) reporta que durante 2008 se ejercieron recursos del FAEB y estatales en el nivel de educación primaria por 2,881,709.9 miles de pesos, de éstos el 72.3% correspondieron a recursos provenientes del FAEB.

Secundaria

La matrícula de nivel secundaria atendida en el estado durante el ciclo escolar 2008 - 2009 fue de 130,209 alumnos, de los cuales 102,319 (78.6%) pertenecen a planteles con sostenimiento del FAEB, mientras que el 21.4% restante fueron atendidos con recursos estatales y sector privado. En cuanto al número de escuelas y docentes, también se observa una importante participación del fondo, ya que el 83.1% de las 727 escuelas que operaron en el nivel primaria en el estado y el 72.8% de los docentes de secundaria fueron pagados con el FAEB.

La relación de alumnos por grupo durante el ciclo 2008 - 2009 en secundaria fue de 29, de acuerdo con el tipo de financiamiento se observa que en este nivel los planteles financiados con recursos del FAEB presentan una deficiencia con relación a aquellos financiados con recursos estatales y privados, ya que en los planteles financiados con recursos FAEB la relación fue de 28 alumnos por grupo, mientras que en planteles privados la relación fue de 25 y en los estatales de 37 alumnos por grupo.

La Secretaría de Educación de Tabasco (SE) reporta que durante 2008 se ejercieron en el nivel de secundaria 2,017,862.7 miles de pesos, considerando únicamente recursos estatales y del FAEB, de ellos el 77.1% correspondieron a recursos provenientes del FAEB.

Los datos anteriores muestra la suficiencia que presentan los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) en el financiamiento del personal federal transferido, refleja también que dentro del sistema educativo estatal los recursos aportados por la federación a través del FAEB al estado de Tabasco inciden de forma importante en su operación y por tanto en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del apartado IV, párrafos 5 y 8 del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	36,573.8	miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	36,573.8	miles de pesos

Operadas:	36,573.8	miles de pesos

Probables:	0.0	miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las observaciones por 36,573.8 miles de pesos se integra por recuperaciones operadas correspondientes a 237.4 miles de pesos por la adquisición de utensilios artesanales, 4,515.6 miles de pesos por la incorporación y pago en las nóminas de centros de trabajo con servicio de bachillerato; y 31,820.8 miles de pesos por el pago a personal comisionado a las agrupaciones sindicales.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada al Gobierno del estado de Tabasco, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa, se determinó fiscalizar un monto de 4,219,691.6 miles de pesos que representa el 82.5% de los 5,117,824.2 miles de pesos reportado en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia de recursos, ejercicio de las plazas autorizadas, personal comisionado, personal contratado por honorarios, pago de compensaciones, estímulos y bonos, aplicación de recursos a conceptos autorizados y al cumplimiento de objetivos y metas, respecto de las operaciones examinadas.

Es importante señalar que aún cuando se presentan 19 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 3 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Gobierno del estado de Tabasco, en los 3 casos procedió a realizar la recuperación de 36,573.8 miles de pesos determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal, así como a realizar las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.29.1.2. Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría: 08-A-27000-02-0695

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Subdirección de Análisis Financiero y la Dirección de Contabilidad Gubernamental, la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, el Departamento de Administración e Infraestructura, la Subdirección de Recursos Financieros, el Departamento de presupuestos, el Departamento de Contabilidad, la Subdirección de Recursos Humanos, el Departamento de Nóminas, el Departamento de Pagos, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Departamento de Adquisiciones, el Departamento de Control y Abasto, la Unidad de Control Interno, la Dirección de Calidad y Enseñanza en Salud, el Almacén General, al almacén de la Jurisdicción Sanitaria “Centro” y Jurisdicción Sanitaria “Macuspana”, del Hospital General “Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez” y Hospital General “Macuspana” y de los Centros de Salud “Primero de Mayo”, “Dr. Maximiliano Dorantes”, “Macuspana” y “Villa Benito Juárez” todas dependientes de los Servicios de Salud de Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios integrados por cuatro componentes (Ambiente de Control, Riesgos y su Administración, Información y Comunicación, y Supervisión), la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos del fondo en cumplimiento del artículo 23, numeral II, del

Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tabasco y de las Funciones y Responsabilidades de la Dirección Administrativa dentro del Manual de Organización de la Secretaría de Salud.

2. Constatar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva específica para el manejo del fondo, que se registró ante la Tesorería de la Federación y que se remitió copia de la notificación de su registro a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
3. Comprobar que la entidad federativa recibió las aportaciones federales de conformidad con el Acuerdo por medio del cual la Federación da a conocer a los estados la distribución y calendarización para la ministración de los recursos de los Ramos Generales 28 y 33, así como el envío de los recibos de los recursos depositados a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los recibieron a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
4. Comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Gobierno Estatal entregó los recursos recibidos de la Federación a las instituciones operadoras del fondo de manera ágil y sin limitaciones, ni restricciones, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
5. Comprobar que el registro de las operaciones del fondo y los informes financieros se efectuaron de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental y conforme a las disposiciones locales emitidas en la materia; asimismo, que la contabilidad de las operaciones estuvo respaldada en los documentos comprobatorios y justificativos originales, y que cumplieron con las disposiciones legales y los requisitos fiscales establecidos de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 30 y 31 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Tabasco.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en las Cuentas Públicas Federal y Estatal estuvieron identificadas, correspondieron a tratamientos contables consistentes y se mantuvieron conciliadas con las que se presentaron al cierre de ejercicio presupuestal del 31 de diciembre de 2008, al 31 de mayo de 2009, y un mes antes del inicio de la revisión, en

- cumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Integración de la Información" y "Revelación Suficiente".
7. Verificar que los recursos económicos recibidos por el estado y sus accesorios se destinaron para cubrir los propósitos específicos del fondo a fin de apoyar el ejercicio de las atribuciones que en materia de salud tiene este orden de gobierno, en cumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
 8. Verificar que los recursos del FASSA no se destinaron al financiamiento del Seguro Popular de Salud, en cumplimiento del artículo 6, fracción I, de la Ley Estatal de Salud Tabasco.
 9. Verificar que en los expedientes del personal se encuentre la solicitud, estudio y la autorización de la compatibilidad de empleo correspondiente, en cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
 10. Verificar que no existieron plazas ejercidas sin la autorización presupuestal o plazas autorizadas sin ejercer los recursos para cubrirlas, en cumplimiento de la plantilla del analítico de plazas autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal de 2008.
 11. Comprobar que las licencias con goce de sueldo por comisión sindical al personal del organismo ejecutor de los recursos del fondo se otorgaron de conformidad con las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
 12. Verificar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo al personal del organismo ejecutor de los recursos del fondo por comisiones a otras entidades, cuyas funciones fueron diferentes de los propósitos del fondo, en cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
 13. Constatar que en las nóminas financiadas con recursos del fondo no existió personal con plaza de médico que realizara funciones o actividades administrativas o de otra índole, en cumplimiento del Catálogo Sectorial de Puesto Rama Médica, Paramédica, actualizado el 1 de enero de 2006 por la Secretaría de Salud Federal, vigente para el ejercicio fiscal de 2008.
 14. Verificar que no se realizaron pagos en la nómina al personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaba con permiso o licencia sin goce de sueldo, en cumplimiento de los artículos 64 de las Condiciones Generales de Trabajo emitidas por la Secretaría de Salud Federal, vigentes para el ejercicio 2008, 66, fracción III, y 125, fracción II, del Reglamento de

la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114 y 117 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.

15. Comprobar que los pagos al personal por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.
16. Verificar que el personal contratado con cargo en la partida de honorarios estuvo adscrito al organismo estatal de salud; realizó actividades y funciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del fondo, y no se le hicieron pagos por conceptos o montos no convenidos en el contrato.
17. Verificar que no existieron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, ISR, etc.) con cargo en los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y de su reglamento.
18. Comprobar que los datos e información del personal contenidos en la nómina correspondieron con los determinados en los muestreos físicos realizados y que las funciones establecidas no fueron distintas a las autorizadas para el puesto que ocupan, en cumplimiento del apartado correspondiente a la Subdirección de Recursos Humanos del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco.
19. Comprobar que la información de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados a la SHCP coincidió con la que se publicó en los órganos locales oficiales de difusión y que se puso a disposición del público en general, a través de la página electrónica de Internet del estado u otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre), en cumplimiento de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
20. Constatar que la información trimestral enviada por el estado a la SHCP sobre el ejercicio, destino, subejercicios, resultados y evaluación de los recursos del fondo se envió a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, y que correspondió con la que muestran sus registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

21. Verificar que la entidad federativa reportó adicionalmente en el Sistema las medidas y acciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, relacionadas con la transparencia en los pagos realizados con recursos del fondo cuando el destino específico son los servicios personales, en cumplimiento de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
22. Comprobar que los medicamentos se adquirieron de conformidad con los procedimientos de contratación y los montos máximos y mínimos establecidos, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, del Reglamento del Comité de compras del Poder Ejecutivo y de la circular núm. CCPE/001/08 del 2 de enero de 2008.
23. Comprobar que todas las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas con el fondo estuvieron amparadas en un contrato o pedido, el cual debió contener los requisitos establecidos, estar debidamente formalizado, ser congruente con lo estipulado en las bases de licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
24. Verificar que los proveedores que celebraron contratos o pedidos con el organismo de salud del estado garantizaron, en su caso, los anticipos que recibieron y el cumplimiento de las condiciones pactadas en dichos instrumentos jurídicos, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
25. Constatar que en los contratos y pedidos celebrados se pactaron penas convencionales a cargo del proveedor por el atraso en las fechas establecidas en la entrega de los bienes o en la prestación del servicio, y que, en caso de incumplimiento, se aplicaron las sanciones; asimismo, que las modificaciones realizadas a los pedidos y contratos estuvieron debidamente fundadas y justificadas y se efectuaron en tiempo y forma, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento.
26. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2008 se registraron en la contabilidad del organismo de salud del estado; se contó con los resguardos correspondientes, y se comprobó su existencia física y sus condiciones apropiadas de

operación, en cumplimiento de la Ley de Estatal de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.

27. Comprobar que la recepción, registro y entrega de los insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas se realizó de conformidad con el apartado correspondiente del Departamento de Almacén e Inventarios del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
28. Verificar, mediante inventarios físicos, la existencia de insumos médicos y medicamentos en los almacenes y unidades médicas, su control y rotación de los inventarios para determinar aquellos de lento o nulo movimiento, de los cuales se haya propiciado su caducidad, en cumplimiento del apartado correspondiente del Departamento de Almacén e Inventarios del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
29. Verificar que no existieron prácticas inadecuadas en la prescripción de los medicamentos y que correspondieron con los incorporados en el cuadro básico para el primero, el segundo y tercer niveles de atención médica en cumplimiento de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, del artículo primero del Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del sistema nacional de salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para el segundo y tercer niveles el Catálogo de insumos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002.
30. Verificar que la distribución de insumos médicos y medicamentos se realizó de acuerdo con los requerimientos de las unidades médicas solicitantes y la congruencia entre el cuadro de calendarización para el abasto y las fechas reales de entrega de los productos y el cumplimiento de estas, de conformidad con el apartado correspondiente al Departamento de Almacén e Inventarios del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
31. Comprobar que durante su almacenamiento existió una clasificación de los medicamentos por fuente de financiamiento, en cumplimiento del artículo 82 del Reglamento de la Ley General de Salud.
32. Verificar la existencia de un reporte de adquisición de medicamentos que consideren los más demandados y de mayor precio, controlados y que requieran de condiciones específicas de almacenaje de acuerdo con los diferentes niveles de atención, para revisar su adecuado registro, control, guarda, custodia, manejo y distribución, en cumplimiento de la Ley de

- Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y del apartado correspondiente al Departamento de Almacén e Inventarios del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
33. Comprobar que las donaciones de insumos médicos y medicamentos y las razones para solicitar y darlos de baja fueron conforme al marco normativo aplicable, igualmente que aquellos que se encontraron en estado de caducidad se dieron de baja de acuerdo con las Normas de Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la Ley General de Salud, la Norma Oficial Mexicana "NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológicos- Infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo".
 34. Comprobar que los medicamentos adquiridos con recursos del fondo se entregaron al paciente y en caso contrario, determinar las causas por las que no se entregaron de manera completa, así como el monto de los medicamentos, en cumplimiento de la Ley de Salud del Estado de Tabasco.
 35. Verificar el cumplimiento de las metas y logros alcanzados del FASSA en su programa anual de trabajo (PAT), de conformidad al apartado de la Coordinación de Planeación Estratégica e Informática del Manual de Organización de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.
 36. Comprobar que se aplicó la totalidad de los recursos del FASSA, y determinar, en su caso, la proporción del gasto que se erogó al 31 de diciembre del ejercicio revisado, las causas del subejercicio y sus implicaciones en el cumplimiento de las metas programadas, de conformidad con el apartado relacionado con la Subdirección de Recursos Financieros del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
 37. Verificar el cumplimiento del Sistema Integral de Calidad mediante los indicadores de resultados (INDICA) y avales ciudadanos; así como comprobar la acreditación de las instituciones de seguridad social en salud, en cumplimiento de los estándares establecidos para el ejercicio 2008; de los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud; documentos estratégicos y normativos del Aval Ciudadano, y el Manual para la Acreditación y Garantía de Calidad en Establecimientos para la Prestación de Servicios de Salud.
 38. Verificar que el estado tenga definido e implementado el sistema de referencia y contrarreferencia; que cumpla con los lineamientos y parámetros de la práctica de cesárea, y de la Notas Técnicas para la Aplicación de los Indicadores de Resultado que permitan evaluar la calidad de los servicios de salud que proporciona a la población abierta, en cumplimiento

del Manual de Procedimientos para la Referencia y Contrarreferencia de Pacientes de la Secretaría de Salud vigente para el ejercicio 2008.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditorías. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de control

- Se observó que no existe un código de conducta específico para el personal de los Servicios de Salud, que delimite la actuación ética que deben observar los servidores públicos.
- En la revisión efectuada se observó que los cursos de capacitación son insuficientes ya que no son programados de manera constante.
- Se observó que a la fecha de la revisión el manual de procedimientos se encuentra en proceso de actualización y autorización por lo que no nos fueron proporcionados.

Riesgos y su Administración

- Con la verificación a los expedientes de personal se constató que no todos cuentan con los requisitos de especialización requerida para el puesto.
- A través de las visitas físicas realizadas a algunas Unidades Jurisdiccionales y Centros de Salud, se constató que el 84.0% cuenta con la figura del Aval Ciudadano, realizado a través de las revisiones que realiza el personal de los Servicios de Salud de Tabasco.

- Se cuenta con un Programa Anual de Trabajo pero los avances del proyecto no son evaluados de manera periódica.
- En las visitas a Unidades Jurisdiccionales y Centros de Salud se detectó que no en todas las Unidades de Salud se tienen publicados los Indicadores de Calidad.
- De las metas y objetivos programados por los Servicios de Salud de Tabasco no se pudo constatar el cumplimiento de las metas, además de que no se cuenta con programas de seguimiento y cumplimiento de metas.
- Los Servicios de Salud de Tabasco y la Secretaría de Administración y Finanzas presentan diferencias en su Cierre del Ejercicio Presupuestal y Cuenta Pública Estatal las cuales están identificadas y conciliadas.
- Se observó que los Informes Trimestrales no fueron publicados oportunamente en órganos de difusión local.
- En la revisión al cierre del ejercicio presupuestal 2008, se detectó que existió un remanente el cual fue ejercido hasta el año 2009.
- No se tiene un control adecuado para la difusión de la normativa aplicable para el ejercicio de los recursos del FASSA.
- No se tiene un procedimiento que permita que las licencias sindicales se otorguen en tiempo y forma.
- En la revisión de los expedientes del personal, se observó que éstos no cuentan con los requisitos mínimos, 100.0 % falta la compatibilidad de empleo, y 10.0% falta especialidad médica misma que se menciona en los lineamientos para la integración, manejo y conservación de los expedientes.
- En cuanto a los contratos laborales, se observó que se realizaron pagos mayores a lo estipulado en los contratos.
- No existen fianzas de cumplimiento de las modalidades de adjudicación por licitación simplificada mayor y licitación simplificada menor.

- Se constató que no se cuenta con manuales para el manejo de los medicamentos de nulo y lento movimiento, y los controles no son adecuados ya que no permiten conocer la rotación de los inventarios.

Información y Comunicación

- En la revisión de las diferentes áreas de los Servicios de Salud se observó que no se tiene la suficiente coordinación y comunicación entre éstas lo que dificulta el correcto cumplimiento de sus responsabilidades.
- Se cuenta con una guía contabilizadora para el registro de las operaciones presupuestales y contables del FASSA sin actualización desde el año 1996.
- En la revisión de las conciliaciones bancarias de los Servicios de Salud, se observó que al cierre del ejercicio 2008 se tenían 7,169 cheques en tránsito.
- En la revisión de la Cuenta Pública y al Cierre de Ejercicio Presupuestal se observó que no son conciliadas ya que presentan diferencias en sus cifras.
- En la revisión del cierre del ejercicio presupuestal se observó que se registraron recursos diferentes al FASSA.
- En la revisión de los auxiliares y registros contables se observó que estos no cuentan con el detalle suficiente para su análisis.
- En la revisión de las pólizas contables, se observó que no están integradas de manera que pueda verificarse el respectivo pago.

Supervisión

- En la revisión efectuada a los Hospitales y Centros de Salud se detectó que la supervisión realizada no es suficiente, se pudo observar esto en áreas como almacenes y farmacias.
- De acuerdo con la revisión de los registros contables y presupuestales se observó falta de supervisión ya que existieron pagos para destinos diferentes a los autorizados como apoyo a instituciones de beneficencia, apoyo a convenios y artículos deportivos y juguetería.
- En la revisión se observó que faltan controles internos por actualizar como la falta de manuales de procedimientos, el abasto de insumos y medicamentos, etc.

- No existe un programa de supervisión, a través del cual continuamente se verifique que los controles establecidos para la correcta aplicación de los recursos del fondo estén funcionando correctamente, o bien, para detectar con oportunidad posibles fallas, para proceder a su corrección, actualización o mejora.
- Con la revisión se detectó que no se lleva una adecuada supervisión al Programa de Aval Ciudadano.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 3,220 puntos, valor que ubica al Gobierno del Estado de Tabasco en un rango medio respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones de los Servicios de Salud como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Evaluación final			
Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones	Estatus	Semáforo
3,220	0-2050	C. I. Bajo	Rojo
	2051-3400	C. I. Medio	Amarillo
	3401-4200	C. I. Alto	Verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a Servidores Públicos de los Servicios de Salud de Michoacán y resultados aplicados por la Auditoría Superior de la Federación.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el sistema de control interno establecido para el fondo es regular, en incumplimiento del artículo 23, numeral II, del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Tabasco y de las Funciones y Responsabilidades de la Dirección Administrativa dentro del Manual de Organización de la Secretaría de Salud.

Cómo resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SC-DGAGP/DCAOP/2037/2009 de fecha 22 de diciembre de 2009 en el cual el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del estado de Tabasco remiten oficios núms. SS/UCI/962/2009, SS/UCI/963/2009, SS/UCI/964/2009 con fecha de 3 de diciembre de 2009, en los cuales el Titular de la Unidad de Control Interno giró instrucciones a las áreas involucradas a fin de tomar las medidas pertinentes para que fortalezcan los procesos correspondientes y desarrollen las acciones que permitan evitar en lo sucesivo la recurrencia de la observación. También remite oficio núm. SS/COPLEI/DPP/733/09 de fecha 11 de diciembre de 2009,

en el cual el Coordinador de Planeación Estratégica e Informática informa al Titular de la Unidad de Control Interno, las medidas tomadas para fortalecer el control interno. También el oficio núm. SS/SSS/DCES/1245/2009 de fecha 11 de diciembre de 2009 en el cual el Director de Calidad y Enseñanza en Salud informa al Titular del Órgano de Control Interno de las medidas que llevará a cabo para atender la observación. El oficio núm. SS/CAI/1799/2009 de fecha 10 de diciembre de 2009, mediante el cual el Coordinador de Administración e Infraestructura informa al Titular de la Unidad de Control Interno de las medidas a instrumentar como medida de control para atender las observaciones efectuadas. Con los oficios núms. SS/CAI/SRH/DRL/5485/2009 y SS/UCI/974/2009 con fecha 11 y 10 de diciembre respectivamente, mediante los cuales el Subdirector de Recursos Humanos informa a la Titular de Control Interno de las medidas adoptadas para la atención de las observaciones. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Transferencia de Recursos

Con la revisión efectuada a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, se constató que desde el año 1999 utiliza la cuenta bancaria específica para el FASSA núm. 4014266654 para Servicios Personales y Gastos de Operación, de HSBC. Se verificó también que dicha cuenta haya sido registrada ante la Tesorería de la Federación. Además se envió copia de la notificación del registro a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del Fondo autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de Tabasco por 1,234,467.8 miles de pesos, se verificó que éstos fueron ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) mediante transferencias líquidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco por 1,192,193.0 miles de pesos, más ministraciones virtuales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 42,274.8 miles de pesos, por lo que se constató que la Federación radicó los recursos en tiempo y forma, en cumplimiento del "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Ramos

Generales 28 Participación a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” publicado en el Diario Oficial de la Federación(DOF) el 7 de enero de 2008.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de los recibos y oficios emitidos por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco se constató que ésta envió los recibos de la recepción de los recursos a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” en los tiempos establecidos, en cumplimiento del numeral octavo de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas entregó de manera ágil y sin limitaciones ni restricciones a los Servicios de Salud de Tabasco recursos del FASSA correspondientes al ejercicio fiscal 2008 por 1,192,193.0 miles de pesos, en cumplimiento del numeral noveno de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el DOF el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

En la revisión de los recursos transferidos durante el ejercicio 2008 por la Secretaría de Administración y Finanzas a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco por 1,192,193.0 miles de pesos, se observó que no se entregaron los rendimientos financieros generados si no que los mismos fueron reinvertidos en las mismas cuentas bancarias 1.2 miles de pesos, y también se generaron intereses por un importe de 16,366.4 miles de pesos, los cuales fueron reinvertidos en las mismas cuentas y no se han aplicado a algún proyecto en particular, en incumplimiento del numeral noveno de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el DOF el 21 de enero de 2008 y del artículo 49 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, el Secretario de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remite el reintegro por 16,367.6 más actualizaciones dando un total de 18,486.0 miles de pesos.

Con oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 de fecha 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco, remite oficio núm. SAF/SE/3242/2009, de fecha 29 de diciembre de 2009, en el cual el Subsecretario de Egresos informa al Director General de Auditoría de la Gestión Pública que los 18,486.0 miles de pesos son productos financieros y que fueron transferidos a la dependencia ejecutora de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y también el número de expediente SAF-PF-RA/0054/2009 con el inicio del pronunciamiento por parte del Procurador Fiscal de la Secretaría de Administración y Finanzas. Derivado de lo anterior, queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Registro contable y presupuestario

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, registros contables y documentación que amparan las erogaciones efectuadas de Alquiler de Edificios y locales por 377.0 miles de pesos, apoyos culturales y recreativos por 478.0 miles de pesos, Servicios Profesionales Especializados por 3,565.0 miles de pesos, Mantenimiento y reparación de equipo de transporte 581.0 miles de pesos, Servicio de Lavandería, higiene y fumigación por 2,997.0 miles de pesos y Servicios de Seguridad por 1,415.0 miles de pesos, se constató que los registros presupuestarios y contables se efectuaron correctamente y se encuentran debidamente soportados en la documentación comprobatoria del gasto, la cual reúne requisitos fiscales, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 30 y 31 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de las cifras de la Cuenta Pública Federal y Estatal del ejercicio 2008, se constató que no existen diferencias entre lo que reportó la SHCP y la Secretaría de Administración y Finanzas y los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, en cumplimiento del artículo 31 de la Ley Estatal de

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado de Tabasco y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados "Integración de la Información" y "Revelación Suficiente".

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Destino de los recursos

Con la revisión de las diferencias entre cuentas públicas federal, estatal y posición presupuestal del ingreso y gasto de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco, se constató que se tiene un remanente por ejercer al 31 de octubre del 2009 por 2,025.4 miles de pesos, los cuales fueron refrendados para el ejercicio 2009 y aplicado para el pago de nómina de personal eventual regularizado, en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción Promovida

08-A-27000-02-0695-06-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 39 y 49, fracción I, 55 y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$2,025,403.57 (dos millones veinticinco mil cuatrocientos tres pesos 57/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por concepto de un remanente ejercido para el pago de nómina de persona eventual regularizado, en incumplimiento de los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Gobierno del Estado de Tabasco proceda a solventarlo ante la Auditoría Superior de la Federación en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de su notificación.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Mediante la revisión de la partida 4802 " Donativos a instituciones sin fines de lucro", se constató que fue realizado un donativo a Grupos en Movimiento, A.C., por 15.9 miles de pesos; a la partida 2302 "Artículos deportivos y de juguetería" se realizaron pagos con recursos del fondo para la compra de uniformes deportivos por 110.2 miles de pesos; a la partida 2501 "Alimentación y víveres" se realizaron pagos con recursos del fondo para el consumo de alimentos por 144.6 miles de pesos y la partida 3801 "Servicios Profesionales Especializados" se utilizó para servicios profesionales de asesoría para evaluar el ejercicio del gasto público de los recursos federales de la Secretaría de Salud por 2,898.0 miles de pesos, en incumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, el Secretario de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, remite documentación de la transferencia bancaria del 11 de diciembre de 2009 por un monto de 20,171.2 miles de pesos, a la cuenta 021790040421525950 de HSBC a nombre del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud (OPD), en el cual incluye los montos de estos resultados por 3,168.7 miles de pesos más actualizaciones por 258.6 miles de pesos, y envía el inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

El Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) conocido como Seguro Popular, que es coordinado por la Secretaría de Salud (SS), busca garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud mediante un esquema que le asegura el servicio médico sin desembolso al momento de su utilización.

De conformidad con la Ley General de Salud, el SPSS se financia de manera solidaria por la Federación, las entidades federativas y los beneficiarios; ello se realiza por medio de los componentes siguientes: cuota social, aportación solidaria (federal y estatal), cuota familiar y cuota reguladora.

La cuota social se cubre de manera anual por el Gobierno Federal y es por cada familia beneficiaria del SPSS; equivale al 15.0% del Salario Mínimo General en el Distrito Federal y se actualiza trimestralmente, de acuerdo con la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

La aportación solidaria se aporta tanto por el Gobierno Federal como por las entidades federativas y se determina por familia beneficiaria. En el caso de los estados, su monto mínimo será el equivalente a la mitad de la cuota social y en el caso del Gobierno Federal representará al menos a una y media veces el monto de la cuota social.

La cuota familiar es el monto que paga anualmente cada familia afiliada y es proporcional a su condición económica.

Y la cuota reguladora es la aportación que corresponde financiar al usuario de los servicios del SPSS bajo uno de los esquemas siguiente: una cantidad fija por servicio o prescripción de medicamentos; un porcentaje del gasto generado que sea pagado por el usuario (coaseguro); y un deducible, es decir, un monto fijo que sea pagado por el usuario.

La Ley General de Salud establece que la aportación solidaria federal se realizará mediante la distribución del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona, de conformidad con la fórmula definida en las disposiciones reglamentarias de esta ley.

Sobre el particular, conviene señalar que, como parte de la estrategia de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del Ramo General 33 se dividió en dos grandes fondos, que son el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona y el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.

El primero financia la aportación solidaria federal al SPSS; el segundo apoya el financiamiento de los servicios de salud para la población que no está incorporada a las instituciones de seguridad social, ni al Seguro Popular y que se conoce como población abierta.

En efecto, conforme a lo establecido en el artículo décimo segundo transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2003, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) establecido en la Ley de Coordinación Fiscal será utilizado para financiar los recursos que el Gobierno Federal debe destinar al Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) por concepto de Aportación Solidaria Federal y, asimismo, para el Fondo de Aportaciones a los Servicios de Salud a la Comunidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PRESUPUESTO DEL SEGURO POPULAR 2008
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

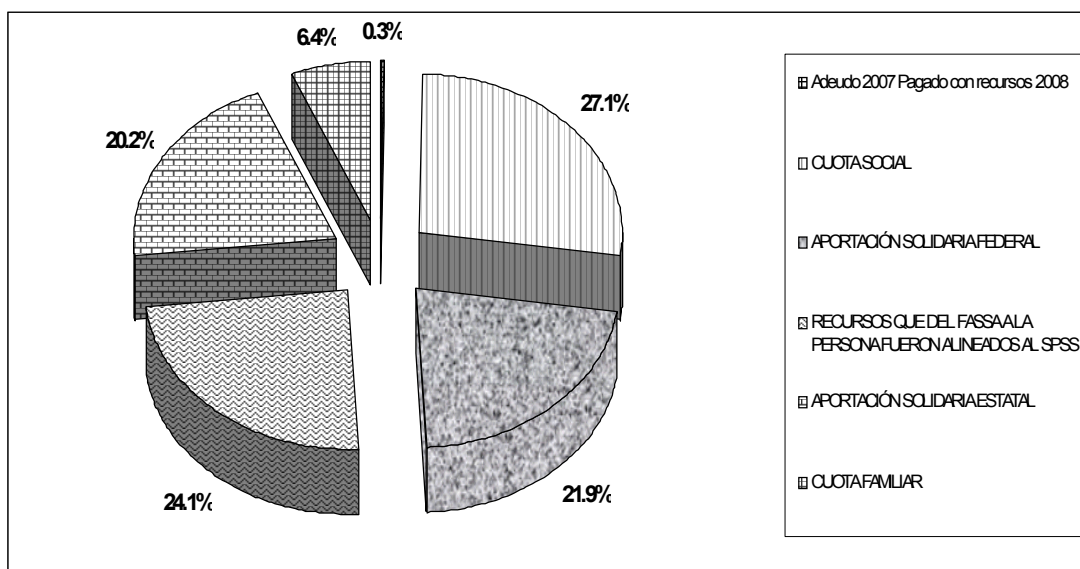
Adeudo 2007 Pagado con recursos 2008	Cuota Social	Aportación Solidaria Federal*	Aportación Solidaria Estatal	Cuota Familiar	FASSA-P **		Total
					2007	%	
8,610.0	784,059.9	634,885.8	586,081.5	185,574.9	698,755.9	24.0	2,897,968.0

FUENTE: Información proporcionada por la Dirección General de Financiamiento, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, mediante el oficio núm. DGF/762/09 de fecha 8 de julio de 2009.

*Financiada con recursos federales distintos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

** Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona, del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL SEGURO POPULAR 2008
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Información proporcionada por la Dirección General de Financiamiento, de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por medio del oficio núm. DGF/762/08 del 8 de julio de 2009.

En 2008, los Servicios de Salud de Tabasco reportaron 2,897,968.42 miles de pesos correspondientes al Seguro Popular; integrado por diversas fuentes de financiamiento como son: Cuota social, Aportación solidaria federal, Aportación solidaria estatal, Cuota familiar y FASSA a la persona; este último financiamiento representó el 24.0% del total de recursos de ese programa.

Los Servicios de Salud reportaron 698,755.90 miles de pesos del FASSA a la persona alineados al Seguro Popular; lo que representó el 56.6 % del monto total asignado por medio del FASSA, por 1,234,467.8 miles de pesos.

En virtud de que la incorporación de la población sin cobertura de aseguramiento al Seguro Popular es gradual, ya que la dinámica de ese proceso obedece a las metas anuales acordadas entre el estado y el Gobierno Federal, en 2008 existía todavía un número importante de personas consideradas como

“población abierta”; es decir, que no están atendidas por instituciones de seguridad social o del Seguro Popular.

Por ello, debido al menor dinamismo del proceso de incorporación de esa población al Seguro Popular, respecto del que observa la transferencia de recursos del FASSA a este programa, la disponibilidad per cápita de este fondo para la población abierta se redujo, lo cual se ha traducido en la práctica en una menor disponibilidad de medicamentos para este grupo lo que afecta la calidad de los servicios médicos.

Además los médicos tienen que atender tanto a la población abierta como a las familias afiliadas al Seguro Popular, por lo que en las zonas urbanas aumenta el tiempo de espera de los pacientes para recibir consulta.

Así, la diferente dinámica en el proceso de incorporación de la población al Seguro Popular, respecto de la transferencia de recursos del FASSA a este programa, afecta la calidad de los servicios de salud que se proporcionan a la población abierta, particularmente en materia de medicamentos.

Lo anterior incumplió el artículo 6, fracción I, de la Ley Estatal de Salud de Tabasco.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, se remite el oficio núm. SS/UCI/961/2009 del 3 de diciembre de 2009, en donde el Titular de la Unidad de Control Interno envía oficio al Director de Atención Médica girándole las instrucciones que tome las medidas pertinentes para que se fortalezcan los procesos de planeación y organización en materia de medicamentos, para la población abierta, por lo que queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Servicios Personales

En el análisis comparativo de la plantilla de personal del Centro de Atención a la Mujer en Villahermosa Tabasco, contra las bases de datos de los trabajadores adscritos a los Servicios de Salud de Tabasco y del Instituto de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se detectó que existió incompatibilidad de horarios en dos empleados a los que se les efectuaron pagos por 547.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 9, fracción IX, de las Condiciones Generales de Trabajo emitidas por la

Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008, 124, fracción II, y 138 del Reglamento de la Ley de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 del 25 de noviembre de 2009 se remiten copia de las tarjetas de asistencia del año 2008 de las dos personas observadas, por lo que queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

En la revisión de 50 expedientes de personal médico, se observó una inadecuada integración en: 0% de estudio de compatibilidad y 10% en conocimientos, escolaridad o requisitos señalados en el catálogo correspondiente; en incumplimiento del artículo 9, fracciones VI y IX, de las Condiciones Generales de Trabajo 2006-2009, emitidas por la Secretaría de Salud Federal, vigentes para el ejercicio 2008, de los criterios de operación del tratamiento del expediente único de personal de los Lineamientos para la Integración, Manejo y Conservación del Expediente Único, emitido por la Secretaría de Salud Federal y vigente para el ejercicio fiscal de 2008 y el Catálogo Sectorial de puestos emitidos por la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, el Secretario de la Secretaría de Contraloría emite documentación del inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que se solventa la observación.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

En la revisión de 50 expedientes de personal de los Servicios de Salud de Tabasco, se observó que 5 servidores públicos cuentan con plaza de Médico Especialista "A" , sin contar con el requisito académico para ocupar la plaza, a los cuales se le generaron 143 pagos por 1,927.7 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 9, fracción VI y IX, de las Condiciones Generales de Trabajo 2006-2009, emitidas por la Secretaría de Salud Federal, vigentes para el ejercicio 2008 y el Catálogo Sectorial de puestos emitidos por la Secretaría de Salud Federal, vigentes para el ejercicio 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 del 25 de noviembre de 2009 se remite documentación que acredita la especialidad de una persona por lo que se aclara un importe de 399.3 miles de pesos y mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, el Secretario de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, remite las siguientes transferencias bancarias de fecha 11 de diciembre de 2009, una por un monto de 20,171.2 miles de pesos, en la cual incluye el monto de 387.4 miles de pesos mas actualizaciones por 32.6 miles de pesos y la otra por un monto de 1,141.0 miles de pesos más actualizaciones por 96.4 miles de pesos, a la cuenta 021790040421525950 de HSBC a nombre del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud (OPD).

Con oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 de fecha 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco, remite el inicio del pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con el análisis de las plazas autorizadas al inicio del ejercicio 2008 (analítico de plazas); proporcionados por los Servicios de Salud de Tabasco; contra las plazas pagadas en el mes de enero del mismo ejercicio; se determinó lo siguiente:

1. Se ejercieron en nómina recursos por 94.6 miles de pesos correspondientes a 13 plazas no autorizadas en el analítico de plazas.
2. No se ejercieron recursos por 846.9 miles de pesos correspondientes a 91 plazas autorizadas en el analítico de plazas y que no fueron utilizadas en la nómina de los Servicios de Salud de Tabasco.

Lo anterior contravino el analítico de plazas autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, el Secretario de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, remite documentación del inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que se atiende el resultado.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

Con la revisión de las nóminas y de los oficios de autorización de licencia con goce de sueldo por comisión sindical, presentadas por los Servicios de Salud de Tabasco; correspondientes al ejercicio 2008, se determinó que se comisionaron a 62 personas con goce de sueldo; con vigencia del 1° al 31 de diciembre de 2008; sin embargo, las autorizaciones de comisiones sindicales se emitieron entre 2 a 5 quincenas posteriores al inicio de las mismas; por lo que se afectaron 231 pagos anteriores a las autorizaciones correspondientes por 1,618.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 144, penúltimo párrafo, y 159 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, emitidas por la Secretaría de Salud Federal, vigentes para el ejercicio 2008.

Acción Promovida

08-0-12100-02-0695-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 fracción II, 15 fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Salud instruya a quien corresponda para que se implementen las acciones necesarias a fin de que, en lo subsecuente, los oficios de autorización con goce de sueldo por comisión sindical se emitan en tiempo y forma, en cumplimiento de los artículos 144, penúltimo párrafo, y 159 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud emitidas por la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008

La Secretaría de Salud presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

En la revisión de las nóminas y comisiones de otras dependencias internas proporcionadas en medios magnéticos por los Servicios de Salud de Tabasco, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se observó que se comisionó a 167 personas a otras dependencias internas las cuales rebasaron el periodo de autorización, en incumplimiento del artículo 145 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008, que establece que sólo podrán otorgarse hasta por seis meses.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 del 25 de noviembre de 2009, remite el oficio núm. SS/CAI/SRH/DRL/5187/2009 del 24 de noviembre de 2009, en donde el Coordinador de Administración e Infraestructura gira orden al Subdirector de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Tabasco, que se deberá realizar las comisiones internas no deberá rebasar un período límite de seis meses, por lo cual se atiende el resultado.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas y de los oficios de autorización de licencias con goce de sueldo a otras dependencias proporcionados por los Servicios de Salud de Tabasco, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se determinó que se comisionó a 14 personas a dependencias externas al Organismo de Salud, lo que generó 387 pagos por 3,486.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud y 144, fracción III, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud Federal, vigentes para el ejercicio 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, se remite la transferencia bancaria del 11 de diciembre de 2009, una por un monto de 20,171.2 miles de pesos, en la cual incluye el monto de 3,486.8 miles de pesos más actualizaciones por 295.4 miles de pesos, a la cuenta 021790040421525950 de HSBC a nombre del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud (OPD) y remiten documentación del inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que se atiende el resultado.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con el análisis a las bases de datos de las nóminas de las quincenas 1 a la 24, al catálogo general de centros de trabajo, a la plantilla autorizada y a los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio 2008, proporcionados por los Servicios de Salud de Tabasco, se observaron pagos a 110 servidores públicos que generaron 2,760 pagos por 23,821.9 miles de pesos, que cuentan con plaza en área médica y se encuentran adscritos a centros de trabajo donde se realizan funciones administrativas, lo anterior en incumplimiento al apartado correspondiente a la Subdirección de Recursos Humanos del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco y el catálogo sectorial de puestos de rama médica actualizada al 1 de enero de 2008 por la Secretaría de Salud.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, remiten documentación del inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que atiende el resultado.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de los movimientos de baja de personal (FUMP) del ejercicio 2008 capturados en el Sistema Integral de Administración de Personal, de los estados de cuenta bancarios, de los expedientes de personal y de las nóminas ordinarias en medios magnéticos proporcionadas por los Servicios de Salud de Tabasco, se detectó que a 28 personas se les generaron 124 pagos posteriores a la fecha de su baja o de su licencia sin goce de sueldo, por 1,196.1 miles de pesos, lo anterior en incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 de las Condiciones Generales de Trabajo emitidas por la Secretaría de Salud Federal vigentes para el ejercicio 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 del 25 de noviembre de 2009, se remiten copias del histórico de pagos del trabajador donde se reflejan los cheques cancelados de los pagos observados. Por lo anterior, se da por atendido el resultado.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

En la revisión de los estados de cuenta bancarios y de las nóminas de bonos proporcionadas en medios magnéticos por los Servicios de Salud de Tabasco, se observó que durante el ejercicio 2008 a 79 servidores públicos se les efectuaron 988 pagos mensuales por concepto de compensaciones discrecionales (bonos) por 4,643.7 miles de pesos, sin existir sustento normativo que lo autorice. En incumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, se remiten la transferencia bancaria del 11 de diciembre de 2009, una por un monto de 20,171.2 miles de pesos, en la cual incluye el monto de 4,643.7 miles de pesos más actualizaciones por 373.6 miles de pesos, a la cuenta 021790040421525950 de HSBC a nombre del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud (OPD) y remiten documentación del inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que se atiende el resultado.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas, estados de cuenta bancarios y el pago de las medidas de fin de año (vales de despensa) y pago extraordinario como complemento a la medida de fin de año para el personal de menores ingresos correspondientes al ejercicio 2008, se determinó que en diciembre se entregó a 3,658 empleados de los Servicios de Salud de Tabasco, un pago en efectivo, por 28,697.7 miles de pesos correspondiente al pago del incentivo denominado medidas de fin de año "vales de despensa", lo que originó que se efectuaran pagos indebidos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 6,052.8 miles de pesos, en incumplimiento del oficio 307-A-1919 del 3 de noviembre de 2008, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene los "Lineamientos para el Otorgamiento y Aplicación de Vales de Despensa como Única Medida de Fin de Año para el ejercicio fiscal 2008".

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, remiten la transferencia bancaria de fecha 11 de diciembre de 2009, una por un monto de 20,171.2 miles de pesos, en la cual incluye el monto de 6,052.8 miles de pesos mas actualizaciones por 338.0 miles de pesos, a la cuenta 021790040421525950 de HSBC a nombre del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud (OPD) y remiten documentación del inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que se atiende el resultado.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

En la revisión de la nómina de bonos, el catálogo de mandos medios y superiores proporcionada por los Servicios de Salud de Tabasco, se observó que durante el ejercicio 2008 a 73 servidores públicos se les efectuaron pagos por concepto de medidas de fin de año por 570.2 miles de pesos, sin existir sustento normativo que lo autorice, en incumplimiento del artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y lo establecido en el oficio 307-A-1919 del 3 de noviembre de 2008, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene los "Lineamientos para el Otorgamiento y Aplicación de Vales de Despensa como Única Medida de Fin de Año para el ejercicio fiscal 2008".

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, remiten la transferencia bancaria de fecha 11 de diciembre de 2009, una por un monto de 20,171.2 miles de pesos, en la cual incluye el monto de 570.2 miles de pesos mas actualizaciones por 29.7 miles de pesos, a la cuenta 021790040421525950 de HSBC a nombre del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud (OPD) y remiten documentación del inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que se atiende el resultado.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

En la revisión de auxiliares contables y pólizas cheque proporcionadas por los Servicios de Salud de Tabasco se constató que durante el ejercicio 2008 no existieron pagos por concepto de laudos en cumplimiento del artículo 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas, del catálogo de personal eventual en medios magnéticos y de los contratos de prestación de servicios por tiempo determinado correspondientes al ejercicio 2008, proporcionados por los Servicios de Salud de Tabasco, se determinó que se realizaron pagos a 19 personas, por una diferencia de 83.2 miles de pesos, por importes mayores a lo establecido en los respectivos contratos o en su caso no se presenta el contrato, en incumplimiento del artículo 125, fracción II, del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del apartado correspondiente a la Subdirección de Recursos Humanos del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio Num. SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, remitieron fotocopias de los contratos y nóminas firmadas de las 19 personas observadas, por lo que se aclara el resultado.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas y del catálogo de personal eventual proporcionados en medios magnéticos correspondientes al ejercicio 2008, por los Servicios de Salud de Tabasco, se determinó que se realizaron 146 pagos a personal eventual, por un importe de 514.9 miles de pesos amparados con su respectivo contrato vigente para 2008, lo anterior en cumplimiento del apartado correspondiente a la Subdirección de Recursos Humanos del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

En la revisión de los pagos institucionales a terceros (FOVISSSTE) correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se observó que los Servicios de Salud de Tabasco, los realizó en tiempo y forma, y que no existieron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones. Así mismo, se constató que en general los importes retenidos en la nómina fueron los efectivamente enterados por el organismo; en cumplimiento del artículo 21, párrafo II, de la Ley del ISSSTE; y del apartado correspondiente al Departamento de Contabilidad del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

En la revisión de los pagos institucionales a terceros (ISSSTE) correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se observó que los Servicios de Salud de Tabasco, los realizó en tiempo y forma, y que no existieron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones. Así mismo, se constató que en general los importes retenidos en la nómina fueron los efectivamente enterados por el organismo, en cumplimiento del artículo 21, párrafo II, de la Ley del ISSSTE; y del apartado correspondiente al Departamento de Contabilidad del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

En la revisión de los pagos institucionales a terceros (ISR) correspondientes al ejercicio fiscal 2008, se observó que los Servicios de Salud de Tabasco los realizó en tiempo y forma, y que no existieron pagos adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones. Así mismo, se constató que en general los importes retenidos en la nómina fueron los efectivamente enterados por el organismo, en cumplimiento del artículo 113 de la Ley de ISR; y del apartado correspondiente al Departamento de Contabilidad del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Con la verificación física realizada a 353 servidores públicos adscritos al Hospital General Dr. Gustavo A. Rovirosa de los Servicios de Salud de Tabasco, con objeto de comprobar su existencia y que los datos asentados en las plantillas del personal correspondan con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que en el ejercicio 2008 se cuenta con la evidencia de que la totalidad del personal se encuentra laborando en su centro de adscripción, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y al apartado correspondiente al Departamento de Relaciones Laborales del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los Servicios de Salud de Tabasco en 2008, se comprobó que no se reportaron en órganos locales oficiales de difusión a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre), en incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y de los numerales vigésimo primero y vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, remite oficios números

SS/UCI/967/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, en el cual gira instrucciones el Titular de Control Interno de los Servicios de Salud de Tabasco al Coordinador de Administración e Infraestructura de realizar las acciones pertinentes a fin de que la información a la que se hace referencia la observación se remite oportunamente a las instancias encargadas de su publicación. Por lo anterior, queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 32 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) de los Servicios de Salud de Tabasco en 2008, se comprobó que fueron remitidos los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) en los 20 días naturales posteriores al trimestre; las cifras reportadas corresponden a lo que muestran los registros contables y presupuestarios en relación con el presupuesto modificado de los Servicios de Salud, de acuerdo al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y numeral séptimo de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Resultado Núm. 33 Sin Observaciones

Se constató mediante información proporcionada por los Servicios de Salud de Tabasco que no se reportaron en 2008 las medidas y acciones relacionadas con la transparencia en los pagos realizados con recursos del fondo cuando el destino específico son los servicios personales, con el objetivo de: 1.- Transparentar los pagos que se realicen en materia de servicios personales en aquellos Fondos que tienen ese destino específico; 2.- Homologar la denominación de las plazas o puestos que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir y 3.- Mantener actualizados documentalmente y en las bases de datos correspondientes, los movimientos operados tanto del personal como de los centros de trabajo; así como lo correspondiente a los tabuladores de sueldos, las licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación, en incumplimiento del artículo 9, fracción VI, inciso b), subinciso IV), del Presupuesto de Egresos de la Federación 2008 y del numeral octavo, fracción II, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, remite oficios números SS/UCI/968/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, en el cual gira instrucciones el Titular de Control Interno de los Servicios de Salud de Tabasco al Coordinador de Administración e Infraestructura de realizar en forma coordinada las gestiones pertinentes a fin de que las medidas y acciones a las que hace referencia la observación se informen a las instancias correspondientes para que estas se reporten en tiempo y forma. Por lo anterior, queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 34 Sin Observaciones

Adquisiciones, control y entrega de medicamento

Con la revisión de 48 expedientes de adquisiciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2008 por un monto de 90,259.5 miles de pesos, se tomó una muestra de 57,878.0 miles de pesos adjudicados mediante licitación pública, licitación simplificada mayor, licitación simplificada menor y compra directa, se verificó que los procedimientos de adjudicación de los bienes, insumos y medicamentos se ajustaran a los montos máximos y mínimos, se garantizaran para los Servicios de Salud de Tabasco las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que se constató, que las órdenes de compras directas números 159 y 180, adjudicadas al proveedor “Distribuidora IEPEE S.A. de C.V.”, no cumplen con este requisito, debido a que se adjudicaron por compra directa cuando debió ser sometido a una licitación simplificada menor, por los importes que en conjunto suman, el intervalo de tiempo entre una y otra y por la naturaleza de la adquisición, en incumplimiento de los artículos 16, fracción III, penúltimo y último párrafo, y, 20 del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, Circular No. CCPE/001/08 del 2 de enero de 2008.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009 remiten documentación del inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que se atiende el resultado.

Resultado Núm. 35 Sin Observaciones

Con el análisis de 48 expedientes de adquisiciones efectuadas con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud correspondientes al ejercicio 2008 proporcionados por los Servicios de Salud de Tabasco, se constató que las adquisiciones, arrendamientos y servicios estuvieron formalizados con un contrato o pedido, en cumplimiento de los artículos 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 36 Sin Observaciones

Con el análisis de los expedientes de adquisiciones, se constató que los 16 por licitación simplificada mayor y los 8 de licitación simplificada menor sometidos a revisión, no cuentan con la fianza de garantía de cumplimiento, asimismo, 7 expedientes por licitación simplificada mayor y 3 por licitación simplificada menor, no hay evidencia de que se haya entregado la garantía de seriedad de la propuesta, en incumplimiento de los artículos 27, fracciones XV y XVII, 31, fracciones I y II, 32, fracción I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009 remiten documentación del inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que se atiende el resultado.

Resultado Núm. 37 Sin Observaciones

Con la revisión de 48 contratos o pedidos, facturas y análisis de fechas de entrega de las adquisiciones realizadas con Recursos de Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 57,878.0 miles de pesos, se constató que los Servicios de Salud de Tabasco no aplicaron penas convencionales por 501.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 41, 42, fracciones IV y IX, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 2, fracción IV, 55, fracción VII y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, remiten la transferencia bancaria de fecha 11 de diciembre de 2009, una por un monto de 20,171.2 miles de pesos, en la cual incluye el monto de

501.7 miles de pesos más actualizaciones por 32.0 miles de pesos, a la cuenta 021790040421525950 de HSBC a nombre del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud (OPD) y remiten documentación del inicio de pronunciamiento por parte del Titular de la Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco, por lo que se atiende el resultado.

Resultado Núm. 38 Sin Observaciones

Con el análisis de las pólizas contables y la relación de adquisiciones se constató el registro contable de activo fijo de los bienes adquiridos con Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2008 por 35,954.7 miles de pesos, asimismo, se verificaron los resguardos correspondientes, en cumplimiento de los artículos 30, 32 y 42, fracción IV, de la Ley Estatal de Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 39 Sin Observaciones

Con la visita física realizada al Almacén General, al almacén de la Jurisdicción Sanitaria “Centro” y Jurisdicción Sanitaria “Macuspana”, del Hospital General “Dr. Gustavo A. Rovirosa Perez” y Hospital General “Macuspana” y de los Centros de Salud “Primero de Mayo”, “Dr. Maximiliano Dorantes”, “Macuspana” y “Villa Benito Juárez”, así como la revisión de reportes de entradas y salidas, se constató la adecuada recepción y entrega de insumos médicos y medicamentos, en cumplimiento del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco apartado Departamento de Almacén e Inventarios.

Resultado Núm. 40 Sin Observaciones

Con la inspección física realizada al Almacén General, al almacén de la Jurisdicción Sanitaria “Centro” y Jurisdicción Sanitaria “Macuspana”, del Hospital General “Dr. Gustavo A. Rovirosa Perez” y Hospital General “Macuspana” y de los Centros de Salud “Primero de Mayo”, “Dr. Maximiliano Dorantes”, “Macuspana” y “Villa Benito Juárez”, se detectaron diferencias entre lo reportado en sistema contra las existencias físicas, en incumplimiento de los artículos 55 y 57, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco apartado Departamento de Almacén e Inventarios.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio Num. SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, remitieron copia del oficio Núm. SS/CAI/SRMSG/628/2009 de fecha 24 de noviembre de 2009, mediante el cual el Coordinador de Administración e Infraestructura gira instrucciones al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente implemente, verifiquen y den a conocer un mecanismo de control y sistemas específicos de información que permita cumplir de manera óptima con lo establecido. Por lo anterior, queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 41 Sin Observaciones

Con la visita física realizada al Almacén General, al almacén de la Jurisdicción Sanitaria “Centro” y Jurisdicción Sanitaria “Macuspana”, del Hospital General “Dr. Gustavo A. Rovirosa Perez” y Hospital General “Macuspana” y de los Centros de Salud “Primero de Mayo”, “Dr. Maximiliano Dorantes”, “Macuspana” y “Villa Benito Juárez”, se constató la existencia de 17 claves de medicamento de lento y/o nulo movimiento, por lo que se observó que dichas unidades administrativas carecen de mecanismos de control y sistemas de información adecuados para conocer e identificar oportunamente medicamentos de lento o nulo movimiento, que permita remitirlos en tiempo a otros centros de salud y hospitales para aprovecharlos y evitar que caduquen, en incumplimiento del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco apartado Departamento de Almacén e Inventarios.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 del 25 de noviembre de 2009, remitieron copia del oficio Núm. SS/CAI/SRMSG/629/2009 del 24 de noviembre de 2009, mediante el cual el Coordinador de Administración e Infraestructura gira instrucciones al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente implemente, verifiquen y den a conocer un mecanismo de control y sistemas específicos de información que permita cumplir de manera óptima con lo establecido. Por lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 42 Sin Observaciones

Con la visita física efectuada al almacén general, jurisdicciones, hospitales generales y centros de salud de los Servicios de Salud de Tabasco, se constató que existe medicamento caduco por 12.9 miles de pesos el cual no fue adquirido con recursos del FASSA que corresponde a diferentes

unidades administrativas que integran los Servicios de Salud de Tabasco, en incumplimiento del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco apartado Departamento de Almacén e Inventarios.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio Num. SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, remitieron copia del oficio Núm. SS/CAI/SRMSG/630/2009 de fecha 24 de noviembre de 2009, mediante el cual el Coordinador de Administración e Infraestructura gira instrucciones al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente implemente, verifiquen y den a conocer un mecanismo de control y sistemas específicos de información que permita cumplir de manera óptima con lo establecido. Por lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 43 Sin Observaciones

Con la revisión física realizada a las farmacias del Hospital General “Macuspana” y de los Centros de Salud “Primero de Mayo”, “Dr. Maximiliano Dorantes” y “Villa Benito Juárez” se tomó una muestra total de 150 recetas, con las que se constató que en 3 de ellas se prescribieron 3 claves de medicamentos que no corresponden con los incorporados en el cuadro básico para primero, segundo y tercer nivel de atención médica y 10 recetas no fueron surtidas por lo que no se proporcionó a la población abierta la totalidad del medicamento recetado, en incumplimiento con lo establecido en los artículos 1, 30, 43 y 44 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco y, Primero del Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención medica y, para el segundo y tercer nivel el catálogo de insumos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, remiten oficio núm. SS/UCI/960/2009 de fecha 3 de diciembre de 2009, en el cual la Titular de la Unidad de Control Interno de los Servicios de Salud de Tabasco, gira instrucciones al Director de Atención Médica de los Servicios de Salud de Tabasco, para que tome las medidas pertinentes para que se fortalezcan los procesos de control y vigilancia de los Servicios de Salud particularmente en materia de medicamentos. Derivado de lo anterior se da por atendido el resultado.

Resultado Núm. 44 Sin Observaciones

Con la visita física realizada al Almacén General, al almacén de la Jurisdicción Sanitaria “Centro” y Jurisdicción Sanitaria “Macuspana”, del Hospital General “Dr. Gustavo A. Roviroza Perez” y Hospital General “Macuspana” y de los Centros de Salud “Primero de Mayo”, “Dr. Maximiliano Dorantes”, “Macuspana” y “Villa Benito Juárez”, no se logró constatar que el surtimiento de medicamentos se haya cumplido con fechas programadas debido a que no se proporcionó la calendarización anual 2008 establecida por el almacén estatal, en incumplimiento del Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco apartado Departamento de Almacén e Inventarios.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio Num. SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, remitieron copia del oficio Núm. SS/CAI/SRMSG/631/2009 de fecha 24 de noviembre de 2009, mediante el cual el Coordinador de Administración e Infraestructura gira instrucciones al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente implemente, verifiquen y den a conocer un mecanismo de control y sistemas específicos de información que permita cumplir de manera óptima con lo establecido. Por lo anterior, queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 45 Sin Observaciones

Con la inspección realizada a los sistemas de control para la salvaguarda de los insumos médicos y medicamentos del Almacén General, del almacén de la Jurisdicción Sanitaria “Centro” y Jurisdicción Sanitaria “Macuspana”, del Hospital General “Dr. Gustavo A. Roviroza Perez” y Hospital General “Macuspana” y de los Centros de Salud “Primero de Mayo”, “Dr. Maximiliano Dorantes”, “Macuspana” y “Villa Benito Juárez” de los Servicios de Salud de Tabasco, se constató que para su registro se cuenta con el Sistema de Control de Almacén (SICOAL) el cual contempla la clave, descripción del insumo o medicamento, unidad/presentación, cantidad, precio y fuente de financiamiento; no obstante, sólo el Almacén General realiza el almacenamiento de los insumos y medicamentos conforme a la fuente de financiamiento, en incumplimiento del artículo 82 del Reglamento de la Ley General de Salud.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, remitieron copia del oficio núm. SS/CAI/SRMSG/632/2009 de fecha 24 de noviembre de 2009, mediante el cual el Coordinador de Administración e Infraestructura gira instrucciones al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente implemente, verifiquen y den a conocer un mecanismo de

control y sistemas específicos de información que permita cumplir de manera óptima con lo establecido. Por lo anterior, queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 46 Sin Observaciones

Con la visita física al Almacén General, al almacén de la Jurisdicción Sanitaria “Centro” y Jurisdicción Sanitaria “Macuspana”, del Hospital General “Dr. Gustavo A. Rovirosa Perez” y Hospital General “Macuspana” y de los Centros de Salud “Primero de Mayo”, “Dr. Maximiliano Dorantes”, “Macuspana” y “Villa Benito Juárez”, se constató la existencia de un reporte de medicamentos que considera los de mayor demanda y controlados, así como su adecuada guarda y custodia, en cumplimiento de los artículos 55, 56 y 57, fracciones II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y Manual General de Organización de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco apartado Departamento de Almacén e Inventarios.

Resultado Núm. 47 Sin Observaciones

Mediante las visitas físicas realizadas al almacén general, jurisdicciones y centros de salud de los Servicios de Salud de Tabasco, se constató que no se cuentan con actas internas de baja de insumos y medicamentos, actas de visita de verificación sanitaria, oficio de notificación de resultados, manifiestos de entrega de residuos peligrosos y oficio de notificación de conclusión del procedimiento de destrucción, para el correcto procedimiento de baja y destrucción de medicamentos caducos, en incumplimiento de los artículos 57, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 395, 396, 396 Bis de la ley General de Salud y la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental- Salud Ambiental- Residuos Peligrosos Biológicos- Infecciosos- Clasificación y Especificaciones de Manejo.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SS/CAI/SRH/DO/1272/2009 de fecha 25 de noviembre de 2009, remitieron copia del oficio núm. SS/CAI/SRMSG/633/2009 de fecha 24 de noviembre de 2009, mediante el cual el Coordinador de Administración e Infraestructura gira instrucciones al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente implemente, verifiquen y den a conocer un mecanismo de control y sistemas específicos de información que permita cumplir de manera óptima con lo establecido. Por lo anterior, queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 48 Sin Observaciones

Cumplimiento de metas y objetivos

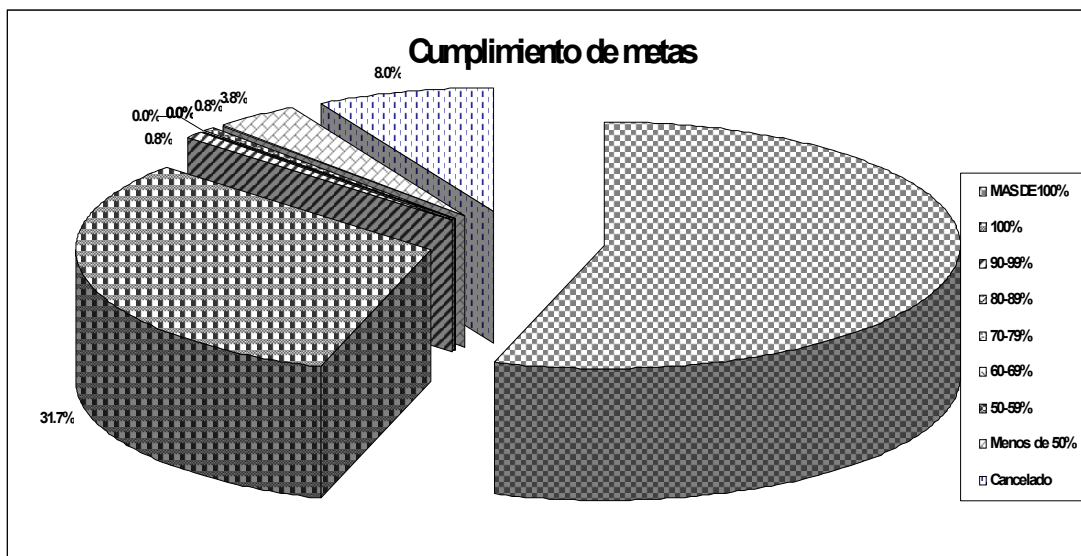
Se revisó el Programa Anual de Trabajo (PAT), del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del ejercicio 2008, respecto del reporte de la Cuenta Pública y del cierre presupuestal que contienen la información de los programas del Ramo 33 FASSA, a efecto de verificar el cumplimiento de las metas de los proyectos que integran el PAT del Fondo. De los 262 proyectos incorporados en el PAT, en 227 proyectos se reportó un cumplimiento de metas del 100% o más y las 14 metas restantes presentan un avance en el cumplimiento de metas, ubicado entre el 99% y 0% y 21 metas fueron cancelados sobre el logro en el 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO
CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2008
CUENTA PÚBLICA 2008

PROGRAMA Y GRADO DE CUMPLIMIENTOS DE METAS	No. DE METAS	PORCENTAJE EN RELACIÓN AL TOTAL DE METAS
MAS DE 100%	144	55.0%
100%	83	31.8%
90-99%	2	0.8%
50-59%	2	0.8%
Menos de 50%	10	3.8%
Proyectos cancelados	21	8.0%
TOTAL	262	100%

Fuente: Programa Anual de Trabajo 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2008



Sin embargo, no se pudo apreciar en su totalidad las causas de las metas que no se cumplieron al 100%, ya que el área no proporcionó esa información, en incumplimiento del apartado de la Coordinación de Planeación Estratégica e Informática del Manual de Organización de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.

Cómo resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 de fecha 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco, remite oficio núm. SS/COPLEI/DPP/718/09 de fecha 26 de noviembre de 2009 mediante el cual el Coordinador de Planeación Estratégica e Informática informa la Titular de la Unidad de Control Interno sobre las medidas a implementar para alcanzar las metas al 100%. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 49 Sin Observaciones

El Programa Anual de Trabajo de los Servicios de Salud de Tabasco, específico del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), es un documento de todos los programas que lo conforman del ramo 33, con el fin de prestar servicios de salud a la población del estado. Con la revisión del Programa Anual de Trabajo de los Servicios de Salud de Tabasco del ejercicio 2008, del ramo 33 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), para Gastos de Operación 165,027.6 miles de pesos y Servicios Personales por 954,541.6 miles de pesos, se constató que se ejercieron recursos por 1,119,569.2 miles de pesos, lo que represento el 100.0% del total de los recursos. Lo anterior cumplió el apartado Programación y Presupuesto del Manual de Organización de la Secretaría de Salud del estado Tabasco.

Resultado Núm. 50 Sin Observaciones

La Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud (CNCSS) fue creada en 2001 por la Secretaría de Salud como un compromiso de mejora y promoción a la calidad de los servicios de salud, otorgando a los pacientes trato digno, organización de servicios y atención médica efectiva, ética, y segura; como elementos que definieran la calidad en los servicios de salud en las entidades federativas.

Ésta tenía como objetivo la incorporación de la población en la promoción de la calidad, como sujeto activo del proceso de cambio; permitiendo con ello que la ciudadanía aprendiera a distinguir servicios de salud de calidad, motivar y reconocer los esfuerzos institucionales hacia la mejora continua y validar los resultados alcanzados, como un mecanismo que contribuyera a la rendición de cuentas y a dar transparencia al esfuerzo colectivo entre instituciones y ciudadanía.

La Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud fue sustituida por el programa denominado Sistema Integral de Calidad (SICALIDAD) el 30 de diciembre de 2007 mediante Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial de la Federación en el marco legal del artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2007.

El Programa Nacional de Salud 2007-2012 plantea la estrategia: "Situar la calidad en la agenda permanente del Sistema Nacional de Salud". En esta se inscribe el SICALIDAD como un programa de carácter nacional que tiene por objetivo contribuir a la mejora de los servicios de salud para impactar directamente en las condiciones en las que los usuarios del Sistema Nacional de Salud reciben atención.

Este programa pretende desde diferentes ámbitos contribuir a la mejora de la calidad de la atención a la salud a través de la puesta en marcha de tres líneas de acción: Calidad percibida por los usuarios, Calidad técnica y seguridad del paciente y Calidad en la gestión de los servicios de salud: Institucionalización de la calidad; dentro de estas líneas se integran el Sistema Nacional de Indicadores de Salud (INDICAS), la Acreditación de unidades que garantizarán una mejora en aspectos técnicos y de infraestructura; los Acuerdos de Gestión para promover transferencias de fondos extras a unidades que tengan un proyecto, cuyo objetivo sea incrementar diversos aspectos que influyen en una mejor atención a los usuarios; la incorporación de la sociedad civil en la vigilancia y monitoreo de los servicios de salud a través de la incorporación de la figura de Avales Ciudadanos y los Comités Estatales de Calidad, que garantizan el flujo de información intersectorial hacia un mismo fin, entre otras estrategias.

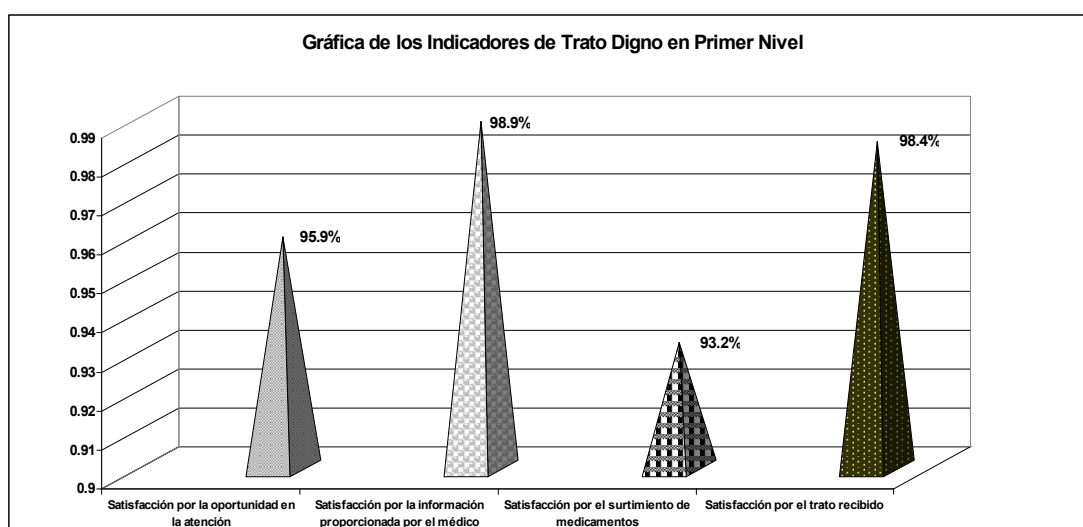
En virtud de que uno de los fines de la revisión efectuada a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) es evaluar el cumplimiento de sus metas y objetivos; que la prestación de servicios de calidad a la población abierta es un objetivo sustantivo del FASSA, y que los indicadores, índices y variables de la Calidad de los Servicios de Salud proporcionan información importante para valorar la atención de ese objetivo, una dimensión esencial considerada a efecto de la revisión realizada fue el análisis de dichos elementos, en cumplimiento del Sistema Integral de Calidad (SICALIDAD).

Resultado Núm. 51 Sin Observaciones

El índice "Trato Digno" en Primer Nivel en 2008, se encuentra en una situación satisfactoria en semáforo color verde, con un porcentaje de 97.2% por lo que cumple con los estándares para el Sistema INDICA de SICALIDAD.

El valor de los Indicadores y Variables que integran dicho índice, así como sus valores en 2008, fueron los siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE TRATO
 DIGNO EN PRIMER NIVEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2008



FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE TRATO
DIGNO EN PRIMER NIVEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Indicadores	Variables	%	Semáforo
Satisfacción por la oportunidad en la atención		95.9	Verde
	Porcentaje de usuarios satisfechos con el tiempo de espera en consulta externa de primer nivel	95.9	Verde
Satisfacción por la información proporcionada por el médico		98.9	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico de consulta externa en primer nivel les permitió hablar sobre su estado de salud	99.1	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico de consulta externa en primer nivel les explicó sobre su estado de salud	99.1	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico de consulta externa en primer nivel les explicó sobre el tratamiento que deben seguir	99.1	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico de consulta externa en primer nivel les explicó sobre los cuidados que deben seguir	98.7	Verde
	Porcentaje de usuarios que consideraron clara la información que les proporcionó el médico de consulta externa en primer nivel	98.4	Verde
Satisfacción por el surtimiento de medicamentos		93.2	Amarillo
	Porcentaje de usuarios satisfechos con la cantidad de medicamentos que le entregaron	93.2	Rojo
Satisfacción por el trato recibido		98.4	Verde
	Porcentaje de usuarios que consideran bueno el trato recibido en la unidad médica de consulta externa de primer nivel	98.4	Verde

Fuente: Sistema Local para la Medición de Indicadores,

INDICA 2008.

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICA 2008.

Su indicador "Satisfacción por el surtimiento de medicamentos" 93.2% se encuentra en semáforo preventivo, así como la variable "Porcentaje de usuarios satisfechos con la cantidad de medicamentos que le entregaron" 93.2% se encuentra en estado crítico. Como resultado del cuestionario aplicado a nivel central, el ente auditado comenta que se encuentra en semáforo amarillo debido a algunas veces no surten todas las claves de las recetas. Además informan que diferentes claves de medicamentos no fueron surtidas, ya que en la farmacia de las unidades médicas en ese momento no contaban éste mismo, debido al incremento de la demanda, lo que sobrepasa la existencia de medicamentos.

Lo anterior incumple el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

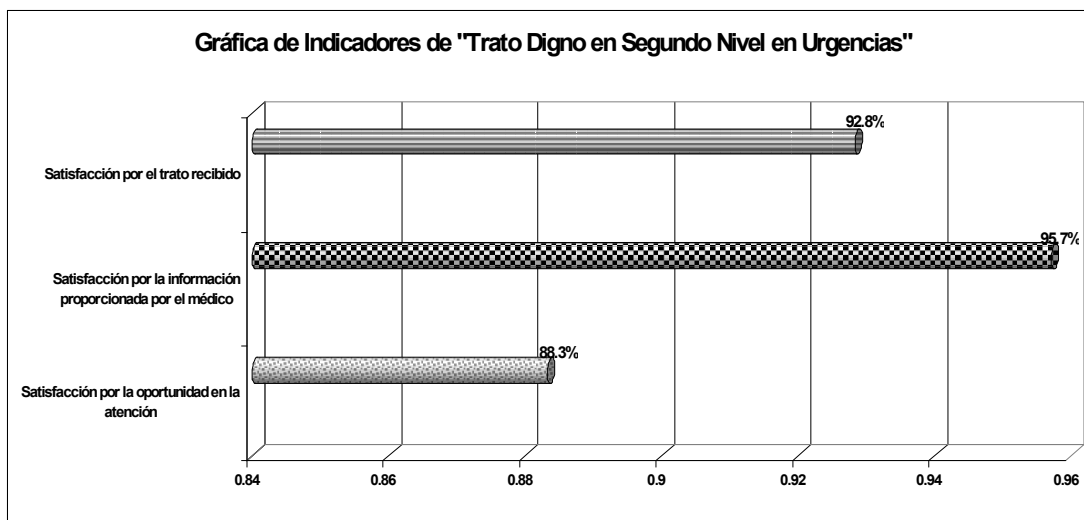
Como resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 del 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco remite el oficio núm. SS/SSS/DAM/1270/09 del 10 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de Atención Médica informa al Titular de la Unidad de Control Interno las alternativas de solución de las observaciones. Por lo tanto, se considera que queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 52 Sin Observaciones

El índice "Trato Digno en Segundo Nivel Urgencias" se ubicó en estado satisfactorio con semáforo verde en 93.2%, así como sus indicadores "Satisfacción por la oportunidad en la atención" y "Satisfacción por el trato recibido" se encuentran en situación satisfactoria.

Los resultados obtenidos en estos Indicadores y en las Variables que los integran, se presentan a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE TRATO
DIGNO EN SEGUNDO NIVEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE TRATO
DIGNO EN SEGUNDO NIVEL URGENCIAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

INDICADORES	VARIABLES	%	SEMÁFORO
Satisfacción por la oportunidad en la atención		88.3	Verde
	Porcentaje de usuarios satisfechos con el tiempo de espera en el servicio de urgencias	88.3	Verde
Satisfacción por la información proporcionada por el médico		95.7	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico del servicio de urgencias les permitió hablar sobre su estado de salud	97.5	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico del servicio de urgencias les explicó sobre su estado de salud	97.6	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico del servicio de urgencias les explicó sobre el tratamiento que deben seguir	97.3	Verde
	Porcentaje de usuarios a los que el médico del servicios de urgencias les explicó sobre los cuidados que deben seguir	96.3	Verde
	Porcentaje de usuarios que consideraron clara la información que les proporcionó el médico del servicio de urgencias	92.5	Verde
Satisfacción por el trato recibido		92.8	Verde
	Porcentaje de usuarios que consideran bueno el trato recibido en la unidad de urgencias	92.8	Verde

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICA 2008.

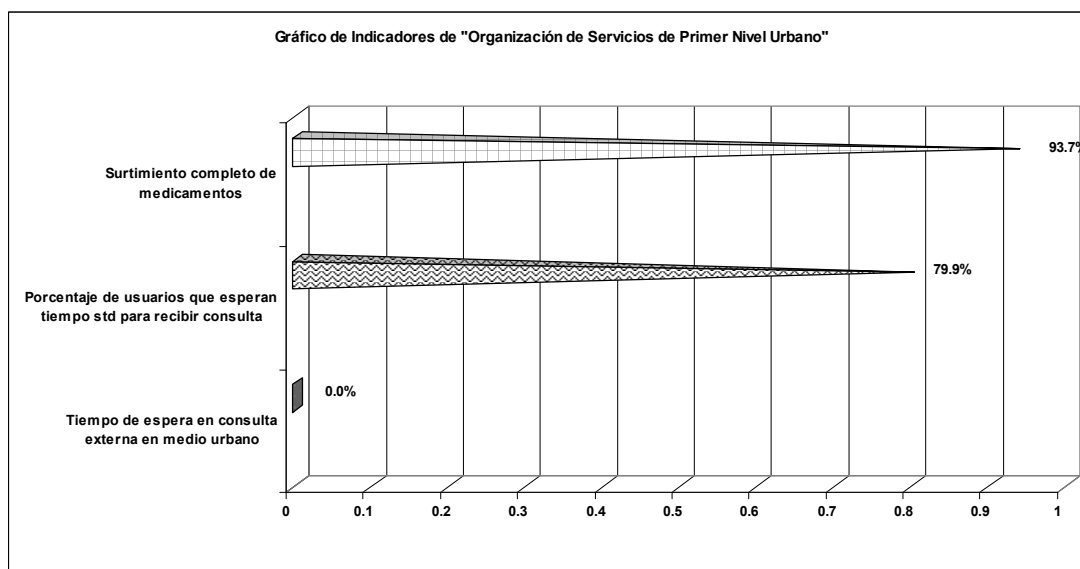
Lo anterior cumple con los estándares establecidos para el ejercicio 2008, por el Sistema Local para la Medición de los Indicadores (INDICA), en el apartado 7.1.1, de la Secretaría de Salud.

Resultado Núm. 53 Sin Observaciones

El índice correspondiente a la "Organización de Servicios en Primer Nivel Urbano", se ubicó en un nivel preventivo ya que se encuentra en el porcentaje de 76.2% (semáforo amarillo), así como sus indicadores "Porcentaje de usuarios que esperan tiempo std para recibir consulta" y "Surtimiento completo de medicamentos" se ubicaron en la misma situación y su indicador "Tiempo de espera en consulta externa en medio urbano" se encuentra en situación crítica con semáforo rojo.

Los resultados en estos Indicadores y en las Variables que los integran, se presentan a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN
DE SERVICIOS EN PRIMER NIVEL URBANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN
 DE SERVICIOS EN PRIMER NIVEL URBANO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2008

INDICADORES	VARIABLES	%	SEMÁFORO
Tiempo de espera en consulta externa en medio urbano		0.0	Rojo
	Tiempo promedio para recibir consulta	30.1	Rojo
Porcentaje de usuarios que esperan tiempo std para recibir consulta		79.9	Amarillo
	Porcentaje de usuarios atendidos entre 0 y 30 minutos	79.9	Rojo
Surtimiento completo de medicamentos		93.7	Amarillo
	Porcentaje de medicamentos surtido de manera completa a la primera vez	93.7	Rojo

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICA 2008.

Como resultado del cuestionario aplicado al nivel central, se informa que afecta a este índice la gente que llega a solicitar una consulta, saca su ficha y debido a que se esperan los pacientes desde que llegan hasta que les da la consulta es lo que hace que prolonga el tiempo.

Lo anterior incumple el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

Cómo resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 de fecha 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco, remite oficio núm. SS/SSS/DAM/1270/09 de fecha 10 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de Atención Médica informa al Titular de la Unidad de Control Interno las alternativas de solución de las observaciones. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

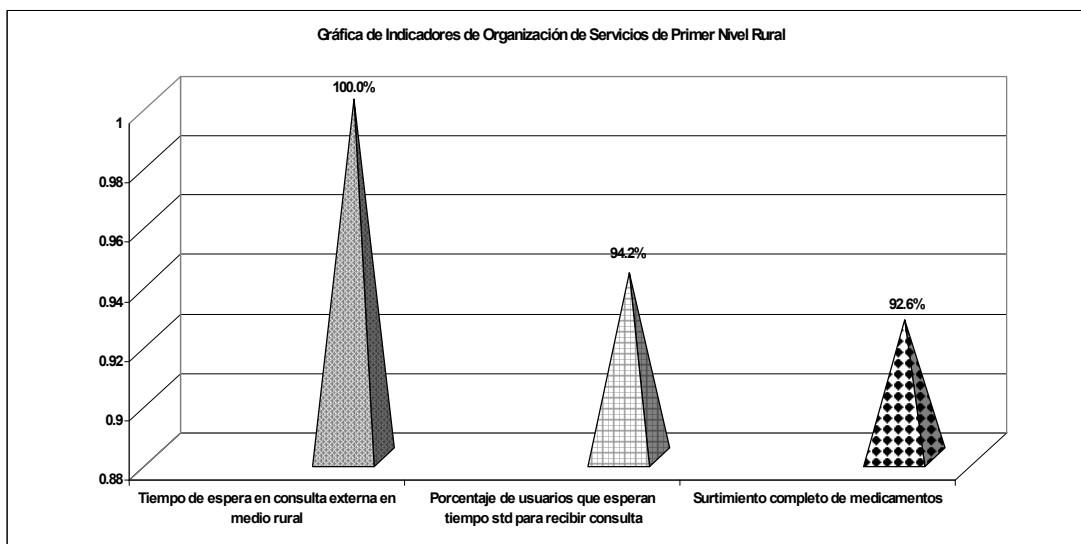
Resultado Núm. 54 Sin Observaciones

El índice "Organización de Servicios en Primer Nivel Rural" se encuentra en un nivel satisfactorio (semáforo verde) con un porcentaje 94.1%, por lo que cumple con los parametros del Sistema INDICA y su indicador "Surtimiento completo de medicamentos" se encontró en el nivel preventivo ya que es

semáforo amarillo y su variable "Porcentaje de medicamentos surtido de manera completa a la primera vez" se encontró en nivel crítico (semáforo rojo).

Los resultados en estos Indicadores y en las Variables que los integran, se presentan a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN
DE SERVICIOS EN PRIMER NIVEL RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN
DE SERVICIOS EN PRIMER NIVEL RURAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

INDICADORES	VARIABLES	%	SEMÁFORO
Tiempo de espera en consulta externa en medio rural		100	Verde
	Tiempo promedio para recibir consulta	22.0	Verde
Porcentaje de usuarios que esperan tiempo std para recibir consulta		94.2	Verde
	Porcentaje de usuarios atendidos entre 0 y 50 minutos	94.2	Verde
Surtimiento completo de medicamentos		92.6	Amarillo
	Porcentaje de medicamentos surtido de manera completa a la primera vez	92.6	Rojo

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICA 2008.

Como resultado de las visitas físicas y de la aplicación del cuestionario al nivel central, el ente auditado informó que ciertas claves no fueron surtidas ya que en la farmacia de las unidades médicas encuestadas en ese momento no contaban con éste, debido al incremento de la demanda, lo que sobrepasa la existencia de medicamentos.

Lo anterior incumple el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

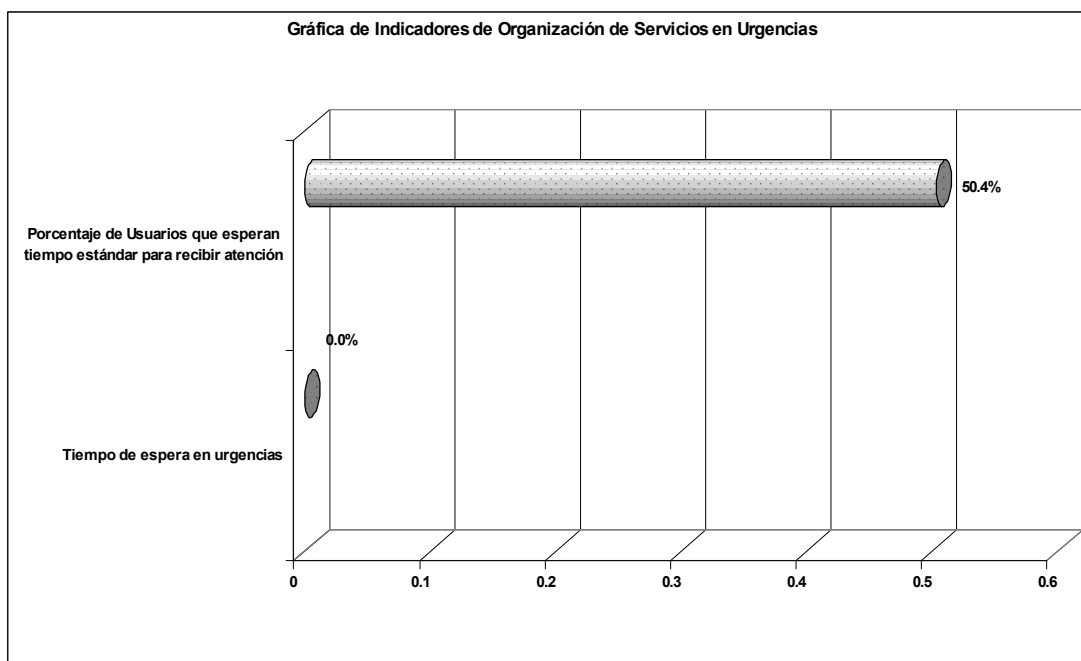
Cómo resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 de fecha 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco, remite oficio núm. SS/SSS/DAM/1270/09 de fecha 10 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de Atención Médica informa al Titular de la Unidad de Control Interno las alternativas de solución de las observaciones. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 55 Sin Observaciones

El índice "Organización en Servicios de Urgencias" con un porcentaje de 30.2% ubicándose en semáforo rojo, no cumplió los estándares del Sistema Local de Medición de Indicadores de Calidad, así como sus indicadores "Tiempo de espera en urgencias" y "Porcentaje de usuarios que esperan tiempo estándar para recibir atención" que se encuentran también en estado crítico.

Los resultados en estos Indicadores y en las Variables que los integran, se presentan a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN EN SERVICIOS
DE URGENCIAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE ORGANIZACIÓN
 DE SERVICIOS URGENCIAS
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2008

INDICADORES	VARIABLES	%	SEMÁFORO
Tiempo de espera en urgencias		0.0	Rojo
	Tiempo promedio para recibir consulta	27.1	Rojo
Porcentaje de usuarios que esperan tiempo std para recibir consulta		50.4	Rojo
	Porcentaje de usuarios atendidos entre 0 y 15 minutos	50.4	Rojo

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICA 2008.

Como resultado de las visitas físicas y de la aplicación del cuestionario al nivel central, el ente auditado informó que la mayoría de las unidades hospitalarias, se ha observado que se trata de urgencias sentidas y no urgencias reales, ya que los pacientes son clasificados de acuerdo al Triage (Clasificación de pacientes, con base en su grado de urgencia según un modelo de calidad evaluable y continuamente mejorable), que se ha implementado en dichas unidades. Cuando es una urgencia real que pone en riesgo la vida del paciente, éste es atendido de inmediato.

Lo anterior incumple los estándares establecidos para el ejercicio 2008, por el Sistema Local para la Medición de los Indicadores (INDICA), en el apartado 7.1.1 de la Secretaría de Salud.

Cómo resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 de fecha 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco, remite oficio núm. SS/SSS/DAM/1270/09 de fecha 10 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de Atención Médica informa al Titular de la Unidad de Control Interno las alternativas de solución de las observaciones. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

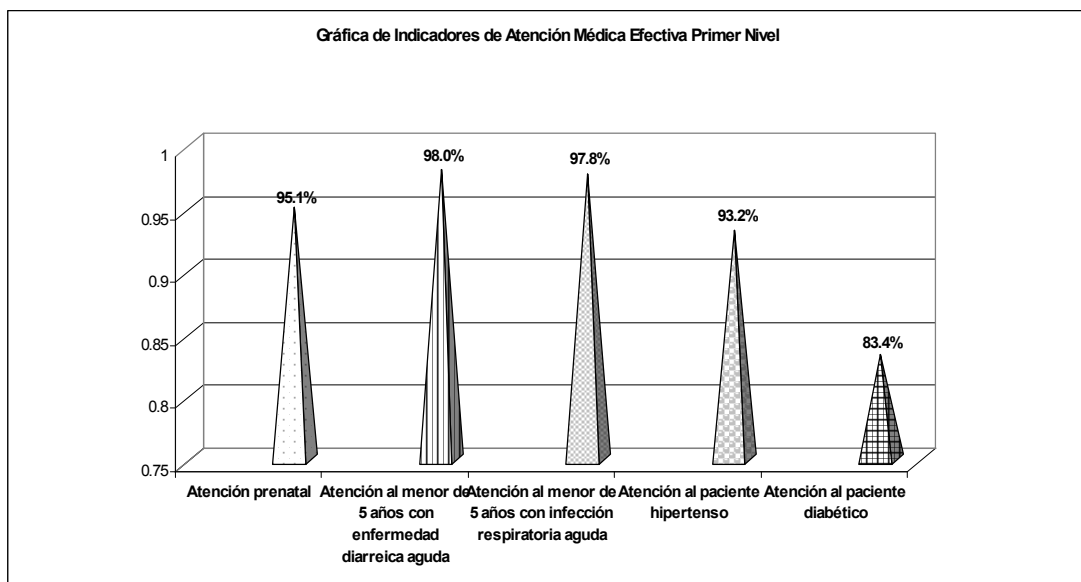
Resultado Núm. 56 Sin Observaciones

El índice "Atención médica efectiva primer nivel" se encontró en nivel satisfactorio (semáforo verde) cumpliendo con el estándar del Sistema INDICA, pero las variables "Porcentaje de expedientes con registro de foco fetal después de las 24 semanas de embarazo" y "Porcentaje de expedientes con

registro de EGO en una nota de los últimos 3 meses" del indicador "Atención prenatal" se encuentran en estado crítico (semáforo rojo).

El valor de los Indicadores y Variables que integran ese Índice se presentan a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ATENCIÓN MÉDICA
EFECTIVA PRIMER NIVEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICA 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE ATENCIÓN MÉDICA
 EFECTIVA PRIMER NIVEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2008

INDICADORES	VARIABLES	%	SEMÁFORO
Atención prenatal		95.1	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de peso corporal en la última nota	99.4	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de tensión arterial en la última nota	99.6	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de foco fetal después de las 24 semanas de embarazo	92.6	Rojo
	Porcentaje de expedientes con registro de EGO en una nota de los últimos 3 meses	91.2	Rojo
Atención al menor de 5 años con enfermedad diarreica aguda		98.0	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de evaluación del estado de hidratación	98.6	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de indicación de continuar con la alimentación habitual del menor	97.9	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de prescripción de un esquema de hidratación	97.5	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de orientación al cuidador acerca de signos de alarma y/o referencia	98.2	Verde
Atención al menor de 5 años con infección respiratoria aguda		97.8	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de evaluación de la frecuencia respiratoria	97.1	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de búsqueda de signos clínicos de infección respiratoria baja	99.0	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de capacitación al cuidador para identificación de signos de alarma o dificultad respiratoria	96.7	Verde
		93.2	Verde
Atención al paciente hipertenso	Porcentaje de expedientes con registro de peso corporal	99.4	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de tensión arterial en última nota	99.7	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de tensión arterial por debajo de 140/90 mm Hg en una nota de los últimos 3 meses	86.8	Verde
		83.4	Verde
Atención al paciente diabético			
	Porcentaje de expedientes con registro de peso corporal en última nota	99.2	Verde
	Porcentaje de expedientes con registro de tensión arterial en última nota	99.4	Verde

Porcentaje de expedientes con registro de solicitud de Glucemia en los últimos 3 meses	96.6	Verde
Porcentaje de expedientes con registro de glucemia por debajo de 140 mg en resultados de últimos 3 meses	61.6	Verde
Porcentaje de expedientes con registro de revisión de pies en los últimos 3 meses	96.5	Verde

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICA 2008.

Como resultado de las visitas físicas a las unidades de salud y de la aplicación del cuestionario al nivel central, el ente auditado comunicó que en este índice afecta el error de omisión en algunos expedientes (signos de alarma); además no hay cumplimiento de la normativa de los programas.

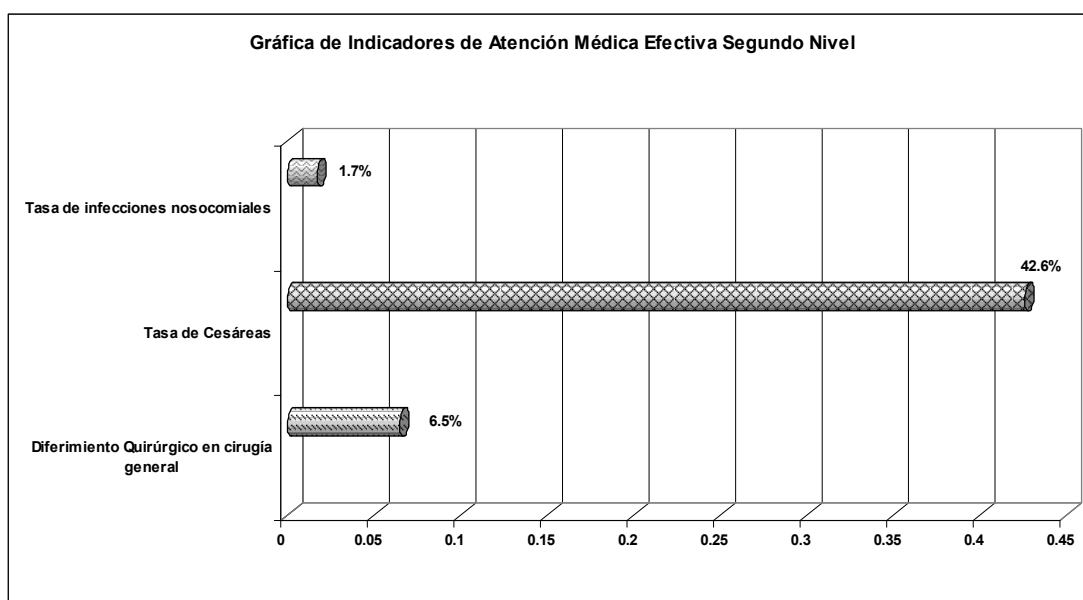
Lo anterior incumple los estándares establecidos para el ejercicio 2008, por el Sistema Local para la Medición de los Indicadores (INDICA), en el apartado 7.1.1 de la Secretaría de Salud.

Cómo resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 de fecha 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco, remite oficio núm. SS/SSS/DAM/1270/09 de fecha 10 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de Atención Médica informa al Titular de la Unidad de Control Interno las alternativas de solución de las observaciones. Derivado de lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 57 Sin Observaciones

En el índice "Atención Médica Efectiva Segundo Nivel", sus indicadores "Diferimiento Quirúrgico en cirugía general", "Tasa de infecciones nosocomiales" se ubicaron en nivel satisfactorio cumpliendo con los estándares del Sistema Local de Medición de Indicadores de Calidad por la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud y su indicador "Tasa de cesáreas" no cumplió con dichos estándares, ya que se encontró en nivel crítico (semáforo rojo).

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
 RESULTADOS DEL ÍNDICE ATENCIÓN MÉDICA
 EFECTIVA SEGUNDO NIVEL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICAS 2008.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
RESULTADOS DEL ÍNDICE ATENCIÓN MÉDICA
EFECTIVA SEGUNDO NIVEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

INDICADORES	VARIABLES	%	SEMÁFOR
Diferimiento quirúrgico en cirugía general		6.5	Verde
	Porcentaje de pacientes de Cirugía General que se operan después de siete días de solicitada la cirugía electiva	6.5	Verde
Tasa de cesáreas		42.6	Rojo
	Porcentaje de nacimientos por cesárea	42.6	Rojo
			Verde
		1.7	
Tasa de infecciones nosocomiales			
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial con respecto al total de egresos en el periodo	1.7	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de cirugía general	1.5	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de pediatría	3.1	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de medicina interna	3.1	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de cuidados intensivos neonatos	15.0	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de gineco-obstetricia	0.1	Verde
	Porcentaje de pacientes con infección nosocomial en el servicio de cuidados intensivos adultos	9.9	Verde

FUENTE: Sistema Local para la Medición de Indicadores, INDICA 2008.

Cómo resultado de las visitas físicas, de las notas informativas y del cuestionario aplicado al nivel central, el ente auditado informó que muchas veces las pacientes llegan con complicaciones a los hospitales y para evitar que éstas sean mayores, el personal médico opta por la cesárea.

Lo anterior incumple en el apartado 7.1.1 de los estándares establecidos en los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad, emitidos por la Secretaría de Salud.

Lo anterior incumple los estándares establecidos para el ejercicio 2008, por el Sistema Local para la Medición de los Indicadores (INDICA), en el apartado 7.1.1, de la Secretaría de Salud.

Cómo resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 del 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco remite el oficio núm. SS/SSS/DAM/1270/09 del 10 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de Atención Médica informa al Titular de la Unidad de Control Interno las alternativas de solución de las observaciones. Por lo tanto, se considera que queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 58 Sin Observaciones

Los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad y los documentos estratégicos y normativos del Aval Ciudadano, de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud, contemplan la participación de la población en esta Cruzada, a través de la figura del Aval Ciudadano.

Los Avaes Ciudadanos no son trabajadores del Sector Salud, pero sí son personas comprometidas con su sociedad, que dedican parte de su tiempo y esfuerzo de manera individual o grupal, y comprueban la existencia de algunos avances o retrocesos en los servicios de salud y aportando sugerencias y opiniones para mejorarlos.

Es un mecanismo que faculta a ciertos grupos y organizaciones civiles con representación social, prestigio y credibilidad ante la población, a visitar unidades de salud para avalar las acciones a favor del trato digno que en ellas se llevan a cabo, y garantizar que los informes emitidos se ajusten a la realidad.

El Aval Ciudadano es un mecanismo del sector salud que faculta a grupos y organizaciones civiles a visitar unidades de salud para avalar las acciones que buscan mejorar el trato y la calidad en los servicios de salud.

De este modo, las organizaciones garantizan que los resultados en estas materias dados a conocer por las autoridades de salud, son verídicos.

El monitoreo ciudadano permite avalar el trato digno, impulsa la participación, empodera a la ciudadanía para tomar decisiones en la mejora, y facilita el diálogo con el personal de los servicios de salud.

No obstante la relevancia de esa estrategia, al cierre del 2008, de acuerdo con información proporcionada por la Dirección de Calidad y Enseñanza en Salud del Departamento de Monitoreo y

Evaluación en calidad cuentan con la figura de Aval Ciudadano. No obstante de la aplicación del cuestionario aplicado a esa área posteriormente nos informan que de 525 unidades totales, solo 442 unidades contaban con la figura de Aval Ciudadano esto significa un 84.2%.

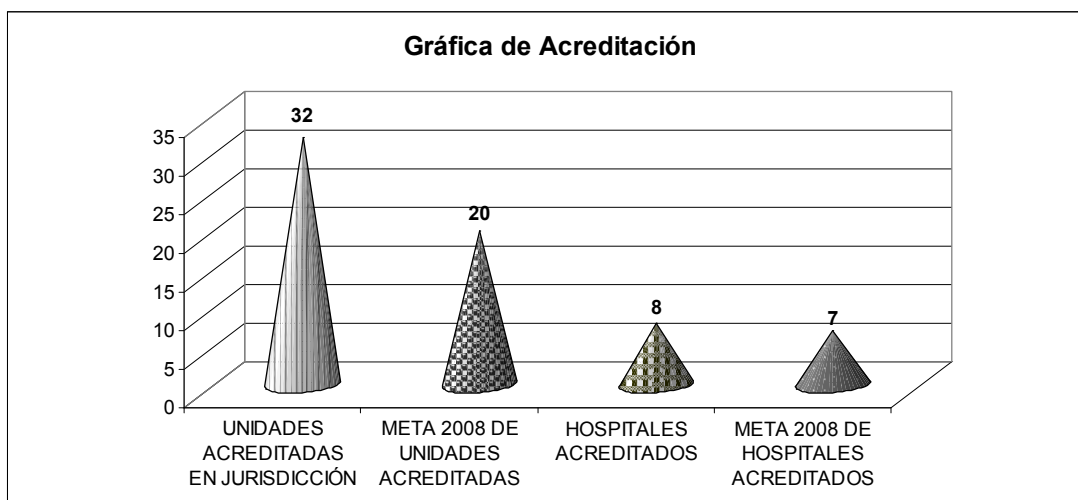
Lo anterior incumplió los Lineamientos Operativos del Sistema de Monitoreo para la Gestión de la Calidad y los documentos estratégicos y normativos del Aval Ciudadano, del Programa Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD).

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 del 4 de diciembre de 2009, se remite el oficio número SSA/SSS/DCES/1262/09 del 1 de diciembre de 2009, en el cual el Director de Calidad y Enseñanza en salud informa a la Jefa de Unidad de Control Interno de la Secretaría de Salud de Tabasco sobre las medidas que van a implementar para alcanzar la meta de contar al 100% con la figura de Aval Ciudadano en todas las unidades. Por lo anterior, queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 59 Sin Observaciones

El derecho de los usuarios de los servicios de salud a contar con una atención de calidad, con calidez y seguridad, es denominado por SICALIDAD como el proceso de Acreditación y Garantía de Calidad, que en concordancia con la Certificación de establecimientos de salud forma parte del aseguramiento de la calidad, bajo criterios técnicos destinados a elevar la calidad de las unidades médicas, en lo que concierne a calidad, capacidad y seguridad. El Sistema de Acreditación y Garantía de Calidad, como afecta tanto a los establecimientos de salud, a las Caravanas de la Salud, unidades móviles que atienden a las comunidades más alejadas y pobres del país.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
UNIDADES ACREDITADAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Información proporcionada por la Dirección de Calidad y Enseñanza en Salud del Departamento de Monitoreo y Evaluación en calidad de los Servicios de Salud de Tabasco.

De la información proporcionada por la Dirección de Calidad y Enseñanza en Salud del Departamento de Monitoreo y Evaluación en calidad, se informa que se acreditaron 32 unidades de salud, siendo que la meta fue de 20 y se acreditaron 8 hospitales y la meta fue de 7, en cumplimiento de la instrucción núm. 81 de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Resultado Núm. 60 Sin Observaciones

El Sistema de Referencia y Contrarreferencia "Constituye el enlace entre las unidades operativas de los niveles de atención que conforman la red de servicios de salud, con el propósito de brindar a los usuarios atención médica integral y oportuna en las unidades médicas que, conforme al padecimiento del paciente y la capacidad resolutoria de la institución resulten más convenientes".

La Referencia es el sistema mediante el cual se canaliza a un usuario de servicios de salud hacia el nivel de atención inmediato superior a fin de recibir atención especializada y/o en el caso de necesitar apoyo de laboratorio o gabinete de mayor complejidad.

Contrarreferencia es el procedimiento administrativo mediante el cual una vez otorgada la atención, motivo de referencia se envía al paciente a la unidad operativa que lo refirió, con el fin de que se realice el control y seguimiento necesario.

El manual de referencia y contrarreferencia de pacientes es un instrumento elaborado por la Secretaría de Salud, con la participación de las instituciones del sector que atienden a población abierta, con el propósito de que en sus tres niveles de atención se cuente con un documento normativo que facilite la atención de los pacientes que acuden a solicitar servicios. "El Manual es de observancia obligatoria para las unidades de atención médica de la Secretaría de Salud".

El área de la Dirección de Atención Médica informa que del primer nivel los pacientes recibidos son 4,355 y las referencias enviadas a otras unidades fueron 18,679; en la contrarreferencia las recibidas en el primer nivel atención son 511 y enviadas 1,396 y los hospitales reciben 40,082 referencias y enviadas a otras unidades son 14,817; de las contrarreferencias son 22,730 y enviadas a otras unidades 23,777; esto significa que solo el 37% son enviadas a otras unidades como contrarreferencias de lo que reciben como referencias.

Por lo anterior se incumple el Manual de Procedimiento del Sistema Estatal de Referencia y Contrarreferencia y el apartado de la Dirección de Atención Médica del Manual de Organización de la Secretaría de Salud del estado de Tabasco.

Cómo resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 del 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco remite el oficio núm. SS/SSS/DAM/1270/09 del 10 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de Atención Médica informa al Titular de la Unidad de Control Interno las alternativas de solución de las observaciones. Por lo tanto, se considera que queda atendido el resultado.

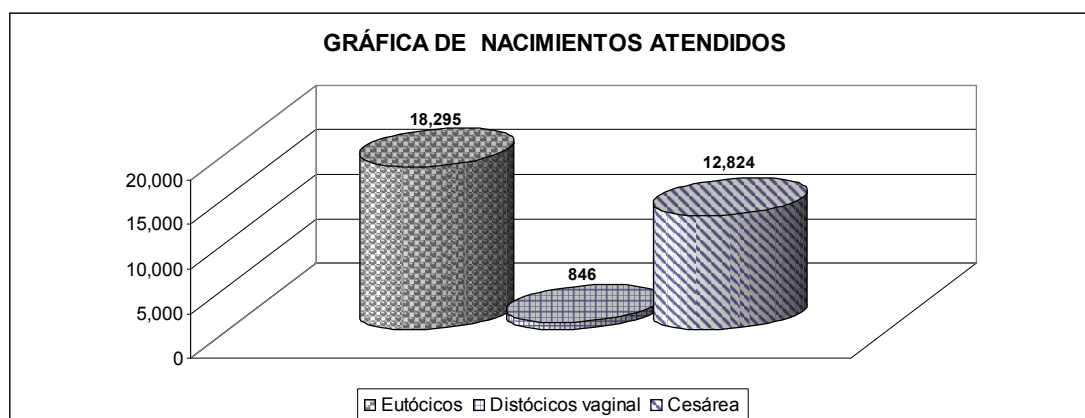
Resultado Núm. 61 Sin Observaciones

En la época reciente ha ocurrido un aumento considerable en la práctica innecesaria de la operación cesárea, que ciertamente no es inocua y conlleva riesgos inherentes, quirúrgicos y anestésicos, con lo que esta técnica operatoria pierde su enorme efecto benéfico de salvar vidas de madres y recién nacidos cuando esta se encuentre bien especificada.

El incremento tan notable en nuestro país es el número de cesáreas sin indicaciones justificadas en las instituciones del sector público y privado, ha sido motivo de preocupación para el Sistema Nacional de

Salud, por lo que de no tomarse acciones en los niveles interinstitucional e intersectorial, la tendencia indica que la frecuencia de uso de la operación cesárea irá en aumento. Las estrategias deberán lograr un descenso gradual del uso de cesáreas innecesarias en el corto plazo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
NACIMIENTOS Y CESÁREAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Información proporcionada por el Departamento del Segundo Nivel de Atención.

En los hospitales de la Secretaría de Salud de Tabasco, se atendieron 31,965 partos, de los cuales se realizaron 12,824 cesáreas, que significa que un 40.1% fue la tasa de cesárea en el año 2008. De la nota informativa del Hospital de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez" nos informa que en los hospitales regionales no siempre hay ginecólogos en todos los turnos, porque lo que el hospital se convierte en una unidad de apoyo ante estos casos, aparte que es un servicio de referencia de varios hospitales regionales, por lo que las pacientes que son enviadas de otras unidades presentan alguna patología agregada y requieren de interrupción del embarazo vía abdominal como urgencia inmediata; por otra parte de la nota informativa de la Dirección de Atención Médica nos comunicó que algunas son unidades de alta concentración y alta complejidad y reciben un número considerable de pacientes de localidades lejanas de Chiapas, Veracruz y Campeche; también nos informan que muchas veces las pacientes llegan con complicaciones a los hospitales y para evitar que éstas sean mayores, el personal médico opta por la cesárea.

Por lo anterior, no se cumple con los parámetros promovidos por la Organización Mundial de la Salud que es del 15%, además se rebasa el estándar del 30% de la Cruzada Nacional por la Calidad de los

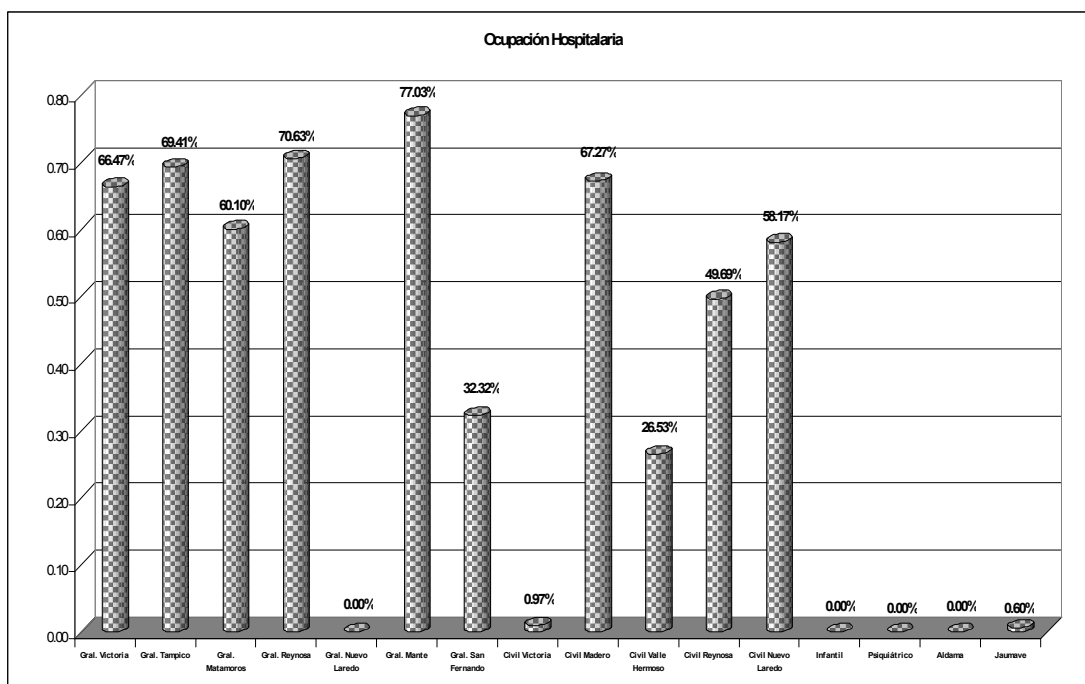
Servicios de Salud, así como los Lineamientos Técnicos de Cesárea Segura de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Como resultado de la actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número SC/DGAGP/DCAP/0969/2009 de fecha 4 de diciembre de 2009, remiten oficio SS/SSS/DAM/1270/09 de fecha 10 de diciembre de 2009, en el cual el Director de Atención Médica informa al Jefe del Departamento de Contraloría Interna de los Servicios de Salud de Tabasco, las alternativas de solución para alcanzar los parámetros de la cesárea. Por lo anterior queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 62 Sin Observaciones

De acuerdo con los manuales de contenido múltiple para unidades hospitalarias, el porcentaje de ocupación máximo para unidades de 30 a 180 camas censables, total y por servicio, fluctúa de 85.0% a 90.0%, así un porcentaje menor al 85.0% refleja capacidad instalada ociosa, por otra parte en los hospitales es recomendable un 15.0% de capacidad de reserva.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
OCUPACIÓN HOSPITALARIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008



De la información proporcionada por la Dirección de Atención médica de los Servicios de Salud de Tabasco, se informa que de 1507 camas sensibles, el indicador camas censables por 1000 habitantes en el año 2008 es del 71%, por lo que se está reflejando capacidad instalada ociosa.

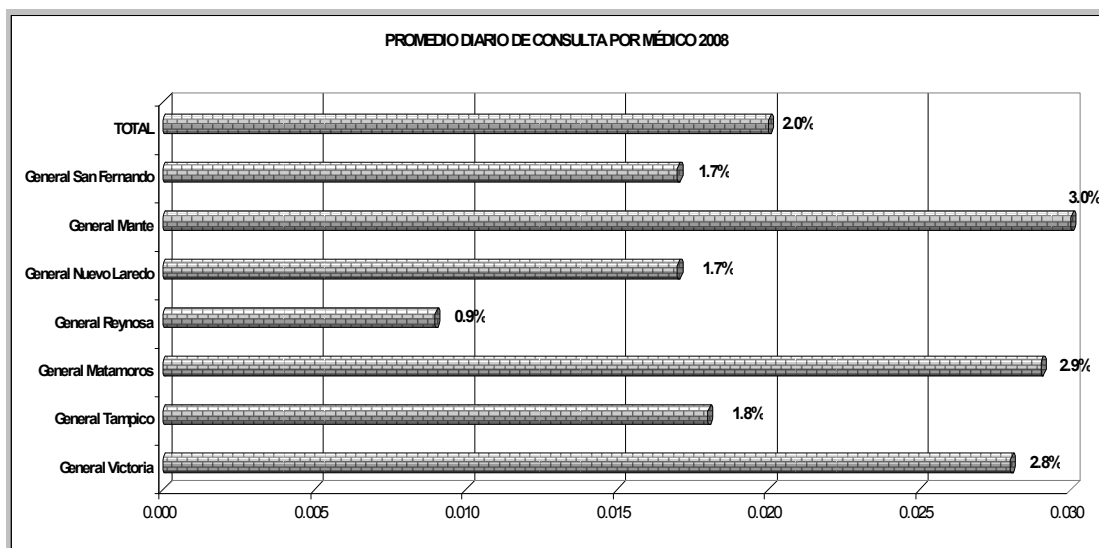
Lo anterior incumplió las Notas Técnicas para la Aplicación de los Indicadores de Resultado (Eficiencia), vigente para el ejercicio fiscal 2008.

Cómo resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 del 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco remite el oficio núm. SS/SSS/DAM/1270/09 del 10 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de Atención Médica informa al Titular de la Unidad de Control Interno las alternativas de solución de las observaciones. Por lo tanto, se considera que queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 63 Sin Observaciones

Productividad es la relación entre insumo (recursos) y producto (servicios) expresada en unidades físicas; sin embargo, también es necesario lograr el mayor beneficio a partir de la utilización de los recursos existentes (eficiencia). El indicador determina la productividad como el promedio diario de consultas por médico general y familiar considerando 252 días hábiles al año, y valora la eficiencia a partir de un valor estándar de 12 a 24 consultas diarias por médico.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PROMEDIO DIARIO DE CONSULTAS POR MÉDICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008



FUENTE: Información proporcionada por los Servicios de Salud de Tabasco.

En el año 2008, los Servicios de Salud de Tabasco indicaron que en el año 2007 el número de médicos que proporcionaron consultas fueron 830 y dieron 4,872,070 consultas al año, lo que significa que su promedio diario es de 23 y en 2008 el número de médicos que proporcionaron consultas fueron 837 y dieron 4,723,952 consultas al año con un promedio de 22 consultas diarias por médico por lo que existe una eficiencia en la productividad de consultas por médico.

Lo anterior incumplió las Notas Técnicas para la Aplicación de los Indicadores de Resultado (Eficiencia), vigente para el ejercicio fiscal 2008.

Cómo resultado de actuación de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2044/1310/2009 del 31 de diciembre de 2009, el Director General de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Tabasco remite el oficio núm. SS/SSS/DAM/1270/09 del 10 de diciembre de 2009, mediante el cual el Director de Atención Médica informa al Titular de la Unidad de Control Interno las alternativas de solución de las observaciones. Por lo tanto, se considera que queda atendido el resultado.

Resultado Núm. 64 Sin Observaciones

Con la revisión de la información proporcionada por los Servicios de Salud de Tabasco, se constató los datos que se reportan a partir del año 2009 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los indicadores de Porcentaje de Partos atendidos por personal calificado en población no derechohabiente con un 124.6%, y Egresos Hospitalarios por cada mil habitantes de población sin seguridad social en el año 2008 con un porcentaje de 74.5%, en cumplimiento del artículo 9, fracción II, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	41,920.0	miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	41,920.0	miles de pesos
Operadas:	39,894.6	miles de pesos
Probables:	2,025.4	miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 41,920.0 miles de pesos se integra por: rendimientos financieros no entregados a los Servicios de Salud de Tabasco por 18,486.0 miles de pesos; remanente por ejercer por 2,025.4 miles de pesos; pagos para fines distintos a FASSA por 3,427.3 miles de pesos; servidores públicos que no cuentan con el requisito académico para cubrir la plaza por 1,657.4 miles de pesos; pagos de comisiones externas por 3,782.2 miles de pesos; pagos por compensaciones discrecionales (bonos) a servidores públicos de base o confianza por 5,017.3 miles de pesos; pago de ISR por medidas de fin de año por 6,390.8 miles de pesos; pago de la prestación medida de fin de año a servidores públicos que no tienen derecho por 599.9; y no aplicación de penas convencionales por 533.7 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Los Servicios de Salud de Tabasco presentaron en diversos programas incumplimiento en 14 metas establecidas, lo que representa el 5% del total, con avances reportados entre el 99% y menos del 50%, lo que repercute directamente en la calidad de los servicios proporcionados a la persona.

Respecto de los resultados del Sistema Local para la Medición de los Indicadores (INDICAS), de SICALIDAD, el indicador "Satisfacción por el surtimiento de medicamentos" y su variable "Porcentaje de usuarios satisfechos con la cantidad de medicamentos que le entregaron" del índice "Trato Digno en Primer Nivel" se encuentran en situación crítica, de los índices "Organización de servicios en primer nivel urbano" y "Organización de servicios en primer nivel rural" sus indicadores "Surtimiento completo de medicamentos" se encuentran en situación crítica, debido a algunas veces no surten todas las claves de las recetas. Además que diferentes claves de medicamentos no fueron surtidas, ya que en la farmacia de las unidades médicas en ese momento no contaban con éste, debido al incremento de la demanda, lo que sobrepasa la existencia de medicamentos.

También el indicador "Porcentaje de usuarios que esperan tiempo estándar para recibir consulta" se encuentra en situación preventiva, del índice "Organización de Servicios de primer nivel urbano", el indicador "Tiempo de espera en urgencias" del índice "Organización de Servicios de Urgencias" se encuentra en nivel crítico. Lo anterior se debe a la gran demanda de la población de atención médica.

El incumplimiento de los programas y de los índices de calidad, así como del déficit en la cobertura de los servicios impacta en las condiciones de bienestar y salud de la población objetivo del FASSA.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 2 observación(es) que generó(aron) 2 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es) y 1 a Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Gobierno del Estado de Tabasco, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 998,262.9 miles de pesos, que representa el 80.9% de los 1,234,467.8 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la Normativa Institucional para la Fiscalización de la Gestión Gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas aplicables a control interno, registros contables y presupuestales y al procedimiento de adjudicación y contratación de adquisiciones respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a : rendimientos financieros no entregados a los Servicios de Salud de Tabasco por 18,486.0 miles de pesos; remanente por ejercer por 2,025.4 miles de pesos; pagos para fines distintos a FASSA por 3,427.3 miles de pesos; servidores públicos que no cuentan con el requisito académico

para cubrir la plaza por 1,657.4 miles de pesos; pagos de comisiones externas por 3,782.2 miles de pesos; pagos por compensaciones discrecionales (bonos) a servidores públicos de base o confianza por 5,017.3 miles de pesos; pago de ISR por medidas de fin de año por 6,390.8 miles de pesos; pago de la prestación medida de fin de año a servidores públicos que no tienen derecho por 599.9; y no aplicación de penas convencionales por 533.7 miles de pesos.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Al respecto, la entidad fiscalizada mediante oficio número SC/DGAGP/DCAP/2044-1310/2009 del 31 de diciembre de 2009, presentó justificaciones y aclaraciones en relación con los resultados y las observaciones que se muestran en este Informe de Auditoría, las cuales una vez valoradas por esta entidad de fiscalización superior de la Federación, se consideró que existen casos donde no aportaron los elementos suficientes para su atención, motivo por el cual se integra en este apartado el contenido del oficio de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el disco compacto del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, se reproducen las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s).

[Ver anexo 2008-0695-DGARFEM](#)

X.29.1.3. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Comalcalco)

Auditoría: 08-D-27005-02-0892

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales; la Coordinación Municipal de Desarrollo Social Ramo 33, y la Dirección de Programación del municipio de Comalcalco, Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.
2. Verificar que el Gobierno del Estado entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se integró en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
3. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y que el Gobierno del Estado le requirió establecer

una cuenta bancaria para su depósito; asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos o programas, en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos normativos de operación para la administración y ejercicio de los fondos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

4. Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que cumplen con los requisitos fiscales establecidos, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación, y la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública municipal están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con la demás información financiera, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos normativos de operación para la administración y ejercicio de los fondos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
7. Verificar que los recursos del fondo se destinaron al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y se ubican en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, y del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos normativos de operación para la administración y ejercicio de los fondos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
8. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del mismo, los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades

Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2008.

9. Constatar que el municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por medio del Gobierno del Estado, la información sobre el avance del ejercicio de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2008.
10. Verificar que el municipio proporcionó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2008.
11. Comprobar que los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, proporcionados a la SHCP, fueron publicados por el municipio, en tiempo y forma, en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general por medio de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2008.
12. Comprobar que la información trimestral enviada a la SHCP por medio de Gobierno del Estado; sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, corresponde, con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los

- recursos federales transferidos a las entidades federativas, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
13. Comprobar que en las obras realizadas se constituyó un comité comunitario integrado por los beneficiarios de las mismas, y que participaron en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.
 14. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes, se priorizaron en dicho órgano, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas en la integración del programa de inversión del fondo, y que los referidos órganos participaron en el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco; del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2007-2009, y del Acta de Instalación del COPLADEMUN del Municipio.
 15. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento.
 16. Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en contratos debidamente formalizados, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y se garantizaron, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y los vicios ocultos al concluir las obras, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento.
 17. Verificar que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, sus modificaciones están debidamente justificadas y autorizadas, y en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento, de acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento.

18. Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores; sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente, y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento.
19. Constatar que la volumetría de los conceptos de obra corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; las obras están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones respectivas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
20. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo disponen del dictamen de impacto ambiental y son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento, y de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
21. Comprobar que el municipio no destinó como gastos indirectos más del 3.0% de la asignación del FISM y los recursos fueron aplicados en la supervisión de las obras del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
22. Verificar el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y del Plan Municipal de Desarrollo.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1

1.- Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión municipal, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal,

en el municipio de Comalcalco, Tabasco, y coadyuvar a que cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de Control

El ambiente de control para la operación del fondo se valora como regular, en virtud de que presenta insuficiencias que afectan la calidad de su gestión, como se detalla a continuación:

- 1.- El área de Programas del Ramo 33, no obstante que cuenta con un manual de organización, no funciona como un área independiente para una adecuada delimitación de las responsabilidades debido a que está integrada en la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales.
- 2.- El municipio no cuenta con manuales de procedimientos de la Coordinación Municipal de Desarrollo Social Ramo 33.
- 3.- Falta un programa de capacitación para el personal que participa en el ejercicio y control de los recursos del fondo.

Administración de Riesgos

La administración de riesgos en la operación del fondo, se valora como regular, en virtud de que el municipio no cuenta con sistemas que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo; la eficiencia y transparencia en su manejo y la observancia de la normativa aplicable de la operación del mismo, los elementos siguientes ratifican lo anterior:

- 1.- Falta gestión municipal para promover la participación de los representantes sociales de las comunidades beneficiadas del fondo.
- 2.- No se efectúa una planeación y seguimiento adecuado de las obras.
- 3.- No se atiende la normativa establecida para el manejo, control y ejercicio de los recursos del FISM 2008.
- 4.- No se realiza el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos del fondo.
- 5.- No se da a conocer a los habitantes, al inicio del ejercicio, sobre los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y la publicación no se realizó en tiempo; asimismo, al final del ejercicio los resultados alcanzados no fueron publicados.

6.- No se remitió a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) los informes trimestrales por conducto del Gobierno del Estado de Tabasco, sobre el avance del ejercicio de los recursos del FISM 2008. Asimismo, los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por conducto del Gobierno del Estado de Tabasco, no fueron difundidos a la población en general a través de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión.

7.- Los expedientes unitarios de obra no están integrados adecuadamente.

8. No se cuenta con mecanismos que aseguren que los recursos del FISM 2008, no se apliquen en obras y acciones fuera de la apertura programática del fondo y que no benefician a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

9.- En el rubro de gastos indirectos se ejercieron recursos para acciones que no están directamente vinculadas con la supervisión de las obras ejecutadas con recursos del fondo.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

De la aplicación del cuestionario de supervisión, de los mecanismos de control y de la verificación operativa de las acciones y procesos, se concluyó una valoración regular, como se detalla a continuación:

1. El municipio no cuenta con actividades sistematizadas de control, lo que ocasiona que la problemática que se presenta no se corrija hasta el momento de ser detectada; no obstante que la Contraloría Municipal y la Dirección de Desarrollo Social se involucran a través de reuniones mensuales.

2. No se realizan evaluaciones específicas sobre el manejo, control y ejercicio del fondo.

3. La supervisión no se realiza con la oportunidad y confiabilidad necesaria que asegure el correcto ejercicio de los recursos del fondo.

Información y Comunicación

De la aplicación del cuestionario de información y comunicación, se concluye una valoración regular, como se muestra a continuación:

1.- La información proporcionada de los recursos del fondo no cuenta con la oportunidad y confiabilidad para el correcto ejercicio de los recursos.

2.- No se llevan a cabo las conciliaciones de información entre las áreas de Tesorería y la de Obra Pública.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos, dio una calificación de 695 puntos, valor que ubica al municipio en un nivel medio respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
APLICADO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones	Estatus	Semáforo
	0-609	C. I. Bajo	Rojo
695	610-809	C.I. Medio	Amarillo
	810-1000	C.I. Alto	verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicado a servidores públicos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es de nivel medio y requiere ser fortalecido en las debilidades determinadas, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, en incumplimiento de los artículos 97, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 20 y 21, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DC/30/09/2009/1142, DC/30/09/2009/1143 y DC/30/09/2009/1144 del 30 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal solicitó al Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, a la Directora de Programación Municipal y al Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo 33, se ajusten a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco; asimismo, se implemente un mayor control relacionado con la administración de riesgos, se apliquen mecanismos eficientes de control y se cuente con la información correcta y confiable para el correcto ejercicio de los recursos del FISM. Asimismo, mediante los oficios núms. DOP/3026/2009, DP/0429/09 y R33/01017/2009 del 2 de octubre de 2009, el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, la Directora de Programación Municipal y el Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo 33, informaron al Contralor Municipal que se

implementaron las acciones para un mayor control de los recursos del FISM; sin embargo, no se informó de las acciones para la elaboración del manual de procedimientos. Por lo anterior se consideró no atendida la presente observación.

Acción Promovida

08-D-27005-02-0892-01-001 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Comalcalco, Tabasco, instruya a quien corresponda a fin de que se elabore el manual de procedimientos de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para fortalecer los sistemas de control interno, en cumplimiento de los artículos 97, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 20 y 21, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

El Gobierno del municipio de Comalcalco, Tabasco, presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de Recursos

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y los recibos oficiales de las ministraciones de los recursos del FISM 2008, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco entregó al municipio recursos por 78,283.2 miles de pesos, cifra que coincide con la publicada en el Periódico Oficial del 30 de enero de 2008. Asimismo, se verificó que en dicha publicación dio a conocer el calendario para la ministración de los recursos del fondo; la fórmula para la distribución; así como la metodología utilizada, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo segundo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción VI, inciso b, subinciso i, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2007.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y de los recibos oficiales de los recursos del FISM 2008, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco entregó al municipio de manera ágil y directa las ministraciones del fondo, en los primeros 10 meses de 2008, de acuerdo con los tiempos establecidos en el calendario de ministraciones, publicado en el Periódico Oficial del 30 de enero de 2008, en cumplimiento de los artículos 32, párrafo segundo, y 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios para la recepción y ejercicio de los recursos del FISM 2008 y del estado comparativo de egresos presupuestales, se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria de ingresos de 2007 para la recepción de los recursos del fondo de 2008 y otra cuenta bancaria para la operación de los recursos; además se constató que el municipio, con el oficio núm. PM/00049/2008 del 18 de enero de 2008, envió al Gobierno del Estado el número de cuenta para el depósito de las aportaciones de la cuenta del FISM contratada con Scotiabank Inverlat, S.A. Asimismo, se comprobó que no se efectuaron transferencias de la cuenta de ingresos a otras cuentas ajenas al FISM 2008, en cumplimiento del artículo 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del numeral 3 Responsabilidades, párrafo segundo, del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos normativos de operación para la administración y ejercicio de los fondos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 2 de enero de 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables del FISM 2008, se constató que los recursos ministrados por el Gobierno del Estado de Tabasco al municipio por 78,283.2 miles de pesos, fueron recibidos e ingresados en su totalidad en la cuenta bancaria utilizada para tal fin por el municipio, así como los productos financieros por 476.6 miles de pesos. Asimismo, se constató que no fueron gravados ni afectados en garantía, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

3.- Registros e información contable y presupuestaria

Con el análisis de los registros contables, de los presupuestales y de las pólizas cheque del FISM 2008, se comprobó que muestran los avances presupuestarios y financieros de las operaciones y la identificación de los saldos contables. Asimismo, se verificó que las erogaciones se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria, la cual cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 30 y 31 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros contables, de los presupuestales, de la balanza de comprobación y de los informes de avances físico-financiero del FISM 2008, se constató que reflejan las erogaciones realizadas con los recursos del fondo; y que al 31 de diciembre de 2008, se ejercieron 78,365.1 miles de pesos, que corresponden a 78,283.2 miles de pesos de recursos del FISM y 81.9 miles de pesos de rendimientos financieros y remanentes de ejercicios anteriores, cifra que coincide con la reportada en la Cuenta Pública municipal, en cumplimiento de los artículos 86, 90 y 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 6.9 Conciliaciones presupuestarias del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos normativos de operación para la administración y ejercicio de los fondos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

4.-Destino de los Recursos

Con el análisis del reporte de avance físico-financiero de los recursos del FISM 2008, con corte al 30 de junio de 2009, se constató que se realizaron 49 obras y 1 acción con una inversión ejercida por 78,759.8 miles de pesos financiada por 78,283.2 miles de pesos del FISM 2008 y 476.6 miles de pesos de rendimientos financieros y remanentes de ejercicios anteriores, como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 RECURSOS EJERCIDOS
 MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

Rubro o programa	Núm. de obras y acciones	Ejercido	%
Agua potable	6	7,675.4	9.7
Drenaje y letrinas	1	978.7	1.2
Urbanización municipal	25	48,587.9	61.7
Electrificación rural y de colonias pobres	3	3,875.6	4.9
Infraestructura básica de salud	1	1,083.2	1.4
Mejoramiento de vivienda	1	983.9	1.3
Caminos rurales	9	9,566.7	12.1
Otros	3	3,740.2	4.8
Indirectos	1	2,268.2	2.9
Total	50	78,759.8	100.0

FUENTE: Reporte de avance físico-financiero con corte al 30 de junio de 2009, proporcionado por el municipio de Comalcalco, Tabasco.

De la muestra seleccionada de 28 obras y 1 acción por 60,401.5 miles de pesos y con su revisión física, se verificó que cinco obras por 7,553.9 miles de pesos no cumplen con los fines del fondo, toda vez que 3 no se encuentran dentro de la apertura programática por 3,740.2 miles de pesos y dos no benefician a la población del municipio que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza extrema por 3,813.7 miles de pesos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con los oficios núms. DC/06/08/2009/1203, DC/06/08/2009/1204 y DC/06/08/2009/1205 del 6 de octubre de 2009, el Contralor Municipal remitió a la Auditoría Superior de la Federación las justificaciones en relación con las obras observadas. De su análisis, se concluyó que se atiende la observación de la obra núm. OP129.-Construcción de Parque Recreativo, Guayo 3ª Sección por 997.2 miles de pesos, por lo que subsiste en cuatro obras por 6,999.2 miles de pesos, de los cuales 442.5 miles de pesos que corresponden a los intereses; integradas por dos obras fuera de apertura programática por 2,742.9 miles de pesos y dos obras por 3,813.8 miles de pesos que no abaten rezago social y pobreza extrema, como se describe a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
 RECURSOS EJERCIDOS EN OBRAS Y ACCIONES
 QUE NO CUMPLEN CON LOS FINES DEL FONDO
 MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
 CUENTA PÚBLICA 2008
 (Miles de pesos)

Núm.	Núm. de Proyecto	Obra o acción	Localidad	Importe
Obras fuera de Apertura Programática del Fondo:				
1	IS118	Apoyo para mecanización agrícola en diversas comunidades.	Cd. Comalcalco	2,206.4
2	IS186	Aportación del municipio al programa de ahorro subsidio y crédito, para la vivienda progresiva "Tu casa 2008".	Cd. Comalcalco	536.5
			Subtotal:	2,742.9
Obras que no abaten el Rezago Social y la Pobreza Extrema:				
1	OP100	Construcción de pavimento premezclado, banquetas y guarniciones de concreto hidráulico, ubicación Col. Morelos.	Cd. Comalcalco	2,129.8
2	OP070	Construcción de pavimento asfáltico, ubicación: Col. Solidaridad.	Cd. Comalcalco	1,684.0
			Subtotal:	3,813.8
		Intereses		442.5
4			Total:	6,999.2

FUENTE: Reporte de avance físico-financiero del FISM 2008, con corte al 30 de junio de 2009, proporcionado por el municipio de Comalcalco, Tabasco.

Lo anterior incumplió los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el numeral 4 del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Acción Promovida

08-D-27005-02-0892-06-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 39, 49, fracción I, 55 y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,999,190.59 pesos (seis millones novecientos noventa y nueve mil ciento noventa pesos 59/100 M.N.) por haber ejercido recursos del FISM 2008, en dos obras que no se encuentran dentro de la apertura programática del fondo y dos obras que no benefician a población que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza extrema del municipio, de los cuales 442,528.78 pesos (cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos veintiocho pesos 78/100 M.N.) corresponden a los intereses que debieron generarse por la incorrecta disposición de dichos recursos, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de

Coordinación Fiscal, y el numeral 4 del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos normativos de operación para la administración y ejercicio de los fondos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Gobierno del municipio de Comalcalco, Tabasco, proceda a solventarlo ante la Auditoría Superior de la Federación en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de su notificación.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

5.- Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

El municipio presentó evidencia de que informó a sus habitantes, en forma extemporánea, el monto recibido de los recursos del FISM 2008, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, toda vez que dicha información, se publicó el 27 de octubre de 2008; asimismo, no difundió al término del ejercicio los resultados alcanzados, en incumplimiento del artículo 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del punto Tercero, fracciones I y III, del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial, del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/30/09/2009/1146 del 30 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal solicitó al Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo 33, que se ajuste a la Ley de Coordinación Fiscal y al Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33. Asimismo, mediante el oficio núm. R33/01016/2009 del 2 de octubre de 2009, el Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo 33 informó al Contralor Municipal que implementará las acciones para un mayor control que le permitan en lo sucesivo, hacer del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, de los montos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como, al término del ejercicio los resultados alcanzados. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

El municipio no proporcionó evidencia de haber enviado los reportes trimestrales del avance del ejercicio de los recursos del fondo a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Gobierno del Estado, en incumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del punto tercero, fracción IV, del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del estado de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/30/09/2009/1147 del 30 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal solicitó al Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo 33 se ajuste a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a los Lineamientos para informar sobre el destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, para el envío oportuno de los reportes trimestrales del avance del ejercicio de los recursos del fondo a la SEDESOL, a través del Gobierno del Estado. Asimismo, mediante el oficio núm. R33/01015 del 2 de octubre de 2009, el Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo 33 informó al Contralor municipal que, en lo sucesivo, se ajustará al marco normativo para proporcionar la evidencia documental de la entrega de los reportes trimestrales del fondo a la SEDESOL, a través del Gobierno del Estado. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM 2008, se constató que el municipio presentó a la SHCP, a través de su portal aplicativo, la información correspondiente a dichos informes. Asimismo, se verificó que su entrega se realizó en los plazos definidos para el registro de la información, en cumplimiento del artículo 48, párrafos segundo y cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal; del numeral primero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008, y del punto décimo, párrafo primero, del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM 2008, enviados a la SHCP, se constató que el municipio no los publicó ni los puso a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión, ni en el órgano local oficial, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008, y del punto décimo, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/30/09/2009/1155 del 30 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal solicitó al Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo 33 se ajuste a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y los Lineamientos para informar sobre el destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas. Asimismo, mediante el oficio núm. R33/01018/2009 del 2 de octubre de 2009, el Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo 33, informó a la Contraloría municipal que, en lo sucesivo, se ajustarán al marco normativo para informar al público en general los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM, enviados a la SHCP, a través de su página electrónica de internet, en el órgano local oficial o de otros medios locales de difusión. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

En el análisis comparativo de las cifras reportadas en los informes trimestrales que remitió el municipio a la SHCP, sobre el ejercicio de los recursos del FISM 2008, con las indicadas en los registros contables y presupuestales y de la balanza de comprobación con corte al 31 de diciembre de 2008, se constató que se reportaron 78,365.1 miles de pesos y son congruentes y consistentes entre sí, sin presentar diferencias entre dichos registros, en cumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, así

como de lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Base de Registro y Control Presupuestario.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

6.- Participación Social

Con la revisión de 23 expedientes unitarios de obra de la muestra de auditoría del FISM 2008, se constató que el municipio no promovió la participación social, toda vez que en las obras núms. IS118 e IS186 no presentó evidencia de la integración de los comités comunitarios de obra, así como en las obras núms. IS186, OP085 y OP069 faltan las actas de entrega-recepción a los beneficiarios, lo que limitó para verificar la participación de los comités comunitarios en la programación, destino, aplicación, vigilancia y evaluación en dichas obras, en incumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 5 y 22 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 31, fracción I, y 121, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 43, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/06/08/2009/1206 del 6 de octubre de 2009, el Contralor Municipal proporcionó copias certificadas de 90 actas constitutivas de comités comunitarios, y con su análisis, se constató que se incluyen las correspondientes en las obras observadas. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión del Acta de instalación del COPLADEMUN del municipio de Comalcalco 2007-2009 del 13 de marzo de 2007, se constató que en su integración y funcionamiento no incorporó la participación de representantes sociales; asimismo, no proporcionó evidencia de que las obras denominadas IS118.-Apoyo para mecanización agrícola en diversas comunidades e IS186.- Aportación del municipio al programa de ahorro, subsidio y crédito, para la vivienda progresiva "Tu casa 2008" fueron priorizadas por el COPLADEMUN, ni proporcionó evidencia de que dicho órgano lleve a cabo el seguimiento y evaluación del fondo, en incumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, fracción V, 5 y 22, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 31 y 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco; 10 del Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo

Municipal 2007-2009, y las cláusulas tercera y séptima, numerales 1 y 2, del Acta de Instalación del COPLADEMUN del Municipio de Comalcalco 2007-2009, que se refieren a la participación social en la integración de dicho órgano, promover la participación de los diversos grupos sociales y de propiciar la coordinación con los sectores sociales y privado para coadyuvar al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, respectivamente.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/06/08/2009/1206 del 6 de octubre de 2009, el Contralor Municipal proporcionó copias certificadas de la Reunión de Trabajo del Subcomité de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca del COPLADEMUN del 11 de enero 2008 para la obra IS118, la cual no fue priorizada por las comunidades; asimismo, para la obra IS186 presentan copia certificada del Acta de la tercera asamblea plenaria del COPLADEMUN del 22 de octubre 2008 e instruyó al Coordinador de Desarrollo Social del Ramo General 33 para que se implementen acciones para evitar este tipo de situaciones. Asimismo, mediante oficio núm. DC/03/12/2009/1307 del 3 de diciembre de 2009 el Presidente Municipal instruyó al Coordinador de Desarrollo Social del Ramo General 33 para que se ajuste al marco normativo, se dé el seguimiento y la evaluación del fondo y se promueva la participación de los beneficiarios. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

7.- Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

Con el análisis de los procesos de adjudicación de las 23 obras por contrato de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 50,579.3 miles de pesos, se constató que 6 obras fueron asignadas por licitación pública y 17 por invitación restringida; de estas últimas, en 3 casos con núms. OP088 Construcción de pavimento asfáltico, arena 1ra. Sección; OP087 Gravado de camino, Ignacio Zaragoza 1ra. Sección y OP085 Gravado de camino, Francisco Trujillo Gurría, el municipio no presentó evidencia de los procesos de su adjudicación, en incumplimiento de los artículos 44, 45, 46, 47 y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y 13, 19, 20, 39, 40, 41, 42, 44, 45 de su Reglamento, y 8 de la Ley de Administración de Documentos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/06/08/2009/1206 del 6 de octubre de 2009, el Contralor Municipal proporcionó copias certificadas de los procesos de licitación núms. ACO/DOP/R33//013/08, ACO/DOP/R33/012/08, y 56065001-004-08 para los proyectos OP085, OP087 y OP088, respectivamente. Asimismo, mediante el oficio núm.

DC/03/12/2009/1308 del 3 de diciembre de 2009, el Presidente Municipal instruyó al Coordinador de Desarrollo Social del Ramo General 33 para que en lo subsecuente se ajuste a lo establecido en el marco normativo para los procesos de licitación de obra pública y la documentación se integre al expediente con oportunidad. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1

Con la revisión de los expedientes de las 23 obras por contrato de la muestra de auditoría del FISM 2008, se constató que en las obras núms. OP085.-Gravado de camino, Francisco Trujillo Gurría; OP087.-Gravado de camino, Ignacio Zaragoza 1ra. Sección y OP088.- Construcción de pavimento asfáltico, arena 1ra. Sección, no presentaron el contrato correspondiente, lo cual limitó verificar su cumplimiento, así como las fianzas de cumplimiento respectivas. Además, en los 20 casos restantes, con el análisis del contenido y estructura de los contratos, se determinó que no establecen en su clausulado la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato; la descripción pormenorizada de la obra que se va a ejecutar, los proyectos, planos y especificaciones; así como las cláusulas mediante las cuales las partes, entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles. Asimismo, se verificó que el municipio no integró un programa anual de obras públicas 2008, que le permitiera planear y programar adecuadamente los recursos del fondo para su ejecución, en incumplimiento de los artículos 26, fracción I, 29, 49, fracciones I, IX y XIII, y 51, fracción II, y 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 58 de su Reglamento, y 8 de la Ley de Administración de Documentos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/06/08/2009/1206 del 6 de octubre de 2009, el Contralor Municipal proporcionó las copias certificadas de los contratos y fianzas de cumplimiento de los proyectos OP085, OP087 y OP088 que incluyen la autorización del presupuesto en declaraciones del contrato y los croquis, planos, hojas técnicas de las obras observadas y las discrepancias futuras y previsibles; además, proporcionó copia certificada de la Propuesta de Obras y Acciones a Ejecutar con Recursos del FISM 2008, sin firmas de autorización o aprobación; adicionalmente, no informó de las acciones implementadas para llevar a cabo la formalización y autorización del programa de obras ante el Cabildo. Por lo anterior se consideró parcialmente atendida la presente observación.

Acción Promovida

08-D-27005-02-0892-01-002 Recomendación

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Gobierno del municipio de Comalcalco, Tabasco, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, se integre un programa anual de obras públicas que le permita planear y programar adecuadamente los recursos del fondo para su ejecución, debidamente autorizado por el Cabildo, en cumplimiento de los artículos 26, fracción I, 29, 49, fracciones I, IX y XIII, y 51, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y 58 de su Reglamento.

El Gobierno del municipio de Comalcalco, Tabasco, presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información y las consideraciones pertinentes.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de las 23 obras por contrato de la muestra de auditoría del FISM 2008, se constató que la obra núm. OP085 se contrató por 1,472.1 miles de pesos y se efectuaron pagos por 1,509.6 miles de pesos, con un importe ejercido mayor del contratado por 37.5 miles de pesos, sin encontrar integrado al expediente el convenio modificatorio correspondiente. Asimismo, en la obra núm. OP087 se constató la celebración de un convenio modificatorio del 29 de marzo de 2008 por la ampliación en monto por 145.2 miles de pesos, sin llevar a cabo el ajuste de las fianzas de cumplimiento por dicho incremento. Lo anterior incumplió los artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y 79, fracción VII, inciso c, de su Reglamento.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/06/08/2009/1206 del 6 de octubre de 2009, el Contralor Municipal proporcionó las copias certificadas del convenio único de ampliación de monto al contrato núm. MCP/DOP/R33/021/08/085 por 37.5 miles de pesos del 26 de abril de 2008 y la copia certificada de la fianza que garantiza el debido cumplimiento del contrato MCP/DOP/R33/020/08/087 el que incluye la ampliación de 145.2 miles de pesos. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes unitarios de las 23 obras por contrato de la muestra de auditoría del FISM 2008, se comprobó que en las obras núms. OP067 y OP085 no se localizó en el expediente la evidencia de las autorizaciones de los conceptos extraordinarios, así como de sus precios unitarios por 300.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS SIN AUTORIZACIÓN
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de Pesos)

Obra	Estimación	Precio unitario no autorizado	Unidad	Precio	Volumen	Importe
OP067.- Construcción de pavimento asfáltico.	4	f/c-001.- Sobreacarreo de material en camión volteo (arena para poreo) kms. Subsecuentes a partir del Km. 21 en adelante sobre caminos pavimentados (28 Km.).	m3/Km.	2.92	3,057.6	8.9
		f/c-002.- Sobreacarreo de material en camión volteo (mezcla asfáltica pobre para base negra) kms. Subsecuentes a partir del Km. 21 en adelante sobre caminos pavimentados (28 Km.).	m3/Km.	2.92	29,400.0	85.8
		f/c-003.- Sobreacarreo de material en camión volteo (mezcla asfáltica para carpeta) kms. Subsecuentes a partir del Km. 21 en adelante sobre caminos pavimentados (28 Km.).	m3/Km.	2.92	29,400.0	85.8
		f/c-004.- corte de terreno con maquinaria (para cajeo) incl.: mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución.	m3	68.43	624.0	42.7
OP085.- Gravado de camino	4	pe-01.- Suministro y colocación de tubería de concreto armado con malla de 66/1010 de .91 (36") diam. x 1.35 mts. de largo (para paso de agua) normas S.C.T. juntado con mortero cemento-arena prop. 1:3 incl. flete, acarreo, dentro de la obra y limpieza del área de trabajo.	Pza.	1,508.72	25.0	37.7
				SUBTOTAL		260.9
				IVA		39.1
				TOTAL		300.0

FUENTE: Expediente Unitarios de Obra Pública realizados con recursos del FISM 2008, proporcionados por el municipio de Comalcalco, Tabasco.

Lo anterior incumplió los artículos 62, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y 73 de su Reglamento.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/06/08/2009/1206 del 6 de octubre de 2009, el Contralor Municipal proporcionó las copias certificadas de los oficios núms. DOP/1726/2007 del 25 de abril del 2008 y DOP/2412/2008 del 17 de junio del 2008 de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales que contiene el dictamen de sanción de precios extraordinarios de las obras núm. OP067 y OP085, así como los análisis de precios unitarios correspondientes a los conceptos extraordinarios. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

En la verificación física de las 23 obras de la muestra de auditoría del FISM 2008, se observó que la obra núm. OP101.-Construcción de pavimento asfáltico, Cupilco, no opera adecuadamente ya que presenta desniveles en su construcción lo que ocasiona encharcamientos en varias calles asfaltadas; en las obras núms. OP085 Gravado de camino, Francisco Trujillo Gurriá y OP087 Gravado de camino, Ignacio Zaragoza 1ra. Sección no operan adecuadamente ya que los caminos de grava presentan hundimientos (baches) en varios tramos, lo que ocasiona encharcamientos. Asimismo, en las obras núms. OP097 Construcción de sistema de captación de agua potable, Carlos Greene 4ta. Sección y OP098.-Construcción de sistema de captación de agua potable con tanque elevado, Hermenegildo Galeana, operan deficientemente, ya que el agua de los pozos es de mala calidad (coloración amarilla). Lo anterior incumplió los artículos 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/06/08/2009/1206 del 6 de octubre de 2009, el Contralor Municipal, proporcionó las copias certificadas del análisis físico-químico realizado por el Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco para determinar la calidad del agua de las obras OP097 y OP098, y se encontró dentro de los límites permisibles por las normas NOM-127-SSA1-1994 "Salud ambiental, agua para uso humano, límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización", con el análisis de la documentación presentada, se determinó que el reporte no contiene fecha del análisis de las muestras. Asimismo, referente a las obras núms. OP101, OP087 y OP085 proporcionaron copias de los oficios núms. R33/1073/2009, R33/1074/2009 y R33/1075/2009 del 29 de septiembre de 2009, con los que solicitan a los contratistas corrijan en un plazo no mayor de 5 días, los hundimientos en

varios tramos, los cuales ocasionan encharcamientos. Asimismo, mediante oficio núm. DC/03/12/2009/1310 del 3 de diciembre de 2009 el Presidente Municipal instruyó al Coordinador de Desarrollo Social del Ramo General 33 para que en lo subsecuente se eviten este tipo de recurrencias y anexó copia certificada del inicio del procedimiento administrativo núm. PAR/006/2009 del 15 de diciembre de 2009. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

8.- Impacto ecológico de las obras

Con la revisión de los 28 expedientes unitarios de las obras y una acción de la muestra de auditoría del FISM 2008, se constató que cuentan con el dictamen de impacto ambiental, en cumplimiento de los artículos 19, fracciones II y XI y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 12, párrafo último, y 213, fracción III, inciso e, de su Reglamento, y 89 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

9.- Gastos Indirectos

Con la revisión del avance físico financiero, de los auxiliares contables y de las pólizas de egresos del fondo 2008, se comprobó que el municipio erogó recursos con cargo en el rubro de gastos indirectos por 2,268.2 miles de pesos que representan el 2.9% de los recursos asignados al FISM 2008; asimismo, en el análisis de su documentación comprobatoria, se observó que se ejercieron 1,536.3 miles de pesos en conceptos que no corresponden a la supervisión de las obras ejecutadas con recursos del fondo, (aguinaldos, compensaciones, bono navideño, bono de despensa, cuotas ISSSTE, y subsidio para el empleo), de los cuales 97.1 miles de pesos corresponden a los intereses que se debieron generar por la disposición inadecuada de dichos recursos, en incumplimiento del artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Acción Promovida

08-D-27005-02-0892-06-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 39, 49, fracción I, 55 y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,536,289.39 pesos (un millón quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y nueve pesos 39/100 M.N.), por ejercer recursos del fondo con cargo en el rubro de gastos indirectos, en conceptos que no corresponden con la supervisión de las obras ejecutadas con recursos del fondo, (aguinaldos, compensaciones, bono navideño, bono de despensa, cuotas ISSSTE, y subsidio para el empleo), de los cuales 97,133.01 pesos (noventa y siete mil ciento treinta y tres pesos 01/100 M.N.) corresponden a los intereses que debieron generarse por la incorrecta disposición de dichos recursos, en incumplimiento del artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Gobierno del municipio de Comalcalco, Tabasco, proceda a solventarlo ante la Auditoría Superior de la Federación en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de su notificación.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

10.- Cumplimiento de metas y objetivos

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FISM, la Auditoría Superior de la Federación formuló un conjunto de indicadores que le permiten disponer de mayores elementos al efecto. En el futuro se prevé que indicadores de ese tipo integren un Sistema de Indicadores de Resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Cumplimiento de metas

Con la revisión efectuada y la consideración de los “Indicadores para apoyar la valoración del Cumplimiento de la Metas y Objetivos del FISM”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas del fondo.

- El municipio ejerció, al 31 de diciembre el 100.0 % de los recursos asignados del fondo, lo que indica un adecuado nivel del ejercicio del gasto.
- De las 28 obras integradas en la muestra de auditoria y una acción, se observó que dos de ellas no están dentro de la apertura programática, y dos obras no benefician a población en condiciones de rezago social, ambos casos representaron el 8.3% de los recursos ejercidos del fondo al 30 de junio de 2009.
- En la revisión del registro de avances físico-financiero, con cierre al 30 de junio de 2009, de las 28 obras de la muestra de auditoria y una acción, se observó que 27 (96.4%) cumplieron con el avance de sus metas físicas.

Cumplimiento de Objetivos

Con la revisión efectuada y la consideración de los “Indicadores para apoyar la valoración del Cumplimiento de la Metas y Objetivos del FISM”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron los objetivos del fondo.

- Se integró el Consejo de Desarrollo Municipal sin incluir a los representantes de las comunidades; asimismo, de las 28 obras de la muestra de auditoría y una acción, en 2 de ellas no se demostró la integración de los Comités Comunitarios de Obra, para que avale la participación social, en la programación, aplicación, vigilancia, ejecución y control de las mismas.
- La difusión entre su población de las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, se realizó en forma extemporánea y no se difundió los resultados alcanzados al final del ejercicio.
- El municipio no envió informes a la SEDESOL por medio del Gobierno del Estado y en la revisión de la información al portal aplicativo de la SHCP, se observó que no fue incluida en su página de internet o cualquier otro medio de comunicación para darlo a conocer a la ciudadanía.
- Del total de los recursos del FISM 2008, al 31 de diciembre de 2008, se ejercieron en pavimentos y obras similares el 61.7%; asimismo, se invirtieron recursos en la cabecera municipal en un 12.8% y en localidades rurales el 87.2%.
- En 2005 de las viviendas particulares habitadas; 25.6% no disponían de agua entubada; 8.0% no disponían de drenaje y 2.1% de energía eléctrica.

- Del total de los recursos ejercidos en el rubro de gastos indirectos, el 63.5% se aplicó en conceptos que no están relacionados con la supervisión de las obras ejecutadas con recursos del fondo.
- Los recursos del FISM 2008 representaron el 165.9% respecto de los recursos propios municipales y en relación con las participaciones fiscales el 28.3%. Asimismo, el total de los recursos recibidos por el municipio significó el 24.2%.
- En materia de obra pública el FISM representó una importancia del 60.8%.
- Los recursos del FISM 2008 representaron el 12.8% del presupuesto total aprobado por el municipio para el ejercicio en revisión.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del FISM, en incumplimiento de los artículos 25, fracción III, 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, fracción VI, y 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y el Plan Municipal de Desarrollo.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio de 2009) (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	99.5
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	96.4
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	4.8
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	6.3
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	3.5
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	9.7
2.- Alcantarillado.	0.0
3.- Drenaje y letrinas.	1.2
4.- Urbanización municipal.	61.7
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	4.9
6.- Infraestructura básica de salud.	1.4
7.- Infraestructura básica de educación.	0.0
8.- Mejoramiento de vivienda.	1.3
9.- Caminos rurales.	12.1
10.- Infraestructura productiva rural.	0.0
11.- Desarrollo institucional.	0.0
12.- Gastos indirectos.	2.9
13.- Otros.	4.8
Total	100.0
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	61.7
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	12.8
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	22.9
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	25.6
Drenaje. (%).	8.0
Energía eléctrica. (%).	2.1
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	NO
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	N/A
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	N/A
IV.- RESULTADOS.	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (Incluir núm. absoluto). (48)	100.0
1. Obras terminadas	100.0
a) Operan adecuadamente.	79.2
b) No operan adecuadamente.	18.8
c) No operan.	2.1
2. Obras en proceso.	0.0
3. Obras suspendidas.	0.0
4. Obras canceladas.	0.0

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008

IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	93.8
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	96.6
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM ó CDM. (%)	99.1
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	89.7
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	91.7
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	89.3
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%)	100.0
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Si o No.	SI
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM o CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Si o No.	NO
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM o CDM en el año.	1
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM o CDM.	0
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	0.0
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	0.0
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Si o No.	SI
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Si o No.	SI
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	100.0
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Si o No.	NO
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	100.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Si o No.	NO
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	165.9
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	28.3
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	24.2
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	60.8
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	12.8
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	75.4
FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Comalcalco, Tabasco.	

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/06/08/2009/1206 del 6 de octubre de 2009, el Contralor Municipal proporcionó la copia de los oficios núms. DC/30/2009/1156, DC/30/2009/1157 DC730/09/2009/1158 y DC/30/09/2009/1159 del 30 de septiembre de 2009, con las cuales solicitó al Director de Finanzas, al Director Obras,

Asentamientos y Servicios Municipales, a la Directora de Programación Municipal y al Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo 33, respectivamente, se ajusten a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y al Plan Municipal de Desarrollo, para el cumplimiento de las metas y objetivos del FISM y con oficio núm. DC/30/09/2009/1172 del 30 de septiembre de 2009, solicitó al Presidente Municipal ponga a consideración del Cabildo las observaciones realizadas a efecto de que tengan conocimiento y emitan las consideraciones que el Cabildo adopte en relación a ejercicios subsecuentes, se realice una evaluación del grado en que se cumplieron las metas y objetivos, para ser presentadas y analizadas en Cabildo. Asimismo, mediante los oficios núms. DOP/3025/2009, DP/0430/2009 y R33/01019/2009 del 2 de octubre de 2009, el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, la Directora de Programación Municipal y el Coordinador Municipal de Desarrollo Social Ramo 33, informaron que se establecen las acciones correspondientes para el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	8,535.5	miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	8,535.5	miles de pesos

Operadas:	0.0	miles de pesos

Probables:	8,535.5	miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 8,535.5 miles de pesos se integra por 6,999.2 miles de pesos, de los cuales 442.5 miles de pesos corresponden a los intereses; aplicados a dos obras que no se encuentran dentro de la apertura programática del fondo y dos obras que no benefician a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza

extrema, y 1,536.3 miles de pesos, de los cuales 97.1 miles corresponden a los intereses; del rubro de gastos indirectos aplicados en conceptos que no corresponden a la supervisión de las obras, ejecutadas con recursos del fondo.

Consecuencias Sociales

Al financiar obras y acciones con recursos del FISM 2008, que no cumplen con los fines del fondo, se dejó de atender a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza extrema del municipio, lo cual representó el 10.9% de la muestra auditada.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 4 observación(es) que generó(aron) 4 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 2 a Recomendación(es) y 2 a Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el municipio de Comalcalco, Tabasco, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 60,401.5 miles de pesos que representa el 77.2% de los 78,283.2 miles de pesos reportados en la cuenta pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Comalcalco, Tabasco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la orientación de los recursos del FISM respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan las siguientes: la ejecución de 2 obras que no se encuentran dentro de la apertura programática del fondo y 2 obras que no beneficiaron a la población del municipio que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 6,999.2 miles de pesos, y 1,536.3 miles de pesos del rubro de gastos indirectos aplicados en conceptos que no corresponden a la supervisión de las obras, ejecutadas con recursos del fondo.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Al respecto, la entidad fiscalizada mediante oficios números DC/06/08/2009/1206 y DC/15/12/2009/1317 del 06 de octubre y 15 de diciembre de 2009 respectivamente, presentó justificaciones y aclaraciones en relación con los resultados y la observación que se muestran en este informe de Auditoría, la cual una vez valorada por esta entidad de fiscalización superior de la Federación, se consideró que existen casos donde no se aportaron los elementos suficientes para su atención, motivo por el cual se integra en este apartado el contenido de los oficios de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el disco compacto del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, se reproducen las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s).

[Ver anexo 2008-0892-DGARFEM](#)

X.29.1.4. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Cunduacán)

Auditoría: 08-D-27006-02-0894

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Dirección de Finanzas y la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Públicos, del municipio de Cunduacán, Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. Verificar que el Gobierno del estado entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se integró en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del Acuerdo núm. 23423, por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2008.

3. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y que el Gobierno del estado le requirió establecer una cuenta bancaria para su depósito; asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos o programas, de conformidad con los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
4. Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que cumplen con los requisitos fiscales establecidos, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con la demás información financiera, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco.
7. Verificar que los recursos del fondo se destinaron al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y se ubican en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
8. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del mismo, los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Acuerdo núm. 23423, por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2008.
9. Constatar que el municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por medio del Gobierno del estado, la información sobre el ejercicio y utilización del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos de la Federación

- para el Ejercicio Fiscal 2008, y del Acuerdo núm. 23423, por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2008.
10. Verificar que el municipio proporcionó, en tiempo y forma a la SHCP, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
 11. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino del fondo, proporcionados a la SHCP, fueron publicados por el municipio, en tiempo y forma, en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general por medio de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
 12. Comprobar que en las obras realizadas se constituyó un comité comunitario integrado por los beneficiarios de las mismas y que participaron en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Desarrollo Social, y de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.
 13. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes, se priorizaron en dicho órgano, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas en la integración del programa de inversión del fondo, y que los referidos órganos participaron en el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Desarrollo Social, y de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.
 14. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y del Reglamento del Comité

de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

15. Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en contratos debidamente formalizados, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y se garantizaron, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y los vicios ocultos al concluir las obras, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su reglamento; del Reglamento del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
16. Verificar que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, sus modificaciones están debidamente justificadas y autorizadas, y en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento, en apego de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su reglamento; del Reglamento del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cunduacán, Tabasco, y de los contratos de obra correspondientes.
17. Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores; sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente, y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su reglamento, y de los contratos de obra correspondientes.
18. Constatar que la volumetría de los conceptos de obra se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; las obras están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones respectivas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su reglamento, y de la norma para construcción e instalaciones para carreteras y autopistas emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).
19. Verificar que, previo a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se contó con el acuerdo correspondiente, así como con la capacidad técnica y administrativa para su realización y, que en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se haya licitado y contratado de conformidad con el marco jurídico aplicable y se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa que soporte las

- erogaciones, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
20. Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y, que en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
 21. Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
 22. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos, y en caso contrario, aplicado las penas convencionales por su incumplimiento, en cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes correspondientes.
 23. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo disponen del dictamen de impacto ambiental y son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y del Acuerdo núm. 23423, por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2008.
 24. Comprobar que el municipio no destinó como gastos indirectos más del 3% de la asignación del FISM y los recursos fueron aplicados en la supervisión de las obras del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
 25. Verificar el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión municipal, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del FISM en el municipio, y coadyuvar a que cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados obtenidos son los siguientes:

Ambiente de Control

Del cuestionario ambiente de control aplicado a servidores públicos del municipio y de la verificación operativa de acciones y procesos del FISM, se concluyó una evaluación que ubica al municipio en un rango alto, con los resultados siguientes:

1. El municipio cuenta con manuales de organización y procedimientos que definen las atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos.
2. Se cuenta con programas de capacitación para el personal.
3. El municipio promovió la participación de la ciudadanía en el destino, aplicación, vigilancia, programación, ejecución y control de las obras del fondo.
4. El municipio tiene instrumentadas medidas de control para asegurar que la documentación generada en las distintas etapas se integre al expediente técnico de cada obra.
5. El municipio cuenta con un área de programación y presupuestación, lo que coadyuvó a que no se destinaran recursos del FISM para obras que no beneficiaran directamente a sectores de su población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema.
6. La documentación comprobatoria del gasto del FISM 2008 se encuentra cancelada con el sello de Operado Fondo III.

Administración de Riesgos

De la aplicación del cuestionario de administración de riesgos y de la verificación operativa de acciones y procesos del FISM, se concluyó una evaluación que ubica al municipio en un rango alto, con los resultados siguientes:

1. Los registros para el seguimiento y control de las obras y acciones financiadas con los recursos del fondo muestran los avances físico-financieros.
2. Se cuenta con procedimientos de adjudicación de las obras y se cumplió con los rangos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
3. No se ha implementado la evaluación, al final del ejercicio, de los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISM, a fin de retroalimentar la operación del fondo para el siguiente ejercicio.
4. El municipio abrió una cuenta bancaria específica para recibir y otra para administrar los recursos del FISM 2008.
5. Las cifras presentadas en los estados financieros, cierre de ejercicio presupuestal y en la Cuenta Pública Municipal respecto del FISM 2008, fueron conciliadas mensualmente entre las dependencias involucradas.
6. El municipio realizó los actos de entrega-recepción de obras del FISM 2008 a los beneficiarios, donde se constató la operación de las obras y la satisfacción de los beneficiarios directos de las obras.
7. Se tienen instrumentadas acciones para prevenir la transferencia de recursos del fondo a otros fondos o Ramos Generales.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

De la aplicación del cuestionario de supervisión de la aplicación eficiente de los mecanismos de control y de la verificación operativa de acciones y procesos, se concluyó una evaluación que ubica al municipio en un rango alto, respecto de la supervisión de la aplicación eficiente de los mecanismos de control en el manejo y aplicación de los recursos del FISM, con los resultados siguientes:

1. Se cuenta con una estructura formal que define las atribuciones y responsabilidades de todas las unidades administrativas que intervienen en el desarrollo de las operaciones.
2. Las acciones promovidas por la Contraloría Municipal tienen el carácter preventivo deseable, y su participación coadyuva a mejorar la operación del fondo.
3. La Tesorería Municipal realiza conciliaciones en forma mensual con los departamentos ejecutores del fondo, así como al cierre del ejercicio presupuestal para avalar las cifras presentadas en la Cuenta Pública Municipal.

Información y Comunicación

De la aplicación del cuestionario de información y comunicación y de la verificación operativa de acciones y procesos, se concluyó una evaluación que ubica al municipio en un rango alto, respecto de la información y comunicación en el manejo y aplicación de los recursos del FISM, con los resultados siguientes:

1. El municipio cuenta con sistemas de archivo para garantizar la adecuada guarda y custodia de la documentación del fondo.
2. Los sistemas de información que operan en el municipio permiten cumplir con sus responsabilidades de integrar y consolidar la información financiera y es apoyada con un catálogo de cuentas específico.
3. Los mecanismos establecidos para el control del avance físico-financiero de las obras son adecuados y permiten que la información financiera sea identificada, capturada y procesada.
4. El municipio no cuenta con evidencia de haber publicado en el órgano local oficial de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de la aplicación de los recursos del FISM 2008, ni los pusieron a disposición del público en general en la página electrónica de internet del municipio o de otros medios locales de difusión.
5. El municipio no proporcionó, a la SHCP ni a la SEDESOL, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM 2008.
6. El municipio maneja en forma separada los recursos del Ramo 33 y los propios.
7. El municipio no informó a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos por concepto de FISM 2008, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

8. Las operaciones registradas presupuestal y contablemente se efectúan de manera correcta.
9. El municipio informó a sus habitantes al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el FISM 2008.

La evaluación obtenida en los cuestionarios de control interno aplicados a servidores públicos dio como resultado una calificación de 838 puntos, valor que ubica al municipio en un rango alto, respecto del manejo y aplicación de los recursos del FISM 2008, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO APLICADO A SERVIDORES
PÚBLICOS MUNICIPALES DE CUNDUACÁN, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Puntaje total de los cuestionarios	Rango de calificaciones	Estatus	Semáforo
	0 - 609	C.I. Bajo	Rojo
	610 - 809	C.I. Medio	
838	810 - 1000	C.I. Alto	Amarillo
			Verde

FUENTE: Cuestionarios de control interno aplicados a servidores públicos del municipio de Cunduacán, Tabasco.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el sistema de control interno establecido para la operación y desempeño requiere ser fortalecido en las debilidades determinadas, ya que no permite cumplir con eficiencia y efectividad sus objetivos, en incumplimiento del artículo 81, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/10/11/2009-174 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal remitió copia certificada de los oficios núms. HAC/PM/26/10/2009-163, HAC/PM/26/10/2009-164 y HAC/PM/26/10/2009-165 todos del 26 de octubre de 2009, mediante los cuales instruyó a los titulares de las Direcciones de Finanzas, de Programación, y de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales para que implementen las actividades de control necesarias, a fin de atender las debilidades y deficiencias detectadas en el control interno, para proporcionar una seguridad razonable respecto al logro de los objetivos del fondo, y mejorar la eficacia de los procesos de operación, administración y control. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de Recursos

Con la revisión del Acuerdo núm. 23423 por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" relativas al "Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)", entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial suplemento 6824 E del Gobierno del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2008, pólizas de ingresos, auxiliares contables y estados de la cuenta bancaria núm. 625-8102 de Banamex, se comprobó que el Gobierno del estado de Tabasco publicó el calendario de ministraciones, la fórmula y metodología utilizada para determinar los montos de distribución de los recursos del FISM 2008. Asimismo, se comprobó que entregó al municipio recursos del FISM 2008 por 51,748.4 miles de pesos, de acuerdo con el calendario publicado, en cumplimiento de los artículos 35, párrafos penúltimo y último, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso i, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 13 de diciembre de 2007, y de los numerales cuarto, quinto, sexto y octavo, del Acuerdo núm. 23423, publicado en el Periódico Oficial suplemento 6824 E del Gobierno del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión de los contratos de apertura de las cuentas bancarias núms. 625-8102 (para recibir los recursos del FISM 2008) y 625-8285 (para administrar los recursos del FISM 2008) de Banamex, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se comprobó que el municipio abrió dos cuentas específicas para el manejo y control de los recursos del FISM 2008, en cumplimiento de los numerales sexto y séptimo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el DOF el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de ingresos y egresos, estados de la cuenta bancaria núm. 625-8102 de Banamex y auxiliares contables de los recursos del FISM 2008 proporcionados por el municipio, se

comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron o afectaron en garantía, en cumplimiento de los artículos 49, párrafo primero, y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

3.- Registro e Información Contable y Presupuestaria

Con la revisión de los estados financieros y presupuestales, auxiliares contables, pólizas de ingresos, egresos, diario y ajuste, estados de las cuentas bancarias núms. 625-8102 y 625-8285 de Banamex y sus conciliaciones, se comprobó que el municipio registró contable y presupuestalmente todas las operaciones del FISM 2008, y cuenta con los documentos comprobatorios y justificativos originales que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 79, fracciones XII y XIV, de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados financieros y presupuestales, auxiliares contables, pólizas de egresos, diario y ajuste, estados de las cuentas bancarias núms. 625-8102 y 625-8285 de Banamex y sus conciliaciones bancarias, se comprobó que las cifras del FISM 2008 reportadas en la Cuenta Pública Municipal están identificadas, los registros de las operaciones en general corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas las cifras reportadas en sus sistemas de registro contable y presupuestal; asimismo, se verificó que las cifras del fondo están incorporadas en la Cuenta Pública Municipal, en cumplimiento del artículo 79, fracciones XII y XIV, de la Ley Orgánica de los Municipios de Tabasco.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

4.- Destino de los Recursos

Con la revisión de los recursos del FISM 2008, con corte al mes de agosto de 2009, se verificó que se reportaron recursos ejercidos por 51,386.9 miles de pesos, en los siguientes rubros:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
INVERSIÓN EJERCIDA POR RUBRO
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Concepto	Número de obras y acciones	Ejercido	%
Urbanización	1	249.4	0.5
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	7	7,666.0	14.9
Infraestructura Básica Educativa	1	79.4	0.2
Mejoramiento de Vivienda	1	18,665.8	36.3
Caminos Rurales	12	20,943.3	40.8
Infraestructura Productiva Rural	3	2,230.5	4.3
Gastos Indirectos	1	1,552.5	3.0
Total ejercido	26	51,386.9	100.0

FUENTE: Reportes de Avance Mensual del Ramo 33, proporcionados por el municipio.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

En la revisión de las pólizas de egresos y diario, auxiliares contables y estados de la cuenta bancaria núm. 625-8285 de Banamex del FISM 2008, se detectó que el municipio autorizó y ejerció recursos por 1,811.5 miles de pesos, en la adquisición de luminarias ahorradoras de energía para el mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal, acción que no está comprendida dentro de los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción VI, inciso b, subinciso v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/11/12/2009-183 del 11 de diciembre de 2009, el Presidente Municipal informó que se reintegró a la cuenta del FISM 2008 1,811.5 miles de pesos por concepto de la adquisición de luminarias ahorradoras de energía para el mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal, acción que no está comprendida dentro de los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, al efecto remitió copia certificada de la póliza de diario núm. 61, auxiliar contable de bancos, estado de cuenta bancario, y del pronunciamiento sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa, expedido el 2 de diciembre de 2009, por el Contralor del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco; sin embargo, queda pendiente de reintegrar a la cuenta del FISM 2008 un monto de 74.3 miles de pesos por concepto de la actualización de los recursos desde la fecha en que se dispusieron hasta que se

efectuó el reintegro a la cuenta del FISM. Por lo anterior se consideró parcialmente solventado el presente resultado.

Acción Promovida

08-D-27006-02-0894-06-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 39, 49, fracción I, 55 y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 74,276.13 pesos (setenta y cuatro mil doscientos setenta y seis pesos 13/100 m.n.), por concepto de actualización de los recursos desde la fecha en que se dispusieron hasta que se efectuó el reintegro en la cuenta del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, por aplicar los recursos en la adquisición de luminarias ahorradoras de energía para el mantenimiento del sistema de alumbrado público municipal, acción que no está comprendida dentro de los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, en incumplimiento de los artículos 33, párrafo primero, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción VI, inciso b, subinciso v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Gobierno del municipio de Cunduacán, Tabasco, proceda a solventarlo ante la Auditoría Superior de la Federación en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de su notificación.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

5.- Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

Con la revisión del oficio núm. HAC/CM/22/10/2009-163 del 22 de octubre de 2009, de la Contraloría Municipal, se comprobó que el municipio no informó a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FISM 2008, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una y su ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento del artículo 33, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del

numeral tercero, fracción I, del Acuerdo núm. 23423 por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” relativas al “Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)”, entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial suplemento 6824 E del Gobierno del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/10/11/2009-174 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal remitió copia certificada de los oficios núms. HAC/PM/26/10/2009-163, HAC/PM/26/10/2009-164 y HAC/PM/26/10/2009-165 todos del 26 de octubre de 2009, mediante los cuales instruyó a los titulares de las Direcciones de Finanzas, de Programación, y de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales para que implementen las actividades de control necesarias, a fin de hacer del conocimiento de sus habitantes los montos de los recursos recibidos del FISM, las obras y acciones por realizar con dichos recursos, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión del periódico El Heraldo de Villahermosa, Tabasco, publicado el 27 de febrero de 2009, se comprobó que el municipio informó a sus habitantes, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos FISM 2008, las obras o acciones autorizadas y terminadas, las metas alcanzadas, la población beneficiada y el costo de cada obra, en cumplimiento del artículo 33, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del numeral tercero, fracción III, del Acuerdo núm. 23423 por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” relativas al “Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)”, entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial suplemento 6824 E del Gobierno del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión del oficio núm. HAC/CM/22/10/2009-161 del 22 de octubre de 2009, de la Contraloría Municipal, y de los reportes municipales del FISM publicados en la página web de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), se verificó que el municipio no proporcionó a dicha dependencia, por conducto del Gobierno del estado de Tabasco, los informes correspondientes al ejercicio del FISM de

2008, en incumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del numeral tercero, fracción IV, del Acuerdo núm. 23423 por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" relativas al "Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)", entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial suplemento 6824 E del Gobierno del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/10/11/2009-174 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal remitió copia certificada de los oficios núms. HAC/PM/26/10/2009-163, HAC/PM/26/10/2009-164 y HAC/PM/26/10/2009-165 todos del 26 de octubre de 2009, mediante los cuales instruyó a los titulares de las Direcciones de Finanzas, de Programación, y de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales para que implementen las actividades de control necesarias, a fin de que en lo subsecuente, se envíen a la SEDESOL, por conducto del Gobierno del estado de Tabasco, los informes sobre la utilización de los recursos FISM. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión del oficio núm. HAC/CM/22/10/2009-160 del 22 de octubre de 2009, de la Contraloría Municipal, y de los informes trimestrales publicados en la página http://www.shcp.gob.mx/FINANZASPUBLICAS/Paginas/InformeTrimestral_2.aspx, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se comprobó que el municipio no proporcionó a la SHCP, mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia, y a través del Gobierno del estado de Tabasco, los informes trimestrales de 2008 sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM 2008, en incumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracciones II y VI, inciso b, subinciso ii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del numeral primero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. HAC/PM/26/10/2009-163, HAC/PM/26/10/2009-164 y HAC/PM/26/10/2009-165 todos del 26 de octubre de 2009, el Presidente Municipal giró instrucciones a los funcionarios responsables para que dieran cumplimiento a la normativa aplicable. En atención a la instrucción girada, por el C. Presidente

Municipal, el Director de Finanzas del municipio, mediante el oficio núm. HAC/DFM/542/26-10-2009 del 26 de octubre de 2009, manifestó que los informes trimestrales correspondientes al ejercicio fiscal de 2008, fueron enviados a la SHCP, el 26 de octubre de 2009, y anexó en medio magnético e impreso la información respectiva. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión del oficio núm. HAC/CM/22/10/2009-162 del 22 de octubre de 2009, de la Contraloría Municipal, se comprobó que el municipio no cuenta con evidencia de haber publicado los informes trimestrales que debió enviar a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM 2008, en los órganos locales oficiales de difusión, ni los puso a disposición del público en general en la página electrónica de internet del municipio o de otros medios locales de difusión, en incumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/10/11/2009-174 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal remitió copia certificada de los oficios núms. HAC/PM/26/10/2009-163, HAC/PM/26/10/2009-164 y HAC/PM/26/10/2009-165 todos del 26 de octubre de 2009, mediante los cuales instruyó a los titulares de las Direcciones de Finanzas, de Programación, y de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales para que implementen las actividades de control necesarias, a fin de que en lo subsecuente, se publiquen los informes trimestrales, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del FISM, que deben ser proporcionados a la SHCP, en los órganos locales oficiales de difusión, y se pongan a disposición del público en general en la página electrónica de internet del municipio o de otros medios locales de difusión. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

6.- Participación Social

Con la revisión de la documentación presentada por el municipio, relacionada con la participación social en la aplicación de recursos del FISM 2008, se verificó que para las obras y acciones realizadas

se constituyó un comité comunitario de obra, integrado por los beneficiarios de las mismas, que permitió la participación de los beneficiarios en la programación, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social, y 12, 14, fracción IX, y 41, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación presentada por el municipio, relacionada con la participación social en la aplicación de recursos del FISM 2008, se verificó que se constituyó y operó en el municipio el Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN), que contempla la participación de los representantes sociales en su integración y funcionamiento, que las obras y acciones propuestas por los habitantes o representantes de las localidades se priorizaron, fueron remitidas para su autorización al H. Ayuntamiento y consideradas en el programa de inversión del fondo, en cumplimiento de los artículos 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 61 de la Ley General de Desarrollo Social, y 14, fracción IX, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

7.- Obras y Acciones Sociales

7.1.- Obra Pública

Con la revisión de 18 expedientes unitarios de las obras y acciones de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 26,657.8 miles de pesos, se verificó que las obras fueron licitadas, adjudicadas y contratadas de conformidad con el marco normativo aplicable; también, se verificó que se consideraron los montos máximos y mínimos que determinaron el procedimiento de adjudicación y contratación y que los criterios en los que se sustentaron los casos con excepción a la licitación, se justificaron con los soportes suficientes, en cumplimiento de los artículos 30, 31, y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de 18 expedientes unitarios de las obras y acciones de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 26,657.8 miles de pesos, se verificó que están amparadas en un contrato formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa, y los contratistas garantizaron los anticipos que recibieron, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento de los artículos 30, 49, 50 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; del 46 al 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y del 52 al 63 del Reglamento del Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de 18 expedientes unitarios de las obras y acciones de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 26,657.8 miles de pesos, se comprobó que los contratos no fueron suscritos por el Presidente Municipal, solamente se suscribieron por el Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales que no cuenta con la facultad expresa para suscribir convenios y contratos a nombre del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, en incumplimiento de los artículos 29, fracción XXXIII, y 65, fracciones VI y XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/10/11/2009-174 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal remitió copia certificada del oficio núm. PM-01/01/2007 del 1 de enero de 2007, mediante el cual, en ejercicio de las facultades y obligaciones que le confiere el artículo 65, fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Presidente Municipal delega al Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, entre otras, la facultad de celebrar y suscribir contratos y convenios de obra pública a nombre del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de 18 expedientes unitarios de las obras y acciones de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 26,657.8 miles de pesos, se comprobó que en 5 obras los contratistas terminaron los

trabajos objeto del contrato en fecha posterior a la pactada en el contrato, por lo cual se determinaron penas convencionales no aplicadas por 18.3 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y de las cláusulas décima cuarta, décima quinta, y décima novena del contrato de obra, que establecen modificaciones de contrato, modificación en monto, plazo de ejecución o metas y penas convencionales, respectivamente.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

PENAS CONVENCIONALES NO APLICADAS

MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2008

Contrato	Fecha de Término Programada	Fecha de Término Real	I.P. (importe programado)	I.R.E. (importe realmente ejecutado)	Importe no ejecutado dentro del plazo de ejecución pactado	Dif. en días	0.3% Pena convencio nal	F.A. (factor de atraso)	Importe de penali zación (miles de pesos)
CU-COPM-IR-10-08	21/08/2008	22/09/2008	1,952,999.22	1,245,215.22	707,784.00	33	2,123.35	1.1	2.3
CU-COPM-IR-09-08	21/08/2008	03/10/2008	1,126,185.48	632,750.73	493,434.75	44	1,480.30	1.5	2.1
CU-COPM-IR-13-08	21/08/2008	06/10/2008	1,755,528.81	1,367,082.60	388,446.21	47	1,165.33	1.6	1.7
CU-COPM-IR-06-08	21/08/2008	31/10/2008	1,339,853.75	495,249.47	844,604.28	72	2,533.81	2.4	6.1
CU-COPM-IR-15-08	28/08/2008	06/10/2008	2,293,853.74	733,572.49	1,560,281.25	40	4,680.84	1.3	6.1
Total									18.3

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, pólizas de cheque y auxiliares contables proporcionados por el municipio.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/10/11/2009-174 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal remitió copia certificada de los convenios de ampliación en plazo núms. CU-COPM-IR-10-08, CU-COPM-IR-09-08, CU-COPM-IR-13-08, CU-COPM-IR-06-08 y CU-COPM-IR-15-08, información y documentación suficiente para justificar y comprobar la observación. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de 18 expedientes unitarios de las obras y acciones de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 26,657.8 miles de pesos, bajo la modalidad de contrato, se verificó que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe, que sus precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, y que los anticipos se amortizaron en su totalidad en las estimaciones, en cumplimiento de los artículos 53, párrafo penúltimo, 57, párrafo primero, y 58, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 101 y 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y de las cláusulas séptima y octava de los contratos de obra.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión y análisis de 18 expedientes unitarios de las obras y acciones de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 26,657.8 miles de pesos, bajo la modalidad de contrato y mediante la inspección física de las obras, se comprobó que en la obra núm. OP 126.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica, amparada en el contrato CU-COPM-FIII-12-08, se pagaron volúmenes de obra no ejecutados por 17.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Clave	Descripción y unidad de medida	Volumen		Diferencia	P.U.	Pagado	Importe	
		Estimado	ASF				Revisado ASF	Pagado No Ejecutado (miles de pesos)
Terracerías								
14007	Operación de rastreo y nivelación de camino, incluye conformación, compactación, desorille y cuneteo en ambos lados y cadeneo establecido marcas y referencias. Km.	1.2	1.0	0.2	5,681.9	6,818.2	5,681.9	1.1
14028	Escarificado, disgregado, compactado y acamellonado por las alas de la capa de material existente, incluye recompactación de la superficie descubierta al escarificar. M3	622.6	502.6	120.0	31.4	19,549.6	15,781.6	3.7
Carpeta Asfáltica								
15021	Poreo con arena limpia proporción de 10 lts/m2, incluye suministro de arena puesto en obra. M3	58.1	50.3	7.8	105.0	6,100.5	5,281.5	0.8
15028	Riego de liga p/construcción de carpeta de superficie de rodamiento (emulsión puesta en obra) a razón de 1.2 lts/m2. Lts	6,010.2	5,913.0	97.2	8.0	48,081.6	47,304.0	0.8
15025	Construcción de carpeta asfáltica (superficie de rodamiento) incluye tendido, nivelado y compactado. M3	500.8	398.5	102.3	75.8	37,960.6	30,206.3	7.8
Sello								
15032	Riego de liga con emulsión catiónica de rompimiento medio para tendido de sello en proporción 1.2 lt/m2. Lts	6,010.2	5,913.0	97.2	8.0	48,081.6	47,304.0	0.8
Subtotal 15%						166,592.1	151,559.3	15.0
IVA						24,988.8	22,733.9	2.3
Total						191,580.9	174,293.2	17.3

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, pólizas de cheque y auxiliares contables proporcionados por el municipio.

Lo anterior incumplió los artículos 48, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y 97 y 99, fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/10/11/2009-174 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal informó que se reintegró a la cuenta del FISM 2008 17.3 miles de pesos por concepto de pagos de volúmenes de obra no ejecutados de la obra núm. OP 126.- Pavimentación de camino a base de mezcla asfáltica, amparada con el contrato CU-COPM-FIII-12-08, al efecto remitió copia certificada de la póliza de ingresos núm. 57, ficha de depósito bancario, auxiliar contable de bancos, estado de cuenta bancario, y del pronunciamiento sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa del 10 de noviembre de 2009; así como diligencia de apercibimiento privado Exp. Núm. CM7DJ/009/2009 emitido por la Contraloría Municipal, estos dos últimos documentos expedidos por el Contralor del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de 18 expedientes unitarios de las obras y acciones de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 26,657.8 miles de pesos, bajo la modalidad de contrato, se verificó que en 9 obras con los contratos núms. CU-COPM-FIII-07-08, CU-COPM-FIII-09-08, CU-COPM-FIII-10-08, CU-COPM-FIII-11-08, CU-COPM-FIII-12-08, CU-COPM-FIII-13-08, CU-COPM-FIII-15-08, CU-COPM-FIII-16-08 y CU-COPM-FIII-28-08 los conceptos 15020.- Riego de impregnación en terracería p/construcción de la subbase en proporción 1.5 lt/m², y 15032.- Riego de liga con emulsión catónica de rompimiento medio para tendido de sello en proporción 1.2 lt/m², se ejecutaron en proporciones mayores a los establecidos en las especificaciones de construcción emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en incumplimiento de los capítulos 3.01.03.078 Riego de impregnación y 3.01.03.079 Carpetas asfálticas por el sistema de riegos apartado 079-F.02, del Libro núm. 3 Normas para construcción e instalaciones, parte 3.01 Carreteras y aeropistas, título 3.01.03 Pavimentos, emitidas por la SCT en el año de 1983, que establecen que el riego deberá ser a razón de 0.8 lts/m² para un riego, en ambos casos (riego de impregnación y riego de liga).

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/10/11/2009-174 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal remitió copia certificada del oficio núm. HAC/PM/26/10/2009-167 del 26 de octubre del 2009, mediante el cual instruyó al Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales para que implemente las actividades de control necesarias, a fin de que en lo subsecuente, la ejecución de las obras se ajuste a las especificaciones de construcción emitidas por las instancias normativas. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de 2 expedientes de las obras y acciones de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 328.8 miles de pesos, bajo la modalidad de administración directa, se verificó que, antes de la ejecución de obras, se contó con el acuerdo del Comité de Obra Pública, la descripción pormenorizada de los trabajos por ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro, y el presupuesto correspondiente, los cuales se encuentran firmados por el responsable del proyecto, en cumplimiento de los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de 2 expedientes de las obras y acciones de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 328.8 miles de pesos, bajo la modalidad de administración directa, se verificó que se cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones por la adquisición de materiales y el pago de listas de raya; asimismo, se verificó que en la obra núm. OP 057.- Reacondicionamiento de aula en la escuela primaria Rosario Ma. Gutiérrez Eskilden, se compró material eléctrico por 1.5 miles de pesos, que no fue instalado en la obra, ni se encuentra físicamente en el almacén del municipio, en incumplimiento del artículo 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MATERIAL ELÉCTRICO NO INSTALADO EN LA OBRA
MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Clave	Concepto	Unidad	Material comprado	Material instalado ASF	Material no instalado	Precio Unitario (pesos)	Importe de material eléctrico no instalado (miles de pesos)
Instalación eléctrica							
06007	Suministro de lámpara ahorradora tipo espiral de 85 watts.	pza	18.00	15.00	3.00	121.50	0.4
06008	Suministro de soquet de porcelana para caja de 3x3.	pza	18.00	15.00	3.00	6.85	0.0
06010	Suministro de pastilla térmica 3 x 60 amperes.	pza	1.00	0.00	1.00	900.00	0.9
						Subtotal	1.3
						15% IVA	0.2
						Total	1.5

FUENTE: Expedientes unitarios de obra, pólizas de cheque y auxiliares contables proporcionados por el municipio.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, durante el proceso de la auditoría personal de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales colocó en la obra los materiales eléctricos correspondientes, lo que se verificó con la visita de inspección a dicha obra. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

7.2.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones de bienes muebles de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 14,784.2 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones fueron licitadas, adjudicadas y contratadas de conformidad con el marco normativo aplicable; también, se verificó que para la determinación del procedimiento de adjudicación se consideraron los montos máximos y mínimos, en cumplimiento de los artículos 7, párrafo segundo, 21, párrafo primero, 22, fracción I, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones de bienes muebles de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 14,784.2 miles de pesos, se verificó que las adquisiciones están amparadas en un contrato formalizado y contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable; también, se comprobó que los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, en cumplimiento de los artículos 31, 32 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones de bienes muebles de la muestra de auditoría del FISM 2008 por 14,784.2 miles de pesos, se verificó que los proveedores entregaron los bienes dentro de los plazos pactados en los contratos, en cumplimiento de la cláusula cuarta de los contratos.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Con la revisión del expediente de Licitación Pública Estatal núm. 56089001-001-08, los estados financieros y presupuestales, auxiliares contables, pólizas cheque, facturas, estados de la cuenta bancaria núm. 625-8285 de Banamex y sus conciliaciones bancarias del FISM 2008, se verificó que, mediante 8 cheques, el municipio pagó anticipadamente a un proveedor la cantidad de 11,013.2 miles de pesos, por concepto de la adquisición de paquetes de materiales de construcción y láminas galvanizadas, para el programa Mejoramiento de Vivienda, amparada en el contrato CDAJ-121-2008, lo que generó un costo financiero por 50.7 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula séptima, inciso a, del contrato correspondiente, que establece que se pagará 30 días posteriores a la fecha de presentación de la factura, previa comprobación de que el material se haya recibido.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/10/11/2009-174 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal informó que se reintegró a la cuenta del FISM 2008 50.7 miles de pesos por concepto de financiamiento por los pagos realizados anticipadamente, al efecto remitió copia certificada de la póliza de ingreso núm. 25, ficha de depósito bancario, auxiliar contable de bancos, estado de cuenta bancario, y del pronunciamiento sobre el procedimiento de responsabilidad administrativa del 10 de noviembre de 2009, expedido por el Contralor del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

8.- Impacto Ecológico de las Obras

Con la revisión de los expedientes de obra, los oficios de la no afectación al equilibrio ecológico por la construcción de las obras ejecutadas con recursos FISM 2008 y con las visitas físicas, se constató que las obras realizadas no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y del numeral tercero, fracción V, del Acuerdo núm. 23423 por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" relativas al "Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)", entre los municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial suplemento 6824 E del Gobierno del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

9.- Gastos Indirectos

Con la revisión de los auxiliares contables, pólizas de egresos, diario y ajuste y estados de la cuenta bancaria núm. 625-8285 de Banamex del FISM 2008, se comprobó que el municipio aplicó 1,552.5 miles de pesos, al rubro de gastos indirectos a las obras señaladas en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, dicha cantidad representa el 3.0% del monto total recibido por concepto de FISM 2008, en cumplimiento del artículo 33, párrafo tercero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

10.- Cumplimiento de Metas y Objetivos

Cumplimiento de Metas

Con el análisis del avance físico-financiero del fondo al 31 de agosto de 2009, así como con la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM”, que forman parte de este resultado, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron sus metas:

1. Al 31 de diciembre de 2008 el municipio ejerció el 96.1% de los recursos asignados
2. Al 31 de agosto de 2009 el municipio ejerció el 99.3% de los recursos asignados.
3. De las 26 obras y acciones que comprendió la muestra de auditoría, una acción no está comprendida en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Con base en los elementos anteriores se puede concluir que el municipio cumplió parcialmente con las metas del FISM 2008, ya que a la fecha de la auditoría no había ejercido en su totalidad los recursos del fondo y una de las acciones realizadas no está comprendida en los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos

Con la revisión y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron dichos objetivos:

1. Se ejecutó 1 acción que no está contemplada dentro de los rubros definidos en la normativa del fondo, la cual representa el 3.5% de los recursos ejercidos.
2. La participación social en la operación y desarrollo del FISM se cumplió adecuadamente, ya que en el Consejo de Desarrollo Municipal (CODEMUN), se integra la propuesta de inversión del fondo, con base en las solicitudes de la comunidad, y existe una participación activa de los comités comunitarios de obra en la programación, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras.
3. La difusión de los recursos no fue suficiente, toda vez que el municipio únicamente informó a sus habitantes, al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados con los recursos del FISM 2008.
4. El municipio no proporcionó a la SEDESOL y a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM 2008.
5. En el 100.0% de las obras los beneficiarios mostraron cumplidas sus expectativas con los proyectos ejecutados.

Del balance de los elementos anteriores se concluye que el municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, ya que aunque existe un avance importante en el proceso de participación social, no informó a la población al inicio del ejercicio el programa de inversiones, el 3.5% de los recursos del FISM 2008 se destinó en renglones fuera de la apertura del fondo; asimismo, se observan insuficiencias en la entrega de la información que debe presentar el municipio a la SHCP y SEDESOL, sobre las obras y acciones realizadas con el FISM 2008. Lo anterior incumplió los artículos 25, fracción III, 33, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL MUNICIPIO DE
CUNDUACÁN, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	96.1
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría agosto 2009 (% ejercido del monto asignado).	99.3
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	100.0
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	28.6
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	0.0
2.- Alcantarillado.	0.0
3.- Drenaje y letrinas.	0.0
4.- Urbanización municipal.	0.5
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	14.9
6.- Infraestructura básica de salud.	0.0
7.- Infraestructura básica de educación.	0.2
8.- Mejoramiento de vivienda.	36.3
9.- Caminos rurales.	40.8
10.- Infraestructura productiva rural.	4.3
11.- Desarrollo institucional.	0.0
12.- Gastos indirectos.	3.0
13.- Otros.	0.0
Total	100.0
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	40.5
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	6.5
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	23.1
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	40.9
Drenaje. (%).	14.8
Energía eléctrica. (%).	6.8
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí ó No.	No
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí ó No.	N/A
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0
IV.- RESULTADOS.	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (20)	100.0
1. Obras terminadas	100.0
a) Operan adecuadamente.	20.0
b) No operan adecuadamente.	0.0
c) No operan.	0.0
2. Obras en proceso.	0.0
3. Obras suspendidas.	0.0
4. Obras canceladas.	0.0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	100.0

V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.		
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).		100.0
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM ó CDM. (%).		100.0
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).		100.0
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).		100.0
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%).		100.0
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%).		100.0
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.		
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí ó No.		Sí
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM ó CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí ó No.		Sí
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM ó CDM en el año.		3
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM ó CDM.		10
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.		
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).		0
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).		0
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).		0
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.		N/A
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.		N/A
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).		0.0
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí ó No.		No
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).		100.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí ó No.		Sí
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.		
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).		327.0
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)		27.1
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).		25.1
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).		94.7
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).		14.8
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).		9.7

FUENTE: Cierre del ejercicio 2008, estados financieros e información proporcionada por el municipio de Cunduacán, Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. HAC/PM/10/11/2009-174 del 10 de noviembre de 2009, el Presidente Municipal remitió copia certificada de los oficios núms. HAC/PM/26/10/2009-163, HAC/PM/26/10/2009-164 y HAC/PM/26/10/2009-165 todos del 26 de octubre de 2009, mediante los cuales instruyó a los titulares de las Direcciones de Finanzas, de Programación, y de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, para que implementen las actividades necesarias, a fin de instrumentar Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM, y que en lo subsecuente, al

cierre del ejercicio del fondo, se evalúe el grado en que se cumplieron las metas y objetivos, para que se presente y analice en el Cabildo, a efecto de generar elementos que coadyuven al municipio al logro cada vez más adecuado de los mismos. Por lo anterior se consideró solventado el presente resultado.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	1,953.8	miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	1,953.8	miles de pesos

Operadas:	1,879.5	miles de pesos

Probables:	74.3	miles de pesos

El monto de la cuantificación monetaria de las observaciones por 1,953.8 miles de pesos, se integra por: 1,811.5 miles de pesos, corresponden al pago de una acción que no está comprendida dentro de los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal más 74.3 miles de pesos de actualización; 50.7 miles de pesos, corresponden intereses por pagos realizados antes de su vencimiento, y 17.3 miles de pesos, corresponden a pagos de volúmenes de obra no ejecutados.

Consecuencias Sociales

La aplicación de recursos se direccionó prioritariamente a caminos rurales y mejoramiento de vivienda hecho que no coadyuva a abatir el rezago social en cuanto a las necesidades de agua potable, drenaje

y alcantarillado de la ciudadanía que habita las viviendas del municipio, ni tampoco se amplió la infraestructura básica educativa y de salud para mejorar la atención a la ciudadanía en estos rubros.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 1 observación(es) que generó(aron) 1 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el municipio de Cunduacán, Tabasco, en relación con los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 43,323.3 miles de pesos que representa el 83.7% de los 51,748.4 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Cunduacán, Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, ejercicio y destino de los recursos del FISM, respecto de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.29.1.5. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Macuspana)

Auditoría: 08-D-27012-02-0895

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas; de Presupuesto y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Macuspana, Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. Verificar que el Gobierno del Estado entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se integró en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
3. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y que el Gobierno del Estado le requirió establecer una cuenta bancaria para su depósito; asimismo, que no se realizaron transferencias de

recursos del fondo a otros fondos o programas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

4. Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía, o se destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y están respaldadas en los documentos comprobatorios y justificativos originales, que cumplen con los requisitos fiscales establecidos, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública municipal están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con la demás información financiera, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
7. Verificar que los recursos del fondo se destinaron al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y se ubican en los rubros previstos por la normativa, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
8. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del mismo, los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008.
9. Constatar que el municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por medio del Gobierno del Estado, la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos

- del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008.
10. Verificar que el municipio proporcionó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008.
 11. Comprobar que los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, proporcionados a la SHCP, fueron publicados por el municipio, en tiempo y forma, en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general por medio de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008.
 12. Comprobar que la información trimestral enviada a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, corresponde con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría; de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
 13. Comprobar que en las obras realizadas se constituyó un comité comunitario integrado por sus beneficiarios y que participaron en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

14. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes, se priorizaron en dicho órgano, se remitieron para su autorización al ayuntamiento y fueron consideradas en la integración del programa de inversión del fondo, y que los referidos órganos participaron en el seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento de la Ley General de Desarrollo Social; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.
15. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento.
16. Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en contratos debidamente formalizados, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y se garantizaron, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y los vicios ocultos al concluir las obras, en observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
17. Verificar que los trabajos objeto de los contratos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados, sus modificaciones están debidamente justificadas y autorizadas y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales por su incumplimiento, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento.
18. Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores; sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente, y los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento.
19. Constatar que la volumetría de los conceptos de obra corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas; las obras están concluidas, en operación y cumplen con las especificaciones respectivas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento, y las cláusulas de los contratos respectivos.

20. Verificar que en la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como con la capacidad técnica y administrativa para su realización, y existe la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
21. Verificar que las obras ejecutadas con los recursos del fondo disponen del dictamen de impacto ambiental y son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y de su Reglamento, y de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
22. Verificar el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009 Macuspana, Tabasco.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión municipal, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2008, en el municipio de Macuspana, Tabasco, y coadyuvar a que cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de Control

El ambiente de control para la operación de los recursos del fondo se valora como regular, ya que presenta insuficiencias que afectan la calidad de su gestión, en virtud de que las funciones y

responsabilidades de la Coordinación del Ramo 33, no se encuentran definidas en el Manual de Organización.

Administración de Riesgos

Este elemento de control para la operación del fondo, se valora como deficiente, ya que el municipio no cuenta con sistemas que aseguren el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo; la eficiencia y transparencia en su manejo y la observancia de la normativa aplicable en su operación, los elementos siguientes ratifican lo anterior:

- 1.- Transferencia de recursos de la cuenta del FISM 2008 a otros fondos.
- 2.- Falta de gestión municipal para la participación de representantes sociales de las comunidades.
- 3.- No se efectúa una planeación y seguimiento adecuado de las obras.
- 4.- No se atiende con suficiencia la normativa establecida para el manejo, control y ejercicio de los recursos del fondo.
- 5.- Falta de conciliación de cifras reportadas entre los registros contables, presupuestales y la Cuenta Pública.
- 6.- No se lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos del fondo.
- 7.- No se envían los informes trimestrales a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); así como la falta de difusión de los informes reportados en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

Este elemento de control se valora como deficiente, toda vez que el municipio carece de sistemas adecuados de supervisión que disminuyan los riesgos en la administración del FISM 2008, con los resultados siguientes:

1. El Municipio no cuenta con actividades sistematizadas de control, por lo que la problemática que se presenta no se corrige en el momento de ser detectada.

2. No se realizan evaluaciones específicas sobre el manejo, control y ejercicio del fondo y, en consecuencia, se presenta la falta de actualizaciones del control interno.
3. La supervisión no se realiza con la oportunidad y confiabilidad necesarias para el correcto ejercicio de los recursos del fondo.

Información y Comunicación

Este elemento de información y comunicación de la operación del fondo se valora como regular, ya que la información proporcionada de los recursos del FISM 2008, no cuenta con la oportunidad y confiabilidad para el correcto ejercicio de los recursos. Asimismo, no se llevan a cabo las conciliaciones de información entre las áreas de la Coordinación del Ramo 33, Tesorería municipal y de Obra Pública. Por lo que la presentación de la información no es suficiente en su contenido y las diferencias observadas obedecen a la falta de conciliación oportuna entre las áreas mencionadas.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos, dio una calificación de 633 puntos, valor que ubica al municipio en un rango medio respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, como se detalla a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
APLICADO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones	Estatus	Semáforo
	0-609	C. I. Bajo	Rojo
633	610-809	C.I. Medio	Amarillo
	810-1000	C.I. Alto	verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicado a servidores públicos del municipio de Macuspana, Tabasco.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo se valora como medio y requiere ser fortalecido en las debilidades determinadas, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, en incumplimiento del artículo 97, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal con oficio núm. PM/201/09 del 16 de julio de 2009, informó que con diversos oficios (anexó copia) instruyó al Coordinador del Ramo 33 y al Director de Finanzas Municipal, para que en coordinación con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, promuevan la participación social en el COPLADEMUN y se lleve a cabo la priorización de las obras con recursos del fondo; se elabore y establezca los mecanismos de supervisión para el seguimiento y optimización del ejercicio de los recursos; el seguimiento puntual de la información que generan las áreas involucradas para que su difusión se realice en los tiempos establecidos por el marco normativo; se eviten las transferencias de recursos del fondo a otras cuentas; se coordinen y establezcan las acciones para la adecuada planeación de las obras del fondo y al Contralor Municipal se le instruyó para que en el programa de auditorías de ese ejercicio, incluya al menos dos revisiones al manejo, control, seguimiento, ejecución y observancia del marco normativo de los recursos del fondo. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de Recursos

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios; auxiliares contables y los recibos oficiales de las ministraciones de los recursos del FISM 2008, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco entregó al municipio recursos por 73,003.7 miles de pesos, cifra que coincide con la publicada en el Periódico Oficial Suplemento 6824 E del 30 de enero de 2008. Asimismo, se verificó que en dicha publicación, se dio a conocer el acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el Ejercicio Fiscal 2008. Finalmente, se constató que el municipio con el oficio núm. DFM/01/2008 del 4 de enero de 2008, envió a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, copia fotostática del contrato de apertura de cuenta del Fondo para la Infraestructura Social Municipal con Scotiabank Inverlat, S.A., en cumplimiento de los artículos 32, párrafo segundo, 35, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción VI, inciso b, subinciso i, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, para la recepción, ejercicio y control de los recursos del fondo 2008, se constató que el municipio abrió una cuenta de ingresos productiva el 4 de enero de 2008 y una cuenta de egresos el 16 de enero del mismo año con el banco Scotiabank Inverlat, S.A. Asimismo, se verificó que durante el ejercicio de 2008 el municipio efectuó dos transferencias de la cuenta de ingresos del FISM a la cuenta del FORTAMUN-DF, los días 27 de marzo por 1,500.0 miles de pesos y el 23 de abril por 3,000.0 miles de pesos, por lo que se reintegraron dichos recursos los días 1 de abril y 2 de septiembre de 2008, respectivamente; asimismo, se observó la falta del reintegro de los intereses generados, por 99.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 49, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, informó con oficios núms. PM/102/09 y PM192/2009 del 1 de julio y 3 de diciembre de 2009, respectivamente, que efectuó el reintegro correspondiente el 16 de julio de 2009 por 99.0 miles de pesos a la cuenta del fondo, e instruyó al Director de Finanzas Municipal para que evite los prestamos de la cuenta del fondo a otras cuentas; asimismo, anexó copia certificada del comprobante de operación del banco Scotiabank Inverlat, S.A. Posteriormente, con oficio núm. PM/389/2009 del 25 de septiembre de 2009 remitió copia certificada del expediente núm. CM/040/2009 del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores y ex servidores públicos municipales presuntamente responsables de las omisiones determinadas. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables del FISM 2008, se constató que los recursos ministrados por el Gobierno del Estado de Tabasco al municipio por 73,003.7 miles de pesos fueron recibidos e ingresados en su totalidad, así como los productos financieros por 1,550.4 miles de pesos. Asimismo, se verificó que los recursos del fondo no fueron gravados ni afectados en garantía, en cumplimiento del artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

3.- Registros e información contable y presupuestaria

Con el análisis de los registros contables y presupuestales, así como de las pólizas cheque del FISM 2008, proporcionados por el municipio, se constató que los registros muestran los avances presupuestarios y financieros de las operaciones y la identificación de los saldos contables. Asimismo, se verificó que las erogaciones se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria original, la cual cumple con las disposiciones legales y requisitos fiscales correspondientes, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con el análisis de los registros contables y presupuestales, la balanza de comprobación y de los informes de avances físico-financiero correspondientes al FISM 2008 proporcionados por el municipio, se constató que las cifras no se mantuvieron conciliadas, toda vez que las indicadas en los avances físicos-financieros de las operaciones reportaron como ejercidos al 31 de diciembre de 2008, 67,502.7 miles de pesos y los registros contables 66,290.3 miles de pesos, con una diferencia por 1,212.4 miles de pesos. Asimismo, al comparar las cifras contra la balanza de comprobación, se observó una diferencia por 3,600.8 miles de pesos, en incumplimiento del numeral 6.9 Conciliaciones presupuestarias del acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 2 de enero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con el oficio núm. PM/104/09 del 1 julio de 2009, informó que con el oficio núm. PM/106/09 del 1 de julio de 2009, (anexó copia) instruyó al Coordinador del Ramo 33 y a los directores de Finanzas Municipal y de Programación y Presupuesto, para que establezcan la coordinación a fin de realizar las conciliaciones al cierre del ejercicio de los recursos del FISM 2008, entre los registros contables, los presupuestales y la Cuenta Pública; asimismo, con los oficios núms. PM/103/09 y PM/105/09 del 1 de julio de 2009 (anexó copia), solicitó al Contralor municipal la inclusión de revisiones al fondo III y el cumplimiento del marco normativo, y al Coordinador del Ramo 33 establecer mecanismos de

supervisión para el seguimiento y optimización de los recursos del Ramo 33. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1

4.-Destino de los Recursos

Con el análisis del reporte de avance físico-financiero de los recursos del FISM 2008, con corte al 30 de abril de 2009, se constató que se realizaron 175 obras y acciones, con una inversión ejercida por 71,945.4 miles de pesos, como se describe a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RECURSOS EJERCIDOS
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Rubro o programa	Núm. de obras y acciones	Ejercido	%
Agua potable	13	4,064.1	5.6
Alcantarillado	1	574.6	0.8
Drenajes y letrinas	6	2,852.7	4.0
Urbanización municipal	36	29,923.6	42.0
Electrificación rural y de colonias pobres	8	3,845.7	5.3
Infraestructura básica de salud	3	412.2	0.6
Infraestructura básica educativa	1	339.1	0.5
Mejoramiento de vivienda	21	750.0	1.0
Caminos rurales	42	28,755.8	40.0
Infraestructura productiva rural	44	427.7	0.6
	175	71,945.4	100.0

FUENTE: Reporte de avance físico-financiero con corte al 30 de abril de 2009, proporcionado por el municipio de Macuspana, Tabasco.

En la revisión de la muestra de auditoría integrada por 30 obras y acciones por 37,638.9 miles de pesos y de su verificación física, se identificaron 15 obras y acciones por 20,409.2 miles de pesos, que no cumplen con los fines del fondo, ya que no benefician a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza extrema y no se encuentran dentro de la apertura programática del FISM.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con los oficios núms. PM/201/09 del 16 de julio de 2009 y PM/389/2009 del 25 de septiembre de 2009, proporcionó copia certificada de documentación relativa a las obras observadas. De su análisis, se concluyó que se atienden las observaciones en siete de ellas por 7,242.6 miles de pesos, por lo que subsisten en ocho obras y acciones por 13,166.6 miles de pesos, integradas por una obra por 1,706.8 miles de pesos, que no beneficia a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza extrema del municipio, así como siete obras por 11,459.8 miles de pesos, que no se encuentran dentro de la apertura programática del fondo, como se describe a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS Y ACCIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS FINES DEL FONDO
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Núm.	Núm. de Proyecto	Obra o acción	Localidad	Importe
Obras que no abaten el Rezago Social y la Pobreza Extrema				
1	OP268	Alumbrado Público en las calles 10 de mayo, Benito Juárez, pozo Chilapilla y Boulevard Cd. Pemex	091 Cd. Ciudad Pemex	1,706.8
			Subtotal	1,706.8
Obras fuera de la Apertura Programática				
1	OP330	Construcción de 3.4 km. De Carretera con pavimento asfáltico de 4 carriles	011 P.O. Aquiles Serdan	9,236.1
2	OP342	Gastos de operación por contingencia.	001 Cd. Macuspana	1,525.6
3	OP272	Pago de elaboración de estudios geohidrologicos para perforación de pozo profundo en diversas comunidades del municipio de Macuspana	001 Cd. Macuspana	414.2
4	OP193	Estudio DE mecánica de suelo y calculo estructural para construcción de reloj de 4 caras en la Cd. De Macuspana y construcción de puente tubular en la RA: Venustiano Carranza.	001 Cd. Macuspana	155.1
5	OP120	Mecanización agrícola para el cultivo del maíz.	108 P.O. Venustiano Carranza (la Alianza)	50.4
6	OP142	Mecanización agrícola para el cultivo del maíz.	313 E.J. Santiago Caparrosa (la Ceiba)	47.6
7	OP124	Mecanización agrícola para el cultivo del maíz.	026 RA. Bonanza 2da. Sección	30.8
			Subtotal	11,459.8
			Total	13,166.6

FUENTE: Reporte de avance físico-financiero del FISM 2008, con corte al 30 de abril de 2009, proporcionado por el municipio de Macuspana, Tabasco.

Lo anterior incumplió los artículos 33, párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del numeral 4 del acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos normativos de operación para la administración y ejercicio de los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades

Federativas y Municipios contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 2 de enero de 2008.

Acción Promovida

08-D-27012-02-0895-06-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 39, 49, fracción I, 55 y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que, como resultado de la revisión, se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 13,166,621.51 pesos (trece millones ciento sesenta y seis mil seiscientos veintiún pesos 51/100 m.n.), por haber ejercido recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2008, en siete obras y acciones que no se encuentran dentro de la apertura programática del fondo y una obra que no beneficia a población que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza extrema del municipio, en incumplimiento de los artículos 33 párrafo primero, inciso a, y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del numeral 4, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 2 de enero de 2008.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 56 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, el Gobierno del municipio de Macuspana, Tabasco, proceda a solventarlo ante la Auditoría Superior de la Federación en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de su notificación.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

5.- Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

Con la revisión de las publicaciones del Periódico Estatal denominado La Verdad de fechas 1 de junio, 16, 19 y 20 de noviembre de 2008, se verificó que el municipio difundió entre sus habitantes, las obras

y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como de los resultados alcanzados, en cumplimiento de los artículos 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del punto tercero, fracciones I y III, del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial, del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

El municipio no proporcionó evidencia documental de haber enviado los cuatro reportes trimestrales del avance del ejercicio de los recursos del FISM 2008 a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través del Gobierno del Estado de Tabasco, en contravención de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción I, párrafo tercero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del punto tercero, fracción IV, del Acuerdo por el que se da a Conocer la Distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial, del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con el oficio núm. PM/201/09 del 1 de julio de 2009, informó que con el oficio núm. PM/107/09 de la misma fecha (anexó copia), instruyó al Coordinador del Ramo 33, para que establezca los mecanismos de control interno y la coordinación con el área responsable para el envío de la información en los tiempos marcados por la normativa del Ramo General 33 a la SEDESOL. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión de los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM 2008, se constató que el municipio, presentó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través de su Portal Aplicativo la información correspondiente a dichos informes; asimismo, se verificó que no se identifica la fecha de entrega, lo cual limita verificar el cumplimiento del plazo de su presentación; no se especifica el avance pormenorizado de las obras, así como los saldos por ejercer

del fondo, en incumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; del numeral primero, de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008, y del punto décimo, párrafo primero, del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial, del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/201 del 1 julio de 2009, informó que con el oficio núm. PM/108/09 de la misma fecha (anexó copia), instruyó al Coordinador del Ramo 33, para que en lo sucesivo se incorporen en tiempo y forma, los datos pormenorizados de las obras y saldos por ejercer y la conciliación respectiva contra las cifras reportadas en el registro de avance físico financiero. Por lo anterior se considera atendida la presente observación.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

En la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM 2008 enviados a la SHCP, se observó que el municipio no los puso a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión, y tampoco fueron publicados en el órgano local oficial, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008, y del punto décimo, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se da a Conocer la Distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial, del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/109/09 del 1 de julio de 2009, informó que con el oficio núm. PM/110/09 de la misma fecha (anexó copia), instruyó al Coordinador de Comunicación Social, para que se realice en tiempo y forma la publicación en la página electrónica de Internet o de otros medios locales de

difusión, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

En el análisis comparativo de las cifras reportadas a la SHCP en los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISM 2008 y las indicadas en los registros contables y presupuestales, así como de la balanza de comprobación, se observaron diferencias como se indica a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
DIFERENCIA DE CIFRAS REPORTADA EN EL PORTAL
APLICATIVO VS LO INDICADO EN REGISTROS CONTABLES
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Trimestre	A Portal Apicativo SHCP	B Registros Presupuestales	C Auxiliares de Catálogo	D Balanza de Comprobación	Diferencias B ó C - A
1er.	1,428.6	1,428.6	1,428.6		0.0
2do.	12,797.9	8,438.0	8,438.0		-4,359.9
3er.	cifras en ceros	16,360.7	16,360.7		16,360.7
4to.	19,810.7	40,062.8	40,062.8		20,252.1
Total	34,037.2	66,290.1	66,290.1	63,901.9	32,252.9

FUENTE: Informes trimestrales; registros contables; presupuestales y balanza de comprobación, proporcionados por el municipio de Macuspana, Tabasco.

Lo anterior incumplió los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Base de Registro y Control Presupuestario.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/201 de fecha 1 julio de 2009, informó que con el oficio núm. PM/108/09 de la misma fecha (anexó copia), instruyó al Coordinador del Ramo 33, para que en lo sucesivo se incorporen en tiempo y forma los datos pormenorizados de las obras y saldos por ejercer y la

conciliación respectiva contra las cifras reportadas en el registro de avance físico financiero. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

6.- Participación Social

Con la revisión de la información proporcionada por el municipio de las obras de la muestra del FISM 2008, se comprobó la integración de los comités comunitarios de obra; asimismo, respecto de las actas de entrega recepción presentadas, no se evidencia la participación de los representantes de los beneficiarios, y en 14 obras núms. OP330, OP212, OP371, OP078, OP342, OP194, OP249, OP060, OP080, OP070, OP067, OP171, OP244 y OP195, no se localizaron integradas a los expedientes correspondientes dichas actas, por lo que se concluye la falta de evidencia documental de la participación social en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación, en incumplimiento del artículo 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, 5 y 22 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 31 y 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 43, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/113/09 de fecha 1 de julio de 2009, informó que con el oficio núm. PM/115/09 del 1 de julio de 2009 (anexó copia), instruyó al Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que se realicen las acciones pertinentes para la integración adecuada de todos los expedientes unitarios de obra. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión del Acta del 1 de febrero de 2007, se constató la instalación del COPLADEMUN del municipio de Macuspana 2007-2008; asimismo, se verificó que en su integración y funcionamiento no incluyó a representantes sociales; tampoco presentó evidencia de que las obras y acciones fueron propuestas por los representantes de las localidades; que se priorizaron en dicho órgano de planeación; que se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y que fueron consideradas por éste en el programa de inversión del fondo, ni de que se haya realizado por dicho órgano, el seguimiento y evaluación del fondo, en incumplimiento de los artículos 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, fracción V, 5 y 22 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 31 y 121 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Tabasco; 43, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, y la cláusula tercera y séptima, numeral 4 del acta de Instalación del COPLADEMUN del municipio de Macuspana 2007-2008, del 1 de febrero de 2007, que a la letra dice: “El Coplademun quedará integrado por los representantes de las dependencias estatales, federales y municipales, así como los de los sectores social y privado que actúan en el municipio; siendo una instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores de la economía, y Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, para coordinarlo con los planes estatal y nacional de desarrollo, estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas”, respectivamente.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con el oficio núm. PM/113/09 del 1 de julio de 2009, informó que se están tomando las acciones correspondientes para que los representantes sociales participen desde la instauración del COPLADEMUN; asimismo, para que se deje debida constancia de su seguimiento y evaluación por parte de los representantes sociales. Por otra parte, con el oficio núm. PM/114/09 del 1 de julio de 2009 (anexó copia), instruyó al Presidente del Comité de Obras Públicas Municipal para que acuerde y promueva la participación de los representantes de las comunidades y representantes sociales y dé prioridad a sus peticiones, en cumplimiento del marco normativo del fondo y que abatan el rezago social y la pobreza extrema. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

7.- Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

Con el análisis de los procesos de adjudicación de las siete obras por contrato de la muestra de auditoría del FISM 2008, por 9,012.5 miles de pesos, se constató que fueron adjudicadas bajo la modalidad de invitación a cuando menos cinco contratistas, conforme a los montos máximos y mínimos establecidos y a los requerimientos especificados en las bases de invitación, en cumplimiento de los artículos 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 13, 19, 20, 44 y 45 de su Reglamento.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con el análisis de los contratos celebrados de las obras de la muestra de auditoría del FISM 2008, se constató que no establecen la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del

contrato; los términos en que el contratista, en su caso, reintegrará las cantidades que en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de los trabajos; cláusulas mediante las cuales, las partes entre sí, resolverán las discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo; asimismo, se verificó que el municipio no integró el programa anual de obras públicas 2008, que le permitiera planear y programar adecuadamente los recursos del fondo para su ejecución, en incumplimiento de los artículos 29 y 49, fracciones I, IX y XIII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/118/09 de fecha 1 de julio de 2009, informó que con los oficios núms. PM/116/09 y PM/117/09 de la misma fecha (anexó copia), instruyó a los directores de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Asuntos Jurídicos, para que a la brevedad y en coordinación realicen las acciones pertinentes para que se requiriera debidamente el clausulado de los contratos, así como realizar el programa de obra anual del ejercicio correspondiente con las áreas involucradas como lo establece la normativa. Posteriormente, con el oficio núm. PM/389/2009 del 25 de septiembre de 2009, remitió copia certificada del expediente núm. CM/040/2009, que corresponde al inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores y ex servidores públicos municipales presuntamente responsables de las omisiones determinadas. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con el análisis de los expedientes unitarios de las obras por contrato de la muestra de auditoría del FISM 2008, se constató que en las obras con núms. 533/2008 Construcción de guarniciones y banquetas y 706/2008 Construcción de guarniciones y banquetas, se formalizaron convenios modificatorios por ampliación de monto, por 88.6 miles de pesos y 43.2 miles de pesos, respectivamente, sin llevar a cabo el ajuste de las fianzas de cumplimiento por dichos incrementos, en incumplimiento del artículo 79, fracción VII, inciso c, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/389/2009 del 25 de septiembre de 2009, remitió copia certificada del expediente núm. CM/040/2009, que corresponde al inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores y ex servidores públicos municipales presuntamente responsables de las omisiones determinadas. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación soporte de las obras por contrato de la muestra de auditoría del FISM 2008, se comprobó que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en volumen como en importe; asimismo, que los precios unitarios corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos, en cumplimiento de los artículos 48, fracción I, y 49, fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y 95, fracción IV, 99, fracciones I, II, III, IV, 100 y 110, fracción I, de su Reglamento.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con el análisis de los expedientes unitarios de las obras por contrato de la muestra de auditoría del FISM 2008, se detectó que, en la obra núm. 477/2008 Rehabilitación de camino de grava de revestimiento de 1 ½ a finos, por un importe contratado por 2,285.3 miles de pesos, falta un saldo por amortizar del anticipo otorgado por 128.5 miles de pesos, aunado a que no se encuentra finiquitada; asimismo, se verificó físicamente que la obra se encuentra concluida, en incumplimiento de los artículos 53, párrafo último, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y 110, fracción III, inciso c, de su Reglamento, y de la cláusula octava del contrato citado que a la letra dice: “Para el inicio de los trabajos “el H. ayuntamiento” otorgará a “el contratista” un anticipo del 30%, este anticipo deberá ser amortizado totalmente en el ejercicio para el que es otorgado mediante deducciones proporcionales que se hagan en cada estimación por los trabajos ejecutados que formule el “contratista”, si al término del ejercicio no se ha amortizado el anticipo, el remanente o saldo correspondiente deberá ser devuelto por la “contratista” a “el H. ayuntamiento” en un término no mayor de 5 días naturales contados a partir del ejercicio para el cual fue otorgado.”

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/193/2009 del 03 de diciembre de 2009, proporcionó copia certificada de la amortización por 128.5 miles de pesos, así como la orden de pago, la factura núm. 2992 del 03 de Septiembre 2009, la hoja resumen, la estimación, los números generadores de la estimación 4 (finiquito), y copia de la fianza de vicios ocultos. Asimismo, con oficio núm. PM/389/2009 del 25 de septiembre de 2009, remitió copia certificada del expediente núm. CM/040/2009 que corresponde al inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores y ex servidores públicos municipales presuntamente responsables de las omisiones determinadas. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión física de las obras de la muestra de auditoría del FISM 2008, se verificó que una obra ejecutada por contrato y siete por administración directa no operan, lo hacen de forma inadecuada o no cumplen con las especificaciones del proyecto, como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
OBRAS QUE NO OPERAN O NO OPERAN ADECUADAMENTE
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
Cuenta Pública 2008

Núm. Contrato y/o Obra	Descripción	Localidad	Modalidad	Observación
902/2008	Suministro y colocación de 11 plantas solares	178 Ej. El Otatal.	Contrato	No opera adecuadamente, los acumuladores no retienen la carga
OP060	Construcción de pavimento asfáltico en La isla 1ra. Sección con una longitud de 1.30 km. y ancho de corona de 6ml.	062 La Isla 1ra. Sección.	Admón. Dcta.	No opera adecuadamente, faltan trabajos por ejecutar
OP063	Mantenimiento del tramo carretero en Ignacio M. Altamirano-poblado Tierra Colorada con grava de revestimiento de 1 1/2 a finos	105 Tierra Colorada.	Admón. Dcta.	No opera adecuadamente, faltan trabajos por ejecutar
OP070	Mantenimiento del tramo carretero Unión y Libertad entronque poblado Tierra Colorada con grava de revestimiento.	107 Unión y Libertad (Cañaveral).	Admón. Dcta.	No opera adecuadamente, faltan trabajos por ejecutar
OP078	Construcción de pavimento asfáltico en Francisco Bates con una longitud de 2.00 km., y ancho de corona de 6ml.	046 Francisco Bates.	Admón. Dcta.	No opera, obra no concluida
OP080	Rehabilitación de camino con grava de revestimiento de 1 1/2 a finos en el tramo: ejido Trinidad Malpica Arroyo hondo	037 Corralillo 1a. Sección.	Admón. Dcta.	No opera adecuadamente, faltan trabajos por ejecutar
OP194	Construcción de pavimento asfáltico en diversas calles de la colonia la curva.	039 La Curva.	Admón. Dcta.	No opera adecuadamente, faltan trabajos por ejecutar
OP213	Construcción de 2.15 km. de camino rural	072 Lic. Juan Cesar Becerra. Bates.	Admón. Dcta.	No opera adecuadamente, faltan trabajos por ejecutar

FUENTE: Verificación física de las obras públicas seleccionadas en la muestra de auditoría ejecutadas con recursos del FISM 2008

Lo anterior incumplió los artículos 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, con el oficio núm. CR33/300/2009 del 26 de julio de 2009, el Coordinador del Ramo 33 del municipio, envió copia del escrito de fecha 4 de junio del 2009 y fotos de la visita a los beneficiarios del programa de plantas solares, realizada por el supervisor y contratista a cargo de la obra núm. 902/2008 Suministro y colocación de plantas solares en el ejido Otatal. Posteriormente, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/389/2009 del 25 de septiembre de 2009, remitió copia certificada del expediente núm.

CM/040/2009 que corresponde al inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores y ex servidores públicos municipales presuntamente responsables de las omisiones determinadas. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes unitarios de las ocho obras por administración directa por 8,217.1 miles de pesos, de la muestra de auditoría del FISM 2008, se determinó que no cuentan con los acuerdos de ejecución ni la autorización del Comité de Obras para ejecutar obras por esta modalidad; no se demostró que el municipio contara con la capacidad técnica y administrativa para su realización; en siete casos, identificados con los núms. OP060, OP063, OP070, OP078, OP080, OP194 y OP213, se detectaron deficiencias en su ejecución; los presupuestos fueron mal elaborados ya que no reflejan los conceptos y volúmenes por ejecutar; no se identifica por cada obra la cantidad de material, mano de obra y maquinaria aplicada, así como los volúmenes generados de obra en cada una de ellas. Además, se efectúan reclasificaciones presupuestales (suficiencia presupuestal a otras obras) sin contar con el dictamen técnico que justifique dichas modificaciones al proyecto original, en incumplimiento de los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y 7, fracción VIII, 12, Fracción III, 195, fracción IV, 201 A, fracción V, inciso a, 207, 208 y 209 de su Reglamento.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/201/09 de fecha 1 de julio de 2009, anexó copia del oficio núm. PM/134/09 de la misma fecha, en donde el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales envía copia de los acuerdos de ejecución correspondientes; con su revisión se determinó que no cumplen con la normativa en virtud de que no están autorizados por el Comité de Obra Pública. Posteriormente, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/389/2009 del 25 de septiembre de 2009, remitió copia certificada del expediente núm. CM/040/2009 que corresponde al inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores y ex servidores públicos municipales presuntamente responsables de las omisiones determinadas. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

En el análisis de los expedientes unitarios de las ocho obras por administración directa de la muestra de auditoría del FISM 2008, se detectó que las operaciones realizadas para las adquisiciones de materiales y de arrendamiento de maquinaria y equipo, se adjudicaron directamente a los proveedores y prestadores de servicios, sin sujetarse al proceso de adjudicación respectivo; asimismo, en los contratos elaborados para el caso de la renta de maquinaria, se observó que no se encuentran fundados ni motivados, como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y RENTA DE MAQUINARIA
EN LAS OBRAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
ADJUDICADAS SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
Cuenta Pública 2008

Obra	Descripción	Materiales	Irregularidad	Maquinaria	Irregularidad
OP-078	Construcción de pavimento asfáltico en la Francisco Bates con una longitud de 2.0 km. y ancho de corona de 6ml.	Acarreo de material Grava de revestimiento 222 fletes.	Sin licitación	Renta de traxcavo caterpillar 977 L, 30 días.	Contrato sin fundamento ni justificado
OP-213	Construcción de 2.1 km de camino rural en Juan Cesar Becerra Bates.	Tramos de tubo de 6.10 m. ADS N-12 sanit.	Sin licitación	Renta de retroexcavadora caterpillar mod. 416-C 30, días.	Contrato sin fundamento ni justificado
OP-194	Construcción de pavimento asfáltico en diversas calles de la colonia La Curva.	1,428 M3 de Grava de 1 1/2 a finos.	Sin licitación	Renta de una motoconformadora caterpillar mod.12E, 31 días.	Contrato sin fundamento ni justificado
OP-060	Construcción de pavimento asfáltico en La Isla 1ra. sección con una longitud de 1.3 km. y ancho de corona de 6ml.	1,750 M3 de grava de 1 1/2 a finos.	Sin licitación	Renta de Motoniveladora caterpillar mod.99E, 30 días.	Contrato sin fundamento ni justificado
OP-080	Rehabilitación de camino con grava de revestimiento de 1 1/2 a finos en el tramo: Ej. Trinidad Malpica Arroyo Hondo.	Acarreo de 1,960 m3 de Grava de revestimiento.	Sin licitación	Renta de una motoconformadora caterpillar mod.12E 31 días.	Contrato sin fundamento ni justificado
OP-063	Mantenimiento del tramo carretero Ignacio M. Altamirano-Pob. Tierra Colorada con grava de revestimiento de 1 1/2 a finos	Acarreo de material Grava de revestimiento. 258 fletes	Sin licitación	Renta de Motoniveladora caterpillar mod.120G, 30 días.	Contrato sin fundamento ni justificado
OP-070	Mantenimiento del tramo carretero Unión y Libertad entronque Pob. Tierra Colorada con grava de revestimiento.	Acarreo de material Grava de revestimiento 113 fletes.	Sin licitación	Renta de compactador dynapac Mod. CA.15 y Motoniveladora caterpillar Mod. 120. G 30, días.	Contrato sin fundamento ni justificado
OP244	Rehabilitación de la Red de Drenaje	N/A	Sin irregularidad	N/A	Sin irregularidad

FUENTE: Expedientes de Obras por Administración Directa, proporcionados por el municipio de Macuspana, Tabasco.

Lo anterior incumplió los artículos 14, 19, 42, 52, 54 y 58 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el Presidente Municipal, con oficio núm. PM/389/2009 del 25 de septiembre de 2009, remitió copia certificada del expediente núm. CM/040/2009, que corresponde al inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los servidores y ex servidores públicos municipales presuntamente responsables de las omisiones determinadas. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

8.- Impacto Ecológico de las obras

Con el análisis de los expedientes unitarios de las obras de la muestra de auditoría del FISM 2008, se constató que cuentan con los dictámenes sobre impacto ambiental respectivos; además, en la visita física, se aprecia visualmente que dichas obras no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de los artículos 33, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, fracciones II y XI, y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 12, párrafo último, 213, fracción III, inciso e, de su Reglamento, y 89 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

9.- Cumplimiento de metas y objetivos

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FISM, la Auditoría Superior de la Federación formuló un conjunto de indicadores que le permiten disponer de mayores elementos al efecto. En el futuro se prevé que indicadores de ese tipo integren un Sistema de Indicadores de Resultados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Cumplimiento de metas:

Con la revisión y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas del fondo.

- El municipio recibió recursos del fondo por 73,003.7 miles de pesos, de los cuales ejerció al 31 de diciembre de 2008, 67,502.7 miles de pesos, que representan el 92.5% del monto asignado.
- Al 30 de abril de 2009, el municipio ejerció recursos del fondo por 71,945.4 miles de pesos, lo que significó el 98.6% de los recursos ministrados, no obstante, se manifiesta una insuficiencia en el proceso de planeación, así como una regular capacidad operativa y de ejecución.
- De la visita física a las 30 obras de la muestra del FISM 2008, se concluyó que el 73.3% alcanzaron sus metas programadas.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que el municipio cumplió parcialmente con las metas establecidas del FISM.

Cumplimiento de objetivos:

Con la revisión y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FISM”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron los objetivos del fondo.

- De los recursos ejercidos del fondo al 30 de abril de 2009, se destinó el 2.4% a obras que no benefician directamente a población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema del municipio y el 15.9% a obras y acciones que no se encuentran dentro de la apertura programática del fondo, ambos casos representaron el 4.5% y el 30.4%, con respecto de la muestra auditada. Lo anterior limitó el cumplimiento de sus objetivos.
- Se tiene establecido el Consejo de Desarrollo Municipal, en el cual no se integró a los representantes de las comunidades. Asimismo, se formalizaron los comités comunitarios de obra, sin embargo, no hay evidencia de su participación en la programación, aplicación, vigilancia, ejecución y control de las obras realizadas con recursos del fondo.
- Al inicio del ejercicio el municipio informó y difundió entre la población las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios; y al cierre del ejercicio publicó los resultados alcanzados.
- El municipio no proporcionó evidencia del envío de los informes trimestrales a la SEDESOL y respecto de la información enviada a la SHCP, se verificó que las cifras reportadas a la SHCP, no coinciden con las de sus registros contables y presupuestales, además, la

información no fue incluida en su página electrónica de internet o en otro medio de comunicación para darlo a conocer a la ciudadanía.

- Del total de los recursos ejercidos al 30 de abril de 2009, se aplicaron en pavimentos y obras similares el 32.4%. Asimismo, en la cabecera municipal se ejerció el 13.6% y el 86.4% en localidades.
- En 2005 el municipio contaba con 142,954 habitantes y 32,639 viviendas particulares; de las cuales 12,083 viviendas (37.0%) no disponían de agua entubada, 3,469 viviendas (10.6%) de drenaje y 1,434 (4.4%) de energía eléctrica.
- Los recursos del FISM 2008, representaron el 274.4%, respecto de sus propios ingresos; el 28.9% de las participaciones fiscales y el 26.1% considerando ambos rubros.
- Con recursos del fondo se realizó el 52.0% de la obra pública ejecutada por el municipio.
- Se realizó obra pública la cual representó una importancia del fondo del 52.0%.
- Los recursos del fondo significaron el 15.4% del presupuesto total aprobado por el municipio para 2008.

De acuerdo con los elementos anteriores, se puede concluir que el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del FISM 2008. No obstante incumplió los artículos 25, fracción III, y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, fracción III, 3, párrafos primero y segundo, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y del Plan Municipal de Desarrollo.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS
MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	92.5
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio de 2009) (% ejercido del monto asignado).	98.6
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	84.6
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	90.5
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	73.3
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	

III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	2.4
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	4.5
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	15.9
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	5.6
2.- Alcantarillado.	0.8
3.- Drenaje y letrinas.	4.0
4.- Urbanización municipal.	42.0
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	5.3
6.- Infraestructura básica de salud.	0.6
7.- Infraestructura básica de educación.	0.5
8.- Mejoramiento de vivienda.	1.0
9.- Caminos rurales.	40.0
10.- Infraestructura productiva rural.	0.6
11.- Desarrollo institucional.	0.0
12.- Gastos indirectos.	0.0
Total	100.0
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	32.4
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	13.7
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	21.4
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	37.0
Drenaje. (%).	10.6
Energía eléctrica. (%).	4.4
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	NO
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	N/A
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	N/A
IV.- RESULTADOS.	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (Incluir núm. absoluto). (30)	
1. Obras terminadas	100.0
a) Operan adecuadamente.	73.3
b) No operan adecuadamente.	26.7
c) No operan.	0.0
2. Obras en proceso.	0.0
3. Obras suspendidas.	0.0
4. Obras canceladas.	0.0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	100.0
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	90.0
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM ó CDM. (%).	100.0
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	53.3
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%).	100.0
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí o No.	SI
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM ó CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí o No.	SI
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM ó CDM en el año.	12
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM ó CDM.	0.0
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	0.0
	100.0

VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	0.0
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	NO
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	100.0
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	SI
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	100.0
b) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí o No.	SI
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	274.4
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	28.9
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	26.2
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	52.1
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	15.4
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	22.9

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Macuspana, Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. PM/194/2009, PM/195/2009, PM/196/2009, PM/197/2009 y PM/198/2009 del 4 de diciembre de 2009, el Presidente Municipal instruyó al Director de Finanzas Municipal, a la Directora de Programación y Presupuesto, al Contralor Municipal, al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, al Director de Administración y al Coordinador del Ramo 33, establezcan las acciones en coordinación con las áreas involucradas en el manejo del fondo 3 para cumplimentar las metas y objetivos del fondo. Asimismo, efectuar el análisis de las metas y objetivos alcanzados, para ser presentados ante el Cabildo Municipal. Por lo que se consideró atendida la presente observación.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	13,265.6	miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	13,265.6	miles de pesos

Operadas:	99.0	miles de pesos

Probables:	13,166.6	miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 13,265.6 miles de pesos se integra por 13,166.6 miles de pesos, aplicados a siete obras que no se encuentran dentro de la apertura programática del fondo y una obra que no beneficia a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, y 99.0 miles de pesos, de recuperaciones operadas por concepto de rendimientos generados por transferencias temporales de los recursos del fondo a la cuenta del FORTAMUN-DF reintegrados por el municipio a la cuenta del fondo.

Consecuencias Sociales

Al financiar obras y acciones con recursos del FISM 2008, que no cumplen con los fines del fondo, se dejó de atender a la población que se encuentra en condiciones de rezago social y de pobreza extrema del municipio, lo cual representa el 34.9% de la muestra auditada y el 18.3% respecto del total de los recursos ejercidos.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 1 observación(es) que generó(aron) 1 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el municipio de Macuspana, Tabasco, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 37,638.9 miles de pesos, que representa el 51.6% de los 73,003.7 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Macuspana, Tabasco, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la orientación de los recursos del FISM respecto de las operaciones examinadas, como se precisa en los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan las siguientes: ejecución de siete obras que no se encuentran dentro de la apertura programática del fondo y una que no beneficia a la población del municipio que se encuentra en condiciones de mayor rezago social y pobreza extrema por 13,166.6 miles de pesos; saldo de un anticipo pendiente de amortizar que posteriormente fue aplicado por el municipio en el finiquito de la obra; 99.0 miles de pesos, de recuperaciones operadas por rendimientos generados de transferencias temporales del fondo a la cuenta del FORTAMUN-DF reintegrados por el municipio a la cuenta del fondo; obras realizadas por administración directa, con deficiencias en su ejecución; compra de

materiales y renta de maquinaria y equipo, sin llevar a cabo su procedimiento de adjudicación, contratos de renta de maquinaria y equipo sin estar fundados ni motivados.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Al respecto, la entidad fiscalizada mediante oficio núm. PM/389/2009 del 25 de septiembre de 2009, presentó justificaciones y aclaraciones en relación con los resultados y la observación que se muestra en este informe de Auditoría, las cuales una vez valoradas por esta entidad de fiscalización superior de la Federación, se consideró que existe un caso donde no se aportaron los elementos suficientes para su atención, motivo por el cual se integra en este apartado el contenido del oficio de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el disco compacto del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, se reproducen las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s).

[Ver anexo 2008-0895-DGARFEM](#)

X.29.1.6. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Comalcalco)

Auditoría: 08-D-27005-02-0893

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal; las direcciones de Finanzas; de Programación Municipal; de Seguridad Pública, y la de Tránsito Municipal de Comalcalco, Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del fondo, en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.
2. Verificar que el Gobierno del Estado entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que en dicha publicación se integró la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

3. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y que el Gobierno del Estado le requirió establecer una cuenta bancaria para su depósito; asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos o programas, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
4. Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía, o se destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que cumplen con los requisitos fiscales establecidos, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación; de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública municipal están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con la demás información financiera, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad del municipio y disponen de los resguardos correspondientes, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
8. Verificar que los recursos del fondo se destinaron de preferencia al financiamiento de: obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, así como, a proyectos de alto impacto en el desarrollo del municipio que signifiquen un aumento sustantivo en el empleo o bienestar de la población, o en los ingresos de la administración municipal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008.

9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del mismo, sobre los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008.
10. Verificar que el municipio proporcionó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008.
11. Comprobar que los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, proporcionados a la SHCP, fueron publicados por el municipio, en tiempo y forma, en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general por medio de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, y del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas, y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008.
12. Comprobar que la información trimestral enviada a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, corresponde con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los Lineamientos para

- informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
13. Verificar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISR, SAR, ISSSTE, IMSS, etc.); en cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
 14. Comprobar que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto; las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos en el caso de personal de honorarios con la debida justificación; las prestaciones se otorgaron conforme a la normativa y las incidencias del personal fueron consideradas en la elaboración de la nómina, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
 15. Constatar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o con permiso o licencia sin goce de sueldo, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
 16. Verificar que los pagos de servicios personales están soportados con las nóminas y recibos correspondientes, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
 17. Constatar que los pagos efectuados con recursos del fondo al personal de honorarios, se ampararon en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores de los estipulados, existió justificación de su contratación y se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
 18. Constatar que el municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como, con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
 19. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable; se dispone de las garantías respectivas y las erogaciones están debidamente comprobadas y justificadas, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del

Estado de Tabasco y de su Reglamento, y de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

20. Comprobar que las adquisiciones de bienes y servicios del fondo están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de su Reglamento.
21. Comprobar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y de su Reglamento.
22. Verificar el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FORTAMUN-DF, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2009.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión municipal, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el municipio de Comalcalco, Tabasco, y coadyuvar a que cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de Control

El ambiente de control para la operación de los recursos del fondo 2008, se valora como regular, en virtud de que presenta insuficiencias que afectan la calidad de la gestión, como se detalla a continuación:

1. La Dirección de Programación responsable de coordinar los programas del Ramo 33 no tiene una delimitación de responsabilidades en el manual de organización municipal.
2. El municipio no cuenta con el Manual de Procedimientos del Ramo General 33.
3. Falta de un programa de capacitación para el personal que interviene en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF.

Administración de Riesgos

La administración de riesgos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2008 se valora como regular, los elementos siguientes ratifican lo anterior:

1. Las publicaciones de los recursos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, sobre los resultados alcanzados con los recursos del fondo, no fueron informados con oportunidad a sus habitantes, debido a que no muestran las fechas de publicación.
2. De los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), no se realizó la difusión al público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.
3. No se contó con la totalidad de los nombramientos del personal de la Dirección de Seguridad Pública del ejercicio 2008.

Supervisión de la Aplicación Eficiente de los Mecanismos de Control

Este elemento de control se valora con un nivel regular, de la aplicación del cuestionario de supervisión, de los mecanismos de control y de la verificación operativa de acciones y procesos se concluyó que el municipio no cuenta con sistemas de supervisión suficientes para la disminución de los riesgos en la administración de los Recursos del FORTAMUN-DF.

Información y Comunicación

La información y comunicación en la operación del FORTAMUN-DF 2008, se valora con un nivel medio, se cuentan con mecanismos de información, sin embargo, no son suficientes, oportunos ni confiables para el correcto ejercicio de los recursos.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos, dio una calificación de 683 puntos, valor que ubica al municipio en un nivel regular, respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
RESULTADO DEL CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
APLICADO A SERVIDORES PÚBLICOS DEL
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Puntaje total de los cuatro cuestionarios	Rango de Calificaciones	Estatus	Semáforo
	0-609	C. I. Bajo	Rojo
683	610-809	C.I. Medio	Amarillo
	810-1000	C.I. Alto	verde

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicado a servidores públicos del municipio de Comalcalco, Tabasco.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es de nivel medio y requiere ser fortalecido en las debilidades determinadas, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, en incumplimiento de los artículos 97, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco; 20 y 21, fracción IV, de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DC/30/09/2009/1161 y DC/30/09/2009/1162 del 30 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal solicitó al Director de Finanzas y a la Directora de Programación municipal se ajusten a lo establecido en la Ley Orgánica del Estado de Tabasco y a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, y se implemente la elaboración de Manuales de procedimientos para un mayor control relacionado con la administración de riesgos, apliquen mecanismos eficientes de control y se cuente

con información correcta y confiable para el correcto ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF. Asimismo, mediante los oficios núms. DP/0434/2009 y DF/527/09 del 2 y 5 de octubre de 2009 respectivamente, la Directora de Programación municipal y el Director de Finanzas informaron al Contralor Municipal que se implementarán las acciones para un mayor control aplicando mecanismos eficientes y se cuente con la información correcta y confiable para el correcto ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de Recursos

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y los recibos oficiales de las ministraciones de los recursos del FORTAMUN-DF 2008, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco ministró al municipio recursos por 65,752.4 miles de pesos, cifra que coincide con la indicada en el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios de Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Periódico Oficial el 30 de enero de 2008. Asimismo, se verificó que en dicha publicación se dio a conocer el calendario para la ministración de los recursos del fondo; la fórmula para la distribución; así como la metodología utilizada, en cumplimiento de los artículos 36, inciso a, y párrafo penúltimo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción VI, inciso b, subinciso i, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y de los recibos oficiales de los recursos del FORTAMUN-DF 2008, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco entregó al municipio de manera ágil y directa las ministraciones del fondo, en los 12 meses de 2008, de acuerdo con los tiempos establecidos en el calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial el 30 de enero de 2008, en cumplimiento del artículo 36, párrafo penúltimo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios para la recepción y ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2008 y del estado comparativo de egresos presupuestales, se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria de ingresos para la recepción de los recursos del fondo de 2008 y otra cuenta bancaria para la operación de los mismos; adicionalmente, se constató que el municipio, con el oficio núm. PM/00048/2008 del 18 de enero de 2008, envió al Gobierno del Estado el número de cuenta bancaria con Scotiabank Inverlat, S.A., para el depósito de las aportaciones del fondo; asimismo, se constató que no se efectuaron transferencias de la cuenta de ingresos a otras cuentas ajenas al FORTAMUN-DF 2008, en cumplimiento de los artículos 49, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 9, fracción VI, inciso b, subinciso III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y de los auxiliares contables del FORTAMUN-DF 2008, se constató que los recursos ministrados por el Gobierno del Estado de Tabasco al municipio, por 65,752.4 miles de pesos, fueron recibidos e ingresados en su totalidad a la cuenta bancaria utilizada para tal fin por el municipio, así como los productos financieros por 186.2 miles de pesos; asimismo, se constató que no fueron gravados ni afectados en garantía, en cumplimiento de los artículos 49, párrafo primero, y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Resultado Núm. 6 Sin Observaciones***3.- Registros e información contable y presupuestaria**

Con el análisis de los auxiliares contables, presupuestales, de las pólizas de cheque y de diario del FORTAMUN-DF 2008, así como de las cifras indicadas en los registros en el sistema de contabilidad CONTPAQ, se comprobó que muestran los avances presupuestarios y financieros de las operaciones y la identificación de los saldos contables del fondo; asimismo, se constató que cuenta con la documentación comprobatoria, la cual cumple con las disposiciones legales y reúne los requisitos fiscales correspondientes, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Importancia Relativa.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el análisis del estado del ejercicio contable y presupuestal, del estado de resultados, del cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2008, así como de la auto evaluación presupuestal financiera, que llevó a cabo el municipio, se determinó que las cifras se mantuvieron conciliadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y coinciden con las que muestran en el cierre del ejercicio presupuestal y el cierre de la Cuenta Pública, en cumplimiento de los artículos 86, 90 y 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 6.9 Conciliaciones presupuestarias del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco el 2 de enero de 2008.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestales de los inventarios, de los resguardos y de la verificación física, se comprobó que se destinaron recursos del fondo para la adquisición de cuatro equipos de aire acondicionado tipo minisplit 24000BTU 220V; un teléfono FAX; dos Camionetas Dodge 2008, un vehículo marca Nissan 2008, y un motor fuera de borda de 25 H.P., por 496.6 miles de pesos, para la Dirección de Seguridad Pública, los cuales se encuentran registrados en la contabilidad y en el patrimonio del municipio, y cuentan con los resguardos correspondientes; asimismo, están registrados en sus inventarios y de la verificación física, se constató su existencia y que se encuentran en condiciones apropiadas de operación, en cumplimiento de los artículos 36 y 42 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Base de Registro y Revelación Suficiente.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

4.-Destino de los Recursos

Con la revisión del reporte de avance físico-financiero de las acciones ejecutadas del FORTAMUN-DF 2008, y de los auxiliares presupuestales por partidas y por proyectos del fondo, se constató que al 31 de diciembre de 2008 se ejerció el 100.0% de los recursos ministrados por 65,752.4 miles de pesos,

más intereses generados por 186.2 miles de pesos, para un total de 65,938.6 miles de pesos, los cuales se destinaron a la seguridad pública de sus habitantes, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
RECURSOS EJERCIDOS POR EL MUNICIPIO
DE COMALCALCO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Proyecto	Importe	%
Pago de nómina de personal operativo de seguridad pública	58,829.5	89.2
Pago de nómina de personal operativo de Tránsito municipal	3,060.8	4.6
Aportación municipal al programa SUBSEMUN	3,000.0	4.5
Apoyos: útiles hijos personal de S.P. y festejo del personal de S.P.	551.7	0.8
Adquisiciones para seguridad pública	496.6	0.9
Total	65,938.6	100.0

FUENTE: Avance físico-financiero 2008 del fondo, proporcionado por el municipio de Comalcalco, Tabasco.

Lo anterior cumplió los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso vi, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y el punto tercero del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en le Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

5.- Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo.

El municipio presentó evidencia de haber informado a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido de los recursos del FORTAMUN-DF 2008, de las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; asimismo, se verificó que en los reportes fotográficos no se identifican las fechas de cuando se

efectuaron dichas acciones, situación que limita verificar que la difusión se realizó en los tiempos establecidos por la normativa en la materia, en incumplimiento de los artículos 37, en relación con el 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el punto tercero, fracciones I y III, del Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios relativas al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), entre los municipios del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en le Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco el 30 de enero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DC/30/09/2009/1164 y DC/30/09/2009/1165 del 30 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal solicitó al Director de Finanzas y a la Directora de Programación Municipal se ajuste a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y se evite que este tipo de prácticas se haga recurrente, por lo que se deberá informar a la población los recursos del FORTAMUN-DF al inicio de cada ejercicio fiscal y al término del mismo sobre los resultados alcanzados. Asimismo, mediante los oficios núms. DP/0434/2009 y DF/527/09 del 2 y 5 de octubre de 2009 respectivamente, la Directora de Programación Municipal, y el Director de Finanzas informaron al Contralor Municipal que se implementaran las acciones para un mayor control aplicando mecanismos eficientes y se cuente con la información correcta y confiable para el correcto ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, y, en lo sucesivo, se hará del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, sobre la información de los montos recibidos, las acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con el análisis de los informes, sobre el ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN-DF 2008, se constató que el municipio presentó a la SHCP, a través de su portal aplicativo, la información sobre el ejercicio, destino y resultados del ejercicio de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, en cumplimiento de los artículos 48, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso ii, y vi, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; del numeral primero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008, y del numeral 6.11 Informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos normativos de operación

para la administración y ejercicio de los fondos del ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, publicada en el Periódico Oficial, del Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco el 2 de enero de 2008.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

En la revisión de los informes trimestrales enviados a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2008, se observó que el municipio no los puso a disposición del público en general a través de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión; asimismo, no fueron publicados en el órgano local oficial de difusión, en incumplimiento de los artículos 48, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DC/30/09/2009/1166 y DC/30/09/2009/1167 del 30 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal solicitó al Director de Finanzas y a la Directora de Programación Municipal que se ajuste a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y se evite que este tipo de prácticas se haga recurrente, por lo que se deberá informar del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF a través de su página electrónica de internet o de otros medios locales de difusión, los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo. Asimismo, mediante los oficios núms. DP/0432/2009 y DF/520/09 del 2 y 3 de octubre de 2009, respectivamente, la Directora de Programación Municipal y el Director de Finanzas informaron al Contralor Municipal que se implementarán las acciones para poner a disposición del público los informes trimestrales de la utilización de los recursos del FORTAMUN-DF. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con el análisis comparativo de las cifras reportadas en los informes trimestrales enviados a la SHCP, sobre el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF 2008, con las indicadas en los registros contables, presupuestales y la balanza de comprobación, se observaron diferencias, debido a que en el portal aplicativo se reportan 65,606.6 miles de pesos y en registros contables 65,938.6 miles de

pesos, con una diferencia de 332.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008, así como del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Control Presupuestario.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/30/09/2009/1168 del 30 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal solicitó al Director de Finanzas se ajuste a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, y a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de no hacer recurrente este tipo de prácticas; y hacer las aclaraciones correspondientes por la diferencias observadas. Asimismo, mediante el oficio núm. DF/522/09 del 3 de octubre de 2009, el Director de Finanzas informó al Contralor Municipal que se realizó la conciliación correspondiente y en el tercer trimestre del ejercicio 2009 se efectuó la corrección del cuarto trimestre del ejercicio 2008; dicho registro cuenta con el núm. de folio 20132 que emite la SHCP. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

6.- Seguridad Pública

En el análisis de los auxiliares contables y presupuestales, de las pólizas de cheque y de diario, documentación comprobatoria y pago de las nóminas del personal de seguridad pública, con recursos del FORTAMUN-DF 2008, se observó que el municipio efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R) por 555.9 miles de pesos, y retenciones por aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) por 4,001.5 miles de pesos, las cuales, se enteraron en tiempo a las instancias correspondientes, en cumplimiento de los artículos 110 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 30 y 31 de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas del personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y la Dirección de Tránsito Municipal, expedientes de personal y recibos de nómina con cargo con los recursos del FORTAMUN-DF 2008, se constató que el municipio tiene una plantilla de 540 elementos, los cuales

desarrollaron actividades relacionadas con la seguridad pública y laboraron durante el periodo de enero a diciembre de 2008; las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados; las prestaciones se otorgaron conforme a la normativa aprobada y las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de las nóminas; no obstante, en la Dirección de Seguridad Pública, en 7 puestos con características de personal administrativo de estructura y 2 puestos en la Dirección de Tránsito Municipal de mandos superiores (Director y Subdirector), el municipio no proporcionó los nombramientos tanto del personal de Seguridad Pública, como de Tránsito Municipal; el municipio informó, con el oficio núm. DA/RH/1674/2009 del 23 de julio de 2009, que fueron tramitados al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE), en incumplimiento del artículo 86, fracciones III y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/30/09/2009/1133 del 28 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal solicitó a la Directora de Administración proceda a la solventación y proporcione los nombramientos correspondientes del personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. Asimismo, mediante el oficio sin núm. del 2 de octubre de 2009, la Directora de Administración proporcionó copia de los nombramientos, certificados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas del personal de Seguridad Pública y Tránsito Municipal pagadas con recursos del FORTAMUN-DF 2008 y movimientos de bajas y licencias sin goce de sueldo del personal eventual y de confianza, se revisaron 29 movimientos de bajas y licencias presentados durante 2008, de los cuales se constató que el municipio consideró los movimientos de personal oportunamente para la elaboración de la nóminas, por lo que no se efectuaron pagos indebidos al personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo, en cumplimiento del artículo 86, fracciones III y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas en medio magnético e impresas de personal eventual y de confianza de las direcciones de Seguridad Pública y la de Tránsito Municipal financiadas con recursos del

FORTAMUN-DF 2008, se constató que los pagos realizados están soportados con las autorizaciones presupuestales; asimismo, reflejan los pagos del personal y contienen las firmas que acreditan la recepción del pago, en cumplimiento del artículo 9, fracción VI, inciso b, subinciso iv, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con el análisis de las nóminas presentadas en medios magnéticos e impresas de personal eventual de las direcciones de Seguridad Pública y la de Tránsito Municipal y expedientes de personal pagados con recursos del FORTAMUN-DF 2008, se constató que los pagos realizados por la contratación de 97 vigilantes para la Dirección de Seguridad Pública y 36 agentes para la Dirección de Tránsito Municipal, están amparados con los contratos correspondientes; asimismo, se constató que no se pagaron importes mayores de los estipulados en los mismos, se realizaron las retenciones correspondientes al Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET) y el Impuesto Sobre de la Renta (I.S.R), el cual fue subsidiado por el municipio; fueron pagadas ante las instancias correspondientes; están soportados con las autorizaciones presupuestales, y las nóminas reflejan los pagos del personal y contienen las firmas que acreditan la recepción del pago, en cumplimiento de los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86, fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 30 y 31 de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los planes convertidos en órdenes de operaciones y la estadística delincriminal 2007 y 2008, proporcionado por la Dirección de Seguridad Pública municipal, se constató que el municipio no contó con un programa de seguridad pública que oriente las acciones en esta materia. Por otra parte, se constató que el municipio elaboró indicadores para evaluar los resultados obtenidos en materia de seguridad pública; con el análisis, se comprobó la falta de abatimiento del índice delincriminal, el comportamiento de estos indicadores reflejaron que en 2007 se presentaron un total de 1,617 delitos, cifra que se incrementó para 2008 a 4,410; es decir, 2,793 delitos más, lo que representó un incremento del 172.7% respecto del 2007, en incumplimiento de los artículos 92, inciso A, fracciones II y III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 13, fracción II, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. DC/30/09/2009/1169 del 30 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal, solicitó al Director de Seguridad Pública, se ajuste a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, por lo que deberá implementar un programa de seguridad pública orientado a acciones en esta materia, teniendo un mayor control en el proceso de aplicación para combatir la delincuencia del municipio. Asimismo, mediante el oficio núm. DSPM/SD/02980/2009 del 1 de octubre de 2009, el Director de Seguridad Pública informó al Contralor Municipal que se llevan a cabo las acciones pertinentes para la implementación del Programa de Seguridad Pública y el seguimiento puntual de los indicadores, para continuar con el abatimiento del índice delincucional. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

7.- Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones efectuadas con recursos del FORTAMUN-DF 2008 para la Dirección de Seguridad Pública municipal, se constató la compra de cuatro equipos de aire acondicionado por 22.8 miles de pesos, un teléfono Fax por 1.5 miles de pesos, un motor fuera de borda por 35.8 miles de pesos y tres vehículos adaptados para patrulla por 436.5 miles de pesos, las tres primeras adquisiciones se efectuaron a través de adjudicación directa y los vehículos citados mediante el procedimiento de licitación pública, en apego a los montos máximos establecidos en la materia, en cumplimiento de los artículos 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 21, párrafo primero, y 22, fracciones I y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 48 de su Reglamento.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con el análisis del expediente de la adquisición de tres vehículos adaptados para patrullas con recursos del FORTAMUN-DF 2008, para la Dirección de Seguridad Pública municipal, se constató que la operación se formalizó mediante el contrato de adquisición y suministro sin número del 27 de agosto de 2008, el cual contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable, en cumplimiento de los artículos 41, párrafo primero, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 53 de su Reglamento.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con el análisis de los expedientes de las adquisiciones efectuadas con recursos del FORTAMUN-DF 2008 para la Dirección de Seguridad Pública municipal, de cuatro equipos de aire acondicionado, un teléfono Fax, un motor fuera de borda y tres vehículos adaptados para patrulla, se constató que los bienes adquiridos fueron entregados en los plazos establecidos en las requisiciones de compra, así como en el contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 42, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

8.- Cumplimiento de metas y objetivos

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FORTAMUN-DF 2008, la Auditoría Superior de la Federación formuló un conjunto de indicadores que le permiten disponer de mayores elementos al efecto. En el futuro se prevé que indicadores de ese tipo integren un Sistema de Indicadores de Resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Cumplimiento de metas

Con la revisión efectuada y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FORTAMUN-DF”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas del fondo:

- El municipio ejerció al 31 de diciembre de 2008, el 100.0% de los recursos asignados del FORTAMUN-DF.
- Los recursos del FORTAMUN-DF se ejercieron en un 100.0% en la seguridad pública de sus habitantes.

Cumplimiento de objetivos

Con la revisión efectuada y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FORTAMUN-DF”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron los objetivos del fondo:

- El municipio demostró haber difundido, entre sus habitantes, las obras y acciones a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, y al cierre del ejercicio público los resultados alcanzados, sin embargo, en los reportes fotográficos no se identificaron las fechas de cuándo se efectuaron dichas publicaciones.
- En la revisión de la información reportada en el portal aplicativo de la SHCP, contra sus registros contables y presupuestales, se observaron diferencias; además, la información no fue incluida en su página de Internet o de otros medios de difusión.
- Los recursos asignados al FORTAMUN-DF en 2008 con respecto a los recursos propios del municipio representó el 139.3%; en relación con las participaciones fiscales el 23.7%; con respecto del total de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales significó el 20.3%, y respecto del presupuesto aprobado por el municipio para 2008, los recursos asignados al fondo significó 10.7%.

Del balance de los elementos anteriores, se concluye que el municipio cumplió parcialmente con las metas y objetivos del FORTAMUN-DF, en incumplimiento de los artículos 25 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso v, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, fracción VI, y 3, párrafo segundo, de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y del Plan Municipal de Desarrollo.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS
MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Concepto	Valor del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (diciembre de 2008) (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
INVERSIÓN TOTAL EJERCIDA DEL FONDO.	
II.1.1 Recursos del fondo aplicados al pago de obligaciones financieras (% del monto total ejercido).	0.0
II.1.1.1 Recursos del fondo aplicados al pago del servicio de la deuda pública (% del monto total ejercido).	0.0
II.1.1.2 Recursos del fondo aplicados al pago de pasivos (% del monto total ejercido).	0.0
II.1.2 Recursos aplicados en la Seguridad Pública (%).	100.0
II.1.3 Recursos aplicados en Obra Pública (%).	0.0
II.1.4 Recursos aplicados en Otros Rubros de Gasto (%).	0.0
Inversión Total	100.0
II.2 Proporción del pago de pasivos respecto al monto pagado en obligaciones financieras (%).	0.0
II.3 Recursos ejercidos en conceptos que no se corresponden con los objetivos del fondo (% del monto total ejercido).	0.0
III.- DEUDA PÚBLICA.	

III.1 Proporción del monto asignado al fondo respecto de la deuda municipal a Dic de 2008 (%).	N/A
III.2 Capacidad de pago del municipio (%). [Pago del servicio de la deuda pública/ (ingresos propios + participaciones fiscales + FORTAMUN-DF) menos (servicios personales + servicios generales + materiales y suministros)]	N/A
III.3 Proporción del monto destinado al pago del Servicio de la deuda pública pagado con el FORTAMUN-DF respecto del pago total del Servicio de la Deuda Pública del municipio en 2008 (%).	N/A
III.4 Variación anual de la Deuda Pública Dic 2008 / Dic 2007.	N/A
IV.- SEGURIDAD PÚBLICA.	
IV.1 Participación del monto pagado con el fondo en seguridad pública respecto del gasto total del municipio en el renglón de Seguridad Pública (%).	100.0
IV.2 Programas de Seguridad Pública.	
a) ¿El municipio cuenta con un programa de Seguridad Pública?, Si ó No.	NO
b) ¿Se aplicaron en 2008 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad del municipio?, Si o No?.	NO
c) ¿El municipio cuenta con indicadores en materia de Seguridad Pública para evaluar sus resultados en este rubro?, Si o No.	SI
d) ¿Se evaluaron en 2008 los resultados de las acciones ó programas em matéria de Seguridad Pública?, Si o No.	SI
IV.3 Variación anual del gasto del fondo en Seguridad Pública, 2008/2007 (%):	20.3
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
V.1 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del gasto (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0
V.2 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	0.
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Si o No.	SI
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Si o No.	SI
V.3 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	0.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FORTAMUN-DF, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Si o No.	NO
V.4 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	0.0
c) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Si o No.	NO
VI.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VI.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	139.3
VI.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	23.7
VI.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	20.3
VI.4 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	10.7
VI.5 Proporción del total de recursos ejercidos en servicios personales respecto al monto total de presupuesto aprobado (%).	33.5
VI.6 Variación anual del gasto en Servicios Personales 2008/2007(%).	13.9
VI.7 Importancia del fondo respecto del adeudo del municipio por concepto de agua con la Comisión Nacional del Agua a Dic 2008 (%).	ND
FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Comalcalco, Tabasco.	

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. DC/30/09/2009/1170 y DC/30/09/2009/1171 del 30 de septiembre de 2009, el Contralor Municipal solicitó al Director de Finanzas y a la Directora de Programación Municipal se ajusten a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, y a la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, y se establezcan las acciones

pertinentes para el cumplimiento de metas y objetivos del FORTAMUN-DF y mediante el oficio núm. DC/30/09/2009/1172 del 30 de septiembre de 2009, solicitó al Presidente Municipal se ponga a consideración del Cabildo las observaciones realizadas a efecto de que tengan conocimiento y emitan las consideraciones y que adopten en relación con los ejercicios subsecuentes para la implementación de las actividades de control, y, en lo sucesivo, se realice una evaluación del grado en que se cumplieron las metas y objetivos, para ser presentadas y analizadas en Cabildo. Asimismo, mediante los oficios núms. DF/522/09 y DP/0431/2009 del 3 y 2 de octubre de 2009 respectivamente, el Director de Finanzas y la Directora de Programación municipal informaron al Contralor Municipal que se llevan a cabo las acciones para el cumplimiento de las metas y objetivos del FORTAMUN-DF. Por lo anterior se consideró atendida la presente observación.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el municipio de Comalcalco, Tabasco, en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 49,314.3 miles de pesos, que representa el 75.0% de los 65,752.4 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes, esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Comalcalco, Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a registros e información contable y presupuestaria; aplicación y destino de los recursos, así como cumplimiento de metas y objetivos del fondo, respecto de las operaciones examinadas.

Es importante señalar que aún cuando se presentan 23 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 7 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Gobierno del municipio de Comalcalco, Tabasco, procedió a realizar las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos del fondo.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.29.1.7. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría: 08-A-27000-02-0727

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Secretaría de Seguridad Pública, el Tribunal Superior de Justicia, la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría de Gobierno, todos del estado de Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios de control, el ambiente de control implementado por el FOSEG para ayuda en el cumplimiento de los objetivos del fondo y cumplir con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, el Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-, la Cláusula quinta del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación, los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación en Materia 2008 y sus Cédulas Técnicas correspondientes.
2. Comprobar que la entidad federativa recibió las aportaciones Federales del FASP y expidió los recibos correspondientes y cumplir con lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para

la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal.

3. Verificar que la fiduciaria identificó por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, incluyendo sus productos financieros para cumplir con lo establecido en el Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno del Estado de Tabasco para la realización de acciones en materia de Seguridad Pública en el año 2008.
4. Verificar que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco entregó al Fideicomiso del FOSEG los recursos dentro de las 72 horas posteriores a su fecha de recepción y comprobar que la fiduciaria expidió los recibos por las ministraciones recibidas del estado, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de la distribución y calendarización de las ministraciones durante el ejercicio 2008, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 07 de enero de 2008, la cláusula octava del Convenio de Coordinación 2008 del Estado de Tabasco y el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Verificar que el Comité Técnico del FOSEG determinó los plazos y montos de las inversiones, y en caso de que se haya omitido dicha acción, comprobar que la fiduciaria los mantuvo a la vista los recursos del Fideicomiso, en cumplimiento de la Cláusula Novena del Convenio de Sustitución Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (FOSEG) y las reglas de operación del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
6. Verificar que la fiduciaria remitió al Comité Técnico los estados financieros dentro de los primeros 10 días de cada mes, así como también que dichos estados financieros estén debidamente aprobados por el Comité Técnico del FOSEG, en cumplimiento de la cláusula sexta, incisos a y b, del Convenio de Sustitución Fiduciaria del Fideicomiso denominado Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (FOSEG).
7. Verificar que el Fideicomiso FOSEG realizó conciliaciones entre la información financiera que envía la fiduciaria contra las instrucciones enviadas y las inversiones realizadas, así como de cifras contables con el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), en cumplimiento de la

cláusula quinta inciso a, subinciso c, del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación.

8. Verificar que la contabilidad se lleve a cabo, de conformidad con los sistemas que al efecto establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas, en cumplimiento de los artículos 30, 31, 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y numeral 128 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.
9. Verificar que en los registros de las operaciones en la formulación de informes derivados de la gestión del fondo, se observaron los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, aplicables a entidades gubernamentales en cumplimiento de los artículos 30, 31, 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; numeral 128 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco y Principios de Contabilidad Gubernamental.
10. Comprobar que los bienes adquiridos con los recursos del fondo fueron registrados en los activos del Gobierno del Estado y se reflejan en su control patrimonial, en cumplimiento del artículo 73, numeral 74 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.
11. Verificar que el Comité Técnico del fideicomiso aprobó las erogaciones que se cubrieron con recursos del FASP, y que al aprobar dichas erogaciones el Comité Técnico especificó las acciones cuyos costos fueron sufragados con recursos del presente FASP, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Comprobar que en las operaciones realizadas con recursos del FASP se cumplió con las obligaciones fiscales correspondientes al Impuesto sobre la Renta (ISR), en observancia de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
13. Comprobar que las erogaciones para el pago de honorarios por servicios de auditoría externa provengan de los rendimientos que genera el patrimonio fideicomitado o bien del mecanismo que se estipuló en el contrato con el fiduciario, en cumplimiento de la cláusula décima segunda del Convenio de Sustitución del Fideicomiso denominado FOSEG que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
14. Verificar que la fiduciaria recibió por concepto de honorarios con cargo en el patrimonio del fideicomiso el pago de los honorarios que correspondan por sus servicios, en cumplimiento

- del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusula novena del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008; y cláusula décima novena, del Convenio de Sustitución del Fideicomiso denominado FOSEG que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
15. Comprobar que las transferencias presupuestales entre Ejes y al interior de los mismos, se realizaron de acuerdo con la mecánica establecida en el Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008.
 16. Comprobar que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo proporcionados a la SHCP, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de la página electrónica de Internet del Estado y otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores al término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre), en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultado de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008.
 17. Constatar que la información trimestral, enviada por el Estado a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo, corresponde con la que muestran sus registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos para Informar sobre el Ejercicio, Destino y Resultado de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas publicados en el DOF el 25 de febrero de 2008, y la cláusula séptima, inciso g, de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.
 18. Comprobar que los recursos ejercidos para el Programa de Formación y Capacitación únicamente se destinaron para los siguientes rubros de gasto: Matricula de curso, Material didáctico, Alimentación, Hospedaje, Uniformes (de la etapa de formación), Honorarios de instructores, Cartuchos, Becas para aspirantes, Traslado para asistir a cursos de formación y Reproducción y distribución del manual de Conocimientos Básicos de la Función policial y el Manual de Conocimientos Básicos de la Función de Seguridad y Custodia penitenciaria. en cumplimiento de la Mecánica Operativa del Programa de Evaluación de Control de Confianza del Personal de Seguridad Pública del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-.
 19. Revisar que el Programa de Formación Especializada se presentó a la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública dentro de los primeros 40 días posteriores a la fecha de la firma del Anexo Técnico, o en el periodo que se establezca en ese instrumento, en

cumplimiento de la Mecánica Operativa del Programa de Formación y Capacitación del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-.

20. Revisar que los recursos ejercidos para la Formación Especializada se destinen exclusivamente para los rubros de gasto: Pago de Cursos, Matricula del curso, Pago de Docentes, Material Didáctico, Honorarios de Instructores, Alimentación y Traslado para asistir a los cursos de Formación, en cumplimiento de la Mecánica Operativa del Programa de Evaluación de Control de Confianza del Personal de Seguridad Pública del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-.
21. Constatar que las percepciones extraordinarias se otorgaron únicamente al personal en activo que desempeñe los cargos de: Policías Preventivos, Custodios de Centros Penitenciarios y de Centros de Tratamiento de Menores Infractores, Agente del Ministerio Público, Perito y Policía Judicial o equivalente en la Entidad Federativa.
22. Verificar que el personal que recibió percepciones extraordinarias se encuentra registrado y activo en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública aprobó los Programas de Evaluación 2006, 2007, las Evaluaciones del Programa de Control de Confianza 2008, no dieron positivo durante 2008 en la evaluación toxicológica, haber acreditado el curso de actualización conocimientos de la función policial o de seguridad y custodia penitenciaria y custodios de centros de tratamiento de menores infractores y cuenten con la constancia de conclusión del Programa de Evaluación 2008.
23. Comprobar que las percepciones extraordinarias fueron gravadas con el Impuesto Sobre la Renta y que éstas no excedan del 50.0% del salario del beneficiado, en cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Revisar que no se otorgaron percepciones extraordinarias al personal de nuevo Ingreso o que resulten positivos en el examen toxicológico; quienes resultaron del estudio de personalidad aplicado por el CENEVAL con recomendación de Evaluación Psicológica más profunda, salvo que exista un dictamen favorable sobre la condición del evaluado, el cual deberá ser suscrito por el psicólogo asumiendo la responsabilidad de su contenido, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; y de la Mecánica Operativa del Programa de percepciones extraordinarias y de los lineamientos para las evaluaciones del personal de Seguridad Pública, ambos del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-.

24. Verificar que los recursos se destinaron únicamente para los fines establecidos en el cuadro de metas y montos del Anexo Técnico respectivo.
25. Verificar de la muestra seleccionada de los contratos de equipamiento y adquisiciones de los Anexos Técnicos de los Ejes de: Equipamiento para la Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089 (Plataforma México), Sistema Nacional de Información (Plataforma México), de Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia); Programa de Equipamiento de Personal e Instalaciones para la procuración de Justicia; y de Combate al Narcomenudeo, que en los procesos de licitación, adjudicación y contratación se observó lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
26. Verificar que en la entrega de los bienes o la prestación del servicio, se cumplió con los plazos establecidos y en caso de atraso aplicó las penas correspondientes, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
27. Verificar, mediante inspección física selectiva, que los bienes se encuentran en uso y operando adecuadamente, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
28. Verificar que se encuentra operando el Servicio Telefónico de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089 para la atención de emergencias y hechos de presuntos ilícitos de acuerdo con lo establecido en la Mecánica Operativa.
29. Verificar que los recursos autorizados para el Pago de Remuneraciones al Personal de: Administración y Operación de Red Estatal de Telecomunicaciones, del Programa Estatal del SNISP, y de Apoyo a la Estructura Ocupacional Asignada al Seguimiento, se pagaron de acuerdo con lo establecido en la Mecánica Operativa del Anexo Técnico respectivo y validar que se efectuaron las retenciones de impuestos al personal que recibió remuneraciones o pago de honorarios con cargo a los recursos del FASP, en cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

30. Verificar, mediante inspección física selectiva, que el personal que opera la Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y de denuncia anónima 089, los centros de información del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, y el que apoya en el área de Seguimiento y Evaluación, y al cual se le otorgó remuneración con recursos del fideicomiso existe y está en servicio, en cumplimiento de la Mecánica Operativa del Anexo Técnico respectivo.
31. Verificar que en los procesos de licitación, adjudicación, contratación, ejecución, entrega recepción se observó lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
32. Verificar que los pagos de estimaciones se efectuaron en tiempo y forma como lo establece el Contrato y la normativa aplicable, asimismo, que en las estimaciones se amortizó totalmente el anticipo otorgado, y que se encuentren soportadas por sus respectivos números generadores de obra y facturas, y que estas últimas cumplan con los requisitos fiscales correspondientes, en cumplimiento de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
33. Comprobar que la Entidad Federativa envió los informes requeridos en el Anexo Técnico del Eje de Seguimiento y Evaluación, en cumplimiento de la Cláusula Quinta, inciso A, subincisos d y g del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación.
34. Verificar que el Secretariado Ejecutivo envió a más tardar el 31 de mayo, la Propuesta Metodológica, en cumplimiento del inciso B, subinciso b, de la Cláusula Quinta del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación.
35. Constatar que la entidad federativa contrató los servicios de instituciones públicas o privadas para efectuar la evaluación de los Ejes, Programas o Proyectos, asimismo, verificar que en el contrato celebrado con la Institución se incluyó la cláusula de confidencialidad y reserva de la información con una pena convencional pecuniaria en caso de incumplimiento, en observancia de la Mecánica Operativa del Anexo Técnico del Eje de Seguimiento y Evaluación.
36. Comprobar que la Entidad Federativa elaboró y envió al Secretario Ejecutivo el Informe Anual de Evaluación correspondiente al período revisado en la fecha establecida, en cumplimiento de la Mecánica Operativa del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación.

37. Verificar el cumplimiento de metas alcanzados en cada uno de los anexos técnicos, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula tercera del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2008, y cláusulas tercera y cuarta y cédulas técnicas de los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno en la Operación y Desempeño del Fondo

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia en los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones de Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), en el Estado de Tabasco, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

- El Gobierno del Estado y las entidades ejecutoras contaron con mecanismos de control que permiten el registro de entradas y salidas de almacén de los bienes adquiridos.
- El Gobierno del Estado contó con mecanismos de control administrativo para verificar oportunamente que las retenciones mensuales realizadas por concepto de pago de honorarios al personal, sea la misma que se enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración.
- La documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado FOSEG 2008".
- Las Reglas de Operación del fideicomiso se han actualizado ya que amparan el Programa Nacional de Seguridad Pública 2008.

- El Gobierno del Estado administra los recursos del Fideicomiso por medio de un sistema de control presupuestal Sistema de Seguimiento y Evaluación SSyE, y con un sistema contable denominado SAPNET y SISAGAP que no es suficiente para generar reportes financieros.
- El Gobierno del Estado no formuló estados financieros que muestran a una fecha determinada los ingresos, el ejercicio y destino de los recursos del fondo y cuenta con registros auxiliares para conciliar la información contable con Nacional Financiera (NAFIN).
- En los estados de cuenta de rendimientos financieros emitidos por la fiduciaria, no se identifican los rendimientos generados con recursos del fondo ya que se mezclan los rendimientos federales con los estatales.
- Las adecuaciones presupuestales que modifican los Anexos Técnicos son autorizadas por el Comité Técnico del FOSEG; sin embargo, el FOSEG no contó con registros contables para conciliar de las reprogramaciones autorizadas.
- Los procesos de adjudicación directa no se motivan y fundamentan adecuadamente.
- No se entregó el Informe Anual de Evaluación en tiempo y forma al Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- No existe la práctica de comparar controles presupuestales financieros y operativos con otras entidades a fin de mejorar la operación de los recursos.
- No se contó con mecanismos suficientes de control que garanticen que los pagos se efectúan de acuerdo con la mecánica operativa de los anexos técnicos.
- El Sistema de Seguimiento y Evaluación no garantizó el control de la ejecución de los recursos conforme a la normativa aplicable.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el control interno establecido para la operación y desempeño del fondo es deficiente, ya que no permite cumplir con eficacia y efectividad sus objetivos, en incumplimiento de los artículos 31, 37, 39, 40, 47, 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 49, 50, 51 y 55, 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización – Servicio Nacional de Carrera, subincisos a y b del inciso B, Cláusula quinta, del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación, en los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación en Materia 2008 y sus Cédulas Técnicas correspondientes.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2045-1311/2009, el Director General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada de los oficios núms. SAF/594/2009, SAF/595/2009, SAF/596/2009, SAF/597/2009 y SAF/598/2009 donde el Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso FOSEG instruye a las dependencias ejecutoras que en lo subsecuente lleven un adecuado control interno en la operación y desempeño de los recursos del fondo, con la finalidad de que se cumpla con eficacia y efectividad con los objetivos respectivos, apegados a la normatividad correspondiente. Conforme a lo anterior se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de Recursos

Con el análisis del Programático Presupuestal al 31 de agosto de 2009, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió en tiempo y forma al Gobierno del Estado de Tabasco los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FOSEG) en la cuenta bancaria 0141070762, abierta en BBVA Bancomer por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, la cual se dio a conocer a la SHCP a través del oficio No. SF/1057/03, para su depósito, totalizando 139,409.8 miles de pesos, en cumplimiento de lo establecido en el "Acuerdo por el que se dan a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y Acuerdo 02/XXII/08 del Consejo Nacional de Seguridad Pública por el que se aprueban los criterios de asignación, las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los Estados de Cuenta Bancarios que emite la Fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C., correspondientes al ejercicio del gasto 2008, procedentes del fideicomiso "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública" (FASP), se constató que la fiduciaria abrió las cuentas bancarias números 1061218, 1061217 y 1061216 correspondientes a los recursos federales, estatales

y rendimientos financieros, respectivamente; sin embargo, el saldo de los rendimientos financieros procedentes de los recursos federales no son identificables en la cuenta de rendimientos, ya que son acumulados los correspondientes a recursos federales, estatales y de otros ejercicios, en incumplimiento de la cláusula octava, párrafo quinto, del Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2045-1311/2009, el Director General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del oficio núm. SAF/599/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde el Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso FOSEG instruye al Ejecutivo “A” de Nacional Financiera, S.N.C., que se separen los rendimientos financieros federales y estatales, lo cual permitirá identificarlos por tipo de recurso. Conforme a lo anterior se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la revisión de las ministraciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al Gobierno del Estado de Tabasco, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal por 139,409.8 miles de pesos, se verificó que los recursos se transfirieron en la cuenta bancaria 00141070762, asignada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, la cual fue abierta en el Banco BBVA Bancomer, S.A., a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, cabe señalar que dicha institución financiera, a su vez, transfirió los recursos a la cuenta bancaria 1061218, de Nacional Financiera, S.N.C., la cual es utilizada para la administración específica de los recursos federales, sin embargo existieron retrasos de 1 y 2 días, lo que generó intereses por 8.7 miles de pesos. Lo anterior incumplió el “Acuerdo de la distribución y calendarización de las ministraciones durante el ejercicio 2008, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 7 de enero de 2008, de la cláusula octava del Convenio de Coordinación 2008, en materia de seguridad pública, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/834/2009 del 30 de octubre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco adjuntó copia certificada de la transferencia electrónica con folio de operación Núm. 273622 del 29 de octubre de 2009 por 8.7 miles de pesos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2045-1311/2009, el Director General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del oficio núm. SAF/600/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde el Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso FOSEG instruye al Director de Tesorería que, en lo subsecuente, los recursos del fondo sean transferidos en tiempo y forma a la cuenta respectiva, por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la revisión del oficio No. SAF/0524/2008 del 25 de septiembre de 2008, que emite el Secretario de Administración y Finanzas y Presidente de Comité Técnico del FOSEG, a fin de instruir a la fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C., sobre los plazos de inversiones de recursos federales del ejercicio presupuestal 2008 del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública (FOSEG), se constató que dicha instrucción establece que en lo sucesivo la Directora de Política de Gasto Público y Suplente del Presidente del Comité Técnico del FOSEG instruya a la fiduciaria invertir los recursos del FOSEG, en los plazos que favorezcan mejores rendimientos financieros.

Asimismo, se constató que dichas inversiones fueron reflejadas en el Estado de Cuenta Bancario (cta. 1061218), en cumplimiento de la cláusula novena, inciso c, del Convenio de Sustitución del Fideicomiso denominado FOSEG.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

3.- Registros Contables y Presupuestarios.

Con la revisión de los oficios emitidos por la fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C., a través de los cuales se entregan los informes financieros, al FOSEG Tabasco, por la administración de los recursos fideicomitidos, se determinó que existen diferencias de días en la entrega de la información, que van de 1 a 14, en incumplimiento de la cláusula sexta, inciso a y b del Convenio de Sustitución del Fideicomiso denominado FOSEG, que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como fideicomitente, el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., como fiduciario sustituido y Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria, el 4 de junio de 2003.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/834/2009 del 30 de octubre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco adjuntó copia de los oficios núms. SAF/0525/2008 del 25 de septiembre de 2008 y SAF/SE/2765/2009, mediante los cuales el Secretario de Administración y Finanzas y el Subsecretario de Egresos, respectivamente, solicitan que Nacional Financiera entregue en tiempo y forma los Estados Financieros y la Información Programática al Comité Técnico del FOSEG, dentro de los primeros diez días de cada mes, con fecha de corte del último día del mes inmediato anterior. Por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos federales al 31 de agosto de 2009, se constató que en el Estado de Situación Programática presupuestal que emite la fiduciaria (NAFIN, S.C.N) existe un disponible de 9,612.0 miles de pesos; sin embargo, el Avance Físico Financiero emitido del Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), refleja un disponible de 12,746.2 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 3,134.2 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula quinta, inciso A, subinciso c, del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
DIFERENCIA DE LOS RECURSOS DISPONIBLES FOSEG TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Recurso Federal	Situación Programática Presupuestal (NAFIN)	Avance Físico Financiero SSyE	Diferencia
(+) Asignado	139,409.8	139,409.8	0.00
(-) Aplicado	129,797.8	126,663.6	3,134.20
(=) Total Disponible a Agosto	9,612.0	12,746.2	3,134.20

FUENTE: Situación Programática Presupuestal (NAFIN) al 31 de agosto de 2009, avance Físico-Financiero SSyE al 31 de agosto de 2009, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Asimismo, con la revisión de los Estados de Situación Programática Presupuestal de los recursos federales y rendimientos financieros disponibles al 31 de agosto de 2009, de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008, se constató, con el estado de cuenta bancario, que existe una diferencia por 149.0 miles de pesos de rendimientos financieros, en incumplimiento de la cláusula séptima, inciso g, de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
DIFERENCIA DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Disponible Según Situación Programática Presupuestal por Ejercicio Fiscal (NAFIN)	Recursos Disponibles		
	Federal	Estatat	Rendimientos
2005	-	-	470.7
2006	-	-	4,955.6
2007	50.3	21.7	10,683.5
2008	9,612.0	5,065.9	5,485.9
Subtotal	9,662.3	5,087.6	21,595.7
Estados de Cuenta al 31 de Agosto de 2009	9,662.3	5,087.6	21,744.7
Diferencia	0.0	0.0	-149.0

FUENTE: Estados de cuenta emitidos por la fiduciaria NAFIN S.N.C. y Estados de Situación Programática presupuestal de recursos federales y rendimientos financieros disponibles al 31 de agosto de 2009, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, de la revisión de los recursos federales ejercidos al 31 de agosto de 2009, provenientes del FOSEG Tabasco, se obtuvo que de acuerdo al analítico de aplicaciones y los estados de cuenta bancarios, se determinó una diferencia entre saldos por 1,238.0 miles de pesos y 106.5 miles de pesos en los meses septiembre 2008 y junio 2009, respectivamente, en incumplimiento de la cláusula séptima, inciso g, de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

Con la revisión de los recursos asignados y ejercidos al 31 de agosto de 2009 provenientes del Fideicomiso FOSEG, se realizó un comparativo de saldos entre la Situación Programática Presupuestal NAFIN, y el Avance físico financiero SSyE, se determinó una diferencia por 3,134.2 miles de pesos, asimismo de los recursos reflejados en el Programático Presupuestal y el balance del

presupuesto obtenido del SSyE, una diferencia por 3,134.2 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula séptima, inciso g, de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
COMPARATIVO DE SALDOS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Comparativo de saldos presupuestales al 31 de Agosto de 2009		
Concepto	Federal	
	Asignado	Ejercido
Avance físico financiero SSyE	139,409.8	126,663.6
Situación Programática presupuestal NAFIN	139,409.8	129,797.8
Diferencia	0.0	-3,134.2
Programático Presupuestal FOSEG	139,409.8	129,797.8
Avance físico financiero SSyE	139,409.8	126,663.6
Diferencia	0.0	3,134.2
Situación Programática presupuestal NAFIN	139,409.8	129,797.8
Programático Presupuestal FOSEG	139,409.8	129,797.8
Diferencia	0.0	0.0

FUENTE: Situación Programática Presupuestal (NAFIN) al 31 de agosto de 2009, Avance Físico-Financiero SSyE al 31 de agosto de 2009, y Programático Presupuestal FOSEG al 31 de agosto de 2009, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2045-1311/2009, el Director General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del oficio núm. SAF/601/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde el Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso FOSEG instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública para que en lo subsecuente lleve un adecuado control programático, presupuestal y financiero, así como, de avance físico y financiero y de las metas programadas y ejercidas de los recursos del fondo, por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con el análisis de la información y documentación del ejercicio de los recursos provenientes del FASP 2008, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 al 31 de agosto de 2009, se constató que el FOSEG Tabasco no contó con un sistema contable que permita el registro y control de los recursos federales, la aplicación de los principios de contabilidad gubernamental, y generar estados financieros, en incumplimiento de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y del numeral 128 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/834/2009 del 30 de octubre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco adjuntó copia certificada del contrato de compraventa con el proveedor Smart Ware, S.A. de C.V., para el “Licenciamiento del Software para administración del FOSEG, servicios y funcionalidades incluidas, uso del sistema por tiempo ilimitado, capacitación en los fundamentos administrativos y mejores prácticas en los que se basa el sistema, capacitación en el uso del sistema tanto para carga de datos como para su operación cotidiana, instalación del sistema en servidores en la entidad federativa”, lo anterior con el objeto de fortalecer los controles financieros y contables de los recursos del fondo, por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se constató el registro de los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública del ejercicio 2008, que forman parte del patrimonio del Estado, que fueron dados de alta y asignado número de inventario para control interno en el Programa “Inventario FOSEG” en la Dirección Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, con previa asignación del número de inventario oficial que determina Oficialía Mayor del Gobierno, con el que se identifica el bien, cabe señalar que dichos bienes fueron asignados al Tribunal Superior de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Consejo Estatal de Seguridad Pública, Procuraduría General de Justicia, Centro del Control, Comando, Comunicación y Cómputo, asimismo se tomó una muestra representativa de los resguardos de dichos bienes, en cumplimiento del artículo 73, numeral 74 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1

4.- Destino de Recursos

Con el análisis de los recursos federales procedentes del FOSEG Tabasco ejercidos al 31 de agosto de 2009, se constató, mediante una muestra selectiva, que fueron ejercidos recursos federales por 75,523.2 miles de pesos, a través de Actas de Comité Técnico del Fideicomiso; sin embargo, se observó que se realizaron pagos improcedentes por 19,009.2 miles de pesos por concepto de: percepciones extraordinarias que se realizaron cuando aún no se había aplicado la evaluación de control de confianza (personalidad), además se pagaron de manera retroactiva los meses de enero a septiembre de 2008, y de la acción Ministerio Público en Activo del eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (Profesionalización) se realizaron pagos mayores al 50.0 % más del sueldo; asimismo, se pagaron 149.5 miles de pesos del rubro de viáticos que no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de los artículos 45 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; Anexos Técnicos de Formación Profesionalización Servicio Nacional de Carrera e Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (Profesionalización); 30, 31 y 42, fracción II, de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Público; de los numerales 48 y 64 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

El siguiente cuadro detalla los conceptos que incumple la normativa:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
RECURSOS EJERCIDOS PARA FINES DISTINTOS
DE LOS AUTORIZADOS
CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

Anexo Técnico	Concepto	Importe
Del Eje Estratégico de Formación Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-	Percepciones extraordinarias	12,564.7
Del eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (Profesionalización)	Percepciones extraordinarias	6,444.5
Del eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (Profesionalización)	Viáticos	149.5
Total		19,158.7

FUENTE: Estado de Situación Programática Presupuestal de recursos federales y rendimientos financieros disponibles, todos al 31 de agosto de 2009 y revisión documental.

Cabe señalar que el acta de reunión 12, séptima ordinaria, asunto 7, del Comité Técnico del Fideicomiso, Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco (FOSEG), establece que la liberación del recurso de Equipamiento de Personal e Instalaciones para la Procuraduría de Justicia 2008, será financiada con productos financieros del ejercicio 2008; sin embargo, el Programático Presupuestal refleja que fueron ejercidos recursos federales por 1,941.1 miles de pesos, en incumplimiento con las cláusula quinta, incisos a y b, del Convenio de Sustitución del Fideicomiso denominado FOSEG que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/0867/2009 del 9 de noviembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco anexó copia certificada del oficio núm. DSN/008/2008 del 22 de septiembre de 2008, por parte de la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el que se dispensa la aplicación de la evaluación de control de confianza (personalidad), tomando en cuenta las circunstancias especiales que se vivieron en la entidad. Cabe mencionar que la vigencia de esta evaluación concluyó en

noviembre de 2008, por lo que la dispensa fue para que se aplicaran dichas evaluaciones en 2009; asimismo, se presentó copia del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Profesionalización del Convenio de Coordinación 2006, en el cual se menciona en la fracción V de la Mecánica Operativa del Programa de Evaluación del Personal que la vigencia de la evaluación de personalidad será de dos años. Conforme a lo anterior se considera procedente el pago de percepciones extraordinarias; sin embargo, el pago de las percepciones extraordinarias debió realizarse a partir del mes de octubre de 2008 y solo por los meses de octubre, noviembre y diciembre de ese año, ya que a partir de esa fecha se cumplieron con todos los requisitos que establece la mecánica operativa para el pago de percepciones extraordinarias.

Del Eje Estratégico de Formación Profesionalización -Servicio Nacional de Carrera-
Percepciones Extraordinarias

Acciones		Importe (Miles de pesos)		
		Ene-Sep Pendiente solventar	Oct-Dic	Total 2008
1	Policía Preventivo en Activo	6,084.7	2,028.3	8,113.0
2	Policía Preventivo en Activo (Vialidad)	1,031.9	344.0	1,375.9
3	Custodio Penitenciario en Activo	2,306.9	768.9	3,075.8
		9,423.5	3,141.2	12,564.7

FUENTE: Estado de Situación Programática Presupuestal de recursos federales y rendimientos financieros disponibles, todos al 31 de agosto de 2009 y revisión documental.

Del Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (Profesionalización)
Percepciones Extraordinarias

Acciones		Importe (Miles de pesos)			Total 2008
		Ene-Sep Pendiente solventar	Oct-Dic	Excedente del 50% Oct-Dic Pendiente Solventar	
1	Policía Judicial o Ministerial en Activo	1,603.2	534.4		2,137.6
2	Ministerio Público en Activo	2,258.5	577.9	174.9	3,011.3
3	Peritos en Activo	971.7	323.9		1,295.6
		4,833.4	1,436.2	174.9	6,444.5

FUENTE: Estado de Situación Programática Presupuestal de recursos federales y rendimientos financieros disponibles, todos al 31 de agosto de 2009 y revisión documental.

Después, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0008/2010, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del oficio núm. DGAT/004/2010, donde el Encargado del Despacho de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, valida el contenido de las declaraciones emitidas por la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública realizadas en el oficio núm. DGANSP/0484/2008 del 22 de julio de 2008 las cuales mencionan que “una vez emitidos los resultados de la evaluación toxicológica 2008, se actualiza la vigencia del programa y podrá emitirse la constancia de concusión respectiva para el periodo enero-noviembre 2008, toda vez que la evaluación de personalidad vence el mes de noviembre del año en curso. En ese sentido, la percepción extraordinaria que les corresponda recibir a los elementos, deberán ser equivalente a la proporción del periodo arriba indicado.”

Conforme a lo anterior, se aclaró el pago de percepciones extraordinarias por el periodo de enero-septiembre de 2008 realizado por el FOSEG Tabasco por un importe de 14,256.9 miles de pesos; sin embargo, la autorización emitida en ese sentido por funcionario de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública contraviene lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los numerales 3, 7 y 9 de las Mecánicas Operativas de los Programas de Percepciones Extraordinarias del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización- Servicio Nacional de Carrera y del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia – Profesionalización, por lo que se considera la presente como parcialmente atendida hasta en tanto no se emita el pronunciamiento por parte de la Contraloría de Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Acción Promovida

08-A-27000-02-0727-06-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 39, 49, fracción I, 55 y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, formulará el pliego de observaciones correspondiente, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 324,448.80 pesos (trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 80/100 M.N.), más intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagos de percepciones extraordinarias de octubre a diciembre de 2008 de la acción de

Ministerio público en Activo que exceden del 50% del sueldo por 174,928.80 pesos y 149,520.00 pesos del rubro de viáticos que no cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de los artículos 45 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia -Profesionalización; 30, 31 y 42, fracción II, de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Público; de los numerales 48 y 64 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

El pliego de observaciones se formulará con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, con la finalidad de que, en cumplimiento del artículo 56 de la ley de fiscalización y rendición de cuentas de la federación Gobierno del Estado de Tabasco proceda a solventarlo ante la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo improrrogable de 30 días hábiles contados a partir de su notificación.

Acción Promovida

08-9-36D00-02-0727-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 39 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron indebidamente al Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Tabasco el pago de percepciones extraordinarias retroactivamente por el periodo enero-noviembre de 2008, en incumplimiento del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los numerales 3, 7 y 9 de las Mecánicas Operativas de los Programas de Percepciones Extraordinarias del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización Servicio Nacional de Carrera y del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia, Profesionalización.

El Órgano Interno de Control del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de las solicitudes de retiro de los pagos mensuales a agosto de 2009, los recibos emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco y los pagos provisionales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por concepto de remuneraciones y retenciones de impuestos al personal de honorarios del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, Red Nacional de Telecomunicaciones y los Sistemas Nacionales de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089; y de Seguimiento y Evaluación, se constató el entero del impuesto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de los artículos 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión del oficio No. SC/DGAGP/0268/09 del 14 de abril de 2009, se constató que la Secretaría de Contraloría designó a un Contador Público Certificado para realizar la auditoría al Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco” (FOSEG), asignándole el número de auditoría DGA/GP/AEX/08/2009, la cual será cubierta con cargo a los rendimientos financieros generados del patrimonio del Fideicomiso, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, correspondientes a los recursos ejercidos y disponibles de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008, en cumplimiento del artículo 91 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.

Asimismo, la Fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C., realizó la contratación de los servicios de auditoría externa, con un costo total de 1,500.0 miles de pesos y el término de la auditoría a más tardar el 31 de octubre de 2009, de acuerdo con lo convenido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y acta de la reunión 4, tercera ordinaria, asunto 8, del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco” (FOSEG), en cumplimiento con la cláusula décima segunda del Convenio de Sustitución del Fideicomiso denominado FOSEG, que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como fideicomitente, el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., como fiduciario sustituido y Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciaria, el 4 de junio de 2003.

Cabe señalar que únicamente se ha realizado un pago por 750.0 miles de pesos, correspondiente al 50.0% del costo total de la auditoría, en cumplimiento de la cláusula segunda, inciso A, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos de rendimientos financieros del Fideicomiso del Fondo de Seguridad Pública FOSEG 2008, se verificó, mediante recibos de honorarios y estados de cuenta bancarios, que los pagos por concepto de la administración del patrimonio fideicomitado, fueron realizados mensualmente totalizando 650.9 miles de pesos al 31 de agosto de 2009, los cuales fueron pagados con recursos de rendimientos financieros de recursos estatales, así como se refleja en la Situación Programática Presupuestal de NAFIN, S.N.C., en cumplimiento del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusula novena del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008; y cláusula décima novena del Convenio de Sustitución del Fideicomiso denominado FOSEG, que celebran el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como fideicomitente, el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C. como fiduciario sustituido y Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria, el 4 de junio de 2003.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con el análisis de las reprogramaciones de los recursos federales provenientes del fideicomiso Fondo de Seguridad Pública 2008 al 31 de agosto de 2009, se constataron, mediante Actas de Comité Técnico del Fideicomiso "Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, reprogramaciones por 49,129.7 miles de pesos, aprobadas por el Consejo Estatal de Seguridad Pública o del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento de la Cláusula Séptima del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008.

*Resultado Núm. 15 Sin Observaciones***5.- Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo**

Con la revisión del informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondientes al Anexo de los cuatro trimestres del ejercicio 2008, se constató que la Secretaría de Finanzas envió el informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo, la Secretaría de Finanzas puso a disposición la información relativa al ejercicio del recurso del Fondo de Aportación para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) a través de su página de Internet, y se publicó en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en general, en el periódico oficial el 1 de julio de 2009, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y apartado duodécimo de los

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas.

Por otra parte, con la revisión de las cifras reflejadas en el formato único sobre aplicación de recursos federales que publicó la SHCP y el programático presupuestal al 31 de diciembre de 2008, se determinó una diferencia por 1.1 miles de pesos y con la Situación Programática Presupuestal otra por 2,770.5 miles de pesos, en incumplimiento de la cláusula séptima, inciso g, de las Reglas de Operación del Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
DIFERENCIA ENTRE LAS CIFRAS REPORTAS EN LOS INFORMES
TRIMESTRALES A LA SHCP Y EL AVANCE FÍSICO
FINANCIERO DEL SSyE
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Trimestre	1 Avance Físico Financiero a Diciembre de 2008 obtenido del SSyE	2 Formato Único sobre la Aplicación de Recursos Federales que Publica la SHCP	3 Programático Presupuestal	4 NAFIN, S.N.C	Diferencia (2 – 3)	Diferencia (2 – 4)
1er		-				
2do		-				
3ro		65,475.6				
4to	117,453.1	117,453.1	117,452.0	114,682.6	1.1	2,770.5

FUENTE: Avance físico financiero del sistema SSyE al 31 de diciembre de 2008, Programático presupuestal al 31 de diciembre de 2008, e informes trimestrales de 2008 enviados a la SHCP.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2045-1311/2009, el Director General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del oficio núm. SAF/602/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde el Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso FOSEG instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública para que, en lo subsecuente, lleve un adecuado control programático, presupuestal y financiero, así como, las conciliaciones respectivas entre el formato único sobre la aplicación de recursos federales que publica la SHCP, el programático presupuestal del FOSEG, el

programático presupuestal de NAFIN, y el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión del programático presupuestal del Fideicomiso Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Tabasco, se constató que la información presentada en la Cuenta Pública 2008 asciende a 139,409.8 miles de pesos; sin embargo, el Sistema de Seguimiento y Evaluación, refleja 117,453.0 miles de pesos, con lo que se determinó una diferencia por 21,956.8 miles de pesos, asimismo, la Situación Programática Presupuestal reportó una diferencia por 24,727.2 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 49 y 50 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
DIFERENCIA ENTRE LA CUENTA PÚBLICA Y OTROS REPORTES
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

CUENTA PÚBLICA 2008		139,409.8
TOTAL CONTABILIDAD		
SECRETARÍA GENERAL DE JUSTICIA	46,270.9	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	88,404.5	
PODER JUDICIAL	4,734.4	
TOTAL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (SSyE)		117,453.0
RECURSOS FEDERALES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL	117,453.0	
TOTAL NAFIN, S.N.C		114,682.6
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	-	
RECURSOS FEDERALES NAFIN, S,N,C	114,682.6	
DIFERENCIA CUENTA PÚBLICA VS. SSyE		21,956.8
DIFERENCIA CUENTA PÚBLICA VS. NAFIN, S.N.C		24,727.2

FUENTE: Situación Programática Presupuestal (NAFIN) al 31 de diciembre de 2008, Avance Físico-Financiero SSyE al 31 de diciembre de 2008, y Cuenta Pública 2008 del Estado de Tabasco, proporcionados por la entidad fiscalizada.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2045-1311/2009, el Director General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del oficio núm. SAF/603/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde el Secretario de Administración y Finanzas y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso FOSEG instruye a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública para que, en lo subsecuente, lleve un adecuado control programático, presupuestal y financiero, así como, las conciliaciones respectivas entre el formato único sobre la aplicación de recursos federales que publica la SHCP, el programático presupuestal del FOSEG, el programático presupuestal de NAFIN, y el Sistema de Seguimiento y Evaluación (SSyE), por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

6.- Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización - Servicio Nacional de Carrera.

Con la revisión de las instrucciones de pago del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización-Servicio Nacional de Carrera-, se determinó que se ejercieron 15,784.1 miles de pesos para los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización, del cual se seleccionaron para su revisión 6 acciones consistentes en: Evaluación de Personal: Policía Preventivo en Activo, Policía Preventivo en Activo (Vialidad) y Custodio Penitenciario en Activo; Percepciones Extraordinarias: Policía Preventivo en Activo, Policía Preventivo en Activo (Vialidad) y Custodio Penitenciario en Activo por un monto de 15,456.0 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
ANEXO TÉCNICO DE LOS PROGRAMAS DEL EJE ESTRATÉGICO
DE FORMACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN-
SERVICIO NACIONAL DE CARRERA
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

	Acciones	Importe
	Evaluación de personal	
1	Policía Preventivo en Activo	1,800.6
2	Policía Preventivo en Activo (Vialidad)	434.1
3	Custodio Penitenciario en Activo	656.6
	Subtotal	2,891.3
	Percepciones Extraordinarias	
4	Policía Preventivo en Activo	8,113.0
5	Policía Preventivo en Activo (Vialidad)	1,375.9
6	Custodio Penitenciario en Activo	3,075.8
	Subtotal	12,564.7
	Total	15,456.0

FUENTE: Programático presupuestal al 31 de Agosto de 2008 proporcionado por la entidad fiscalizada.

Con la revisión de las solicitudes de retiro correspondientes al proyecto de “Evaluación de Personal”, las Acciones Policía Preventivo en Activo, Custodio Penitenciario en Activo y Policía Preventivo en Activo (Vialidad); del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización –Servicio Nacional de Carrera-, se constató que se ejercieron recursos por 2,457.2 miles de pesos por las primeras dos acciones y por 434.1 miles de pesos por la acción de Policía Preventivo en Activo (Vialidad), en evaluaciones toxicológicas realizadas por el Q.F.B. Guillermo Priego Hernández, como instancia evaluadora, se verificó que en el proceso de adjudicación, para la aplicación de los exámenes toxicológicos de las Acciones Policía Preventivo en Activo, Custodio Penitenciario en Activo, se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, previa invitación a cuatro laboratorios, en virtud de que cumplió con todos y cada uno de los requisitos manifestados en la Evaluación Técnica; y para la acción Policía Preventivo en Activo (Vialidad), se realizó mediante el procedimiento de adjudicación directa, previa invitación a tres laboratorios, en virtud de haber sido la única empresa que presentó propuesta en el acto de presentación y apertura de la evaluación técnica y cumplió con todas las especificaciones técnicas y requisitos solicitados, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.4 de la Circular No. CCPE/001/08, emitida por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Además, se observó que no se encontraron cargados en el “Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública” los resultados de las evaluaciones de 2008 realizadas por la entidad, en incumplimiento de la fracción II, numeral 3, de la Mecánica Operativa del Programa de Evaluación de Control de Confianza del Personal de Seguridad Pública, del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización –Servicio Nacional de Carrera.

Por otra parte, en la revisión de la base de concentración de resultados de evaluaciones 2008, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco y de las nóminas de percepciones extraordinarias, se detectó que no se realizó la evaluación de control de confianza (Personalidad), en incumplimiento de los Lineamientos para las evaluaciones del personal de Seguridad Pública de la mecánica operativa del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización –Servicio Nacional de Carrera.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/0867/2009 del 9 de noviembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco anexó copia certificada del oficio núm. DSNC/008/2008 del 22 de septiembre de 2008, por parte de la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el que dispensa la aplicación de la evaluación de control de confianza (Personalidad), tomando en cuenta las circunstancias especiales que se vivieron en la entidad, cabe mencionar que la vigencia de esta evaluación concluyó en noviembre de 2008, por lo que la dispensa fue para que se aplicaran dichas evaluaciones en el año 2009; asimismo también presentó copia del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Profesionalización del Convenio de Coordinación 2006, en el cual se menciona en la fracción V de la Mecánica Operativa del Programa de Evaluación del Personal que la vigencia de la evaluación de personalidad será de dos años. Conforme a lo anterior se considera procedente la no aplicación en diciembre de 2008 de la evaluación de personalidad.

Además, se envió copia certificada el Informe EVAL-2 donde se muestran que se cargaron en el “Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública” los resultados de las evaluaciones toxicológicas 2008; sin embargo, no hay evidencia de que se hayan cargado en el sistema los resultados de las evaluaciones de: confianza, entorno, médico, conocimientos, psicológicos y técnicas de función policial.

Después, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa núm. SSP/UAJ/DR/045/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de

Tabasco inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con el análisis de las solicitudes de retiro, la base de concentración de resultados de evaluaciones 2008 de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y las nóminas que amparan el pago de "Percepciones Extraordinarias", del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización –Servicio Nacional de Carrera-, se constató que se ejercieron indebidamente recursos por 12,564.7 miles de pesos, para el pago de percepciones extraordinarias a Policía Preventivo en Activo, a Policía Preventivo en Activo (Vialidad) y a Custodio Penitenciario en Activo, ya que se pagaron cuando aún no se había aplicado la evaluación de control de confianza (personalidad); además, se expidieron las constancias de conclusión del programa de evaluación 2008, sin contar con dicha evaluación, adicionalmente las percepciones se pagaron de forma retroactiva, en incumplimiento del artículo 45, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y de los numerales 2 y 3, párrafo 2, de la Mecánica Operativa del Programa de percepciones extraordinarias y de los lineamientos para las evaluaciones del personal de Seguridad Pública, ambos del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización –Servicio Nacional de Carrera-.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
PAGO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

	Acciones	Importe
1	Policía Preventivo en Activo	8,113.0
2	Policía Preventivo en Activo (Vialidad)	1,375.9
3	Custodio Penitenciario en Activo	3,075.8
		<u>12,564.7</u>

FUENTE: Programático presupuestal al 31 de Agosto de 2008 proporcionado por la entidad fiscalizada.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/0867/2009 del 9 de noviembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de

Tabasco anexó copia certificada del oficio núm. DSNC/008/2008 del 22 de septiembre de 2008, por parte de la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el que dispensa la aplicación de la evaluación de control de confianza (personalidad), tomando en cuenta las circunstancias especiales que se vivieron en la entidad, cabe mencionar que la vigencia de esta evaluación concluyó en noviembre de 2008, por lo que la dispensa fue para que se aplicaran dichas evaluaciones en el año 2009; asimismo también presentó copia del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Profesionalización del Convenio de Coordinación 2006, en el cual se menciona en la fracción V de la Mecánica Operativa del Programa de Evaluación del Personal que la vigencia de la evaluación de personalidad será de dos años.

Conforme a lo anterior se considera procedente el pago de percepciones extraordinarias; sin embargo, el pago de las percepciones extraordinarias debió realizarse a partir del mes de octubre de 2008 y solo por los meses de octubre, noviembre y diciembre de ese año, ya que a partir del mes de octubre de cumplieron con todos los requisitos que establece la mecánica operativa de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización (Servicio Nacional de Carrera), por lo que la observación se solventa parcialmente.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa radicado bajo el núm. SG/DGAJ/036/2009 del 11 de diciembre de 2009, donde la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

7.- Anexo Técnico del Programa de Equipamiento de Personal e Instalaciones de Seguridad Pública

Con la revisión de las instrucciones de pago del Anexo Técnico del Programa de Equipamiento de Personal e Instalaciones de Seguridad Pública, se determinó que se ejercieron 16,401.6 miles de pesos para el Equipamiento de Personal: Policía Preventiva Estatal de los cuales se seleccionaron para su revisión 5 acciones consistentes en: Uniformes, Calzado, Fornituras, Equipo Antimotín y Transporte Terrestre por un monto de 16,326.1 miles de pesos, como se detalla en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
ANEXO TÉCNICO DEL PROGRAMA
DE EQUIPAMIENTO DE PERSONAL E
INSTALACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Acción	Pedido	Contrato	Monto (Miles de pesos)	Concepto	Adjudicación
Uniformes	547 FOSEG/2009		10,563.8	Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. DE C.V.	Licitación Simplificada Mayor
		CV-FOSEG-EPISP-10-08,		Corporación Industrial y Comercial de Tabasco, S. de R.L. DE C.V.	Compra Directa
	135 FOSEG			Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. DE C.V.	Compra Directa
	140 FOSEG y FOSEG/511/2009			Proveedora de Uniformes el Edén, S. de R.L. de C.V.	Compra Directa
Calzado	547 FOSEG		1,420.4	Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. DE C.V.	Licitación Simplificada Mayor
	137 FOSEG			Proveedora de Uniformes el Edén, S. de R.L. de C.V.	Directa
		CV-FOSEG-EPISP-10-08		Corporación Industrial y Comercial de Tabasco, S. de R.L. DE C.V.	Directa
Fornituras	548 FOSEG		1,500.6	Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. DE C.V.	Licitación Simplificada Mayor
		CV-FOSEG-EPISP-10-08		Corporación Industrial y Comercial de Tabasco, S. de R.L. DE C.V.	Directa
Equipo Antimotín	483 FOSEG		2,019.5	Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. DE C.V.	Directa
		CV-FOSEG-EPISP-10-08		Corporación Industrial y Comercial de Tabasco, S. de R.L. DE C.V.	Compra Directa
Transporte Terrestre		CVH2-FOSEG-3/08	821.8	Automotriz Tabasco, S.A. de C.V.	Directa
Total			16,326.1		

FUENTE: Expediente de adquisiciones, solicitudes de retiro y programático presupuestal al 31 de agosto de 2009, proporcionados por servidores públicos de la entidad fiscalizada.

En la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 y de los expedientes Técnicos de adquisiciones se observó lo siguiente:

Se verificó que el proceso de adjudicación para la compra de Uniformes, Calzado, fornitures y equipo antimotín se realizó mediante el procedimiento de Licitación Simplificada Mayor y Compra Directa; por

el procedimiento de Licitación Simplificada Mayor, se le adjudicó al proveedor Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. de C.V. por medio de los pedidos 547 FOSEG/2009 y 548 FOSEG, en cumplimiento de los artículos 22, fracción II, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 40, fracción I, y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Se constató que el proceso de adjudicación para la compra de Equipo Antimotín se realizó mediante el procedimiento de Compra Directa y se le adjudicó al proveedor Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. de C.V., por medio del pedido 483 FOSEG, así mismo, por lo que hace al proceso de adjudicación para la compra de calzado se realizó mediante el procedimiento de Compra Directa y se le adjudicó al proveedor Proveedora de Uniformes el Edén, S. de R.L. de C.V., por medio del pedido 137 FOSEG, ambos procesos previa cotización con tres proveedores, en cumplimiento con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y numeral 6 de la circular N° CCPE/001/09 de fecha 2 de enero del 2009, suscrita por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo.

Por lo que hace al procedimiento de Compra Directa se le adjudicó al proveedor Corporación Industrial y Comercial de Tabasco, S. de R.L. de C.V., por medio del contrato CV-FOSEG-EPISP-10-08, pedido 083-FOSEG/2008, previa cotización con tres proveedores, con el dictamen de excepción suscrito por el Director General de Administración y Presidente del Subcomité de Compras, documento que en el apartado de Motivación hace indebidamente referencia a los recursos del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN), por otra parte se fundamentó en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, sin motivar en forma concreta cual es el caso fortuito o de fuerza mayor, o la existencia de las circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes a la Dependencia, Órgano o Entidad si no se realiza por el procedimiento de Compra Directa, en incumplimiento de los artículos 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En cuanto a los pedidos 135 FOSEG, 483 FOSEG, 547 FOSEG y 548 FOSEG, adjudicados al proveedor Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. de C.V.; 140 FOSEG y FOSEG/511/2009, adjudicados al proveedor Proveedora de Uniformes el Edén, S. de R.L. de C.V.; y el pedido 137 FOSEG, adjudicado a este último, no señalan el número de póliza, la fecha de su expedición, el nombre de la compañía afianzadora, el del beneficiario, el importe afianzado, así como el porcentaje equivalente del importe total del pedido; y de la revisión de los expedientes de adquisiciones de estos pedidos, no se contó con las fianzas, en incumplimiento de los artículos 31 de

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 55, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Por otra parte en el pedido 547 FOSEG, adjudicado al proveedor Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. de C.V., se observó que el tiempo de entrega que enuncia es de forma inmediata a la fecha del pedido, siendo ésta el 23 de junio de 2009, y la fecha de acta de recepción, así como la nota de entrada al almacén es el 17 de julio de 2009, esto es con 24 días de retraso; asimismo, en el pedido 548 FOSEG, adjudicado al proveedor Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. de C.V., se observó que el tiempo de entrega que enuncia es de forma inmediata a la fecha del pedido, siendo esta el 23 de junio de 2009, y la fecha de la nota de entrada al almacén es del 02 de julio de 2009, esto es con 9 días de retraso, lo anterior sin aplicar penas convencionales, en incumplimiento de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 55, fracciones III y VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Asimismo, se contó con la evidencia que acredita la recepción, entrega de los bienes en cumplimiento del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En la inspección física selectiva se observó que los bienes se encuentran en uso y se distribuyen según las necesidades del servicio, con su documentación respectiva de salida, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/0867/2009 del 9 de noviembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco anexó copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 12 de abril de 2006, en el cual se publicaron los “Lineamientos para la solicitud de garantías de anticipo y cumplimiento de los pedidos y contratos”, los cuales mencionan en su inciso IV que “Se podrá eximir a los proveedores de presentar la fianza de cumplimiento cuando se trate de: Adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios que no rebasen el importe determinado por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo, con base en el artículo 48, fracción III, de su Reglamento.

Asimismo, se proporcionó copia de los pedidos núms. 547 FOSEG y 548 FOSEG donde se muestra en el reverso que las fechas de recepción de los pedidos por parte del proveedor fueron 16 de julio de

2009 y 1 de julio de 2009, respectivamente y no del 23 de junio de 2009 como se muestra en el anverso de dichos pedidos, por lo que se solventa la observación referente a la no aplicación de penas convencionales.

Después, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa núm. SSP/UAJ/DR/047/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde la Dirección de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 por 821.8 miles de pesos, de los cuales la totalidad son de origen federal; utilizados para el pago del Proyecto Equipamiento de Personal: Policía Preventiva Estatal; la Acción Transporte Terrestre; destinándose los recursos para los fines establecidos en el cuadro de montos y metas del Anexo Técnico del Programa de Equipamiento de Personal e Instalaciones de Seguridad Pública y de los expedientes Técnicos de adquisiciones, se verificó que en el proceso de adjudicación para la compra de Transporte Terrestre, se realizó mediante el procedimiento de Compra Directa; adjudicando al proveedor Automotriz Tabasco, S.A. de C.V., por medio del contrato CVH2-FOSEG-3/08, del 11 septiembre del 2008, con el dictamen de excepción suscrito por el Director General de Administración, de la Secretaría de Gobierno, documento que se fundamentó en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, sin motivar en forma concreta cual es el caso fortuito o de fuerza mayor, o la existencia de las circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes a la Dependencia, Órgano o Entidad, si no se realiza por el procedimiento de Compra Directa, en incumplimiento de los artículos 37, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Por otra parte en el contrato CVH2-FOSEG-3/08 del 11 septiembre de 2008, adjudicado al proveedor Automotriz de Tabasco, S.A. de C.V., se observó que el tiempo de entrega que enuncia en su cláusula octava es el día 10 de octubre de 2008, y la fecha del acta de entrega recepción es del 3 de diciembre de 2008, es decir, con 54 días de retraso, sin aplicar penas convencionales por 277.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Cláusula Décima del contrato CVH2-FOSEG-3/08 del 11 septiembre del 2008;

artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 55, fracciones III y VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Asimismo, se contó con la evidencia que acredita la recepción y entrega de los bienes, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En la inspección física se observó que los bienes se encuentran en uso y con su resguardo respectivo, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/0867/2009 del 9 de noviembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco anexó copia certificada de un oficio con fecha del 10 octubre de 2008 donde se hace constar la entrega-recepción el 10 de octubre de 2008 de 4 unidades vehiculares por parte de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Gobierno y el proveedor Automotriz Tabasco, S.A. de C.V., por lo que se solventa la observación referente a la no aplicación de penas convencionales.

Después, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa núm. SG/DGAJ/036/2009 del 11 de diciembre de 2009, donde la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 por 6,166.6 miles de pesos, de los cuales la totalidad son de origen federal, y se utilizaron para el pago del Proyecto Equipamiento de Instalaciones; la Acción Equipo; se destinaron recursos para los fines establecidos en el cuadro de montos y metas del Anexo Técnico del Programa de Equipamiento de Personal e Instalaciones de Seguridad Pública y de los expedientes Técnicos de adquisiciones, se verificó que en el proceso de adjudicación, para la compra de Equipo, se realizó mediante el procedimiento de Compra Directa; adjudicando a los proveedores Lafayette Verax

Consultores, S.C., mediante el contrato CV-FOSEG-EPICCCSP-15/08; al proveedor Soluciones Electrónicas S.A. de C.V., mediante el contrato CV-FOSEG-EPICCCSP-14/08, y al proveedor Logística y Anexos Informáticos, mediante el contrato CV-FOSEG-EPICCCSP-08/08; los tres con su respectivo dictamen de excepción suscrito por el Director General de Administración y Presidente del Subcomité de Compras, documento que se fundamentó en el artículo 39, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, sin motivar en forma concreta cual es el caso fortuito o de fuerza mayor, o la existencia de las circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes a la Dependencia, Órgano o Entidad, si no se realiza por el procedimiento de Compra Directa, en incumplimiento de los artículos 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Asimismo, se contó con la evidencia que acredita la recepción y entrega de los bienes, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En la inspección física se observó que los bienes se encuentran en uso y operando adecuadamente, con sus respectivos resguardos, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa núm. SSP/UAJ/DR/048/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

8.- Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089 (Plataforma México).

8.1 Anexo Técnico para llevar a cabo la Ejecución del Eje Estratégico Plataforma México conformado entre otros por el Eje de la Red Nacional de Telecomunicaciones y los Sistemas Nacionales de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089.

Con la revisión de las instrucciones de pago del Anexo Técnico de la Red Nacional de Telecomunicaciones y los Sistemas Nacionales de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y de Denuncia Anónima 089, se determinó que se ejercieron 6,020.7 miles de pesos para la Acción "Enlace de Microondas (Punto a Punto, etc), como se detalla en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
ACCIÓN DE ENLACE MICROONDAS (PUNTO A PUNTO)
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Contrato	Monto	Concepto	Tipo de Adjudicación	Proveedor
CV/FOSEG-RNTSNALLE-05-08	1,754.0	4.- EQUIPO DE RADIO PARA ENLACE DE MICROONDAS HARRIS STRATEX ECLIPSE 20X PDH 7GHZ 1+1 SENCILLO (INCLUYE ACCESOPRIOS I PHONE; 6 SISTEMA DE ANTENAS CON CABLES Y MATERIAL DE INSTALACIÓN PARA 1 ENLACE DE MICROONDA; 4 UPS DE 48 VOLTS CON UN BANCO DE BATERÍAS EN CONFIGURACIÓN 1+1 CON SUPRESOR DE PICO TIPO B+C; 10 INGENIERÍA DE CAMPO POR UN ENLACE DE MICROONDA; 10 INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN ENLACE DE MICROONDA; 9 INSTALACIÓN POR AMPLIACIÓN DE UN ENLACE DE MICROONDA; 9 INGENIERÍA PREELIMINAR POR REPETIDOR PARA UN AAMPLIACIÓN DE UNA RED BASE.	Directa	EADS Telecom México, S.A. de C.V.
SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S'SA/26/08	4,266.7	5-EQUIPO DE RADIO PARA ENLACE DE MICROONDAS HARRIS STRATEX ELIPSE 20X PDH 7GHZ 1+1 SENCILLO (INCLUYE ACCESORIOS I PHONE); 26-SISTEMA DE ANTENAS CON CABLES Y MATERIAL DE INSTALACIÓN PARA 1 ENLACE DE MICROONDA; 5- UPS DE 48 VOLTS CON UN BANCO DE BATERÍAS EN CONFIGURACIÓN 1+1 CON SUPRESOR DE PICO TIPO B+C.	Directa	EADS Telecom México, S.A. de C.V.
	6,020.7			

FUENTE: Anexo Técnico e Instrucciones de Pago con corte al mes de agosto de 2009 proporcionadas por funcionarios del Gobierno del Estado de Tabasco.

Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones, se constató que los recursos de la Acción de “Enlace de Microondas (Punto a Punto)” se utilizaron para la adquisición de equipo de radio para Enlace de Microondas Harris Stratex Eclipse, adquiridos a través de adjudicación directa, en virtud de que la empresa EADS Telecom de México, S.A. de C.V., es la única empresa a nivel nacional con el permiso para comercializar e instalar infraestructura de Radiocomunicaciones MATRA y cuenta con un amplia experiencia en la interconexión de sitios de repetición de radio a través de enlaces de Microondas, según documento de Antecedentes, Motivación, Justificación y Fundamento, asimismo, se comprobó la existencia, entrega de los bienes en tiempo y su resguardo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, fracción I, 39, fracciones IV y VII, 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En la inspección física de los bienes seleccionados se observó que éstos se encuentran en uso y operando adecuadamente, con sus respectivos resguardos, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Cabe señalar que dos Equipos de Radio para Enlace de Microondas Harris Stratex Eclipse 20X PDH 7GHZ 1+1 sencillo, incluye accesorios I phone; 6 sistema de antenas con cables y material de instalación para 1 enlace de microonda, de la factura Núm. 5901, del contrato núm. CV/FOSEG-RNTSNALLE-05-08 no han sido instalados debido a que las instalaciones donde se planean ubicar aún están en proceso de construcción; sin embargo, no se cuenta con la autorización por escrito de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas para el cambio en las condiciones del contrato, en incumplimiento de las Cláusulas Novena y Vigésima Primera del Contrato Núm. CV/FOSEG-RNTSNALLE-05-08 celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco y EADS Telecom México, S.A. de C.V., firmado el 5 de septiembre de 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa núm. SSP/UAJ/DR/049/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tabasco inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión física de los servicios de la Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, se verificó que éstos se encuentran operando de acuerdo con la Mecánica Operativa del Anexo Técnico de la Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089, en cumplimiento de la Mecánica Operativa, del Anexo Técnico de la Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089 y del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Del análisis de las instrucciones de pago ejercidas al 31 de agosto de 2009, del proyecto "Operación", del Anexo Técnico del Programa de la Red Nacional de Telecomunicaciones y los Sistemas Nacionales de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089, se analizó la acción "Remuneración al Personal", y se comprobó que al 31 de agosto de 2009, se ejercieron recursos federales por 6,849.7 miles de pesos, los cuales están soportados en las nóminas y contratos de Servicios Profesionales; asimismo, se verificó que el personal está en servicio y operando; finalmente se constató que se realizaron las retenciones correspondientes al ISR, y éstas fueron transferidas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco para su entero al SAT, en cumplimiento de los artículos 110, fracción IV, y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y del inciso b del numeral 2 de la Mecánica Operativa del Anexo Técnico de Red Nacional de Telecomunicaciones y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Sistema Nacional de Denuncia Anónima 089.

*Resultado Núm. 25 Sin Observaciones***8.2 Anexo Técnico del Eje Estratégico Plataforma México Eje Sistema Nacional de Información Sobre Seguridad Pública.**

Con la revisión de las instrucciones de pago del Anexo Técnico del Eje Estratégico Plataforma México Eje del Sistema Nacional de Información Sobre Seguridad Pública, se determinó que al 31 de agosto

de 2009 se ejercieron 4,213.9 miles de pesos para la acción Computadoras Personales incluyendo Software de Escritorio, como se detalla en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
ACCIÓN COMPUTADORAS PERSONALES
INCLUYENDO SOFTWARE DE ESCRITORIO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

CONTRATO Y/O PEDIDO	MONTO	CONCEPTO	ADJUDICACIÓN	PROVEEDOR
CONTRATO S/NÚM. DE FIRMADO EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008	88.8	1 SERVIDOR POWE EDGE 1950 III PROCESADOR INTEL XEON CUÁDRUPLE E5440, 2X6 MB CACHE, 2.83 GHZ; 2 CAMARÁ FOTOGRAFICA DIGITAL SONY MODELO CYBER SHOT DSC-H9; 5 EQUIPO DE CÓMPUTO MARCA DELL OPTIPLEX 755, TIPO DESKTOP; 3 NO BREAK TRIPP LITE DE 750VA, MODELO SMART750USB; 6 NO BREAK TRIPP LITE 1000VA OMNIVS1000; 1 LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS FUSIÓN MS3780	DIRECTA	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
072-FOSEG	446.0	30 COMPUTADORAS DC7800, CMT, CORE 2 DUO. HEWLETT PACKARD MONITOR PAVILLION LCD	DIRECTA	INET, S.A. DE C.V.
SNSP/F.FOSEG/CT/PGJ/S'SA/37/08	699.3	82 COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HP MODELO BUSINESS DESKTOP DC5850, PROCESADOR AMD ATHLON64 X2 5000B BUSINESS CLASS; 17 COMPUTADORA DE ESCRITORIO MCA HP MODELO BUSINESS DESKTOP DC5850, PROCESADOR AMD ATHLON64 X2 4450B BUSINESS CLASS; 5 IMPRESORA DE ESCRITORIO LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA SAMSUNG MODELO ML-2851ND; 15 IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA MARCA SAMSUNG MODELO ML-3471ND; 2 SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA (UPS) MARCA CENTRALION MODELO TITAN VISTA 6K; 23 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO MARCA HP MODELO BUSINESS DESKTOP DC5850, PROCESADOR AMD ATHLON64 X2 5000B BUSINESS CLASS	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚM. 56051001-005- 08	RADIKAL SYSTEMS S.A.D E C.V.

CONTRATO PEDIDO NÚM. TSJ/CC/LPE-56063001-002/130/08	198.0	20 EQUIPO COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO (PROCESADOR AMD ATHLON X2, 2.1 GHZ 200 FSB; 5 IMPRESORA BLANCO Y NEGRO; 111 EQUIPOS NO BREAK 1 KVA (NOBREAK (UPS))	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL 56063001-002-08	COMERCIALIZADORA COMPUTEL DEL SURESTE S.A DE C.V.
CONTRATO PEDIDO NÚM. TSJ/CC/LPE-56063001-002/129/08	1621.7	32 COMPUTADORA PERSONAL MARCA LENOVO THINKCENTRE M57; 66 COMPUTADORA PERSONAL MARCA DELL OPTIPLEX 755, PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO E6550	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL 56063001-002-08	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
CONTRATO PEDIDO NÚM. TSJ/CC/LPE-56063001-002/146/08	244.9	10 COMPUTADORA PERSONAL MARCA LENOVO THINKCENTRE M57; 5 COMPUTADORA PERSONAL MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 755, PROCESADOR INTEL CORE 2 DUO E5550	LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL 56063001-002-08	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
CONTRATO CVH2-FOSEG-12/08	117.9	12 COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP COMPAQ DC7700	LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR	GLOBAL TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.
SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S'SA/01/09	132.2	13.- EQUIPO DE COMPUTO PERSONA MARCA LENOVO THINKCENTRE M57 RCO USFF; 20 NP BREAK UPS MARCA TRIPP LITE MODELO OMNISMART500; 2 ESCÁNER MARCA EPSON MODELO PERFECTION V200 PHOTO, DISPOSITIVO FOTOELÉCTRICO; 1 IMPRESORA LÁSER MONOCROMÁTICA HP MODELO LASERJET P2014	LICITACIÓN SIMPLIFICADA	LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.
009 GOSEG	59.8	6 COMPUTADORAS PERSONALES HP PAVILLION	DIRECTA	REYES ASCENCIO HIDALGO
SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S'SA/47/08	119.4	1, EQUIPO CAÑÓN PROYECTOR DLP DIGITAL MODELO EP761 MARCA OPTOMA; 1 PANTALLA DE PROYECCIÓN MARCA DRAPER MODELO BARONET ; 9 EQUIPO ESCANER DE CAMA PLANA MARCA HP MODELO N8420 N/P L2689A; 24 EQUIPO CÁMARA DIGITAL DE 8 MEGAPIXELES, MCA MARCA CANON MOD. SD1100 IS; 3 EQUIPOS CÁMARA DIGITAL NCA CANON MOD EOS 400KIT; 2 EQUIPOS ESTACIÓN DE TRABAJO C/ PROCESADOR MCA HP MOD.XW4600 N/P FH755LA INTEL CORE; 5 EQUIPOS COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP COMPAQ MODELO DC7900 CONVERTIBLE MINITOWER	DIRECTA	SISTEMAS CONTINO, S.A DE C.V.

SNSP/F. FOSEGT/CT/PGJ/S' SA/48/08	485.9	2 SOFTWARE DE DISEÑO ASISTIDO POR COMPUTADORA (CAD),AUTOCAD VESIÓN 2009 ESPECIALIZADO PARA INGENIERIA Y ARQUITECTURA, COMPATIBLE CON WINDOWS 2K/XP/VISTA DE 32 BITS, CON MEDIA DE INSTALACIÓN EN CD O DVD Y MANUAL DE INSTALACIÓN; 56 COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO DC5800	DIRECTA	COMSITAB S.A. DE C.V
	4,213.9			

Fuente: Instrucciones de pago y expedientes de las adquisiciones realizadas con recursos del fondo durante el 2008.

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 por 4,213.9 miles de pesos, utilizados para el pago de la acción "Computadoras Personales incluyendo Software de Escritorio", y de los expedientes de adquisiciones; y de los expedientes técnicos de adquisiciones, se verificó que los contratos núm. S/NÚM. Firmado el 5 de septiembre de 2008; SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S' SA/37/08; TSJ/CC/LPE-56063001-002/130/08; TSJ/CC/LPE-56063001-002/129/08; TSJ/CC/LPE-56063001-002/146/08; CVH2-FOSEG-12/08; SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S' SA/01/09; SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S' SA/47/08; y el pedido núm. 009 GOSEG, se adjudicaron de acuerdo con lo establecido en la normativa, en cumplimiento de los artículos 22, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Asimismo, el contrato núm. SNSP/F. FOSEGT/CT/PGJ/S' SA/48/08 y el pedido núm.072-FOSEG, se adjudicaron de manera directa; sin embargo; debieron adjudicarse por licitación simplificada, en incumplimiento de los artículos en 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Por otro lado, en la revisión de los expedientes de adquisiciones se observó que las facturas núms. 198080 del Proveedor Comercializadora Computel del Sureste, S.A de C.V.; y 10296 y 10327 del proveedor La Red Corporativo, S.A. de C.V., están indebidamente a nombre del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en incumplimiento de los artículos 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas sexta y séptima del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2008; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se contó con la evidencia que acredita la recepción y entrega de los bienes, en cumplimiento del artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Finalmente, en la inspección física de los bienes seleccionados y en la revisión documental se observó que los bienes se encuentran en uso, cuentan con su resguardo respectivo, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/834/2009 del 30 de octubre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco adjuntó copia certificada del oficio núm. PGJ/DGA/3203/08 del 15 de octubre de 2008 donde el Director General Administrativo de la Procuraduría General de Justicia envía el Documento de Antecedentes y Motivación, Justificación y Fundamentación de la Solicitud de Autorización al Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para la Adquisición en Forma Directa de Bienes de Tecnología de la Información con recursos FOSEG 2007 y 2008; asimismo, también envía copia certificada del Oficio Núm. CCPE/708/08 donde el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco autoriza la compra directa. Por lo que se solventa lo referente al contrato núm. SNSP/F. FOSEGT/CT/PGJ/S`SA/48/08 y al pedido núm.072-FOSEG.

Posteriormente, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia de las facturas núms. 10302 y 10368 del proveedor La Red Corporativo, S.A. de C.V., y 288695 del proveedor Comercializadora Computel del Sureste, S.A. de C.V., las cuales están a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Con el análisis de las instrucciones de pago ejercidas al 31 de agosto de 2009 y de la verificación física del personal, del proyecto "Operación", del Anexo Técnico del Eje Estratégico Plataforma México Eje del Sistema Nacional de Información Sobre Seguridad Pública, de la acción "Remuneración al Personal", se comprobó que al 31 de agosto de 2009, se ejercieron recursos federales por 3,823.0 miles de pesos, los cuales están soportados en las nóminas y contratos de Servicios Profesionales; asimismo, se verificó que el personal está en servicio y operando; finalmente se constató que se realizaron las retenciones correspondientes al ISR, y éstas fueron transferidas a la Secretaría de

Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco para su entero al SAT, en cumplimiento de los artículos 110, fracción IV, y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y del inciso b, del numeral 2 de la Mecánica Operativa del Anexo Técnico del Eje Estratégico Plataforma México Eje del Sistema Nacional de Información Sobre Seguridad Pública.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

9. Anexo Técnico del Programa de Construcción, Mejoramiento o ampliación de Tutelares de Menores Infractores (Centro de Readaptación de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal)

En la revisión del expediente único de obra y de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 por 1,518.0 miles de pesos, utilizados para el pago de la “Construcción de Barda Perimetral en el Centro de Internamiento para Adolescentes (Etapa Única)”, del Anexo Técnico del Programa de Construcción, Mejoramiento o Ampliación de Tutelares de Menores Infractores (Centros de Readaptación Social en Conflicto con la Ley Penal), se observó que el procedimiento de adjudicación del contrato de obra se realizó de manera directa al contratista Comercializadora, Constructora y Proveedora Industrial y de Materiales, S.A. de C.V.; y del cual se cuenta con el documento de Dispensa del Trámite de Licitación Pública e Invitación a Cuando menos cinco Personas de fecha 10 de octubre de 2009, en cumplimiento de los artículos 44 y 45, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Se constató que el pago de las estimaciones se efectuó en tiempo y forma; que en éstas se amortizó totalmente el anticipo otorgado y cuentan con sus números generadores de obra y facturas que cumplen con los requisitos fiscales, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 101, 109 y 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Tabasco recibió los trabajos en los tiempos establecidos en el contrato original y sus convenios modificatorios, y se formalizó la entrega con un acta de entrega recepción, en cumplimiento de los artículos 68, 78, 133 y 135 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En la inspección física de la “Construcción de barda perimetral en el Centro de Internamiento para Adolescentes (Etapa Única)”, se observó que la obra existe y se utiliza para los fines establecidos en el Anexo técnico y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

10. Eje de Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia).

Con el análisis de las solicitudes de retiro y la documentación comprobatoria del gasto, se constató que al 31 de agosto de 2009 se ejercieron 2,957.6 miles de pesos para cursos de formación especializada otorgada a policías judiciales o ministeriales en activo, y éstos fueron impartidos por la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, dichos cursos fueron aprobados por la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento de la Mecánica Operativa del Programa de Formación Especializada, del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (profesionalización).

Por otra parte, con la revisión de la documentación comprobatoria de la adquisición de material didáctico y alimentación, se constató que la adquisición de los bienes fue de forma directa, mediante pedidos No. PE579-08 y PE-644/08 respectivamente, observando que no cuenta con las cotizaciones de los proveedores, en incumplimiento del artículo 48, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/834/2009 del 30 de octubre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco adjuntó copia certificada de dos cotizaciones de proveedores de material didáctico relacionadas con el pedido núm. No. PE579-08 y de dos cotizaciones de proveedores de alimentos relacionadas con el pedido núm. PE-644/08, por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con el análisis de las solicitudes de retiro y la documentación comprobatoria del gasto, se constató que al 31 de agosto de 2009 se ejercieron 1,719.8 miles de pesos para cursos de formación especializada a peritos en activo, fueron impartidos por la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, dichos cursos fueron aprobados por la Dirección General de la Academia Nacional de

Seguridad Pública, en cumplimiento de la Mecánica Operativa del Programa de Formación Especializada, del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (Profesionalización).

Con la revisión de las solicitudes de retiro y la documentación comprobatoria del gasto al 31 de agosto de 2008, se determinaron pagos improcedentes por 149.5 miles de pesos, correspondiente a viáticos, de los cuales no existe documentación comprobatoria del gasto, en incumplimiento de los artículos 30, 31, y 42, fracción II, de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gastos Público; numerales 48 y 64 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

Por otra parte, con la revisión de la documentación comprobatoria del pago de alimentación, se constató que dicha adquisición fue de forma directa, mediante el pedido No. PE-467/08, y se constató que no cuenta con las cotizaciones de los proveedores, en incumplimiento del artículo 48, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/834/2009 del 30 de octubre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco adjuntó copia certificada de tres cotizaciones de proveedores de alimentos relacionada con el pedido núm. PE-467/08.

Posteriormente, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Inicio del Procedimiento Administrativo con el expediente núm. D-116/2009 del 11 de diciembre de 2009, iniciado por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Con la revisión de las solicitudes de retiro y el soporte documental del gasto, se constató que al 31 de agosto de 2009 se ejercieron 6,444.5 miles de pesos utilizados para el pago del Proyecto Percepciones Extraordinarias del Eje de Instancias de Coordinación (Procuradurías Generales de Justicia y Tribunales Superiores de Justicia), como se detalla a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
EJE DE INSTANCIAS DE COORDINACIÓN (PROCURADURÍAS GENERALES
DE JUSTICIA Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA)
PAGO DE PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

	Acciones	Importe
1	Policía Judicial o Ministerial en Activo	2,137.6
2	Ministerio Público en Activo	3,011.3
3	Peritos en Activo	1,295.6
		<u>6,444.5</u>

FUENTE: Programático presupuestal al 31 de Agosto de 2008 proporcionado por la entidad fiscalizada.

Con la revisión de las solicitudes de retiro y el soporte documental del gasto, se constató que al 31 de agosto de 2009 se ejercieron 6,444.5 miles de pesos para el pago Percepciones Extraordinarias de las acciones: Policía Judicial o Ministerial en Activo, Ministerio Público en Activo y Peritos en Activo, y se constató que de acuerdo al oficio núm. CESP-SE-1863-2007, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública solicitó a la Dirección de la Academia Nacional de Seguridad Pública del SNSP la dispensa de la aplicación de las evaluaciones de personalidad para el ejercicio 2008, por lo que no se aplicaron dichas evaluaciones al personal al que se le pagaron percepciones extraordinarias, en incumplimiento del numeral de la Mecánica Operativa del Programa de Percepciones Extraordinarias del Anexo Técnico de los Programas el Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (Profesionalización).

Con la revisión del expediente técnico de las evaluaciones de control de confianza 2008, se constató que el laboratorio Unilab realizó las evaluaciones, de acuerdo con lo señalado en el contrato de prestación de servicios celebrado el 23 de junio de 2008, cuyo objeto fue la aplicación de pruebas toxicológicas a 637 policías judiciales o ministeriales, 241 ministerios públicos y 239 peritos, toda vez que la Procuraduría General de Justicia adjudicó de manera directa al laboratorio antes mencionado, mediante Subcomité del Eje de Formación y Profesionalización –Servicio Nacional de Carrera e Instancias de Coordinación – Procuración de justicia 2008-, ya que la partida 53801 de Servicios Profesionales Especializados, establece que no serán sujetos de los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, asimismo con la Circular No. CCPE/001/08 del 02 de enero de 2008, emitido por el Comité de Compras del poder ejecutivo, en cumplimiento de los artículos 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 49 y 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Por otra parte, en la revisión de la nómina de percepción extraordinaria y las solicitudes de retiro, se observó que existen pagos improcedentes por 3,433.2 miles de pesos por pagos realizados a Policía Judicial o Ministerial en Activo y a Peritos en Activo, toda vez que los resultados de las evaluaciones de Control de Confianza no se encuentran reflejadas en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, asimismo, el pago del otorgamiento de dichas percepciones fue realizado de manera retroactiva en el mes de septiembre, es decir, de enero a diciembre, en incumplimiento del artículo 45, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y a los numerales 2 y 3 de la Mecánica Operativa del Programa de Percepciones Extraordinarias del Anexo Técnico de los Programas el Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (Profesionalización).

Asimismo, en la revisión en la nómina de percepción extraordinaria y las solicitudes de retiro, se observó que existen pagos improcedentes por 3,011.3 miles de pesos a personal de Ministerio Público en Activo, toda vez que los resultados de las evaluaciones de Control de Confianza no se encuentran reflejadas en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública; el pago del otorgamiento de dichas percepciones fue realizado de manera retroactiva en el mes de septiembre, es decir, de enero a diciembre, asimismo, excede del 50% del salario del beneficiario, en incumplimiento del artículo 45, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y de los numerales 2, 3 y 4 de la Mecánica Operativa del Programa de Percepciones Extraordinarias del Anexo Técnico de los Programas el Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (Profesionalización).

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/0867/2009 del 9 de noviembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco anexó copia certificada del oficio núm. DSNC/008/2008 de fecha 22 de septiembre de 2008, por parte de la Dirección General de la Academia Nacional de Seguridad Pública del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el que dispensa la aplicación de la evaluación de control de confianza (personalidad), tomando en cuenta las circunstancias especiales que se vivieron en la entidad, cabe mencionar que la vigencia de esta evaluación concluyó en noviembre de 2008, por lo que la dispensa fue para que se aplicaran dichas evaluaciones en el año 2009; asimismo también presentó copia del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Profesionalización del Convenio de Coordinación 2006, en el cual se menciona en la fracción V de la Mecánica Operativa del Programa de Evaluación del Personal que la vigencia de la evaluación de personalidad será de dos años.

Conforme a lo anterior se considera procedente el pago de percepciones extraordinarias; sin embargo, el pago de las percepciones extraordinarias debió realizarse a partir del mes de octubre de 2008 y sólo

por los meses de octubre, noviembre y diciembre de ese año, ya que a partir del mes de octubre de cumplieron con todos los requisitos que establece la mecánica operativa de los Programas del Eje Estratégico de Formación y Profesionalización (Servicio Nacional de Carrera), por lo que la observación se solventa parcialmente.

Adicionalmente, se envió copia certificada el Informe EVAL-2 donde se muestran que se cargaron en el "Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública" los resultados de las evaluaciones toxicológicas 2008; sin embargo, no hay evidencia de que se hayan cargado en el sistema los resultados de las evaluaciones de: confianza, entorno, médico, conocimientos, psicológicos y técnicas de función policial.

Posteriormente, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Expediente Administrativo núm. SECESP/PA/005/2009 del 10 de diciembre de 2009, mediante el cual la Dirección Técnica y de Asuntos Jurídicos del la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública inició el procedimiento administrativo. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

11 Anexo Técnico del Programa de Equipamiento de Personal e Instalaciones para la Procuración de Justicia

Con el análisis de las solicitudes de retiro, la documentación comprobatoria del gasto y el Programático Presupuestal, se constató que fueron ejercidos recursos federales por 943.7 miles de pesos para el programa Equipamiento de Personal e Instalaciones para la Procuración de Justicia de la Acción de Equipo del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Procuración de Justicia (Profesionalización), de un precio total de una unidad móvil de criminalística de 1,293.7 miles de pesos, asimismo, se constató que la facturación contiene los requisitos fiscales, en cumplimiento de los artículos 29-A del Código Fiscal Federal; y 11 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Por otra parte, con la revisión del expediente técnico de adquisiciones, se verificó el procedimiento de adjudicación de compra directa, de acuerdo con el contrato de compraventa No. SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S'SA/29/08, toda vez que el procedimiento de licitación Pública Estatal No. 56051001-003-08 para la adquisición de una unidad móvil de criminalística fue declarada desierta por el Subcomité de Compras, mediante acta de fallo del 8 de agosto de 2008, y argumentó que no se

recibió ninguna propuesta susceptible de ser analizada técnica y económicamente, por lo que el Subcomité de Compras de la Procuraduría General de Justicia en una tercera acta circunstanciada adjudica de manera directa al Proveedor IVG, Comercializadora, S.A. de C.V., por 1,293.7 miles de pesos, para la adquisición de una unidad móvil de criminalística; sin embargo, se observó que la entrega de los bienes mediante acta de entrega - recepción fue realizada el 5 de septiembre de 2008, anticipadamente a la celebración del contrato de fecha 15 de septiembre de 2008, en incumplimiento de la Cláusula octava del contrato de compraventa No. SNSP/F.FOSEG/CT/PGJ/S'SA/29/08.

Con la inspección física de la unidad móvil de criminalística, se constató que dicha unidad se encuentra con las características específicas contenidas en el contrato de compraventa y a disposición para el desempeño de las actividades propias de la unidad, en cumplimiento del artículo 42, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; numeral III.1 del apartado de declaraciones del Contrato de compraventa núm. SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S'SA/29/08.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Inicio del Procedimiento Administrativo con el expediente núm. D-116/2009 del 11 de diciembre de 2009, iniciado por la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 32 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 por 1,527.4 miles de pesos, de los cuales la totalidad son de origen federal; utilizados para el pago del Proyecto Equipamiento de Personal: Policía Judicial; la Acción Transporte Terrestre; en donde se destinaron los recursos para los fines establecidos en el cuadro de montos y metas del Anexo Técnico del Programa de Equipamiento de Personal e Instalaciones para la Procuración de Justicia y de los expedientes Técnicos de adquisiciones, se verificó que en el proceso de adjudicación, para la compra de Transporte Terrestre, se realizó mediante los procedimientos de Licitación Pública Estatal y Compra Directa; por el procedimiento de Licitación Pública Estatal número 56051001-003-08, se le adjudicó al proveedor Tabasco Automovilística, S.A. de C.V., mediante el contrato SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S'SA/22/08, en cumplimiento de los artículos 21, 22 fracción I, 24 fracción I, 33, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco;

32, 33 y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Por lo que hace al Procedimiento de Compra Directa se le adjudicó al proveedor Sport Cycle Center S.A. de C.V., por medio de los contratos SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S"SA/28/08 Y SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S"SA/36/08, con el dictamen de excepción suscrito por el Director Administrativo y Presidente del Subcomité de Compras, de la Procuraduría General de Justicia, en cumplimiento de los artículos 38, fracción I, y 39, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Asimismo, se contó con la evidencia que acredita la recepción y entrega de los bienes, en cumplimiento al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En la inspección física se observó que los bienes se encuentran en uso y con su respectivo resguardo, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 33 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 por 1,941.1 miles de pesos, de los cuales la totalidad son de origen federal; utilizados para el pago del Proyecto Equipamiento de Instalaciones para la Procuración de Justicia; la Acción Equipo; en donde se destinaron para los fines establecidos en el cuadro de montos y metas del Anexo Técnico del Programa de Equipamiento de Personal e Instalaciones para la Procuración de Justicia y de los expedientes Técnicos de adquisiciones, se verificó que en el proceso de adjudicación, para la compra de Equipo, se realizó mediante el procedimiento de Compra Directa se le adjudicó al proveedor Soluciones Electrónicas Simstro, S.A. de C.V., por medio del contrato SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S"SA/03/09, con el dictamen de excepción suscrito por el Director Administrativo y Presidente del Subcomité de Compras, de la Procuraduría General de Justicia, en cumplimiento de los artículos 38, fracción I, y 39, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 48, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Asimismo se contó con la evidencia que acredita la recepción, entrega de los bienes en cumplimiento del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En la inspección física se observó que los bienes se encuentran en uso y con su respectivo resguardo, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 34 Sin Observaciones

Con el análisis de las solicitudes de retiro, la documentación comprobatoria del gasto y el Programático Presupuestal, se constató que al 31 de agosto de 2009, fueron ejercidos recursos federales por 3,976.5 miles de pesos para el programa Equipamiento de Personal e Instalaciones para la Procuración de Justicia de la acción de Oficina del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Instancias de Coordinación Tribunales Superiores de Justicia y Procuración de Justicia, asimismo se verificó que los procesos de adjudicación, para la compra de equipo de oficina se realizó mediante licitación pública estatal y compra directa; sin embargo, se realizaron las observaciones siguientes:

Mediante compra directa, se realizaron los pedidos PE-036/09, PE-335/08 y PE-460-2008 con el proveedor Offlinea del Sureste, S.A. de C.V.; PE-419/08, PE-412/08, PE-700/08 con Sistemas Contino, S.A. de C.V.; PE-521/08, con Jorge Humberto Manzur Priego; PE-532/08 Torres Batiz del Golfo, S.A. de C.V.; PE-688/08 con Comercializadora Computel; sin embargo, no se cuenta con las cotizaciones de proveedores, en incumplimiento del artículo 48, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Por otra parte, los procesos de adjudicación de bienes de compra directa de los contratos núms. SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S'SA/30/08 y SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S'SA/34/08 realizados con los proveedores Sistemas Contino, S.A. de C.V. y Offlinea del Sureste, S.A. de C.V., respectivamente, el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, autorizó dicho proceso, y señaló la motivación y su justificación; sin embargo, el fundamento lo realiza, basándose en el artículo 39, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco, pero en ningún momento hace mención de qué casos fortuitos o fuerza mayor se ajusta, en incumplimiento de los artículos 37 y 39, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco; 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

Con la inspección física del equipo de oficina, se constató que cuenta con las características específicas contenidas en los contratos y pedidos respectivos, y se encuentran operando adecuadamente para el desempeño de las actividades propias de la Procuraduría General de Justicia, en cumplimiento del artículo 42, fracción X, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad con el núm. 524/2009 del 11 de diciembre de 2009, iniciado por la Dirección General de Asuntos Internos y Contraloría. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 35 Sin Observaciones

12. EJE DE COMBATE AL NARCOMENUDEO

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 por 5,691.7 miles de pesos, de los cuales la totalidad son de origen federal; utilizados para el pago del Proyecto Equipamiento de Personal para la Seguridad Pública en la Prevención del Narcomenudeo: Policía Estatal Preventivo asignado y Policía Municipal Preventivo Asignado; la Acción Transporte Terrestre; destinándose los recursos para los fines establecidos en el cuadro de montos y metas del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo y de los expedientes Técnicos de adquisiciones, se verificó que en el proceso de adjudicación, para la compra de Transporte Terrestre, se realizó mediante los procedimientos de Licitación Pública Estatal, Licitación Simplificada Menor y Compra Directa; por el procedimiento de Licitación Pública Estatal número 5691001-001-08, se le adjudicó al proveedor Tabasco Automovilística, S.A. de C.V., mediante el pedido 059 FOSEG, en cumplimiento de los artículos 21, 22, fracción I, 24 fracción I, 33, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 32, 33 y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Mediante el procedimiento de Licitación Simplificada Menor, se le adjudicó al proveedor Cruces de Tabasco, S.A. de C.V., por medio del Contrato CV-FOSEG-PDPAN-11/08, en cumplimiento de los

artículos 22, fracción III, 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 40, fracción II, y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Por el procedimiento de Compra Directa, se adjudicó al proveedor Tabasqueña de Autos y Camiones, S.A. de C.V., por medio del contrato CV-FOSEG-N4-04/08, con el dictamen de excepción suscrito por la Directora General de Administración, de la Secretaría de Seguridad Pública, en cumplimiento de los artículos 25, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 38, ultimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Asimismo, por el Procedimiento de Compra Directa se le adjudicó a los proveedores Motos Nippon, S.A. de C.V., por medio del pedido 0138 FOSEG, y al proveedor Comercializadora de Productos de Seguridad Privada del Sur, S.A. de C.V., por medio del pedido 0136 FOSEG, previa cotización con tres proveedores, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y numeral 6 de la circular N° CCPE/001/08, de fecha 02 de enero del 2008, suscrita por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo.

Asimismo, se contó con la evidencia que acredita la recepción, entrega de los bienes en cumplimiento del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En la inspección física se observó que los bienes se encuentran en uso y con su resguardo respectivo, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 36 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 por 6,270.7 miles de pesos, de los cuales la totalidad son de origen federal; utilizados para el pago del Proyecto Equipamiento de Personal para la Colaboración Técnica y Operativa en la Investigación y Persecución del Narcomenudeo: Policía Judicial Asignado; la Acción Transporte Terrestre; en donde se destinaron los recursos para los fines establecidos en el cuadro de montos y metas del Anexo Técnico de los Programas del Eje Estratégico de Combate al Narcomenudeo y de los expedientes Técnicos de adquisiciones, se verificó que en el proceso de adjudicación para la compra

de Transporte Terrestre se realizó mediante los procedimientos de Licitación Pública Estatal y Compra Directa; por el procedimiento de Licitación Pública Estatal número 5691001-003-08, se le adjudicó a los proveedores Automotores de Tabasco, S.A. de C.V., mediante el contrato SNSP/F.FOSEGGT/CT/PGJ/S'SA/21/08, y al proveedor Tabasco Automovilística, S.A. de C.V., mediante el contrato SNSP/F.FOSEGGT/CT/PGJ/S'SA/24/08, en cumplimiento de los artículos 21, 22 fracción I, 24, fracción I, 33, 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 32, 33 y 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Mediante el Procedimiento de Compra Directa se adjudicó a los proveedores Tabasco Automovilística, S.A. de C.V., por medio del contrato SNSP/F.FOSEGGT/CT/PGJ/S'SA/31/08, al proveedor Automotores de Tabasco, S.A. de C.V., por medio del contrato SNSP/F.FOSEGGT/CT/PGJ/S'SA/33/08 y al proveedor Cruces de Tabasco, S.A. de C.V., por medio del contrato SNSP/F.FOSEGGT/CT/PGJ/S'SA/32/08, con el dictamen de excepción suscrito por el Director Administrativo y Presidente del Subcomité de Compras, de la Procuraduría General de Justicia, documento que se fundamentó en el artículo 39, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, sin motivar en forma concreta cuál es el caso fortuito o de fuerza mayor, o la existencia de las circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes a la Dependencia, Órgano o Entidad, si no se realiza por el procedimiento de Compra Directa, en incumplimiento de los artículos 37 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Por otra parte, en el contrato SNSP/F.FOSEGGT/CT/PGJ/S'SA/21/08, adjudicado al proveedor Automotores de Tabasco, S.A. de C.V., se observó que el tiempo de entrega que enuncia en su cláusula octava, es el día 6 de septiembre de 2008, y la fecha del acta de entrega recepción es del 9 de septiembre de 2008, esto es, con 3 días de retraso, sin aplicar penas convencionales por 40.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Cláusula Décima del contrato SNSP/F.FOSEGGT/CT/PGJ/S'SA/21/08; y de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 55, fracciones III y VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Asimismo, se contó con la evidencia que acredita la recepción y entrega de los bienes, en cumplimiento del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En la inspección física se observó que los bienes se encuentran en uso y con su resguardo respectivo, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa núm. P.A.R. 525/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde la Dirección General de Asuntos Internos y de Contraloría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

Posteriormente, mediante oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2045-1311/2009, sin fecha, el Director General de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del formato “Salida de la unidad para entrega al cliente”, así como de los acuses de recibo de 17 unidades con el sello del proveedor y la firma de recibido del Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Procuraduría General de Justicia, con fecha de recepción del 18 de agosto de 2008. Asimismo remitieron copia certificada del pedido núm. PE-409/08 donde se observa que la fecha de recepción del mismo por parte de proveedor es del 11 de agosto de 2008. Conforme a lo anterior se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 37 Sin Observaciones

Con la revisión de las instrucciones de pago del Anexo Técnico del Eje del Combate al Narcomenudeo, se determinó que se ejercieron 4,183.6 miles de pesos para la Acción “Contratación, Ampliación y Renta de Medios de Enlace” y 4,708.4 miles de pesos para la acción “Terminales Portátiles de Radiocomunicación”, como se detalla en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
ACCIÓN DE ENLACE MICROONDAS (PUNTO A PUNTO)
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

ACCIÓN	CONTRATO Y/O PEDIDO	MONTO	CONCEPTO	ADJUDICACIÓN	PROVEEDOR
Terminales Digitales Portátiles de Radiocomunicación	CV-FOSEG-EECN-12-08	\$971.4	38 TERMINALES PORTÁTILES G3 THP700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA, BATERÍA, CARGADOR DE VIAJE, BATERÍA ADICIONAL Y MICRÓFONO DE GARGANTA CON AURICULAR PARA OÍDO Y PULSADOR PTT DE GRAN SUPERFICIE TPH700.	DIRECTA	EADS TELECOM MÉXICO, S.A DE C.V.
	CV-FOSEG-EECN-03-08	\$1,599.7	ACTUALIZACIÓN DE 90 RADIOS PORTÁTILES, 1 TERMINAL PORTÁTIL G3 THP700 Y 7 RADIOS MÓVIL CON KIT DE INSTALACIÓN Y ANTENA.	DIRECTA	EADS TELECOM MÉXICO, S.A DE C.V.
	SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/ S'SA/27/08	\$1,460.4	145.- TERMINAL PORTATIL G3 TPH700 INCLUYE FUNDA, CLIP, ANTENA, BATERÍA Y CARGADOR DE VIAJE.	DIRECTA	EADS TELECOM MÉXICO, S.A DE C.V.
	PE-372-08	\$45.8	21 RADIO PORTARIL MOTOROLA EP450 ENVHF DE 146-174 MHZ 5 W 16CH CON N/S: 442TH5V341	DIRECTA	TIENDA SISERCOM S.A DE C.V.
	PE-012-09	\$28.8	7 RADIO PORTARIL MOTOROLA EP450 ENVHF DE 146-174 MHZ 5 W 16CH CON N/S: 442TH5V341	DIRECTA	TIENDA SISERCOM S.A DE C.V.
	CV-FOSEG-ECSRNTCTOIPN-01/09	\$602.3	41 TERMINALES PORTÁTILES G3 THP700, QUE INCUYEN FUNDAS, CLIPS, ANTENAS, BATERÍAS, CARGADORES DE VIAJE, BATERÍAS PARA TERMINAL PORTÁTIL TPH700 Y MICRÓFONO DE GARGANTA CON AURICULAR PARA OÍDO, PULSADOR PTT DE GARGANTA SUPERFICIE PARA CUALQUIER OPERACIÓN COMO HELICÓPTERO, FRANCO TIRADOR, BOMBEROS O AGENTE ADUANAL PARA TPH700.	DIRECTA	EADS TELECOM MÉXICO, S.A DE C.V.
		\$4,708.4			
Contratación, Ampliación y Renta de Medios de Enlace (E-1, DS0, PmP, PP, VPN, etc)	2 Contratos, uno firmado en agosto de 2008 y el segundo firmado el 1 de mayo de 2009.	\$2,343.1	RENTAS, SERVICIO MEDIDO, LLAMADAS A CELULAR, LADAENLACES, LARGA DISTANCIA, SOLUCIONES INTEGRALES	Directa	TELEFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V
		\$960.7	SERVICIO DE ENLACE DEDICADO DE DATOS	Directa	TELEVISIÓN POR CABLE DE TABASCO, S.A. DE C.V.

2 Contratos, uno firmado en 15 noviembre de 2008 y el segundo firmado el 27 de octubre de 2008.	\$879.8	SERVICIOS DE VIDEO ENLACE DIGITAL POR INTERNET PROTOCOLO SOPORTADO DE VIDEO IP H323, SIP, H.460. SOPORTE PARA VIDEO EXTERNO INCLUYE ACCESORIOS, MANO DE OBRA, INSTALACIONES Y PUESTA A PUNTO EN LA SALA DE CONFERENCIA DEL SEMEFO; RPV DEDICADO; ENLACES LARGA DISTANCIA NACIONAL; ENLACES LOCALES- / - ENLACES DE TELECOMUNICACIONES PARA REDES DE VOZ Y DATOS E INTE, BAJO LA MODALIDAD, DESCRIPCIÓN Y CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1	Directa	UNINET, S.A. DE C.V.
	\$4,183.6			
TOTAL	\$8,892.0			

FUENTE: Anexo Técnico, Instrucciones de Pago con corte al mes de agosto de 2009 y expedientes de adquisiciones proporcionados por funcionarios del Gobierno del Estado de Tabasco.

Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones, se constató que los recursos de la Acción de "Terminales Digitales Portátiles de Radiocomunicación" se utilizaron para la adquisición de Terminales Portátiles G3 THP700 (RADIO MATRA), adquiridos a través de adjudicación directa al proveedor EADS Telecom de México, S.A. de C.V., con los contratos CV-FOSEG-EECN-12-08; CV-FOSEG-EECN-03-08, SNSP/F.FOSEGT/CT/PGJ/S'SA/27/08 y CV-FOSEG-ECSRNTCTOIPN-01/09, en virtud de que dicho proveedor, es el único con el permiso para comercializar dichos equipos, según documento de Antecedentes, Motivación, Justificación y Fundamento, asimismo, se comprobó la existencia, entrega de los bienes en tiempo y su resguardo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25, fracción I, 39, fracciones IV y VII, 55, 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Asimismo, se adjudicaron los pedidos núms. PE-372-08 y PE-012-09 al proveedor TIENDA SISERCOM S.A DE C.V., mediante adjudicación directa, en cumplimiento de los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 49, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

En la inspección física practicada de los bienes seleccionados, se observó que éstos se encuentran en uso y operando adecuadamente, con sus respectivos resguardos, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 61 y 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 38 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 por 4,183.6 miles de pesos; utilizados para el pago de Contratación, Ampliación y Renta de Medios de Enlace (E-1, DS0, PmP, PP, VPN, etc), se determinó que los recursos se destinaron para los fines establecidos en el cuadro de montos y metas del Anexo Técnico del Programa del Eje de Combate al Narcomenudeo; asimismo, el programático Presupuestal refleja la cantidad de 4,183.6 miles de pesos, reportado como ejercido, cifra que coincide con las solicitudes de retiro de NAFIN S.N.C., lo anterior en cumplimiento de la Cláusula Décima Tercera, inciso j), de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco.

Con la revisión del expediente técnico de adquisiciones, se verificó que en el proceso de adjudicación, para el Servicio de Enlace Dedicado de Datos por 960.7 miles de pesos, se adjudicó al proveedor Televisión por Cable de Tabasco, S.A. de C.V., por medio de adjudicación directa; asimismo, el Servicio de PRV Multiservicios (IP RPVSD Nacional) y de enlace de Telecomunicaciones de Internet por 879.7 miles de pesos se adjudicó al proveedor Uninet, S.A. de C.V. también por adjudicación directa; sin embargo, ambos servicios debieron adjudicarse por licitación simplificada, en incumplimiento de los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 40 y 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad con el núm. 526/2009 del 11 de diciembre de 2009, iniciado por la Dirección General de Asuntos Internos y Contraloría. Conforme a lo anterior, se solventa la observación determinada.

*Resultado Núm. 39 Sin Observaciones***13.- Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación**

Con el análisis de las instrucciones de pago ejercidas al 31 de agosto de 2009, de la nóminas y de la verificación física del personal del proyecto "Operación", del Anexo Técnico del Eje de Seguimiento y Evaluación, acción "Apoyo a la Estructura Ocupacional Asignada al Seguimiento", se comprobó que al 31 de agosto de 2009, se ejercieron recursos federales por 2,934.6 miles de pesos, los cuales están soportados por las nóminas y contratos de Servicios Profesionales; asimismo, se verificó que el

personal está en servicio y operando; finalmente, se constató que se realizaron las retenciones correspondientes al ISR, y éstas fueron transferidas a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco para su entero al SAT, en cumplimiento del punto 5, inciso a, de la Mecánica Operativa del Anexo Técnico de Seguimiento y Evaluación, y de los artículos 110 y 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Resultado Núm. 40 Sin Observaciones

En la revisión de la documentación comprobatoria sobre la entrega de los Informes mensuales y trimestrales, que remite la Entidad Federativa, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se observó que mediante los diversos acuses de recibido y correos electrónicos, la entrega de éstos se realizó en tiempo y forma, con excepción de los meses de noviembre que tiene un retraso de 2 días y los meses de abril, marzo, febrero y enero 2008 de los cuales no se contó con la evidencia de la entrega al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en incumplimiento de la Cláusula Quinta, inciso A, subincisos d y g del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Inicio del Procedimiento Administrativo con núm. de expediente SECESP/PA/006/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde la Dirección Técnica y de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 41 Sin Observaciones

En la revisión del oficio CESP-SE1126-2008 del 17 de julio de 2008, suscrito por el Secretario Ejecutivo, se observó que el Gobierno del Estado de Tabasco no entregó en tiempo y forma la Propuesta Metodológica 2008, en el plazo estipulado, en incumplimiento del inciso B, subinciso b, de la Cláusula Quinta del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
PROPUESTA METODOLÓGICA 2008
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Acuse de recibido	Fecha máxima de entrega
22 de Julio 2008	31 de Mayo 2008

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Inicio del Procedimiento Administrativo con número de expediente SECESP/PA/006/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde la Dirección Técnica y de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 42 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto reportado como ejercido al 31 de agosto de 2009 por 558.4 miles de pesos, de los cuales en su totalidad son de origen federal; utilizados para el pago del Proyecto B) proyecto Informes de Evaluación, la acción Informes de Evaluación; del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación, y de los expedientes Técnicos de adquisiciones, se observó que se realizó mediante adjudicación directa al Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad A.C., por medio del contrato de fecha 1 de agosto del 2008, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y numeral 1.4 de la circular N° CCPE/001/08 del 2 de enero de 2008, suscrita por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo.

En la revisión del Contrato de fecha 1 de agosto de 2008, por medio del cual se realizó la Evaluación a los Ejes, Programas, Proyectos y Acciones, Convenidos en los Anexos Técnicos Derivados del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008, se observó que no se incluye la Cláusula que estipule lo referente a que la liquidación final de los servicios quedará condicionada a la emisión de un dictamen de aceptación de los productos por parte del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de la Entidad Federativa, en incumplimiento de numeral 3, inciso b, de la Mecánica Operativa del Anexo Técnico los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa radicado bajo el núm. SECESP/PA/007/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde la Dirección Técnica y de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 43 Sin Observaciones

En la revisión del oficio numero CESP-SE-1151/2009 del 28 de agosto de 2009, suscrito por el Secretario Ejecutivo, mediante el cual entrega el informe anual de evaluación 2008, se observó que el Gobierno del Estado de Tabasco no entregó en tiempo y forma el informe de evaluación 2008, ya que se realizó posterior al plazo estipulado, en incumplimiento del numeral 4, inciso h), de la Mecánica Operativa del Anexo Técnico de los Programas del Eje de Seguimiento y Evaluación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
INFORME DE EVALUACIÓN 2008
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Informe anual de Evaluación	Acuse de recibido	Fecha máxima de entrega
	9 de Septiembre 2009	15 de noviembre 2008
Días de desfase:		298

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/0971/2009 del 11 de diciembre de 2009, el Secretario de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Auto de Inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa radicado bajo el núm. SECESP/PA/008/2009 del 10 de diciembre de 2009, donde la Dirección Técnica y de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública inició el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por lo que se solventa la observación determinada.

Resultado Núm. 44 Observación Núm. 1

Con el análisis del cumplimiento de las acciones determinadas en los cuadros de metas y montos, previstos en cada uno de los anexos técnicos, suscritos durante el ejercicio fiscal 2008, por el fideicomiso FOSEG, se determinó que:

El Gobierno del Estado de Tabasco, por medio de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, recibió recursos por 199,156.9 miles de pesos, de los cuales 139,409.8 miles de pesos corresponden a recursos federales, y 59,747.1 miles de pesos a recursos estatales, y posteriormente se generaron 8.7 miles de pesos de rendimientos financieros, para la ejecución de las acciones, contempladas en los 15 Anexos Técnicos.

El FOSEG ejerció recursos federales al 31 de diciembre de 2008 por 117,453.1 miles de pesos, que representaron el 84.3% del monto asignado al fondo, y al 31 de agosto de 2009, por 129,797.8 miles de pesos, que representa el 93.1% del recurso federal del fondo.

Cabe hacer mención que en las cifras del Sistema de Seguimiento y Evaluación se tiene un ejercido al mes de agosto de 2009 de 126,668.5 miles de pesos, cifra que no corresponde con el programático presupuestal, el cual muestra como ejercidos 129,797.8 miles de pesos, existiendo una diferencia de 3,129.3 miles de pesos.

Avance Físico

De 149 acciones totales en los 15 anexos técnicos, al 31 de agosto de 2009 el FOSEG Tabasco no había iniciado 32 acciones, 79 se encontraban en proceso, 16 acciones alcanzaron las metas programadas, en 22 se rebasaron las metas programadas y se realizaron 33 acciones que no estaban programadas como se detalla en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
AVANCE FÍSICO AL 31 DE AGOSTO DE 2009
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Estado Actual	Núm. Acciones
No iniciadas	32
En proceso:	
1-33% avance	12
34-66% avance	13
67-99% avance	54
Terminadas	16
Más del 100%	22
Total Acciones Anexos	149
Acciones no Programadas que fueron realizadas	33
Total Acciones Realizadas	182

FUENTE: Información del Sistema de Seguimiento y Evaluación proporcionada por funcionarios de la entidad fiscalizada.

Avance Financiero

De las 149 acciones totales en los 15 anexos técnicos financieramente al 31 de agosto de 2009, el FOSEG Tabasco no ha iniciado 32 acciones, 79 acciones por 76,742.6 miles de pesos se encuentran en proceso, en 16 acciones por 26,178.7 miles de pesos se alcanzaron las metas programadas, en 22 por 41,865.0 miles de pesos se rebasaron las metas programadas y se realizaron 33 acciones por 180,290.0 miles de pesos que no estaban programadas:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
AVANCE FINANCIERO AL 31 DE AGOSTO DE 2009
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

Estado Actual	Total Núm. Acciones	Inversión Ejercida Total
No iniciadas	32	
En proceso:		
1-33% avance	12	3,346.9
34-66% avance	13	8,710.1
67-99% avance	54	64,685.7
Terminadas	16	26,178.7
Más del 100%	22	41,865.1
Total Acciones Anexos	149	144,786.5
Acciones no Programadas que fueron realizadas	33	35,503.7
Total Acciones Realizadas	182	180,290.2

FUENTE: Información del Sistema de Seguimiento y Evaluación al 31 de agosto de 2009, proporcionada por funcionarios de la entidad fiscalizada.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA
DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
AVANCE EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS Y
AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE
LOS ANEXOS TÉCNICOS
AL 31 DE AGOSTO DE 2009
CUENTA PÚBLICA 2008

Núm.	Concepto Programático (Anexo Técnico)	Importe Asignado	Importe Ejercido	Meta Fijada	Meta Lograda	% Recurso Ejercido	% Meta Lograda
1	FORMACION Y PROFESIONALIZACION SERVICIO NACIONAL DE CARRERA	19,975.8	19,975.8	10,134	5,586	100.00%	55.12%
2	EQUIPAMIENTO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	30,672.4	29,079.9	53,688	53,670	94.81%	99.97%
3	RED NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMA NACIONAL DE ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIA 066 TY SISTEMA NACIONAL DE DENUNCIA ANONIMA 089 (PLATAFORMA MEXICO	37,020.5	32,782.3	69,003	63,237	88.55%	91.64%
4	SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION (PLATAFORMA MEXICO)	17,057.8	15,421.9	829	570	90.41%	68.76%
5	REGISTRO PUBLICO VEHICULAR	3,448.9	2,157.3	103	75	62.55%	72.82%
6	INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD PUBLICA	5,734.6	2,417.6	5	1	42.16%	20.00%
7	INSTANCIAS DE COORDINACION: (PROCURADURIAS GENERALES DE JUSTICIA Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	32,382.7	30,364.2	4585	8581	93.77%	187.15%
8	COMBATE AL NARCO MENUDEO	42,467.0	39,154.6	1234	902	92.20%	73.10%
9	OPERATIVOS CONJUNTOS	0.0	0.0	0	0	0.00%	0.00%
10	PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EN LA SEGURIDAD PUBLICA	2,171.5	2,082.0	119	3	95.88%	2.52%
11	SEGUIMIENTO Y EVALUACION	8,225.5	6,854.6	31	21	83.33%	67.74%
Total		199,156.7	180,290.2				

FUENTE: Información del Sistema de Seguimiento y Evaluación al 31 de agosto de 2009, proporcionada por funcionarios de la entidad fiscalizada.

Todo lo anterior incumplió la Cláusula tercera del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2008, y cláusulas tercera y cuarta y cédulas técnicas, de los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2045-1311/2009, sin fecha, el Director General de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco remitió copia certificada del Acta de la Reunión 20 Octava Extraordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso “Fondo de Seguridad Pública del Estado de Tabasco” (FOSEG) donde se tomó el Acuerdo 6, en el cual la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública asume la recomendación de la Auditoría Superior de la Federación e instruye a las áreas al interior del Consejo Estatal, así como a las dependencias ejecutoras, a tomar las acciones necesarias para que se provea por el Gobierno del Estado de lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos y mejorar la operación y ejercicio de los recursos del fondo, asimismo, envió los oficios núms. CESP/SE/1598/2009, CESP/SE/1599/2009, CESP/SE/1600/2009 y CESP/SE/1602/2009 donde se envía la instrucción antes mencionada. Conforme a lo anterior se solventa parcialmente la observación determinada.

Acción Promovida

08-B-27000-02-0727-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, 39 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron en tiempo y forma con las metas establecidas en los Anexos Técnicos, en incumplimiento de la Cláusula tercera del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2008, y cláusulas tercera y cuarta y cédulas técnicas, de los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2008.

La Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	324.4	miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	324.4	miles de pesos

Operadas:	0.0	miles de pesos

Probables:	324.4	miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 324.4 miles de pesos, se integra por: pagos de percepciones extraordinarias de la acción de Ministerio público en Activo que exceden del 50.0% del sueldo por 174.9 miles de pesos y gastos de viáticos sin documentación comprobatoria por 149.5 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

De las 149 acciones totales en los 15 anexos técnicos financieramente al 31 de agosto de 2009, el FOSEG Tabasco no ha iniciado 32 acciones, 79 acciones por 76,742.6 miles de pesos se encuentran en proceso, en 16 acciones por 26,178.7 miles de pesos se alcanzaron las metas programadas, en 22 por 41,865.0 miles de pesos se rebasaron las metas programadas y se realizaron 33 acciones por 180,290.0 miles de pesos que no estaban programadas. Todo lo anterior impacta en los mecanismos encaminados a fortalecer las acciones en materia de seguridad pública, de prevención y procuración

del delito por las distintas instancias de los diversos ordenes de gobierno, y en el bienestar de la sociedad.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 2 observación(es) que generó(aron) 3 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Pliego(s) de Observaciones y 2 a Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada en el Gobierno del Estado de Tabasco, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 128,909.8 miles de pesos, que representa el 92.5% de los 139,409.8 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y la Normativa Institucional para la Fiscalización de la Gestión Gubernamental, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoria, no presenta errores importantes. Esta auditoria se ejecuto mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas aplicables a control interno, registros contables y presupuestales y al procedimiento de adjudicación y contratación de adquisiciones de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a pagos de percepciones extraordinarias de la acción de Ministerio público en Activo que exceden del 50.0% del sueldo por 174.9 miles de pesos; gastos de viáticos sin documentación

comprobatoria por 149.5 miles de pesos; cumplimiento de metas y objetivos, y 3,134.2 miles de pesos correspondientes a errores y omisiones en la información financiera.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Al respecto, la entidad fiscalizada, mediante oficio núm. SC/DGAGP/DCAP/2045-1311/2009 sin fecha, presentó justificaciones y aclaraciones en relación con los resultados y las observaciones que se muestran en este informe de auditoría, con las cuales, una vez valoradas por esta entidad de fiscalización superior de la Federación, se consideró que existen casos donde no aportaron los elementos suficientes para su atención, motivo por el cual se integra en este apartado el contenido del oficio de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, párrafo cuarto, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en el disco compacto del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, se reproducen las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s).

[Ver anexo 2008-0727-DGARFEM](#)

X.29.1.8. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría: 08-A-27000-02-0748

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar mediante la aplicación de cuestionarios integrados por cuatro componentes (Ambiente de Control; Identificación y Administración de Riesgos; Información y Comunicación, y Supervisión) la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna y la consecución de los objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, y del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado el 4 de enero de 2006 en el Periódico Oficial del Estado número 6608, vigente a la fecha.

2. Verificar que la entidad federativa abrió una cuenta bancaria productiva específica para el FAFEF, la registró ante la Tesorería de la Federación y envió a la DGPyP "A" de la SHCP copia de los recibos oficiales emitidos por los recursos recibidos, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2008.
3. Verificar que la entidad federativa recibió de la SHCP de manera ágil y directa los recursos del FAFEF, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, en cumplimiento del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 2008, el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 2008 y de la Ley de Coordinación Fiscal.
4. Verificar que la entidad federativa registró en su contabilidad la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
5. Verificar, de la muestra seleccionada, que las dependencias u organismos ejecutores registraron en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del fondo y sus productos financieros, y que se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria original, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación, y de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
6. Verificar que los recursos del fondo y los productos financieros generados por la inversión de los recursos se destinaron en los conceptos y requisitos que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Comprobar que la entidad federativa informó los resultados físicos financieros a la SHCP durante los 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 25 de febrero de 2008.
8. Verificar que la entidad federativa publicó los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos del FAFEF en los órganos locales oficiales de difusión y los puso a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
9. Verificar que la obra pública realizada se licitó y adjudicó considerando los montos máximos autorizados, y que los criterios en los que se sustentó la excepción de la licitación, estuvieron motivados con el soporte suficiente, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
10. Comprobar que la obra pública se respaldó en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en la normativa local, y que la persona física o moral con quien se celebró el contrato garantizó, en su caso, los anticipos que se recibieron y el cumplimiento de las condiciones pactadas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
11. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactado, y en caso de existir modificaciones, estuvieron debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante los convenios respectivos, y se aplicaron, en caso contrario, las penas correspondientes por incumplimiento, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

12. Comprobar que los pagos se soportaron en las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos coincidieron con los números generadores, tanto en volumen como en importe y sus precios unitarios, y que en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, estuvieron debidamente justificados y autorizados, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
13. Verificar que los contratistas que celebraron contratos con los entes ejecutores amortizaron los anticipos que en su caso recibieron en las estimaciones correspondientes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
14. Constatar, mediante una visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, y si correspondieron a lo presentado en las estimaciones pagadas; asimismo, que las obras, concluidas o en operación, cumplieron con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
15. Verificar que en el proceso de terminación de la obra se efectuó la entrega-recepción de ésta y se recabó la garantía de vicios ocultos correspondiente, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
16. Verificar que el ente auditado cumplió con las metas programadas y con los objetivos del fondo respecto a su destino en los rubros y términos establecidos en la normativa para la operación adecuada de las obras y generación de beneficios con su ejecución; al fortalecimiento de su presupuesto y a la atención de las necesidades prioritarias, en cumplimiento de la Ley de Planeación, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

1.- Evaluación del Control Interno en la Operación del Fondo

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno y evaluar la calidad de la gestión gubernamental, así como la efectividad de los procedimientos, políticas y sistemas implementados para identificar y administrar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en el estado, y coadyuvar a que éste cuente con controles eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control interno a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas se valoraron durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Ambiente de Control

- La Administración del Gobierno del Estado de Tabasco cuenta con un Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco vigente desde mayo de 2004, el cual está disponible en la página de la Secretaría de Contraloría.
- El Gobierno del Estado de Tabasco se rige por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco para delimitar la actuación de éstos, por medio del cual garantiza el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.
- La Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, coordinan las autoevaluaciones trimestrales en las áreas enfocadas en el establecimiento de una dirección y estilo de gestión honesto en el desempeño de los servidores públicos.
- El Gobierno del Estado de Tabasco cuenta con una estructura organizacional alineada con sus objetivos institucionales presentada en los manuales de procedimientos y de organización por área. Asimismo, se rige por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- Respecto de la evaluación de las competencias del personal que ejerce los recursos del fondo, se ejecuta de manera informal, por medio de la supervisión del superior jerárquico y juntas periódicas para el seguimiento de su trabajo.

- La Dirección General de Modernización e Innovación Gubernamental es el área responsable de la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos.

Identificación y Administración de Riesgos

- Las actividades de control que el Gobierno del Estado de Tabasco estableció para que la distribución programática del fondo sea congruente con la situación que observa el estado, fue el envío de la solicitud de proyectos y programas de trabajo por parte de cada dependencia, al subcomité de financiamiento público, integrado por las secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y de Contraloría, el cual, conforme a sus facultades, sesiona, evalúa y autoriza las solicitudes que atiendan las necesidades del estado.
- Los recursos del fondo se destinaron a los conceptos de infraestructura física, concesionada y saneamiento financiero y se establecieron controles suficientes para garantizar que las obras y acciones reportadas como terminadas efectivamente lo estén.
- Respecto de los recursos ejercidos en saneamiento financiero, los controles establecidos son insuficientes, ya que se detectaron, durante la auditoría, pagos que no correspondieron al concepto ni cumplieron con el objetivo del fondo.
- La Dirección de Política Presupuestaria es el área responsable de consolidar y validar los reportes de cada dependencia y entregar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre la aplicación de los recursos.
- La aplicación de los recursos del fondo son puestos a disposición del público en general en su página de Internet oficial.
- Respecto de la ministración de los recursos, se observaron mecanismos de control suficientes para su recepción y registro contable; sin embargo, los controles establecidos para el registro contable de los productos financieros generados por la cuenta bancaria productiva son insuficientes en virtud de que se detectó saldo en bancos no reportado en su contabilidad.
- El sistema de control presupuestal está alineado con el sistema contable Oracle. Cada dependencia lleva su contabilidad y se detalla por obra y acción.
- La información contable y su documentación soporte obra en poder de cada dependencia, en el departamento de expedientes unitarios.

- La documentación soporte del gasto cuenta con el sello de operado y la procedencia del recurso, control establecido para asegurar que la comprobación de los recursos sea utilizada indebidamente.

Información y Comunicación

- La información proporcionada por las dependencias ejecutoras de los recursos del fondo a la Secretaría de Administración y Finanzas cuenta con el suficiente detalle, oportunidad y confiabilidad.
- Los controles establecidos para validar la integridad y confiabilidad de los registros contables son insuficientes, al constatarse diferencias entre la conciliación bancaria y cuentas de ingresos.
- Se establecieron formatos como la orden de pago, oficios de autorización para controlar las erogaciones y su destino.
- Se cuenta con un catálogo de cuentas y una guía contabilizadora para el registro contable de las operaciones, inmerso en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Supervisión

- La Secretaría de Contraloría, en la operación de los recursos del fondo, programó auditorías periódicas practicadas en las dependencias ejecutoras.
- Las deficiencias detectadas en la operación del fondo no se corrigen sino hasta la solventación de las observaciones detectadas en las auditorías practicadas.
- Por medio de reportes se supervisan los avances físico financiero de cada área ejecutora del gasto.

La evaluación obtenida como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a los servidores públicos dio como resultado una calificación de 2,925 puntos, valor que ubica al Gobierno del Estado de Tabasco en un rango regular, respecto del manejo y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas.

La Auditoría Superior de la Federación concluyó que el sistema de control interno establecido para la operación del fondo es razonable, sin embargo, presenta algunas deficiencias contenidas en los cuestionarios de control interno aplicados que deberán ser atendidas, en incumplimiento de los artículos 37 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 37, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, y 1 del Manual de Normas Presupuestarias para la

Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, publicado el 4 de enero de 2006 en el Periódico Oficial del Estado número 6608, vigente a la fecha.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el oficio general núm. SC/DGAGP/DCAP/0661/2009 del 27 de agosto de 2009, remite copia del memorándum no. 471/2009 del 21 de agosto de 2009 donde se le instruye a la Directora de Contabilidad Gubernamental que se implementen las acciones correspondientes para la atención de las irregularidades detectadas en la evaluación del control interno; copia del memorándum no. 472/2009 del 21 de agosto de 2009 donde se da conocimiento a la Subsecretaría de Ingresos del Estado de Tabasco del resultado y minuta de trabajo del 25 de agosto de 2009 donde se establecen los procedimientos para las mejoras en el sistema de control interno en la aplicación de los recursos del FAFEF, por lo que se consideró atendida la observación.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

2.- Transferencia de recursos

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria y de los recibos oficiales del estado por la recepción de los recursos, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco abrió una cuenta bancaria productiva específica para el recurso del FAFEF del año 2008, la cual registró ante la Tesorería de la Federación en tiempo y forma; asimismo, se determinó que envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "A" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la copia de los recibos oficiales emitidos por los recursos recibidos dentro de la fecha límite establecida, en cumplimiento de los numerales sexto, séptimo y octavo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis del estado de la cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del FAFEF 2008, auxiliar contable de bancos y recibos oficiales de la recepción del recurso, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió en su totalidad los recursos del FAFEF 2008 al Gobierno del Estado de Tabasco, a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, de forma ágil y directa, en cumplimiento de los artículos 5 del Acuerdo por el que se da a

conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008; 1 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Educación Básica y Normal y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2008, y 46, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

3.-Registro e Información Contable y Presupuestaria

Con la revisión de los recibos oficiales de la Secretaría de Administración y Finanzas por la recepción de recursos FAFEF 2008, de los auxiliares contables, así como de los estados de cuenta bancarios de enero de 2008 a junio de 2009, y las pólizas de ingresos, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco registró en su contabilidad la recepción de los recursos del fondo por 518,893.3 miles de pesos y los productos financieros por 6,065.2 pesos generados por su inversión hasta el 30 de junio de 2009, de los cuales se determinó que 1,545.9 miles de pesos, por concepto de productos financieros generados en los meses de febrero y mayo de 2009, no se consideraron en la contabilidad, y durante el desarrollo de la revisión de la Auditoría Superior de la Federación, fueron registrados contablemente el 12 de agosto de 2009, en cumplimiento de los artículos 30 y 36 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la revisión de las erogaciones realizadas con cargo en el fondo y auxiliares contables, se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas; la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, y la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Tabasco registraron en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del fondo, y que se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original y que ésta cumplió con las disposiciones legales y fiscales, de conformidad con

los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como 30 y 36 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

4.- Destino de los Recursos

Con el análisis de la Cuenta Pública de 2008 del Gobierno del Estado de Tabasco, de los expedientes de 2 obras, 1 proyecto ejecutivo y 12 acciones que constituyen la muestra seleccionada por 460,178.7 miles de pesos, se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de sus dependencia ejecutoras, ejerció un importe de 460,178.7 miles de pesos al 30 de junio de 2009, de un total de 524,958.5 miles de pesos (integrado por un monto de 518,893.3 miles de pesos ministrados por la Tesorería de la Federación en el ejercicio 2008, más los productos financieros obtenidos de enero 2008 a junio de 2009 por 6,065.2 miles de pesos). Los recursos se destinaron a la inversión y construcción de infraestructura física por un importe de 1,190.1 miles de pesos; al saneamiento financiero por 453,888.6 miles de pesos y al apoyo de proyectos de la infraestructura concesionada por un importe de 5,100.0 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 47, fracciones I, II y IX, de la Ley de Coordinación Fiscal.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS CON CIFRAS AL 30 DE JUNIO DE 2009

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

CUENTA PÚBLICA 2008

(Miles de pesos)

CONCEPTO	EJERCIDOS AL 30-JUN-2009			MUESTRA SELECCIONADA			
	OBRA	ACCIÓN	IMPORTE	OBRA	ACCIÓN	IMPORTE	%
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	2	1	1,190.1	2	1	1,190.1	0.3
SANEAMIENTO FINANCIERO		10	453,888.6		10	453,888.6	98.6
APOYO DE PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONADA		2*	5,100.0		2*	5,100.0	1.1
TOTAL	2	13	460,178.7	2	13	460,178.7	100.0

FUENTE: Expedientes unitarios, cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2008 y avance Físico-Financiero al 30 de junio de 2009.

* Incluye un proyecto ejecutivo

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas y la Secretaría de Gobierno, ejerció un importe de 1,190.1 miles de pesos al 30 de junio de 2009, en el concepto de infraestructura física, y con la revisión de los auxiliares contables y expedientes unitarios de obra e inspección física, se verificó que las obras consistieron en rehabilitación y mantenimiento, conceptos previstos en los objetivos del fondo, en cumplimiento del artículo 47, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con el análisis de las erogaciones destinadas al rubro de saneamiento financiero por 453,888.6 miles de pesos, se constató que se ejercieron recursos por 31,743.3 miles de pesos, para el pago de comisiones por los siguientes conceptos: 2,091.1 miles de pesos para el pago de autoliquidaciones a la Tesorería de la Federación por el concepto del descuento por el Impuesto Especial sobre Productos

y Servicios (IEPS) y 29,652.2 miles de pesos para el pago de recargos y actualizaciones derivado del adeudo que tiene el Gobierno del Estado de Tabasco con el Gobierno Federal correspondiente a la recaudación mensual; conceptos que no corresponden a los rubros señalados en el destino de los recursos del FAFEF, en incumplimiento del artículo 47, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el oficio general núm. SC/DGAGP/DCAP/0661/2009 del 27 de agosto de 2009, remite copias certificadas de las transferencias interbancarias a la cuenta del FAFEF 2008 del 19 de agosto de 2009, el registro contable del 25 de agosto de 2009, por 31,743.3 miles de pesos, (principal) y 1,809.3 miles de pesos (intereses), y las tablas con el cálculo de los intereses por concepto de actualización del importe observado; memorándum núm. SAF/SE/0469, donde se instruye al Secretario de Administración y Finanzas a efectuar la readecuación presupuestal correspondiente al Fondo VII FAFEF (Recursos 2008) y el oficio núm. SC-0687/2009 del 31 de agosto de 2009, dirigido al Auditor Superior de la Federación, con el pronunciamiento de la Secretaría de Contraloría al respecto de la observación. Por lo tanto, se consideró atendida la observación.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con el análisis de los recursos destinados a saneamiento financiero, se determinó una duplicidad de una orden de pago por un monto de 2,712.6 miles de pesos en la integración del soporte documental de las readecuaciones por concepto del pago de comisiones, como consecuencia de la deuda del Gobierno del Estado de Tabasco con la Federación, y que se transfirieron de la cuenta del FAFEF 2008 a la Cuenta de Gastos de la Secretaría de Administración y Finanzas. El monto indicado fue reintegrado a la cuenta del FAFEF el 28 de octubre de 2008; sin embargo, no se realizó la readecuación presupuestal correspondiente, en incumplimiento de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el oficio general núm. SC/DGAGP/DCAP/0661/2009 del 27 de agosto de 2009, remite copia certificada del memorándum núm. SAF/SE/0468 del 20 de agosto de 2009, donde se instruye al Secretario de Administración y Finanzas, a efectuar la readecuación presupuestal por 2,712.6 miles de pesos al Fondo VIII FAFEF (Recursos 2008). Por lo tanto, se consideró atendida la observación.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con el análisis de las pólizas de egresos y documentación soporte de los recursos destinados a proyectos de infraestructura concesionada, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y de la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, ejerció un importe de 5,100.0 miles de pesos al 30 de junio de 2009, y se determinó, mediante revisión documental de los expedientes unitarios, que el proyecto ejecutivo y la acción seleccionada consistieron en la inversión de proyectos de infraestructura concesionada y a la contratación de servicios, en cumplimiento del artículo 47, fracción IX, de la Ley de Coordinación Fiscal.

*Resultado Núm. 11 Sin Observaciones***5.- Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

Con la revisión de los informes trimestrales reportados en el Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales correspondientes al 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del 2008 y 1º y 2º trimestre del 2009 para los recursos del FAFEF 2008, de la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco informó de los resultados físico financieros de los recursos del FAFEF 2008 a la SHCP durante los 20 días naturales siguientes al término de cada trimestre, en cumplimiento de los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 47, último párrafo, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los numerales séptimo, vigésimo cuarto y vigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de la página de Internet del Gobierno del Estado de Tabasco y de los informes trimestrales en el Formato Único sobre Aplicaciones de Recursos Federales correspondientes al 1º, 2º, 3º y 4º trimestre del 2008 y 1º trimestre del 2009 de los recursos del FAFEF, enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco puso a disposición del público, en su página de Internet, los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo correspondientes al ejercicio 2008, en cumplimiento de los artículos 48, párrafo cuarto, de la Ley de

Coordinación Fiscal; 85, fracción II, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

6.- Obra Pública

De la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las dos obras y un proyecto ejecutivo seleccionados como muestra, se concluyó que las obras denominadas "Acondicionamiento y rehabilitación del Site de Informática de la Consejería Jurídica", y "Habilitación y adecuaciones generales del Edificio Azul, en Villahermosa, Centro, Tabasco", se contrataron por adjudicación directa y que el "Proyecto Ejecutivo del Nuevo Centro de Convenciones del Estado de Tabasco", por licitación pública, de acuerdo con la normativa aplicable; además se consideraron los montos máximos autorizados por el Comité de la Obra Pública en el Estado de Tabasco; asimismo, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación (para el caso de la obra denominada "Habilitación y adecuaciones generales del Edificio Azul, en Villahermosa, Centro, Tabasco) se motivaron con el soporte suficiente, con lo que se garantizaron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, en cumplimiento de los artículos 30, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 45 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
RELACIÓN DE OBRAS SELECCIONADAS PARA LA MUESTRA DE AUDITORÍA
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de pesos)

Núm. de contrato	Concepto	Estado físico	Importe ejercido al 30-jun-09
CO-DC007-3/8	Acondicionamiento y rehabilitación del SITE de Informática de la Consejería Jurídica.	Terminada	190.1
CO-U0394-86/09	Habilitación y adecuaciones generales del Edificio Azul (Villahermosa, Tabasco)	En proceso	0.0
CS-25960-4/09	Proyecto Ejecutivo del Nuevo Centro de Convenciones del Estado de Tabasco.	En proceso	0.0
Total			190.1

FUENTE: Expedientes unitarios, estados financieros, pólizas de cheque e Informe de Avance Físico Financiero al 30 de junio de 2009.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las dos obras y de un proyecto ejecutivo seleccionados como muestra, se constató que las obras ejecutadas con recursos del fondo están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa local, y que los contratistas con quien se celebraron dichos contratos garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas, de conformidad con los artículos 48, 49, 50, 51, 52 53 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, así como 46, 55, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las dos obras y de un proyecto ejecutivo seleccionados como muestra, se constató que en la obra denominada "Acondicionamiento y rehabilitación del site de Informática de la Consejería Jurídica", se aplicó la pena económica correspondiente por incumplimiento del programa de obra, de conformidad con los artículos 49, fracción VIII, y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 3, fracción III, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y la cláusula décimo novena del contrato de obra correspondiente.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las dos obras y de un proyecto ejecutivo seleccionados como muestra, se constató que en la obra denominada "Acondicionamiento y rehabilitación del site de Informática de la Consejería Jurídica", los pagos están soportados en las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos coinciden con los números generadores, tanto en volumen, como en importe y en sus precios unitarios, y que los volúmenes extraordinarios están debidamente justificados y autorizados, en cumplimiento de los artículos 49, fracción VII, 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, así como 73, 74, 83, fracción IX, 97, 98, 99 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

La obra denominada "Habilitación y adecuaciones generales del Edificio Azul, en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco" y el Proyecto Ejecutivo del Nuevo Centro de Convenciones del Estado de Tabasco, se encuentran a la fecha de la auditoría en proceso de inicio de construcción, únicamente se ha efectuado el proceso de contratación, de conformidad con el Programa de Obras.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de las dos obras y de un proyecto ejecutivo seleccionados como muestra, se constató que en la obra denominada "Acondicionamiento y rehabilitación del site de Informática de la Consejería Jurídica", el contratista amortizó el anticipo que recibió en las estimaciones de obra que se generaron, en cumplimiento de los artículos 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y la cláusula séptima del contrato de obra correspondiente.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Se verificó, mediante visita de inspección física a la obra denominada "Acondicionamiento y rehabilitación del site de Informática de la Consejería Jurídica", la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, y se determinó que no se encontraron diferencias significativas con lo reportado en las estimaciones; asimismo, se verificó que dicha obra está concluida y en operación, que cumple con las especificaciones del proyecto y las normas de construcción, de conformidad con los artículos 37, fracción X, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 83, fracción VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y la cláusula décimo tercera del contrato de obra correspondiente.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Se constató que en la obra denominada "Acondicionamiento y rehabilitación del site de Informática de la Consejería Jurídica" se efectuó la entrega-recepción de ésta durante su proceso de terminación, y se recabó la garantía de vicios ocultos correspondiente, en cumplimiento de los artículos 67 y 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, así como 133, 134, 135, 138 y 140, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

*Resultado Núm. 20 Sin Observaciones***7.- Cumplimiento de Metas y Objetivos**

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FAFEF, que constituye un aspecto de interés especial, y de lograr una perspectiva integral en las revisiones de este fondo, la Auditoría Superior de la Federación formuló un conjunto de indicadores que le permiten disponer de mayores elementos para tal efecto.

Cumplimiento de Metas

Con la revisión de los reportes de avance físico-financiero al 31 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009 correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y la consideración de los "Indicadores para Apoyar la Valoración del

Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FAFEF” que forman parte de este resultado, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron sus metas:

- Al 31 de diciembre de 2008, el Gobierno del Estado de Tabasco ejerció el 87.5% de los recursos asignados al fondo. A la fecha de la auditoría, con corte al 30 de junio de 2009, se reporta el 88.7% de los recursos ejercidos.
- A la fecha de la auditoría, las obras y acciones de la muestra seleccionada cumplieron con el 93.3% de su avance programado.
- A la fecha de la auditoría, 2 obras, 1 proyecto ejecutivo y 12 acciones, que conformaron la muestra seleccionada, se cumplió al 100.0% con las metas programadas.
- En la verificación física de las obras, el 100.0% correspondió con el avance físico programado reportado por el Gobierno del Estado de Tabasco

Cumplimiento de Objetivos

Con la revisión de los reportes de avance físico-financiero al 31 de diciembre de 2008 y 30 de junio de 2009, correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2008 y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos de FAFEF”, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron los objetivos del fondo:

- La muestra de auditoría se integró por 2 obras, 1 proyecto ejecutivo y 12 acciones que significaron una inversión ejercida auditada de 460,178.7 miles de pesos, lo que representa el 100.0% de los recursos ejercidos a la fecha de la auditoría con corte al 30 de junio de 2009, y el 88.7% del monto asignado.
- La distribución del fondo por rubro programático ejercido a la fecha de la auditoría manifiesta que el Gobierno del Estado de Tabasco destinó al rubro de Infraestructura Física el 0.3% del total de los recursos ejercidos, al rubro de Saneamiento Financiero, el 98.6%, y por concepto de Apoyo a Proyectos de la Infraestructura Concesionada, se destinó el 1.1%, del total de los recursos ejercidos.
- El Gobierno del Estado de Tabasco ejerció recursos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal por un importe de 31,743.3 miles de pesos, equivalente al 6.9% del total de los recursos ejercidos.

- La obra de la muestra de auditoría reportada como terminada lo está, se encuentra en operación y se cuenta con el acta de entrega-recepción correspondiente.
- El Gobierno del Estado de Tabasco difundió a la población el 100.0% del monto financiero de la muestra seleccionada.
- El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionó evidencia del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, mediante el envío de los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos de los fondos de aportaciones federales, así como también puso a disposición de la población dicha información por medio del sitio de Internet del Gobierno del Estado.
- El monto asignado al FAFEF en 2008 para el Estado de Tabasco, respecto de los ingresos propios, representó el 37.8%; respecto de las participaciones fiscales correspondió al 3.4%; respecto a la inversión en obras públicas financiadas con recursos propios más participaciones, significó el 547.3% y representó el equivalente al 1.4% del Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio 2008.

Del balance de los elementos anteriores se concluye que el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió razonablemente con las metas y objetivos del FAFEF, sin embargo, al 31 de diciembre de 2008, ejerció el 87.5% de los recursos asignados y a la fecha de la revisión con corte al 30 de junio de 2009, el 88.7%, de los cuales el 6.9% de los recursos se destinaron en rubros no autorizados, en incumplimiento de los artículos 47, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal; 17, fracción III, de la Ley de Planeación, y 37, fracciones III, XXV y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE METAS Y OBJETIVOS DEL FONDO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008

CONCEPTO	Valor del indicador
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre 2008	87.5
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (al 30 de junio de 2009)	88.7
I.3 Cumplimiento de metas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (avance físico)	93.3
I.4 Cumplimiento de las metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría	100.0
I.5 Cumplimiento de metas de las obras y acciones de la muestra de auditoría (inversión)	100.0
I.6 Consistencia de la información reportada por el gobierno sobre el cumplimiento del avance físico programado	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS	
II.1 Inversión en infraestructura física	0.3
II.2 Inversión en saneamiento financiero	98.6
II.3 Inversión en saneamiento de pensiones	0.0
II.4 Inversión en modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio	0.0
II.5 Inversión en modernización de los sistemas de recaudación	0.0
II.6 Inversión en fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico	0.0
II.7 Inversión para los sistemas de protección civil en los estados y el distrito federal	0.0
II.8 Inversión para apoyar la educación pública	0.0
II.9 Inversión para apoyar proyectos de la infraestructura concesionada	1.1
DESTINO DE LOS RECURSOS	
III.1 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal	6.9
III.2 Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	0.0
III.3 Obras de la muestra de auditoría que no operan	0.0
III.4 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y organismo operador	100.0
DIFUSIÓN	
IV.1 Difusión de los resultados alcanzados	100.0
IV.2 Entrega de informes a la SHCP	100.0
IV.3 Información adicional.	
¿Están disponibles en la página de Internet del estado como lo dispone el artículo 48, de la Ley de Coordinación Fiscal? Sí ☒ , No ☐	
¿Los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, fueron puestos a disposición del público en general en los órganos oficiales de difusión local? Sí ☒ , No ☐	
¿En otros medios locales de difusión? Sí ☒ , No ☐	
IV.4 Contratos que no cumplieron la normativa en su modalidad de adjudicación, de acuerdo con el monto de cada contrato	0.0
IV.5 Monto de los contratos que no cumplieron la normativa en su modalidad de adjudicación, de acuerdo con el monto de cada contrato	0.0
IV.6 Contratos que cumplieron con su plazo de ejecución	93.3
IV.7 Contratos que no cumplieron con su plazo de ejecución e indebidamente no fueron sancionados con penas convencionales	0.0
IMPORTANCIA DEL FAFEF EN LAS FINANZAS ESTATALES	
V.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios y las participaciones fiscales	3.1
V.2 Importancia del fondo respecto de los recursos propios estatales	37.8
V.3 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales	3.4
V.4 Importancia del fondo respecto de la inversión estatal en obra pública financiada con recursos propios más participaciones fiscales	547.3
V.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto de egresos 2008 del estado	1.4

FUENTE: Diario Oficial de la Federación del 17 de enero de 2008, recibos de recepción de los recursos FAFEF 2008, información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y del estado del ejercicio presupuestal del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 (Cuenta Pública 2008) del Gobierno del Estado de Tabasco y del 01 de enero al 30 de junio de 2009, expedientes de obras y acciones de la muestra.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el oficio general núm. SC/DGAGP/DCAP/0661/2009 del 27 de agosto de 2009, remite los memorándum con núms. 0473/2009 y 0474/2009 del 21 de agosto del 2009, en referencia a la auditoría a los recursos del FAFEF 2008, donde se le instruye al Director de Tesorería, a la Directora de Política de Gasto Público, al Director de Política Presupuestaria, y a la Directora de Contabilidad Gubernamental, cumplir con las metas establecidas en los programas de inversión tanto física como financieras, asimismo, cumplir con la normativa aplicable, por lo que se consideró atendida la observación.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	33,552.6	miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	33,552.6	miles de pesos

Operadas:	33,552.6	miles de pesos

Probables:	0.0	miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 33,552.6 miles de pesos corresponde a las recuperaciones operadas por los recursos ejercidos en conceptos no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Tabasco dejó de destinar 33,552.6 miles de pesos para el fortalecimiento de su presupuesto y de las regiones que lo conforman, mediante la inversión en infraestructura física,

saneamiento financiero, apoyo al saneamiento de pensiones, modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, modernización de los sistemas de recaudación locales, el apoyo a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, sistemas de protección civil, educación pública, así como a proyectos de infraestructura concesionada.

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada en el Gobierno del Estado de Tabasco, en relación con los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 460,178.7 miles de pesos, que representa el 88.7% de los 518,893.3 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la Normativa Institucional para la Fiscalización Superior de la Gestión Gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. La auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la administración, control, adjudicación, ejecución y destino de los recursos respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a los recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 33,552.6 miles de pesos.

Es importante señalar que aún cuando se presentan 20 resultados sin observaciones en el apartado de Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas, 4 señalan irregularidades o deficiencias que una vez que se hicieron del conocimiento del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en 3 casos procedió a realizar las acciones necesarias para evitar su recurrencia, fortalecer sus procesos

administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos y en 1 inició el procedimiento de responsabilidades administrativas sancionatorias por presuntas faltas administrativas de servidores públicos, así como la recuperación de 33,552.6 miles de pesos, determinados como presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.29.2. Informes de las Auditorías Financieras y de Cumplimiento Practicadas por la EFSL

X.29.2.1. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal

Auditoría: 08-A-27000-02-1040

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas; la Coordinación General de Desarrollo Social del Estado de Tabasco; el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado, y la Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de la consecución de los objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco; el Acuerdo por el que las secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicados el 2 de enero de 2008 en Villahermosa, Tabasco, el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas en el Estado de Tabasco, el Manual de

Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006, y los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

2. Verificar que la Federación entregó mensualmente y de manera ágil y directa sin limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, los recursos del fondo al Estado, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 2008, en la ciudad de México, Distrito Federal.
3. Comprobar que el Gobierno del Estado abrió una cuenta bancaria específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos del FISE 2008, que permita su correcta identificación incluyendo sus productos financieros, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 2008 y del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.
4. Constatar que los recursos del fondo recibidos por el Estado y sus accesorios, bajo ninguna circunstancia, se gravaron, afectaron en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50 de la LCF, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
5. Verificar que el Gobierno del Estado registró en su contabilidad la recepción de los recursos del fondo y los productos financieros generados por su inversión; que dichos ingresos están soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original y se mantienen

conciliadas con las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable, identificando, en su caso, el origen de las diferencias observadas, de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

6. Verificar que el Gobierno del Estado registró en su contabilidad las erogaciones realizadas con los recursos del fondo y sus productos financieros, y que se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual debe cumplir con las disposiciones legales y requisitos fiscales, que se cuenta con registros auxiliares que muestran los avances presupuestarios y financieros de las operaciones y la identificación de los saldos contables, y que se mantuvieron conciliadas las cifras reportadas en sus libros o sistemas de registro contable y presupuestario, identificando en su caso, el origen de las diferencias observadas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el Código Fiscal de la Federación; la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco; la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; el Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco; los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.
7. Verificar que en las aportaciones del fondo que fueron afectadas para garantizar el pago de obligaciones, se cuente con la autorización de la legislatura local, las obligaciones estén registradas ante la SHCP, en el registro de Obligaciones y empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que estén registradas en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos de la Entidad Federativa correspondiente, y que se publique en forma periódica

su información con respecto de los registros de su deuda, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Verificar que las aportaciones que fueron afectadas para garantizar el pago de obligaciones, no se destinaron más del 25.0% de los recursos que anualmente le corresponden al Estado por concepto del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Verificar que los financiamientos que den origen a las obligaciones se destinen a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
10. Comprobar que los recursos del fondo y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación y del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.
11. Constatar que el Gobierno del Estado proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), la información que le requirió sobre la utilización de los recursos del fondo, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.
12. Verificar que el Gobierno del Estado proporcionó a la SHCP, mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicados el 2 de enero de 2008 en Villahermosa, Tabasco, y los Lineamientos Generales de Operación para la

Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

13. Comprobar que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, proporcionados por la SHCP, se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general en la página electrónica de Internet del Gobierno del Estado y en otros medios locales de difusión, a más tardar a los cinco días hábiles posteriores del término de la entrega de los informes al Congreso de la Unión (30 días naturales después de terminado el trimestre), en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, el Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicados el 2 de enero de 2008 en Villahermosa, Tabasco y los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
14. Verificar la constitución y operación en el estado de instancias y órganos de planeación para apoyar la operación y manejo del fondo, que contemplen la participación de representantes sociales en su integración y funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE o similar), de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
15. Comprobar que el órgano de planeación sesionó con la periodicidad prevista en su reglamento o documento normativo que lo creó, y verificar si, al término del ejercicio, evaluó los resultados de la aplicación de los recursos del fondo con la participación social correspondiente, de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
16. Verificar que la obra realizada con recursos del fondo se adjudicó y contrató de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del

Estado de Tabasco, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

17. Comprobar que la obra pública ejecutada está amparada en un contrato debidamente formalizado, que contiene los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra, en cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006; el Acuerdo de Coordinación núm. ACU-208-08 del 10 de abril de 2008 celebrado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y el contrato correspondiente.
18. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y el contrato correspondiente.
19. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, tanto en volumen como en importe, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra, que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que, en caso de presentarse conceptos adicionales o volúmenes extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento.

20. Constatar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
21. Verificar que en la ejecución de las obras se cumplió con el marco normativo aplicable a la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de tal manera que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
22. Comprobar que el Estado no aplicó recursos del fondo en más de un 3.0% para gastos indirectos, que correspondan con la naturaleza de este tipo de gastos y se aplicaron en las obras objeto del mismo, en cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco, los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.
23. Verificar que se cumplieron las metas del fondo establecidas en las obras de la muestra de auditoría, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
24. Verificar si el Estado cumplió con los objetivos del FISE respecto de la orientación de los recursos a grupos en rezago social y pobreza extrema; a la conclusión y operación adecuada de las obras y generación de beneficios con su ejecución; la distribución adecuada del mismo; a la participación social comunitaria; a la difusión entre la población de los recursos y acciones realizadas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Como resultado de la aplicación de los cuestionarios de control interno a la dependencia ejecutora del fondo para la Infraestructura Social Estatal, se obtuvieron los resultados siguientes:

Ambiente de Control

- Existe un organigrama y un manual de organización en proceso de autorización, que permite definir claramente los ámbitos de autoridad y responsabilidad de los servidores públicos; sin embargo, al momento de hacer el cuestionamiento en las dos áreas mencionadas, se constató que los funcionarios de nivel de jefe de departamento y subdirección desconocen las funciones descritas en el manual de organización, por lo tanto, no cumplen con las responsabilidades descritas.
- El Subdirector de Recursos Financieros no sabe si el personal a su cargo tiene el conocimiento, educación y experiencia acorde con las responsabilidades que se les fueron asignadas.
- No existen responsabilidades por escrito para el Subdirector de Recursos Financieros, por lo que comenta en relación con los mecanismos de control establecidos para la administración y manejo de los recursos, “que la Dirección de Fondos Mixtos es la que administra y maneja los recursos asignados del fondo, deslindándose de toda responsabilidad, por lo que se constató que el objetivo de la subdirección descrito en el manual es coordinar y supervisar las actividades administrativas para el control financiero, presupuestal, contable y de pagos, en el ejercicio del presupuesto”.
- En la Coordinación General de Desarrollo Social no existe ninguna persona asignada que se responsabilice de llevar el control de los remanentes (economías y refrendos) de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Administración y Finanzas de ejercicios anteriores, así como tampoco de los oficios por los mismos conceptos que se envían a la misma.

Riesgos y su Administración

- Los recursos del fondo no son aplicados en su totalidad en el mismo ejercicio en que fueron asignados.

- Se aplicaron los Lineamientos Normativos de Operación Para la Administración, y Ejercicio de los Fondos apartado III “Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Estatal, del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, publicados en Abril de 2002”, y se evidenció que no se conocen y no se manejan los lineamientos vigentes: “Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33” “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicados el 2 de enero de 2008 en Villahermosa, Tabasco, situación que no permitió una administración adecuada de los recursos del fondo.
- Para la generación de la información financiera y presupuestal durante el ejercicio 2008, se utilizó el sistema contable presupuestario denominado CONTPAQ, el cual genera los estados financieros y monitorea la recepción de los recursos y el costo de las obras, mediante la generación de auxiliares del sistema; sin embargo, no existe un catálogo de cuentas adecuado que permita la generación de información financiera y presupuestal suficiente para llevar a cabo la fiscalización de los recursos recibidos del fondo.
- No se cuenta con evidencia de que la entidad cuente con procedimientos para promover entre el personal la actualización y el mejoramiento de los controles internos para la administración y operación de los recursos del FISE.
- La entidad ejerció el 3% de los recursos del FISE para gastos indirectos; sin embargo, éstos fueron aplicados por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco, (SAPAET) en conceptos que no se encuentran relacionados con las obras ejecutadas.

Información y Comunicación

- El área financiera cuenta con un sistema automatizado que le permite cumplir con sus responsabilidades, pero no proporciona una descripción clara de las operaciones del fondo, con el detalle suficiente para su adecuado registro financiero y presupuestal.
- La estructura del catálogo de cuentas no es la establecida en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas en el Estado de Tabasco, la cual ha sido codificada en forma numérica a nivel cuentas de mayor, con la finalidad de mostrar el origen del gasto, la aplicación del gasto y reflejar en forma clara las operaciones; sin embargo, la inadecuada acumulación de cuentas del catálogo establecido, su diseño alfanumérico a nivel subcuentas y la ausencia de subcuentas que identifiquen de

manera clara las operaciones del FISE, no permiten transparentar las operaciones por los recursos recibidos, administrados y operados del fondo.

- Los conceptos de las pólizas y de los movimientos contables no describen claramente la operación realizada.
- No existe una comunicación adecuada entre las áreas relacionadas con la recepción, manejo y aplicación de los recursos del fondo.

Supervisión de la Aplicación Efectiva de los Mecanismos para la Administración de los Riesgos

- La entidad no tiene implementado un programa para la supervisión, administración y actualización de controles para el ejercicio de los recursos del fondo del ejercicio en la obra pública; el control se basa en la confianza de la labor de la dependencia ejecutora.

El sistema de control interno implementado en los recursos del FISE es deficiente para atender los riesgos que afrontan en el desarrollo de su operación, para administrar con eficiencia y eficacia y así cumplir con los objetivos y metas del mismo, por lo que deberá fortalecerse continuamente, para implementar adecuadamente el Manual de Organización del 31 de diciembre de 2008 y mejorar su estructura y optimización de los resultados del fondo, cuidando que las acciones se orienten en los conceptos de gasto establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1

En la revisión del control interno respecto del área contable y de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se observó que no fueron presentados los estados financieros correspondientes al ejercicio 2008 por los recursos del Ramo 33 recibidos del fondo, los cuales fueron ejercidos por la Coordinación General de Desarrollo Social, en incumplimiento del capítulo IV de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco; numerales 7 del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicados el 2 de enero de 2008 en Villahermosa, Tabasco, 11 al 16, 20, 21, 30 al 42 de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas en el Estado de Tabasco, 1 al 5, 28, 99, 127 y 128 del Manual de Normas Presupuestarias para la

Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a la dependencia auditada el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2

Con la revisión del control interno, se determinó la falta de supervisión en la implementación del Manual de Organización en proceso de autorización, debido a que los departamentos involucrados en los controles presupuestales y financieros, correspondientes a los recursos del Ramo 33, desconocen la estructura y las funciones contempladas en el mismo y, en consecuencia, no cumplen sus funciones, por lo que se originan deficiencias en el control interno implementado, ya que las actividades de control implementadas no son suficientes para atender los riesgos que afrontan en su operación, en incumplimiento de los numerales del 1 al 5 y 28 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a la Dependencia auditada el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3

Con la revisión de los recursos del fondo, se comprobó que la Coordinación General de Desarrollo Social abrió la cuenta bancaria núm. 820-8092368, de Banamex, S.A., específica para la recepción, control, manejo y aplicación de los recursos federales recibidos del Ramo 33 durante el ejercicio 2008, por lo que se observó que fue contratada con firma de cheques indistinta y, no mancomunada; hecho que genera un deficiente control interno, ya que resta transparencia en la administración del fondo, en incumplimiento de los numerales del 1 al 5 y 28 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a la Dependencia auditada el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-003 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión del control interno establecido en la Coordinación General de Desarrollo Social y de la aplicación de procedimientos de auditoría, se determinó que la estructura del catálogo de cuentas no es la autorizada para aplicarse en las entidades gubernamentales del Estado de Tabasco, debido a que su codificación, a nivel subcuentas, se realizó de forma alfanumérica; además, no existe una adecuada acumulación a nivel mayor, ni por subcuentas, por lo que no se permite ver claramente su acumulación a efectos de transparentar las operaciones de los recursos recibidos, administrados y operados del fondo, en incumplimiento del apartado VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas en el Estado de Tabasco; y los numerales del 1 al 5, 28, 127 y 128 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a la dependencia auditada el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, en base a las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las

medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco remitió la solventación mediante la presentación del catálogo de cuentas debidamente estructurado y corregido en el ejercicio 2009; asimismo, se manifiesta que el contador que estaba en funciones durante el ejercicio 2008 fue despedido y actualmente se encuentra otro profesional al frente y a cargo de efectuar las medidas correctivas de los sistemas de información para que cumpla con la transparencia y la rendición de cuentas debida, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que con las acciones implementadas se solventó dicha observación.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, contrato de apertura de cuentas y auxiliares contables, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), abrió la cuenta bancaria Santander, S.A., núm. 65501898288, la cual se informó a la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio núm. SF-523/06 del 9 de mayo de 2006, refrendado en el ejercicio 2008, y en la cual la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público depositó la totalidad de los recursos del fondo en tiempo por 124,777.3 miles de pesos; asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no condicionó el ejercicio de estos recursos a disposiciones administrativas o de otro índole, por lo que fueron enterados de manera ágil y directa, sin presentarse desfase en relación con la fechas establecidas, en cumplimiento del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la revisión de los rendimientos financieros generados en la cuenta de cheque núm. 820-8092368 abierta en Banamex, S.A., en la cual se manejaron los recursos autorizados del ejercicio 2008 del FISE, en las cuentas de cheques núms. 820-8045327, 820-8053303 y 820-8094336, todas ellas en

Banamex, S.A., en la cuales se manejaron los refrendos 2007 y 2006, se verificó que se dejaron de producir rendimientos financieros. Cabe hacer mención que durante el transcurso de la revisión, el ente presentó la aclaración correspondiente respecto de este punto, en donde la normativa hace mención que las cuentas que se deben de abrir son cuentas bancarias productivas, por lo que al analizar dicha aclaración se da por solventada, en cumplimiento de los numerales 5.4, inciso a, del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicados el 2 de enero de 2008 en Villahermosa, Tabasco; 1, 2, 3, 4, 5 y 28, fracción II, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006, los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 32, 33 y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74, fracción VI, y 79, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción XLI, 40, 41 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, se constató que dichos recursos, junto con sus accesorios, no fueron afectados para garantizar obligaciones ni fueron usados como mecanismos de pago por incumplimientos de las mismas, en observancia del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación comprobatoria de los ingresos que recibió el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, se comprobó que se elaboraron y registraron las pólizas de ingresos por la totalidad de los recursos del fondo por 124,777.3 miles de pesos asignados por la Federación en el ejercicio fiscal 2008, así como el monto de los recursos generados mediante inversiones productivas de los recursos del FISE; los cuales se presentaron correctamente en la cuenta pública del Gobierno del Estado de Tabasco, en cumplimiento de los artículos del 32 al 36 de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco; d54 y 55 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto

Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco; de los numerales 127 y 128 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006; y de los apartados IV, V y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas en el Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1

Con la revisión de las ministraciones recibidas del fondo, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se constató que la Coordinación General de Desarrollo Social, entidad ejecutora del FISE, no presentó los recibos por las ministraciones recibidas durante los meses de enero a diciembre del ejercicio 2008, que debieron ser emitidos a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, con motivo del presupuesto autorizado a dicha dependencia, en incumplimiento del numeral 5.4, inciso b, del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicados el 2 de enero de 2008 en Villahermosa, Tabasco.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a la dependencia auditada el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-004 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la revisión de los contratos correspondientes que se celebraron durante el ejercicio de los recursos del fondo, se constató que se cumplió con el marco normativo aplicable para licitar, adjudicar y contratar; por lo que se garantizó para el estado de Tabasco las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, se constató que cuentan con la documentación comprobatoria y justificadora que soportan el ejercicio del gasto y cumple con los requisitos fiscales correspondientes y los marcos legales de las disposiciones jurídicas salvo en los casos en que se obtuvieron resultados con observación y que se señalan claramente en las partes conducentes de este informe; en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 44, 49, 50 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y 43, 44, 46, fracción V, 47, 48, 49, 50, 51, 110 y 113 de su reglamento.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1

Con la revisión del proyecto núm. K2705 "construcción de línea de conducción de agua tratada de tubería de polietileno de alta densidad de 20" de diámetro (508 mm) 10.5 km de red primaria en varias localidades del municipio del Centro, Tabasco.", se constató que en la cláusula tercera se menciona que se habrán de transferir recursos hasta por un monto equivalente al 50.0% del importe del proyecto autorizado, por 36,475.3 miles de pesos; sin embargo, la Coordinación General de Desarrollo Social (CGDS) otorgó el anticipo hasta el 3 de septiembre de 2008, fecha en la cual ya se tenía conocimiento del importe del contrato por 35,542.8 miles de pesos, por lo que se debió otorgar dicho anticipo por 17,771.4 miles de pesos, tomando como base el monto establecido conforme a la cláusula segunda del contrato núm. SAPAET-FISE-007/2008 del 9 de agosto de 2008, y no sobre el presupuesto autorizado por 18,237.6 miles de pesos, generando una diferencia entregada demás a SAPAET por 466.2 miles de pesos; cabe señalar que el 26 de octubre de 2008 se devolvieron los recursos entregados demás a SAPAET, por lo que se determinaron intereses por 12.5 miles de pesos, el tiempo que el recurso permaneció indebidamente fuera de la cuenta bancaria, cantidad que el ente ejecutor deberá depositar en la cuenta, en incumplimiento de los artículos 32, 33 y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 74, fracción VI, y 79, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción XLI, 40, 41 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; la cláusula tercera del acuerdo de Coordinación firmado con SAPAET; y los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 28, fracción II, del Manual de Normas Presupuestarias para la

Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a las dependencias que representan al Gobierno del Estado de Tabasco el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del oficio núm. SC-DGAGP-DCAP/0747/2009, remitió diversa documentación y argumentos presentados por el ente ejecutor, los cuales al ser analizados no solventan la observación.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-005 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de la inversión de los recursos del fondo, se comprobó que las obras fueron realizadas en zonas de pobreza extrema y que tienen un ámbito de beneficio regional, tal como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL

RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO POR RUBRO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

Cuenta Pública 2008

(Miles de pesos)

Rubro	Concepto	Importe
51000	Servicios personales	1,947.7
52000	Artículos y materiales	180.0
53000	Servicios generales	623.2
54000	Fomento a la producción de bienes y prestación de servicios	25,623.7
55000	Infraestructura para el desarrollo	94,726.5
Total ejercido por rubro:		123,101.1

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

Lo anterior cumplió el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de los recursos del fondo, se determinó que la cantidad de 180.0 miles de pesos no cumple con los requisitos fiscales, debido a que la factura núm. 49638 que comprueba el gasto del proyecto núm. K2737 "gastos indirectos de apoyo a SAPAET para la administración y el control de obras del FISE", correspondiente al 3.0% de gastos indirectos, está a nombre de SAPAET, debiendo ser a nombre de la Coordinación General de Desarrollo Social (CGDS), en incumplimiento de los artículos 74, fracción VI, y 79, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 36, fracción XLI, 40, 41 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 14, fracciones II y III, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; los numerales 6.6, inciso a, y 6.8, inciso b, del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicados el 2 de enero de 2008 en Villahermosa, Tabasco; y 1, 2, 3, 4, 5 y 28, fracción II, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a las dependencias que representan al Gobierno del Estado de Tabasco el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del oficio núm. SC-DGAGP-DCAP/0747/2009, remitió la documentación soporte del gasto presentado por el ente ejecutor, la cual al ser analizada se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Coordinación General de Desarrollo Social, se constató que se informó de manera trimestral a la Secretaría de Desarrollo Social sobre las metas, beneficiarios, porcentajes de avance, número y descripción de las acciones que se financiaron con recursos del fondo, en cumplimiento de los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; y 36 de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales signados por los funcionarios responsables, los cuales fueron capturados en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que se enviaron en tiempo y forma. Asimismo, se constató que estos informes fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y en la página de transparencia del ente fiscalizado, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 6.11 del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para

Entidades Federativas y Municipios", contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicados el 2 de enero de 2008 en Villahermosa, Tabasco; y los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de las obras de la muestra de auditoría, se verificó que fueron constituidas y sesionadas por los planes Estatales y programas regionales y sometidos por la Secretaría de Programación, el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco (COPLADET), de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1

Con la revisión del proyecto núm. K2705 "Construcción de línea de conducción de agua tratada de tubería de polietileno de alta densidad de 20" de diámetro (508 mm) 10.5 km de red primaria en varias localidades del municipio del Centro, Tabasco.", se constató que falta transparencia en el proceso de licitación núm. 56062001-003-08, en la elaboración del contrato adjudicado a grupo Consultor y Constructor Milenio S.A., de C.V., y Constructora Mayma, S.A. de C.V. A en P., por lo que se encontró lo siguiente:

A) En el acta de presentación y apertura de proposiciones firmada el 25 de julio de 2008, no se hace mención que dos empresas se unen para constituir una asociación en participación, solamente se señala que la empresa licitante es constructora Mayma, S.A. de C.V.

B) Existe inconsistencia en el número de registro del contrato mencionado en el oficio núm. DA/1055/2008 del 28 de agosto de 2008, ya que en la solicitud del registro ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco dice: COK2705-16/08 (clave que se integra conforme a la normatividad establecida por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco) y en el contrato firmado tiene: SAPAET-FISE-007/2008.

C) En el contrato núm. SAPAET-FISE-007/2008 no se hace mención que Grupo Consultor y Constructor Milenio, S.A. de C.V., y Constructora Mayma, S.A. de C.V., formaron una asociación en

participación para llevar a cabo la ejecución de la obra, y no se estableció cuál de ellas era la representante de dicha asociación en participación.

D) En la cláusula séptima del contrato núm. SAPAET-FISE-007/2008, se indica que el anticipo se otorgará a "EL CONTRATISTA"; sin embargo, la celebración se llevó a cabo con "LOS CONTRATISTAS".

Lo anterior incumplió los artículos 74, fracción VI, y 79, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36, fracción XLI, 40, 41 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 40 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 5, 14, fracciones II y III, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; y numerales del 1 al 5, 28, fracción II, y 29 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a la dependencia auditada el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-006 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de las obras de la muestra de auditoría, se verificó que las obras están amparadas con un contrato debidamente formalizado, en cumplimiento de los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1

En la revisión del contrato núm. SAPAET-FISE-009/2008 del 21 de agosto de 2008, adjudicado a la contratista Fletadora y Abastecedora Marítima, S.A. de C.V., correspondiente al proyecto autorizado núm. k2707 “construcción de tanque elevado de 1,400 m3 con placas de silicio y titanio, remaches de acero en la Villa Tamulté de las Sabanas del municipio de Centro Tabasco”, se observó la falta de recuperación del anticipo por 366.9 miles de pesos con I.V.A. incluido, en incumplimiento del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006; no obstante lo anterior, en los primeros meses del ejercicio 2009 se amortizó el importe de 362.0 miles de pesos, quedando pendiente de recuperar la cantidad de 4.8 miles de pesos, por lo que se generaron intereses en 2008 y 2009 por el tiempo que el recurso permaneció fuera de la cuenta hasta su debida comprobación por 2.8 miles de pesos, por lo que da un total por reintegrar de 7.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 74, fracción VI, y 79, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 36, fracción XLI, 40, 41 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 14, fracciones II y III, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; la cláusula séptima del contrato núm. SAPAET-FISE-009/2008; y los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 28, fracción II, y 99 fracción IV, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a las dependencias que representan al Gobierno del Estado de Tabasco el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del oficio núm. SC-DGAGP-DCAP/0747/2009 remitió diversa documentación y argumentos presentados por el ente ejecutor, los cuales al ser analizados no solventan la observación.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-007 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto del FAIS, se comprobó que en el acuerdo de coordinación núm. AQCUC-208-08, firmado con SAPAET, se establece la responsabilidad que tiene esta última de reintegrar los recursos no ejercidos al 30 de noviembre de 2008, para que a su vez la Coordinación General de Desarrollo Social (CGDS) los reintegre ante la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), por lo que se constató que la SAPAET (entidad ejecutora) no reintegró a la coordinación el 30 de noviembre de 2008 la cantidad de 15,247.8 miles de pesos correspondiente a los proyectos números K2705, K2706, K2707, K2708, K2709, K2740, K2743, K2744, K2745, K2746, K2747, K2749, K2751 y K2752, que fueron refrendados para el ejercicio 2009, dicha cantidad fue reintegrada en los primeros meses del ejercicio 2009, por lo que se calcularon intereses generados en el 2008 y 2009, por el tiempo que permaneció el recurso, fuera de la cuenta hasta su reintegro por 116.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 74, fracción VI, y 79, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33 y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 36, fracción XLI, 40, 41 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 14, fracciones II y III, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; el Acuerdo de Coordinación núm. ACU-208-08; y los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 28, fracción

II, y 107, fracción II, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a las dependencias que representan al Gobierno del Estado de Tabasco el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del oficio núm. SC-DGAGP-DCAP/0747/2009, remitió diversa documentación y argumentos presentados por el ente ejecutor, los cuales al ser analizados no solventan la observación.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-008 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1

Con la revisión de la documentación comprobatoria del gasto, se constató que no fueron presentados, por parte de la Coordinación General de Desarrollo Social, los acuerdos de coordinación para la ejecución de obras de los proyectos números K2712, K2716, K2717 Y K2720 por 12,953.3 miles de pesos, y que constituyen la única vía autorizada entre las instancias de Gobierno para la ejecución de proyectos, dejando sin ningún documento legal la ejecución de los proyectos mencionados por los recursos recibidos del fondo 2008; sin embargo, se presentaron Convenios efectuados con la

Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la ejecución de obras, en los cuales se establecen los montos a aportar por parte de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Coordinación General de Desarrollo Social, por lo que se encontró que en dichos convenios la aportación que efectúa el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Coordinación General de Desarrollo Social (CGDS), es proveniente de recursos propios, lo cual es incorrecto, ya que se constató que los pagos fueron tomados de los recursos del Ramo 33, por 6,947.8 miles de pesos durante el 2008, por lo que se deberá reintegrar dicho recurso junto con los intereses por 66.9 miles de pesos, los cuales se dejaron de captar por el tiempo que el recurso permaneció indebidamente fuera de la cuenta bancaria, en incumplimiento de los artículos 74, fracción VI, y 79, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 34 y 49, párrafo 2, de la Ley de Coordinación Fiscal; 5, 14, fracciones II y III, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; y los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 28, fracción II, 106 y 113 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a las dependencias que representan al Gobierno del Estado de Tabasco el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, a través del oficio núm. SC-DGAGP-DCAP/0747/2009, remitió diversa documentación y argumentos presentados por el ente ejecutor, los cuales al ser analizados no solventan la observación.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-009 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de las obras de la muestra de auditoría, se verificó que están ejecutadas de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en el caso de las modificaciones, se cuenta con el documento que soporta la debida justificación, en cumplimiento del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

En la revisión del proyecto núm. K2705 "Construcción de línea de conducción de agua tratada de tubería de polietileno de alta densidad de 20" de diámetro (508 mm) 10.5 km. de red primaria en varias localidades del municipio del Centro, Tabasco", se observó diferimiento de 24 días en el inicio de la ejecución de la obra del citado proyecto, debido a que Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco entregó extemporáneamente el 30.0% del anticipo a la contratista, lo cual generó el atraso en el inicio de la obra; en incumplimiento de la cláusula tercera del contrato núm. SAPAET-FISE-007/2008.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a la dependencia auditada el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-010 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de las obras de la muestra de auditoría, se verificó que están soportados los pagos de las estimaciones de los trabajos ejecutados, acompañadas con la documentación que acredita la procedencia de su pago, la residencia de obra, y autorización de las estimaciones, en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y 82, 83 y 213 de su Reglamento.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de las obras de la muestra de auditoría, se verificó que fueron inspeccionadas físicamente y los conceptos seleccionados fueron pagados de acuerdo con las estimaciones presentadas, en cumplimiento de los artículos 57 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Con la revisión de las obras de la muestra de auditoría, se verificó que en su ejecución se cumplió con el marco normativo aplicable en la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de tal manera que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican, en cumplimiento de los artículos 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 82, 83 y 92 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1

Con la revisión de los gastos indirectos del fondo, se constató que se ejercieron 89.0 miles de pesos para el pago de mantenimiento a vehículos, los cuales no fueron asignados por Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET), en las obras ejecutadas, en incumplimiento de los artículos 74, fracción VI, y 79, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 36, fracción XLI, 40, 41 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 14, fracciones II y III, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; los numerales 6.7, inciso a, del Acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicados el 2 de enero de 2008 en Villahermosa, Tabasco; y 1, 2, 3, 4, 5 y 28, fracción II, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a la dependencia auditada el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-011 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con la revisión del ejercicio del gasto del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, se constató que la Coordinación General de Desarrollo Social destinó recursos por 2,750.9 miles de pesos como gasto indirecto, monto que no excedió más del 3.0% de los recursos del fondo, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Con el análisis de los recursos ejercidos en las obras del fondo de la muestra de auditoría, se verificó que se cumplieron con las metas establecidas y, en su caso, se identificaron las variaciones, efectos y causas de las variaciones registradas, en cumplimiento de los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 62 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 29 Observación Núm. 1

En la revisión del ejercicio del gasto correspondiente al Fondo para la Infraestructura Social Estatal, se observó un subejercicio por 16,986.5 miles de pesos, debido a que no se hizo un compromiso formal de ejecución por este importe, originado por una deficiente administración de los recursos del fondo para la Infraestructura Social Estatal, que representó el 13.6% del total de los recursos asignados por la federación a la entidad; por lo que resultada una menor cobertura en el financiamiento de obras en detrimento de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema en el estado de Tabasco, en incumplimiento de los artículos 33 y 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; y los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 28, fracción II, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 14, fracción XV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió, mediante el oficio núm. HCE/OSFE/2211/09/2009, a la dependencia auditada el Pliego de Observaciones derivado de la revisión de la Cuenta Pública 2008, para su debida solventación en los términos de ley.

En esta observación se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del

Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1040-01-012 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 12 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	7,240.5	miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	7,240.5	miles de pesos
Operadas:	0.0	miles de pesos
Probables:	7,240.5	miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 7,240.5 miles de pesos, se integra por: recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 7,014.7 miles de pesos; omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales por 116.7 miles de pesos; pagos en exceso a los límites establecidos en gastos indirectos y desarrollo institucional, y recursos aplicados en conceptos que no corresponden con la naturaleza de esos rubros por 89.0 miles de pesos; pagos improcedentes o en exceso por 12.5 miles de pesos; y falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos por 7.6 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Con el análisis de las observaciones obtenidas en este informe, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco, no cumplió con los objetivos del fondo, debido a la implementación de control interno deficiente para atender los riesgos que afrontan en el desarrollo de las operaciones del fondo, lo cual repercute en las obras y acciones que se dejan de realizar en beneficio de la población de escasos recursos.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 12 observación(es) que generó(aron) 12 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 12 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco en el Gobierno del Estado de Tabasco, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales

transferidos al estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 53,717.0 miles de pesos, que representa el 43.1% de los 124,777.3 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización superior de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con las disposiciones normativas aplicables a planeación, administración, mitigación del riesgo, cumplimiento de metas y objetos en relación con la muestra de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se presentan en el apartado correspondiente de este informe dentro de los cuales se puede mencionar las siguientes: falta de una adecuada estructura del catálogo de cuentas contables; falta de supervisión en la implementación del manual de organización; no hay información oportuna, suficiente, consistente y competente que permita la fiscalización de los recursos del fondo; inadecuado ejercicio del gasto en incumplimiento de los fines de establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 7,014.7 miles de pesos; omisión o reintegro extemporáneo de recursos o intereses a la TESOFE o a las tesorerías estatales por 116.7 miles de pesos; pagos en exceso a los límites establecidos en gastos indirectos y desarrollo institucional, y recursos aplicados en conceptos que no corresponden con la naturaleza de esos rubros por 89.0 miles de pesos; pagos improcedentes o en ex ceso por 12.5 miles de pesos; y falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos por 7.6 miles de pesos.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.29.2.2. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Balancán)

Auditoría: 08-D-27001-02-1041

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas, Programación, Obras Asentamientos y Servicios Municipales, Coordinación del Ramo General 33, Contraloría, Desarrollo y Administración del municipio de Balancán, estado de Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
2. Verificar que el Gobierno del Estado entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que se integró en dicha publicación la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y que el Gobierno del Estado le requirió establecer una cuenta bancaria para su depósito; asimismo, que no se realizaron transferencias de recursos del fondo a otros fondos o programas, de conformidad con la Ley de Coordinación

Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

4. Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios, no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuentes de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50 de la LCF, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.
5. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y están respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que cumplen con los requisitos fiscales establecidos, en observancia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el Código Fiscal de la Federación; la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.
6. Verificar que las cifras del fondo reportadas en la Cuenta Pública Municipal están identificadas, corresponden a tratamientos contables consistentes y se mantienen conciliadas con la que muestra el cierre del ejercicio presupuestal, la cuenta bancaria y demás información financiera, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
7. Verificar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y se ubican

- en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.
8. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del mismo, los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
 9. Constatar que el municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por medio del Gobierno del Estado, la información sobre el ejercicio y utilización del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
 10. Verificar que el municipio proporcionó en tiempo y forma a la SHCP, por conducto del gobierno del estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
 11. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino del fondo fueron publicados por el municipio, en tiempo y forma, en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general por medio de su página de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
 12. Constatar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo, corresponde con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
 13. Comprobar que en las obras y acciones realizadas se constituyó un comité comunitario integrado por sus beneficiarios, y que éstos participan en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

14. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes, se priorizaron en dicho órgano, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en la integración del programa de inversión del fondo y que los referidos órganos participaron en el seguimiento y evaluación del mismo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.
15. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco, y su reglamento.
16. Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en contratos debidamente formalizados, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y se garantizaron, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y los vicios ocultos al concluir las obras, en observancia de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento; la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.
17. Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Ley de

- Coordinación Fiscal; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento; y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
18. Verificar que en las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como de la capacidad técnica y administrativa para su realización, y que, en su caso, la adquisición de materiales y arrendamiento de maquinaria y equipo, se licitó y contrató de conformidad con el marco jurídico aplicable y existe la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 19. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en el caso de modificaciones debidamente justificadas y autorizadas por medio de oficios y/o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y en caso contrario se aplicaron las penas convencionales, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
 20. Constatar, mediante la inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras estén concluidas, en operación, cumplan con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento.
 21. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Balancán, Tabasco.

22. Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que, la persona física o moral con quien se celebre el contrato, garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico, en observancia de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles, del Municipio de Balancán, Tabasco.
23. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Balancán, Tabasco.
24. Comprobar que el municipio no aplicó como gastos indirectos más del 3.0% de la asignación del FISM y los recursos fueron aplicados en la supervisión de las obras del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.
25. Comprobar que el municipio no utilizó, para la realización de un programa de desarrollo institucional, más del 2.0% del total de los recursos asignados al FISM, el cual debe estar convenido entre los tres órdenes de gobierno y contener actividades encaminadas a su fortalecimiento administrativo e institucional, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

26. Verificar el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FISM, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno del municipio y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas, sistemas y mecanismos implementados para identificar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados adecuados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el municipio y coadyuvar a que éste cuente con controles sencillos, eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados obtenidos son los siguientes:

Ambiente de control

Con el análisis del cuestionario de ambiente de control se verificó que el municipio mantiene una estrecha comunicación entre las distintas áreas del municipio que intervienen en la operación y manejo del fondo, además, se observó que existe comunicación adecuada principalmente en las áreas operativas que tienen la función de vigilar la ejecución de la obra pública.

La Dirección de Desarrollo Social del municipio instrumentó un Programa de Seguimiento a la Demanda Ciudadana, para retroalimentar las acciones de la coordinación del Ramo General 33.

Identificación y administración de riesgos

El municipio dio a conocer los recursos recibidos, su aplicación y los resultados alcanzados por medio de lámina y por estrado que fueron colocados en la parte frontal del palacio municipal y delegaciones municipales de las comunidades, la cuales se tuvieron a la vista del público en general.

El municipio abrió cuentas específicas para el manejo de los recursos del fondo.

Existe un área operativa específica que se encarga de controlar y dar seguimiento a las acciones del fondo, que se programan y ejecutan.

Información y comunicación

Se emite un reporte en forma mensual donde se presenta el avance físico y financiero de cada una de las acciones programadas, el cual es conciliado con las áreas de obras públicas, programación y finanzas; además, se elabora en forma trimestral el documento denominado Autoevaluación, donde se muestra la situación financiera y presupuestal al cierre de cada trimestre.

El sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa cumplió con eficiencia su función, ya que generaron información veraz y oportuna.

Supervisión de la aplicación efectiva de los mecanismos para la administración de los riesgos

Los mecanismos de control interno relativos a la integración de los expedientes unitarios de obra no fueron utilizados con eficiencia y ocasionaron que dichos expedientes no se encontraran debidamente integrados con la documentación que por disposiciones legales deben contener.

La ejecución de obras no se cumplió satisfactoriamente en los tiempos planeados, ya que existieron acciones que se concluyeron después de las fechas programadas; cabe señalar, que las lluvias retrasaron el desarrollo de las acciones programadas.

El Órgano Interno de Control realizó acciones en forma periódica para verificar que se cumpla con la normativa y se ajusten a lo programado y planeado.

En opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, los mecanismos de control interno establecidos para el manejo de las actividades del fondo se aplicaron oportunamente, por lo que no existieron problemas en su operación y manejo, a excepción de falta de documentación en los expedientes unitarios de las obras y el desfase en los plazos de ejecución, hechos que no incidieron en el logro de los objetivos del fondo, en cumplimiento de los artículos 33, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 81, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del fondo, se comprobó que el Gobierno del Estado publicó en el Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los Recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipales” relativas al Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el ejercicio fiscal 2008, en el Periódico Oficial, su Órgano de Difusión Oficial, el 30 de enero de 2008, suplemento 6824-E, la distribución de los recursos del fondo entre los municipios y el calendario de enteros, así como la fórmula de distribución y su metodología, en cumplimiento del artículo 35, penúltimo y último párrafos, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, recibos oficiales de la Tesorería Municipal y auxiliares contables, se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado realizó las ministraciones mensuales conforme a las fechas establecidas en su Periódico Oficial, en los primeros diez meses del año, en la cuenta núm. 70219160, que se abrió en BANAMEX, S.A. y se comprobó que únicamente fue utilizada para los recursos del fondo; asimismo, con la revisión de los reportes presupuestales con cifras al 31 de diciembre de 2008, se determinó que el Estado del Ejercicio Presupuestal presenta un ingreso de 37,070.3 miles de pesos, en cumplimiento de los artículos 32, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y el punto 3.2.1, primer párrafo, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108 del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de las ministraciones de los recursos del fondo, se constató que el Gobierno del Estado de Tabasco no condicionó su ejercicio a disposiciones administrativas o de otro tipo, por lo que fueron enterados de manera ágil y directa, sin que presentara desfase en relación con la fecha establecida; y no fueron gravados o afectados en garantía, en cumplimiento de los artículos 49, primer párrafo, y 50

de la Ley de Coordinación Fiscal, y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108 del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la revisión de las operaciones de los recursos del fondo, se constató que existe un área operadora de la contabilidad, la cual tiene un lugar de guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificatoria de los recursos, por lo que se encontró debidamente resguardada, de conformidad con el artículo 30, tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación; y el punto 3.6, antepenúltimo párrafo, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108 del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del fondo, se comprobó que existe un área específica que lleva el control presupuestal de las operaciones, denominado "Coordinación del Ramo 33", la cual trabaja coordinadamente con las direcciones de Programación, de Finanzas y las áreas ejecutoras de los proyectos; en conjunto emiten informes presupuestales conciliados en forma mensual, los cuales permiten la evaluación del ejercicio y el cumplimiento de las metas programadas, de conformidad con el artículo 80, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de las pólizas de ingresos que amparan los recursos del fondo, se constató que el municipio realizó su registro en el sistema de contabilidad denominado CONTPAQ y amparan la totalidad de los recursos asignados; además, disponen de la documentación comprobatoria original correspondiente, debidamente requisitada, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley

Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y el Principio de Contabilidad Gubernamental Integración de la Información.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria que ampara los pagos de los recursos del fondo, se comprobó que las operaciones realizadas se encuentran registradas y soportadas en la documentación original correspondiente; asimismo, los comprobantes cumplen con los requisitos fiscales establecidos, en cumplimiento del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, y de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

En la revisión de la documentación justificatoria del gasto del fondo, se encontró que está debidamente integrada y validada en cada una de las pólizas de egresos de la muestra de auditoría por 22,491.6 miles de pesos, de conformidad con los artículos 65, fracción VI, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, 29, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Integración de la información.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con el análisis del sistema de contabilidad establecido en el municipio, se comprobó que tiene el nivel de desagregación necesario, que permite la generación de reportes para facilitar las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones; además, permite la generación de informes y estados financieros por la totalidad de las operaciones del fondo; asimismo, promueve la evaluación de la gestión financiera, de conformidad con el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, y con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión del presupuesto autorizado y ejercido de los recursos del fondo, se verificó que las cifras que se muestran en la Cuenta Pública (estados financieros y presupuestales) son correctas y están debidamente conciliadas con los registros contables elaborados por el municipio, en cumplimiento del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, y de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con el análisis de las cuentas de pagos anticipados, proveedores, otras obligaciones fiscales y a favor de terceros, se determinó que se encuentran debidamente integrados e identificados los saldos. Asimismo, se comprobó que las operaciones están debidamente autorizadas, soportadas en comprobantes y justificantes, y corresponden a compromisos del fondo, de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente y Cuantificación en Términos Monetarios, y con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de los reportes presupuestales, se comprobó que se generó de manera mensual el reporte denominado Estado Comparativo por Partidas y Proyectos, el cual muestra el importe asignado a cada partida presupuestal o proyecto; asimismo, el monto ejercido y por ejercer, de conformidad con el artículo 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con el análisis de las pólizas de egresos de los recursos del fondo, se constató que se registraron en el sistema de contabilidad denominado CONTPAQ; asimismo, se verificó que los compromisos efectivamente fueron devengados a cargo del mismo y no de otros programas, en cumplimiento de los artículos 33, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y el Principio de Contabilidad Gubernamental Base en Devengado.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los registros contables y las conciliaciones bancarias del fondo, se constató que se generaron intereses por 403.4 miles de pesos, producto de la inversión de las disponibilidades líquidas, que se destinaron a los rubros que contempla el artículo 33, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento del Principio de Contabilidad Gubernamental Control Presupuestario; y el punto 3.2.1, quinto párrafo, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con el análisis de la integración de los gastos erogados durante el ejercicio fiscal 2008 con cargo al fondo, se constató que los recursos fueron aplicados al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, tal como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

RUBROS DEL GASTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

Cuenta Pública 2008

(Miles de Pesos)

Rubros	Recursos	% del total ejercido	Núm. de obras y acciones	Núm. de beneficiarios
Agua potable	350.4	1.0	3	306
Drenaje y letrinas y alcantarillado	2,360.8	6.4	4	1,560
Urbanización municipal	16,209.9	44.0	16	16,789
Electrificación rural y de colonias pobres	5,259.2	14.3	4	1,259
Infraestructura básica de salud	509.6	1.4	3	362
Infraestructura básica educativa	865.4	2.4	12	1,030
Mejoramiento de vivienda	353.7	1.0	7	180
Caminos rurales	3,327.9	9.1	15	4,048
Infraestructura productiva rural	6,411.9	17.4	107	2,715
Gastos Indirectos	1,110.8	3.00	2	0
Total	36,759.6	100.0	173	28,249

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Balancán, Tabasco.

Lo anterior cumplió el artículo 33, primer párrafo, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos ejercidos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se comprobó que el municipio destinó una inversión del 4.9% en beneficio de los habitantes de la cabecera municipal y el 95.1% en beneficio de los habitantes de comunidades rurales, lo que refleja que se atendió a la población en extrema pobreza y rezago social, en cumplimiento del artículo 33, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación proporcionada por el municipio sobre la difusión inicial y final de las obras y acciones del fondo, se constató que por medio de láminas y carteles por estrado, en la parte frontal del Palacio Municipal y en las Delegaciones Municipales de las comunidades, se dieron a

conocer a los habitantes las obras y acciones por realizar y ejercidas respectivamente, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, en cumplimiento del artículo 33, tercer párrafo, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con el análisis de la información proporcionada por el municipio a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), mediante el Gobierno Estatal, se verificó que la entidad fiscalizada dio respuesta a esta obligación por medio electrónico; asimismo, se constató que proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales pormenorizados sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo en los tiempos de entrega establecidos, el cual incluye el reporte de avance de las obras, en cumplimiento del artículo 33, tercer párrafo, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de la participación social en el control y seguimiento de las obras y acciones del fondo, se constató en los expedientes unitarios de obra de los 37 proyectos de la muestra de auditoría, la participación social de la comunidad y se comprobó que los expedientes contienen la documentación que acredita la constitución de los comités de obra respectivos. Asimismo, éstas se encuentran concluidas y contienen las actas de entrega-recepción, las cuales están suscritas por el representante del comité de obra de cada proyecto, en cumplimiento del artículo 33, tercer párrafo, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del punto 1.3 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación sobre el proceso de participación social en el FISM, se constató que el municipio integró mediante reunión plenaria al inicio de la administración municipal, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) en coordinación con el Comité de

Planeación para el Desarrollo de Tabasco (COPLADET), donde participan los delegados municipales, subdelegados y los jefes de sección y de sector social, representantes de las Organizaciones Productivas y Titulares de las Dependencias del Gobierno Estatal y Federal que actúan en el municipio, en cumplimiento del artículo 33, tercer párrafo, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el punto 1.2.1 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 22 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos correspondientes a 171 proyectos, por un importe autorizado y ejercido de 35,648.8 miles de pesos, de los cuales se analizaron 37 con monto ejercido de 22,491.6 miles de pesos, ejecutados por las distintas áreas municipales, se comprobó que sus procesos de licitación y adjudicación de contratos respectivos se realizaron conforme a la ley de la materia, 11 de estas obras por 16,909.1 miles de pesos, se ejecutaron conforme a lo contratado y las estimaciones se encuentran soportadas en la documentación correspondiente, las 26 restantes por 5,582.5 miles de pesos, fueron ejecutadas por administración directa. Asimismo, los expedientes técnicos disponen de las actas de entrega-recepción, las obras operan normalmente y fueron ejecutadas, en cumplimiento de los artículos 36, 37, 41, 42, 43, 47, 67, 73, 74, 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 19, 22, 23, 33, 37, 38, 135, 211 y 213 de su reglamento.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de los 37 proyectos que conformaron la muestra auditada con un monto autorizado y ejercido de 22,491.6 miles de pesos, se determinó faltante de documentación en 30 proyectos como son el acta de acuerdo de ejecución de obras, la explosión de insumos inicial, la adecuación presupuestal final, la cédula técnica final, el anexo técnico final, la cédula de control de movimiento programático presupuestal final, el presupuesto de obra final, la explosión de insumos final, el proyecto ejecutivo (planos) validado, y el programa de trabajo por diagrama de barras entre otras, en incumplimiento de los artículos 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de

Tabasco; 83 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 80, fracciones V y VII, 81, fracciones I y III, y 84, fracciones V, X y XVII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y el capítulo 2 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Como resultado de lo anterior, el municipio, mediante los oficios núms. CMB/131/2009, CMB/00157/2009 y CMB/254/2009, solventó dichas observaciones por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco con base en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, determinó procedente dicha solventación.

Resultado Núm. 24 Observación Núm. 1

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios que integran la muestra de los 37 proyectos fiscalizados, se observó que 16 de ellos presentaron observaciones documentales, las cuales se hicieron del conocimiento al ente auditado con base en los artículos 2, fracción V, 8, cuarto y quinto párrafos, y 76, fracción XXVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, de las obras que se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

Cuenta Pública 2008

Documentación	Núm. de proyecto
Documento que acredite la propiedad del predio	OP511, OP512.
Proyecto ejecutivo (planos) validados por funcionarios municipales responsables y D.R.O. y Anexo técnico de registro y control validado	OP510.
Inconsistencia en la documentación que integra el expediente técnico unitario.	OP604, OP602, OP605.
Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa.	OP746, OP767, OP743.
Proyecto ejecutivo (planos) debidamente validado	OP744, OP746, OP767, OP600.
Croquis de la obra y detalles constructivos validados	OP776, OP777, OP769, OP600, OP770.
Acta de entrega-recepción	OP776, OP744, OP743, OP778, OP769, OP600, OP770.
Pruebas de laboratorio	OP776, OP744, OP746, OP767, OP778, OP769, OP600, OP770.
Cédula de registro actualizada del padrón de contratistas	OP767.
Copias de notas de bitácora de obra en estimaciones	OP743, OP778, OP769, OP770.
Bases de licitación	OP769, OP770.
Inconsistencia en la documentación que integra el expediente técnico unitario.	OP190, OP154.

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Balancán, Tabasco.

Lo anterior contravino el capítulo 2 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco; los artículos 21, 22 y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 9, 11, 12, 83 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 80, fracciones V y VII, 81, fracciones I y III, 84, fracciones V, X y XVII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 8, 13, 14, fracciones I, VI, VIII, XIII, XV, XVI, XVII y XXII, 40, fracciones I y II, 46, 47 y 76, fracciones XII y XXVIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió al municipio los Pliegos de cargos, y solicitó al Órgano Interno de Control Municipal determinar lo conducente en cumplimiento de la normativa establecida, por lo que queda pendiente esta observación, en incumplimiento del

capítulo 2 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108 del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco; los artículos 21, 22 y 23 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 9, 11, 12, 83 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 80, fracciones V y VII, 81, fracciones I y III, 84, fracciones V, X y XVII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1041-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

Con la revisión de la muestra de auditoría, se comprobó que en los proyectos números OP606, OP611, OP500, OP501, OP502, OP503, OP504, OP505, OP506, OP507, OP508, OP509, OP514, OP600, OP737, OP604, OP605, OP610, OP607, OP746, OP760, OP761, OP762, OP763, OP764, OP765, OP766, OP767, OP768, OP769, OP770, OP771 y OP772; no se concluyeron en el periodo que fueron programados, en incumplimiento de los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco Libre y Soberano de Tabasco; 21, párrafo tercero, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 3 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80, fracción VII, 81, fracciones I y V, 84, fracciones V y X, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 8, 13, 14, fracciones I, VI, VIII, XIII, XV, XVI, XVII y XXII, 40, fracción I, y II, 46, 47 y 76, fracciones XII y XXVII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió al municipio, el Pliego de Cargos, solicitando al Órgano Interno de Control Municipal, para que determine lo conducente en cumplimiento de la normativa aplicable, por lo que queda pendiente esta observación,

en incumplimiento de los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado de Tabasco Libre y Soberano de Tabasco; 21, párrafo tercero, y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 11 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 3 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29 fracción XII, 80, fracción VII, 81, fracciones I y V, 84, fracciones V y X, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1041-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 26 Observación Núm. 1

En la revisión física de los proyectos de obra de la muestra de auditoría, se detectaron obras con observaciones al proceso constructivo, como se menciona a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

OBSERVACIONES AL PROCESO CONSTRUCTIVO

MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO

Cuenta Pública 2008

(Miles de Pesos)

Núm. de Obra	Observación	Importe
OP511.-	La caja de agua del wc presenta fuga y existen fisuras en muros.	2.0
OP512.-	Filtraciones en loza de la sala de espera en 2 consultorios y en área de acceso al baño.	10.5
	Tramos aislados donde la banquetta presenta asentamiento con respecto a la guarnición, las guarniciones presentan fracturas transversales, ocho piedras presentan fracturas y existe un tramo de canal de desagüe destruido por maquinaria que trabajo posteriormente a la conclusión de esta obra	0.7
OP769.-	Existen cuatro losas fisuradas	15.8
OP776.-	Existen siete losas fisuradas	23.9
OP777.-	Existen cuatro losas fisuradas	18.0
OP778.-	Existen áreas aisladas donde el sello se desprendió	0.0
OP600.-	Existen tramos aislados donde la altura máxima de la guarnición está por debajo de la rasante del camino y fracturas transversales en tramos aislados, por lo que se pone en riesgo la durabilidad y operatividad de la obra	0.0
OP770.-	Total	70.9

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Balancán, Tabasco.

Lo anterior incumplió los artículos 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 82, 83, fracciones VI y XIV, y 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 8, 13, 14, fracciones I, VI, VIII, XIII, XV, XVI, XVII y XXII, 40, fracciones I y II, 46, 47 y 76, fracciones XII y XXVIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió al municipio el Pliego de Cargos, solicitando al Órgano Interno de Control Municipal, que determine lo conducente en cumplimiento de la normativa establecida, por lo que queda pendiente esta observación, en incumplimiento de los artículos 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 82, 83, fracciones VI y XIV, y 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1041-01-003 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con la revisión de los 37 proyectos fiscalizados, en su revisión física a cuatro proyectos (OP604, OP744, OP746, y OP767) se encontraron observaciones físicas en la calidad de ejecución de las obras, en incumplimiento de los artículos 56, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 82, 83, fracciones VI y XIV, y 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. El municipio, mediante los oficios núms. CMB/157/2009 del 29 de abril de 2009 y CMB/254/2009 del 20 de julio de 2009, remitió copias de los oficios núms. CR33/188/2009, PMB/060/2009 y CR33/189/2009, con lo cual solventó las observaciones, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con base en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, determinó como procedente dichas solventaciones.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación comprobatoria de los proyectos de la muestra de auditoría, se determinó que las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el municipio fueron licitadas y adquiridas mediante los contratos respectivos; asimismo, fueron entregados en tiempo y forma, en cumplimiento de los artículos 76, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, fracción V, 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 7, fracción VIII, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Balancán, Tabasco.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

Con la revisión y análisis de la documentación presupuestal y financiera proporcionada por el municipio, se verificó que los recursos aplicados en el rubro de gastos indirectos por 1,110.8 miles de pesos no excedieron el 3.0% del total de los recursos asignados por 37,070.3 miles de pesos al Fondo de Infraestructura social Municipal; asimismo, se determinó que fueron aplicados correctamente en los conceptos de gastos indirectos de las obras ejecutadas permitidas dentro de los programas autorizados en el artículo 33, tercer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108 del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 30 Sin Observaciones

Con la revisión efectuada y la consideración de los Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del Fondo de Infraestructura social Municipal, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las metas del fondo:

- El programa de inversión del fondo se definió en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), órgano integrado por representantes sociales de las diferentes comunidades del municipio de Balancán, Tabasco.
- La meta programada en el ejercicio fue la ejecución de 173 obras del FISM 2008, las cuales al 31 de diciembre del ejercicio revisado, se concluyeron en su totalidad y se ejerció la cantidad de 36,759.6 miles de pesos entre obras y gastos indirectos, lo que representó el 99.2% respecto del asignado al fondo, en cumplimiento de las metas programadas en el ejercicio.
- El municipio recibió en tiempo y forma recursos del fondo por 37,070.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 403.4 miles de pesos para un total de 37,473.7 miles de pesos.
- De los recursos totales asignados al fondo, un 4.9% se orientó a la cabecera municipal y un 95.1% a las comunidades rurales donde los habitantes se encuentran en condiciones de extrema pobreza y rezago social, en rubros o programas que se contemplan en la Ley de

Coordinación Fiscal y en los polígonos de pobreza contemplados por la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del déficit de servicios básicos de su población.

- El municipio cumplió con las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de la difusión entre sus habitantes de los recursos recibidos por medio del fondo, las obras y acciones por realizar, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados, lo cual contribuyó en la transparencia en el manejo y operación del fondo.
- Existe participación social en las fases operativas sustantivas del fondo, como la integración del programa de inversión, el seguimiento y vigilancia de su ejecución y la entrega-recepción de las obras.

De lo anterior, se concluyó que el municipio cumplió con las metas y objetivos del fondo, en cumplimiento de los artículos 25, fracción III, 33, primer párrafo, inciso a, y 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y el punto 1.2 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108 del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor o respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	99.2
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio-2009) (% ejercido del monto asignado).	99.2
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	100.0
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	1.0
2.- Drenaje letrinas y Alcantarillado	6.4
3.- Urbanización municipal.	44.0
4.- Electrificación rural y de colonias pobres.	14.3
5.- Infraestructura básica de salud.	1.4
6.- Infraestructura básica de educación.	2.4
7.- Mejoramiento de vivienda.	1.0

8.- Caminos rurales.	9.1
9.- Infraestructura productiva rural.	17.4
10.- Desarrollo institucional.	0.0
11.- Gastos indirectos.	3.0
12.- Otros.	0.0
Total	100.0
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	37.0
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	4.9
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	22.9
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	3.8
Drenaje. (%).	11.7
Energía eléctrica. (%).	1.6
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí o No.	No
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí o No.	No
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0
IV.- RESULTADOS. (PRESISAR ESTE APARTADO)	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas (Incluir núm. absoluto). (173)	100.0
1. Obras terminadas	0.0
a) Operan adecuadamente.	0.0
b) No operan adecuadamente.	0.0
c) No operan.	0.0
2. Obras en proceso.	0.0
3. Obras suspendidas.	0.0
4. Obras canceladas.	0.0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	0.0
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	100.0
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) ó Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0
V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM ó CDM. (%).	100.0
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%).	100.0
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%).	100.0
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%).	100.0
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM o CDM?, Sí o No.	Si
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM ó CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí o No.	Si
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM o CDM en el año.	13
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM o CDM.	13
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	No
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
V1.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	3.6
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	Si

VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	100.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí o No.	Si
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	411.8
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	25.7
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	24.2
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	28.4
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	17.8
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%).	79.2

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Balancán, Tabasco.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 3 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 70.9 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	70.9	miles de pesos
Operadas:	0.0	miles de pesos
Probables:	70.9	miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 70.9 miles de pesos se integra por concepto de obra de mala calidad y/o con vicios ocultos.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 3 observación(es) que generó(aron) 3 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 3 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco en el municipio de Balancán, Tabasco, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 22,491.6 miles de pesos, que representa el 60.7% de los 37,070.3 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los principios básicos de contabilidad gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Balancán, Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia, aplicación y registro de los recursos, respecto de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.29.2.3. Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (M. de Tenosique)

Auditoría: 08-D-27017-02-1042

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas, Programación, Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, Coordinación del Ramo General 33, Contraloría, Desarrollo y Administración del municipio de Tenosique, Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que afecten la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y de los objetivos del fondo, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la consecución de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.
2. Verificar que el Gobierno del Estado entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que en dicha publicación se integró la fórmula de distribución de los recursos y su metodología, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y que el Gobierno del Estado le requirió establecer una cuenta bancaria para su depósito; asimismo, que no se realizaron transferencias de

recursos del fondo a otros fondos o programas, de conformidad con los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial Suplemento 6108 del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

4. Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuentes de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 50 de la LCF, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.
5. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales, que cumplen con los requisitos fiscales establecidos, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación; la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco; de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.
6. Verificar que las cifras del fondo, reportadas en la Cuenta Pública Municipal, están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con la demás información financiera, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco; los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
7. Verificar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones y a inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población del municipio que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y se ubican en los en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos

Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

8. Constar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del mismo, los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
9. Constar que el municipio proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por medio del Gobierno del Estado, la información sobre el ejercicio y utilización del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
10. Verificar que el municipio proporcionó en tiempo y forma a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
11. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino del fondo, los publicó el municipio en tiempo y forma en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
12. Constar que la información trimestral enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo, corresponde con la que presentan los registros contables y presupuestarios, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
13. Comprobar que en las obras realizadas se constituyó un comité comunitario integrado por los beneficiarios de las mismas, y que éstos participan en la programación, destino, aplicación, vigilancia, ejecución, control, seguimiento y evaluación del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

14. Constatar que se constituyeron y operaron en el municipio órganos de planeación participativa (COPLADEMUN o Similar), que las obras y acciones fueron propuestas por los habitantes, se priorizaron en dicho órgano, se remitieron para su autorización al Ayuntamiento y fueron consideradas por éste en la integración del programa de inversión del fondo, y que los referidos órganos participaron en el seguimiento y evaluación del mismo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.
15. Verificar que las obras realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco.
16. Comprobar que las obras públicas ejecutadas están amparadas en contratos debidamente formalizados, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y se garantizaron, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y los vicios ocultos al concluir las obras, en cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco, y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.
17. Comprobar que los pagos realizados están soportados en las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coincidan con los números generadores, que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; la Ley de Obras Públicas y Servicios

- Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
18. Verificar que, previamente a la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, se dispuso del acuerdo correspondiente, así como de la capacidad técnica y administrativa para su realización, y existe la documentación comprobatoria y justificativa que soporta las erogaciones, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 19. Verificar que los trabajos objeto del contrato se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se justificaron y autorizaron a través de oficios o notas de bitácora de obra, se formalizaron mediante el o los convenios respectivos, aplicando en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, en observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y la Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
 20. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable y que, en aquellos casos en los que no se sujetó al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustenta la excepción, a fin de asegurar para el municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tenosique, Tabasco.
 21. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron en los plazos pactados en los contratos o pedidos respectivos y, en caso contrario, se aplicaron las penas convencionales, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tenosique, Tabasco.

22. Verificar el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FISM, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal; y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno del municipio y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas, sistemas y mecanismos implementados para identificar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados adecuados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en el municipio y coadyuvar a que cuente con controles sencillos, eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados obtenidos son los siguientes:

Ambiente de control

- Con el análisis del cuestionario de ambiente de control se verificó que el municipio mantiene una estrecha comunicación entre las direcciones, asimismo, promueve la colaboración y una actitud de servicio, la cual está reflejada en una atención oportuna de las demandas ciudadanas.
- La Dirección de Desarrollo Social del Municipio instrumentó un Programa de Seguimiento a la Demanda Ciudadana para retroalimentar las acciones de la Coordinación del Ramo General 33.

Identificación y administración de riesgos

- El municipio de Tenosique, Tabasco, dio a conocer los recursos recibidos, la aplicación de los mismos y los resultados alcanzados a través de carteles que fueron colocados en la parte frontal del Palacio Municipal y se tuvieron a la vista del público en general por un periodo mayor de dos meses.

- El municipio abrió cuentas específicas para el manejo de los recursos del fondo.
- Existe un área operativa específica que se encarga de controlar y dar seguimiento a las acciones del fondo que se programan y se ejecutan.

Información y comunicación

- Se emite un reporte en forma mensual donde se presenta el avance físico y financiero de cada una de las acciones programadas, el cual es conciliado con las áreas de Obras Públicas, Programación y Finanzas; además, en forma trimestral se elabora el documento denominado Autoevaluación, donde se muestra la situación financiera y presupuestal al cierre de cada trimestre.
- El sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa cumplió con eficiencia su función, ya que generaron información veraz y oportuna.

Supervisión de la aplicación efectiva de los mecanismos para la administración de los riesgos

- Los mecanismos de control interno relativos a la integración de los expedientes unitarios de obra no fueron utilizados con eficiencia y ocasionaron que dichos expedientes no se encontraran debidamente integrados con la documentación que por disposiciones legales deben contener.
- La planeación de la ejecución de obras no se cumplió satisfactoriamente en los tiempos planeados, ya que existieron acciones que se concluyeron después de las fechas programadas; cabe señalar que el municipio sufrió inundaciones graves que retrasaron las acciones programadas.
- El Órgano Interno de Control realizó acciones en forma periódica para verificar que se cumplió la normativa aplicable y se ajustó a lo programado o planeado.

En opinión del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se concluye que, en general, los mecanismos de control interno establecidos para el manejo de las actividades del fondo se aplicaron oportunamente, por lo que no existieron problemas en la operación y manejo de los mismos, a excepción de falta de documentación en los expedientes unitarios de las obras y el desfase en los plazos de ejecución de las mismas, hechos que no incidieron en el logro de los objetivos del fondo, en cumplimiento de los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 81, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del fondo, se comprobó que el Gobierno del Estado de Tabasco publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del mismo, el 30 de enero de 2008, suplemento 6824-E, la distribución de los recursos del fondo entre los municipios y el calendario de enteros, así como la fórmula de distribución y metodología, en cumplimiento del artículo 35, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, recibos oficiales de la Tesorería Municipal y auxiliares contables, se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado realizó las ministraciones mensuales conforme a las fechas establecidas en su Periódico Oficial, en los primeros diez meses del año; asimismo, con la revisión de los reportes presupuestales, con cifras al 31 de diciembre de 2008, se determinó que el Estado del Ejercicio Presupuestal presenta un ingreso de 33,702.8 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 32, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y el punto 3.2.1, primer párrafo, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F. publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables, se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria núm. 306-703337-9, en BANAMEX, S. A., para las ministraciones mensuales por 33,702.8 miles de pesos, de ésta se traspasó el recurso a la cuenta bancaria núm. 306-703377-8 que el municipio abrió con el mismo banco y que se utilizó para realizar los pagos a proveedores y prestadores de servicios, asimismo, se comprobó que en dicha cuenta únicamente se depositaron recursos del fondo y no se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento, en cumplimiento de los artículos 32, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y el punto 3.2.1, segundo y séptimo párrafos, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente

Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con el análisis de las ministraciones de los recursos del fondo, se constató que el Gobierno del Estado no condicionó el ejercicio de éstos a disposiciones administrativas o de otro tipo, por lo que fueron enterados de manera ágil y directa, sin que presentara desfase en relación con la fecha establecida. Asimismo, se verificó que dichos recursos no fueron gravados o afectados en garantía las aportaciones y sus accesorios, en cumplimiento de los artículos 49, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b, subinciso iii, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, y el punto 3.2.1, segundo y séptimo párrafos, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de Marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de las operaciones de los recursos del fondo, se constató que existe un área operadora de la contabilidad del mismo, la cual tiene un lugar de guarda y custodia de la documentación comprobatoria y justificatoria de los recursos, la cual está debidamente integrada y validada en cada una de las pólizas de egresos de la muestra de auditoría por 22,608.0 miles de pesos, asimismo, los comprobantes cumplen con los requisitos fiscales establecidos, de conformidad con los artículos 29, 29A y 30, tercer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, 29 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el punto 3.6, antepenúltimo párrafo, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F. publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco y el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Integración de la Información.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el análisis del sistema de contabilidad establecido en el municipio, se comprobó que cuenta con el nivel de desagregación necesario, que permite la generación de reportes para facilitar las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones, además permite la generación de informes y estados financieros por la totalidad de las operaciones del fondo, asimismo, promueve la evaluación de la operación financiera, de conformidad con el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación suficiente, y los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con el análisis del presupuesto autorizado y ejercido de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que las cifras que se muestran en la Cuenta Pública (estados financieros y presupuestales) son correctas y están debidamente conciliadas con los registros contables elaborados por el municipio, en cumplimiento del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, y los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con el análisis de las cuentas de pagos anticipados, proveedores, otras obligaciones fiscales y a favor de terceros, se determinó que los saldos se encuentran debidamente integrados e identificados. Asimismo, se comprobó que las operaciones están debidamente autorizadas, soportadas en comprobantes y justificantes y corresponden a compromisos de las operaciones del fondo, de conformidad con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente y Cuantificación en Términos Monetarios; y los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión de los reportes presupuestales, se comprobó que se generó de manera mensual el reporte denominado Estado Comparativo por Partidas y Proyectos, el cual muestra el importe asignado a cada partida presupuestal o cada proyecto, el monto ejercido y por ejercer, de conformidad con el artículo 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con el análisis de las pólizas de egresos de los recursos del fondo, se constató que se registraron en el sistema de contabilidad denominado CONTPAQ; asimismo, se verificó que los compromisos efectivamente fueron devengados a cargo del mismo y no de otros programas, en cumplimiento de los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Base en Devengado.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los registros contables y las conciliaciones bancarias del fondo, se constató que se generaron intereses por 536.9 miles de pesos, producto de la inversión de las disponibilidades líquidas, los cuales se destinaron a los rubros que contempla el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y se registraron contable y presupuestalmente, en cumplimiento del Principio Básico de Contabilidad Gubernamental Control Presupuestario; y el punto 3.2.1, quinto párrafo, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con el análisis de la integración de los gastos erogados durante el ejercicio fiscal 2008, con cargo en el fondo, se constató que los recursos se aplicaron en el financiamiento de obras, acciones sociales básicas, e inversiones que beneficiaron directamente a sectores que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, como se muestra a continuación:

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
RUBROS DEL GASTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
Cuenta Pública 2008
(Miles de Pesos)

Rubros	Recursos	% del total ejercido	Núm. de obras y acciones	Num. de beneficiarios
Agua potable	6,281.9	19.7	3	756
Drenaje y alcantarillado	1,715.2	5.3	4	34,397
Electrificación	1,109.0	3.5	3	30,164
Urbanización municipal	152.1	0.5	1	36,350
Mejoramiento de vivienda	2,068.7	6.5	12	1,755
Infraestructura básica educativa	657.3	2.4	18	2,110
Infraestructura básica de salud	628.9	2.0	2	645
Caminos rurales	15,117.8	47.5	24	2,295
Desarrollo Agrícola	3,997.2	12.6	57	1,737
Total	31,832.1	100.0	124	110,209

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Tenosique, Tabasco.

Lo anterior incumplió el artículo 33, inciso a, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos ejercidos del fondo, se comprobó que el municipio destinó una inversión del 77.0% en beneficio de los habitantes de la cabecera municipal, lugar donde se encuentran ubicados los cinco polígonos de pobreza de acuerdo con el Programa HABITAT 2008 y el 23.0% en beneficio de los habitantes de comunidades rurales, lo que refleja que se atendió a la población en extrema pobreza y rezago social, en cumplimiento del artículo 33, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación sobre la difusión inicial y final de las obras y acciones del fondo, se constató que a través de mamparas en el edificio del Palacio Municipal se dio a conocer a los habitantes las obras y acciones por realizar y, las ejecutadas en este ejercicio fiscal, el costo de cada

una, su ubicación, metas y beneficiarios, en cumplimiento del artículo 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con el análisis de la información proporcionada por el municipio a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), a través del Gobierno Estatal, se verificó la entidad fiscalizada dio respuesta a esta obligación por medio electrónico; asimismo, proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales pormenorizados sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo en los tiempos de entrega establecidos incluyendo el reporte de avance de las obras, los cuales corresponden con los registros contables y presupuestarios que presenta el municipio, en cumplimiento del artículo 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Durante el proceso de revisión se constató que el municipio integró, mediante reunión plenaria al inicio de la administración municipal 2007-2009, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo de Tabasco (COPLADET), donde participan los delegados municipales, subdelegados y los jefes de sección y de sector social, representantes de las Organizaciones Productivas y Titulares de las Dependencias del Gobierno Estatal y Federal que actúan en el municipio, en cumplimiento del artículo 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el punto 1.2.1 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de la participación social en el control y seguimiento de las obras y acciones del fondo, se constató que en los expedientes unitarios de obra de los 39 proyectos de la muestra, se verificó la participación social de la comunidad, y se comprobó que los expedientes contienen la documentación que acredita la constitución de los Comités de obra respectivos. Asimismo, todas las obras se

encuentran concluidas y contienen las actas de entrega-recepción, las cuales están suscritas por el representante del Comité de Obra de cada proyecto, en cumplimiento del artículo 33, fracción II, de la Ley de Coordinación Fiscal, y el punto 1.3 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los 39 expedientes técnicos que conforman la muestra de auditoría, por un monto ejercido de 22,608.0 miles de pesos, ejecutadas por las distintas áreas municipales, se comprobó que sus procesos de licitación y adjudicación de contratos respectivos se realizaron conforme a la Ley de la materia, el total de estas obras, se ejecutaron conforme a lo contratado y las estimaciones se encuentran soportadas en la documentación correspondiente. Asimismo, los expedientes técnicos cuentan con las actas entrega-recepción, las obras operan normalmente y fueron ejecutadas de conformidad con los artículos 36, 37, 41, 42, 43, 47 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; y 19, 22, 23, 33, 37, 38 y 135 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de los 18 proyectos de obra física que conformaron la muestra auditada con un monto autorizado y ejercido de 20,124.8 miles de pesos, se determinó un faltante de documentación en la Cuenta Pública en todos los proyectos como son: la fianza modificada de cumplimiento por ampliación de monto, el croquis de localización del proyecto, el aviso de inicio de obra, y la fianza de vicios ocultos, entre otras, en incumplimiento de los artículos 65, fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, fracciones I y XII, 21, 22, 55, 67, 57, 69 y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 11, 12, 101 y 135 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 81, fracción XIII, y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; el capítulo 2 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco, y la Circular núm. HCE/OSFE/004/01/2007, sección IV, del 24 de enero de 2007, emitida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El municipio, mediante los oficios núms. HACT/DCM/090/09, HACT/CM/0170/09, HACT/CM/0211/09 y HACT/CM/0452/09, solventó dichas observaciones, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con base en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, determinó procedente dicha solventación.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

En la revisión de los expedientes técnicos unitarios que integran la muestra de los 18 proyectos de obra física, se observó que 13 de ellos presentaron observaciones documentales, como son: la fianza modificada de cumplimiento por ampliación de monto, la explosión de insumos, el programa de obra por diagrama de barras, el estado financiero avalado por despacho contable de la empresa ganadora, el acta de entrega-recepción, y la última declaración fiscal de la empresa ganadora, entre otras, en incumplimiento de los artículos 21, 22, 25, 67, 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 9, último párrafo, 11, 12, 27, inciso A, fracción XI, 83, fracciones VII y XIV, 135, 209, fracción I, 213 y 228, fracciones IV, VI y XIII, del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 81 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y el capítulo 2 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

El municipio, mediante los oficios núms. HACT/CM//0170/09, DOPM/0096/2009 y HACT/CM/0452/09, solventó dichas observaciones por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con base en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, determinó procedente dicha solventación.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios que integran la muestra de los 39 proyectos fiscalizados, se verificó que en el expediente del proyecto OP010 faltó la fianza modificada de cumplimiento por ampliación de monto, por lo que se hizo del conocimiento al ente auditado con base en los artículos 2, fracción V, 8, cuarto y quinto párrafos, y 76, fracción XXVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, en incumplimiento de los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 57, 58 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 81 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 8, 13, 14, fracciones I, VI, VIII, XIII, XV, XVI, XVII y XXII, 40, fracciones I y II, 46, 47 y 76, fracciones XII y XXVIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió al municipio el Pliego de cargos, solicitando al Órgano Interno de Control Municipal determinar lo conducente de acuerdo con los artículos 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 57, 58 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 81 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1042-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 23 Observación Núm. 1

Con la revisión técnica de las obras de la muestra de auditoría, se determinó que en la obra núm. OP020.- Construcción de camino cosechero, ubicado en el ejido Hermenegildo Galeana, ejecutado por contrato, el municipio realizó el presupuesto base autorizado como techo financiero elevado hasta en un 15.3% por encima de los precios del mercado de la zona por 142.3 miles de pesos, los cuales fueron pagados por sobrecosto al ejecutar la obra, por lo que incumplió el concepto de economía en

cuanto a los precios unitarios, en incumplimiento de los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 21 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 11, 12, 155 y los Capítulos V y VI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 81 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo del conocimiento al municipio, con base en los artículos 8, cuarto y quinto párrafos, y 76, fracción XXVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, asimismo, con fundamento en los artículos 8, 13, 14, fracciones I, VI, VIII, XIII, XV, XVI, XVII y XXII, 15, 40, fracciones I y II, 45, 47 y 76, fracciones I, XII y XXVIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió al municipio el pliego de cargos, solicitando al Órgano Interno de Control Municipal para que determine lo conducente de acuerdo con los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 21 y 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 11, 12, 155 y capítulos V y VI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 81 y 84, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1042-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión técnica de las obras de la muestra de auditoría, se determinó que en la obra núm. OP131.- Repavimentación con concreto asfáltico, ubicado en la Ciudad de Tenosique, ejecutada por contrato, el municipio realizó el presupuesto base autorizado como techo financiero elevado hasta en un 10.5% por encima de los precios de mercado de la zona por 226.1 miles de pesos, los cuales fueron pagados por sobre costo al ejecutar la obra, por lo que se incumplió el concepto de economía en cuanto a los precios unitarios, en incumplimiento de los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, 25 y 42 de la Ley de Obras Públicas

y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 155 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 47 fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

El municipio, mediante el oficio núm. HACT/CM/0452/09 del 13 de julio de 2009, solventó estas observaciones, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con base en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, determinó como procedente dichas solventaciones.

Resultado Núm. 25 Observación Núm. 1

En la revisión de la muestra de auditoría, se observó que en los proyectos núms. OP019, OP020 y OP022, no se concluyeron en el periodo que fueron programadas y el proyecto núm. OP054 se ejecutó en un periodo mayor del programado, en incumplimiento de los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29, fracción XII, 80, fracciones VII y XI, 81, fracciones I, III y V, 84, fracciones V, X y XXVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo del conocimiento al municipio con base en los artículos 2, fracción V, 8, cuarto y quinto párrafos, 76, fracción XXVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, asimismo, con fundamento en los artículos 8, 13, 14, fracciones I, VI, VIII, XIII, XV, XVI, XVII y XXII, 40, fracción I, y II, 46, 47 y 76, fracciones XII y XXVII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió al municipio, los pliegos de cargos, solicitando al Órgano Interno de Control Municipal, para que determine lo conducente de acuerdo con los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29, fracción XII, 80, fracciones VII y XI, 81, fracciones I, III y V, 84, fracciones V, X y XXVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1042-01-003 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

En la revisión de la muestra de auditoría, se observó que en los proyectos núms. OP016, OP019 y OP020, se ejecutaron en un periodo mayor del programado, en incumplimiento de los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco; 21, párrafo tercero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 3, 44 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 29, fracción XII, 80, fracciones VII y XI, 81, fracciones I, III y V, 84, fracciones V, X y XXVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

El municipio, mediante el oficio núm. HACT/CM/0211/2009 del 28 de abril de 2009, solventó estas observaciones, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con base en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, determinó como procedente dichas solventaciones.

Resultado Núm. 27 Sin Observaciones

Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios que integran la muestra de los 18 proyectos fiscalizados, se verificó que los proyectos núms. OP010, OP011, OP012 y OP013, presentaron irregularidades en el cumplimiento del contrato (desfase de fechas, convenios, fianzas, penalizaciones, etc.) ya que no se respetaron los tiempos previstos por la ley para la presentación y pago de estimaciones, en incumplimiento de los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21, párrafo tercero, 49, fracción IV, 57 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 79, 80, fracciones VII y XI, 81, fracciones I, III y V, 82, 84, fracciones V, X y XXVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco.

Como resultado de lo anterior, el municipio, mediante el oficio núm. HACT/CM/0170/09 del 7 de marzo de 2009, solventó dichas observaciones por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con base en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, determinó procedente dicha solventación.

Resultado Núm. 28 Sin Observaciones

En la revisión física de dos proyectos: OP020.- Construcción de camino cosechero, ubicado en el ejido Hermenegildo Galeana, ejecutado por contrato; y OP016.- Construcción de camino cosechero ubicado en el ejido Canitzán, ejecutado por contrato, se encontraron observaciones físicas en la calidad de ejecución de las obras, en incumplimiento de los artículos 67, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 63, 82, 83 y 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 81 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El municipio, mediante el oficio núm. HACT/CM/0211/2009 del 28 de abril de 2009, solventó estas observaciones, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con base en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, determinó como procedente dichas solventaciones.

Resultado Núm. 29 Sin Observaciones

En la revisión física de tres proyectos ejecutados por contrato, se encontraron observaciones físicas del proceso constructivo, las cuales son las siguientes: OP053.- Construcción de pozo profundo, ubicado en la colonia Agrícola el Xotál 1ª sección, por 7.2 miles de pesos; OP075.- Construcción de guarniciones y banquetas, ubicado en el Poblado, Arena de Hidalgo, por 11.0 miles de pesos; y OP131.- Repavimentación con concreto asfáltico, ubicado en la Ciudad de Tenosique en incumplimiento de los artículos 67, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; y 63, 82, 83 y 100 del Reglamento de la misma Ley, 81 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El municipio, mediante el oficio núm. HACT/CM/0452/09 del 13 de julio de 2009, solventó estas observaciones, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con base en el

artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, determinó como procedente dichas solventaciones.

Resultado Núm. 30 Observación Núm. 1

En la revisión física de las 18 obras de la muestra fiscalizada, se detectó que en la obra OP075, Construcción de guarniciones y banquetas, ubicado en el Poblado, Arena de Hidalgo, las banquetas fueron generadas en exceso con respecto a las existentes, equivalente a un sobre costo de 3.9 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 10, 48, fracción I, 56, 57 y 58, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 83, fracciones I y IX, 85, fracción VIII, 97 y 100 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 79, fracciones IX y XIV, 81 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco hizo del conocimiento al municipio, con base en los artículos 8, cuarto y quinto párrafos, y 76, fracción XXVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, asimismo, con fundamento en los artículos 8, 13, 14, fracciones I, VI, VIII, XIII, XV, XVI, XVII y XXII, 40, fracciones I y II, 46, 47 y 76, fracciones XII y XXVIII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló y remitió al municipio el Pliego de Cargos, solicitando al Órgano Interno de Control Municipal determinar lo conducente de acuerdo con los artículos 76, párrafo décimo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 10, 48, fracción I, 56, 57 y 58, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 83, fracciones I y IX, 85, fracción VIII, 97 y 100 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 79, fracciones IX y XIV, 81 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Como resultado de lo anterior, el municipio, mediante el oficio núm. HACT/CM/0452/09 del 13 de julio de 2009, remitió al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco la documentación solventatoria, en la cual envía ficha de depósito, sin embargo; no envían el procedimiento administrativo para deslindar responsabilidades sobre los servidores públicos que autorizaron pagos por trabajos que no se habían realizado.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1042-01-004 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 31 Sin Observaciones

Con el análisis de la documentación comprobatoria de los proyectos de la muestra de auditoría, se determinó que las adquisiciones de bienes y servicio realizadas por el municipio fueron licitadas y adquiridas mediante los contratos respectivos; asimismo, fueron entregados en tiempo y forma, en cumplimiento de los artículos 76, párrafo 15, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 81, fracción VI, y 232 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 1, fracción II, segundo párrafo, 7, segundo párrafo, 10, 14 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 5, 19 bis, y 21 del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Tenosique, Tabasco.

Resultado Núm. 32 Sin Observaciones

Con la revisión efectuada y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la Valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron las mismas:

- El programa de inversión del fondo, se definió en el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), órgano integrado por representantes sociales de las diferentes comunidades del municipio de Tenosique, Tabasco.
- La meta programada para el FISM 2008 fue la ejecución de 124 obras, las cuales al 31 de diciembre del ejercicio revisado, se concluyeron en su totalidad y se ejerció la cantidad de 31,832.1 miles de pesos entre obras y programas de inversión social lo que representa el 93.1% respecto del monto asignado al fondo con lo que se dio cumplimiento a las metas programadas en el ejercicio.

- El municipio recibió en tiempo y forma recursos del fondo por 33,702.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 536.9 miles de pesos para un total de 34,239.7 miles de pesos.

Asimismo, se determinaron los elementos siguientes para evaluar si se cumplieron los objetivos del FISM 2008:

- De los recursos totales asignados al fondo, el 77.0% se orientó a la cabecera municipal y un 23.0% a las comunidades rurales donde los habitantes se encuentran en condiciones de extrema pobreza y rezago social en rubros o programas que se contemplan en la Ley de Coordinación Fiscal y en los polígonos de pobreza contemplados por la Secretaría de Desarrollo Social, los cuales se encuentran dentro de la Cabecera Municipal, en el marco del déficit de servicios básicos de su población.
- El municipio cumplió con las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de la difusión entre sus habitantes de los recursos recibidos a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal, las obras y acciones por realizar, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados, lo cual facilitó apreciar la transparencia en el manejo y operación del FISM 2008.
- Existe la participación social, en las fases operativas sustantivas del fondo como la integración del programa de inversión, el seguimiento y vigilancia de su ejecución y la entrega-recepción de las obras.

Por lo anterior, se concluyó que el municipio cumplió con las metas y objetivos del FISM 2008, en cumplimiento de los artículos 32 y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y el punto 1.2 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.-Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente Municipal, y IV.-Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicados en el Periódico Oficial, Suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional Libre y Soberano de Tabasco.

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FISM
MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	93.1
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio-2009) (% ejercido del monto asignado).	96.0
II.- CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN.	
II.1 Obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.2 Monto de las obras del programa inicial aprobado por el Cabildo que fueron ejecutadas (%).	100.0
II.3 Cumplimiento de metas físicas aprobadas de las obras y acciones de la muestra de auditoría. (% de las obras y acciones de la muestra de auditoría que cumplieron con sus metas físicas).	100.0
III.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
III.1 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.2 Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto de la muestra de auditoría).	0.0
III.3 Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.4 Destino de la inversión en obras y acciones por rubro de gasto (%).	
1.- Agua potable.	19.7
2.- Drenaje y alcantarillado.	5.3
4.- Urbanización municipal.	0.5
5.- Electrificación rural y de colonias pobres.	3.5
6.- Infraestructura básica de salud.	2.0
7.- Infraestructura básica de educación.	2.4
8.- Mejoramiento de vivienda.	6.5
9.- Caminos rurales.	47.5
10.- Desarrollo agrícola.	12.6
11.- Desarrollo institucional.	0.0
12.- Gastos indirectos.	0.0
13.- Otros.	0.0
Total	100.0
III.5 Inversión en pavimentos y obras similares (% del monto total ejercido del FISM).	47.5
III.6 Inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido del FISM).	77.0
III.7 Población en la cabecera municipal en 2008 (% de la población total del municipio).	56.0
III.8 Proporción de viviendas particulares habitadas respecto del total, que no disponen de:	
Agua entubada de red pública (%).	12.0
Drenaje. (%).	7.0
Energía eléctrica. (%).	5.0
III.9 ¿Se destinaron recursos del FISM al Desarrollo Institucional?, Sí ó No.	No
a) ¿El municipio convino el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal - SEDESOL- y con el Ejecutivo Estatal?, Sí ó No.	
III.10 Recursos aplicados en Desarrollo Institucional que no corresponden con los objetivos de este rubro (% del monto ejercido en Desarrollo Institucional).	0.0
IV.- RESULTADOS.	
IV.1 Situación constructiva y operativa de las obras visitadas (distribución % de las obras visitadas).	
A) Número de obras visitadas. (18)	100.0
1. Obras terminadas	100.0
a) Operan adecuadamente.	0.0
b) No operan adecuadamente.	0.0
c) No operan.	0.0
2. Obras en proceso.	0.0
3. Obras suspendidas.	0.0
4. Obras canceladas.	0.0
IV.2 Procuración de la preservación y protección del medio ambiente (% de las obras de la muestra de auditoría que cuentan con la validación de no impacto ambiental desfavorable).	0.0
IV.3 Satisfacción de beneficiarios de las obras revisadas (% de las obras revisadas en las que los beneficiarios están satisfechos).	100
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.1 Obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el Comité para la Planeación del Desarrollo Municipal (COPLADEM) o Consejo de Desarrollo Municipal (CDM) (%).	100.0

V.2 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que fueron autorizadas por el COPLADEM o CDM. (%)	100.0
V.3 Obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%)	100.0
V.4 Inversión en obras y acciones de la muestra de auditoría que cuentan con solicitud de la comunidad (%)	100.0
V.5 Obras terminadas de la muestra de auditoría que cuentan con acta de entrega-recepción a la comunidad y al organismo operador (%)	100.0
V.6 Obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción que fue suscrita por el representante del Comité Pro Obra. (%)	100.0
V.7 Nivel de operación y participación social del COPLADEM o CDM.	100.0
a) ¿Existe y opera en el Municipio el COPLADEM ó CDM?, Sí ó No.	Si
b) En su caso, ¿Opera regularmente el COPLADEM o CDM? [Criterio: Opera regularmente cuando sesiona al menos 3 veces al año], Sí ó No.	Si
c) Número de sesiones de trabajo que tuvo el COPLADEM o CDM en el año.	12
d) Número de representantes sociales que en promedio participaron en las sesiones del COPLADEM o CDM.	60
VI.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
VI.1 Entrega de informes trimestrales a la SEDESOL sobre el ejercicio del fondo (% de informes entregados respecto de los previstos enviar).	100.0
VI.2 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos de los fondos (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0
VI.3 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto a los previstos difundir).	100.0
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Si
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Si
VI.4 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	100.0
a) ¿Se difundió adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FISM, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	Si
VI.5 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	100.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, Sí o No.	Si
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%)	354.2
VII.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%)	20.1
VII.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%)	19.0
VII.4 Proporción que significa la inversión del fondo en obra pública, respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%)	192.0
VII.5 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%)	10.0
VII.6 Variación de los ingresos propios municipales 2008/2007 (%)	84.0

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Tenosique, Tabasco.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 4 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

*Impacto de las Observaciones**Cuantificación Monetaria de las Observaciones*

Importe: 146.2 miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas: 146.2 miles de pesos

Operadas: 3.9 miles de pesos

Probables: 142.3 miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 146.2 miles de pesos se integra por: recuperaciones probables por 142.3 miles de pesos por pagos improcedentes o en exceso; asimismo, por las recuperaciones operadas por 3.9 miles de peso por pagos improcedentes o en exceso.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 4 observación(es) que generó(aron) 4 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 4 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco al municipio de Tenosique, Tabasco, en relación con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa

aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó fiscalizar un monto de 22,608.0 miles de pesos, que representan el 67.1% de los 33,702.8 miles de pesos, reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización superior de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Tenosique, Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia, aplicación y registro de los recursos, respecto de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.29.2.4. Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (M. de Paraíso)

Auditoría: 08-D-27014-02-1043

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas, Programación, Administración, Contraloría y Seguridad Pública del municipio de Paraíso, Tabasco.

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, en cumplimiento de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Verificar que el Gobierno del Estado entregó los recursos del fondo al municipio de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado, y que en dicha publicación se integró las variables y fórmulas utilizadas para determinar el monto de los recursos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal; los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente municipal, y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Órgano de Difusión Oficial,

- suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001, Órgano de Difusión Oficial; y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
3. Comprobar que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo, la cual le requirió el Gobierno del Estado, asimismo, que no se realizaron transferencias de los recursos del fondo a otros fondos o programas, de conformidad con los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente municipal, y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Órgano de Difusión Oficial y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
 4. Comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en cumplimiento de la misma Ley.
 5. Comprobar que las operaciones del fondo están registradas en la contabilidad del municipio y respaldadas por los documentos comprobatorios y justificativos originales, cumplen con los requisitos fiscales establecidos, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el Código Fiscal de la Federación.
 6. Verificar que las cifras del fondo, reportadas en la Cuenta Pública Municipal, están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se encuentren conciliadas con la demás información financiera, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
 7. Verificar que los bienes adquiridos con recursos del fondo están registrados en la contabilidad del municipio, disponen de los resguardos correspondientes y se encuentren físicamente, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
 8. Verificar que los recursos del fondo se destinaron de preferencia al financiamiento de: obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, seguridad pública y otras prioridades del municipio, así como, a proyectos de alto impacto en el desarrollo del municipio que signifiquen un aumento sustantivo en el empleo o bienestar de

la población, o en los ingresos de la administración municipal, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras, acciones e inversiones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del mismo, sobre los resultados alcanzados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
10. Verificar que el municipio proporcionó en tiempo y forma a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
11. Comprobar que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo, proporcionados a la SHCP, fueron publicados por el municipio en tiempo y forma en el órgano local oficial de difusión y se pusieron a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.
12. Constatar que la información trimestral, enviada a la SHCP sobre el ejercicio de los recursos del fondo, corresponde con la que presentan los registros contables y presupuestarios, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
13. Verificar que no se realizaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales (ISR, SAR, ISSET, etc.), en cumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
14. Comprobar que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto; que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y monto estipulados en los contratos en el caso del personal de honorarios con la debida justificación; las prestaciones se otorgaron conforme a la normativa, las incidencias del personal fueron consideradas para la formulación de la nómina, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
15. Constatar que no se efectuaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contaron con permiso o licencia sin goce de sueldo, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

16. Comprobar que los pagos de servicios personales están soportados con las nóminas y recibos correspondientes, en cumplimiento de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.
17. Verificar que el municipio cuenta con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como con indicadores para evaluar los resultados obtenidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco.
18. Verificar que las adquisiciones realizadas con recursos del fondo se adjudicaron y contrataron de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 6730 B, del 7 de marzo de 2007.
19. Comprobar que la adquisiciones están amparadas en contratos o pedidos debidamente formalizados, que contienen los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y se garantizaron, en su caso, los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos y los vicios ocultos al concluir las obras, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
20. Verificar que los bienes adquiridos o servicios prestados se proporcionaron de acuerdo con el plazo y montos pactados, sus modificaciones están debidamente justificadas y autorizadas, en caso contrario, se hayan aplicado las penas convencionales por su incumplimiento, en observancia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
21. Verificar el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del FORTAMUN-DF, en cumplimiento de la Ley Coordinación Fiscal y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente municipal, y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Órgano de Difusión Oficial suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con el propósito de emitir una opinión sobre la existencia de controles internos suficientes y competentes que permitan evaluar la eficiencia y eficacia de los procedimientos, políticas, estrategias y sistemas de registros financieros, presupuestales, programáticos que coadyuven a disminuir los principales riesgos que afecten la aplicación, ejecución y operatividad de los recursos asignados en el cumplimiento de la normativa, se realizaron entrevistas y cuestionarios al personal responsable de la operatividad del FORTAMUN-DF, valorando las respuestas durante el proceso de la revisión y se derivaron los siguientes resultados:

Ambiente de Control

- Existe un Reglamento Interior del Cuerpo de Policía del municipio de Paraíso, Tabasco, en el cual se indica la organización, integración, funciones, obligaciones, prohibiciones, derechos y sanciones a que están sujetos los elementos que forma parte de esta dirección, con la aplicación de las entrevistas efectuadas se comprobó que tienen conocimiento del mismo.
- Con el estudio territorial del municipio, los recursos materiales y humanos disponibles, se establecieron los requerimientos para la seguridad y bienestar de la población por lo que se realiza un rol de guardias que se da a conocer diariamente.
- El municipio cuenta con el Manual de Organización y Procedimientos, emitido por la Contraloría Municipal, donde se dan a conocer la estructura organizacional y las responsabilidades de los funcionarios para el ejercicio de los recursos.

Actividades de Control

- Se creo un área administrativa en la dirección de Seguridad Pública, como mecanismo de control interno, la cual opera de manera efectiva, toda vez que se encarga de la coordinación con las áreas operativas y de control del H. Ayuntamiento, la distribución de los recursos materiales, control de asignaciones de guardias, asistencias, incidencias y capacitación del personal adscrito; que permite al director enfocarse en las actividades propias de la Seguridad Pública

- El municipio difundió en la población los proyectos programados y ejecutados con los recursos del FORTAMUN-DF, tal como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal.
- El Subcomité de Seguridad Pública validó la aplicación de los proyectos ejercidos con recursos del fondo.

Información y comunicación

- El sistema de registro y control de la información programática, presupuestal, financiera, contable y operativa cumplió con eficiencia y eficacia su función, ya que éste generó información veraz, oportuna y confiable, de acuerdo con la normativa aplicable para el ejercicio del FORTAMUN-DF.
- El municipio utilizó el sistema CONTPAQ, en su versión más reciente, para el registro presupuestal, contable y financiero.
- La comunicación entre el área operativa que tiene a cargo la seguridad pública del municipio y las distintas áreas que intervienen en el manejo del fondo es efectiva.

Supervisión de la Aplicación Efectiva de los Mecanismos para la Administración de los Riesgos

- La Contraloría Municipal implementó como actividad de control un área dedicada a la supervisión del trabajo desarrollado por las direcciones del H. Ayuntamiento, con la finalidad de detectar las fallas generadas por las debilidades del control interno y realizar las correcciones oportunas.

En general, los mecanismos de control interno establecidos para el manejo de las actividades del FORTAMUN-DF en el municipio de Paraíso, Tabasco, fueron aplicados oportunamente, por lo que no existieron problemas en la operación y manejo del fondo, en cumplimiento del artículo 97, fracciones I y VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del fondo, se comprobó que la Secretaría de Administración y Finanzas realizó las ministraciones mensuales, conforme a las fechas establecidas en el acuerdo 23423, suplemento 6824 E, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, del 30 de enero de 2008, en el cual se publicó la distribución de los recursos entre los municipios, así como la fórmula de

distribución y metodología utilizadas, y el calendario de enteros del fondo; en cumplimiento de los artículos 9, fracción VI, inciso b, punto 1, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 36, penúltimo párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; y el punto 2.2.1, primer párrafo, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente municipal, y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Órgano de Difusión Oficial suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se constató que el municipio abrió la cuenta bancaria núm. 5396939, con BANAMEX, S.A., en la cual la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado depositó las ministraciones mensuales por 29,710.1 miles de pesos, de ésta se traspasó el recurso a la cuenta núm. 5397021 que el municipio abrió en el mismo banco para realizar los pagos a proveedores y prestadores de servicios, de la que realizaron transferencias de recursos por un total de 500.000.00 miles de pesos a la cuenta de participaciones federales y recaudación propia, los cuales fueron reintegrados en su cuenta de origen a los dos días siguientes, por lo que no se consideró la aplicación de los intereses, de conformidad con el artículo 9, fracción VI, inciso b, punto III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; y el punto 2.2.1, segundo y séptimo párrafos, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente municipal, y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D. F, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Órgano de Difusión Oficial, suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis del ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF, se constató que el Gobierno del Estado no condicionó el ejercicio de éstos a disposiciones administrativas o de otro tipo, por lo que fueron enterados de manera ágil y directa. Asimismo, se verificó que no fueron gravados o afectados en garantía las aportaciones y sus accesorios, en cumplimiento de los artículos 36, inciso a, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

Con la revisión del registro y la documentación comprobatoria y justificatoria de los recursos del FORTAMUN-DF, se constató que el municipio cuenta con el sistema de contabilidad denominado CONTPAQ para el control de las operaciones realizadas, que éstas amparan la totalidad de los recursos asignados, se encuentran debidamente soportadas y los comprobantes reúnen los requisitos fiscales, de conformidad con los artículos 65, fracción VI, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y los Principios de Básicos de Contabilidad Gubernamental Base de Registro y Revelación Suficiente.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con el análisis del sistema de contabilidad establecido por el municipio, se comprobó que cuenta con el nivel de desagregación necesario, que permite la generación de reportes que facilitan las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones del fondo; asimismo, se comprobó que permite la generación de informes financieros, presupuestales y estados financieros y consideran la totalidad de las operaciones del fondo, con cifras reales, y debidamente conciliadas al cierre del ejercicio presupuestal, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, y los Principios Básicos de de Contabilidad Gubernamental Importancia Relativa y Revelación Suficiente.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con el análisis de las adquisiciones de bienes del fondo, se constató que se encontraron debidamente registradas en las cuentas de activos y patrimonio, se encuentran físicamente y están destinadas para los fines que fueron adquiridos, en cumplimiento de los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de los recursos del fondo, se determinó que el 100.0% se destinó principalmente al pago de sueldos y gastos de operación de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal; además, no fueron afectados como garantía del cumplimiento de obligaciones, como se muestra a continuación:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
RUBROS DE LOS RECURSOS EJERCIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2008
(Miles de Pesos)

Rubros	Importe	% del total ejercido	Núm. de obras y acciones	No. de beneficiarios
Seguridad pública	28,561.4	96.1	2	75,000
Tránsito municipal	1,148.7	3.9	1	25,000
Total rubro de seguridad pública	29,710.1	100.0	3	100,000

FUENTE: Información Proporcionada por el municipio de Paraíso, Tabasco.

Lo anterior cumplió el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

Con la revisión de la evidencia documental sobre la difusión inicial y final de los recursos del fondo, se constató que el municipio dio a conocer a los habitantes las acciones a realizar y los resultados alcanzados, en los que se especifica el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, mediante publicación en el Diario Novedades de Tabasco, sección nacional, del 27 de mayo de 2009, en cumplimiento del artículo 33, fracciones I y III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales entregados a la SHCP, se constató que el municipio envió a dicha dependencia federal en los tiempos de entrega establecidos, mediante el sistema electrónico, la información sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, incluyendo un informe pormenorizado sobre el avance de las acciones realizadas, de conformidad con los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9, fracción II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1

Con la revisión de la página electrónica del portal institucional del municipio de Paraíso, Tabasco, se constató que no se publicaron los informes trimestrales entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en incumplimiento de los artículos 48, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal y 9, fracción VI, inciso b, punto II, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 14, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, mediante oficio comunicará por escrito la recomendación obtenida en la presente revisión, a efecto de que se solvante en los términos de la ley, de cuya valoración se emitirá la opinión correspondiente para dar cumplimiento a la Ley de Coordinación Fiscal y al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1043-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes proporcionados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constató que los datos proporcionados sobre el ejercicio de los recursos del fondo corresponden con los registrados en la Cuenta Pública, de conformidad con los artículos 30, 31 y 32 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los sueldos y de las cuentas respectivas, se verificó que se realizaron las retenciones por concepto de impuestos y seguridad social, las cuales fueron enteradas en las instancias correspondientes, por lo que no se detectaron pagos indebidos, en exceso u omisiones en las aportaciones y obligaciones fiscales, de conformidad con los artículos 113 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 6, 31 y 32 de la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con el análisis de la nómina del personal de Seguridad Pública, se constató que corresponde a la plantilla autorizada y los sueldos pagados son acordes con los tabuladores de sueldos y salarios del municipio, publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplementos 6771-G y 6854-B, del 28 de julio de 2007 y 14 de mayo de 2008, respectivamente; que incluye los descuentos por faltas con base en los reportes de asistencia emitidos por la Dirección de Seguridad Pública, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión de las plantillas de personal y nóminas correspondientes, se constató que no se efectuaron pagos al personal con baja temporal o definitiva, con permiso o licencia sin goce de sueldo, de conformidad con los artículos 30 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión del ejercicio del gasto, expedientes del personal de la Dirección de Seguridad Pública, con base en pruebas selectivas, se constató que el pago realizado en el rubro de sueldos y salarios se encuentra amparado con las nóminas y recibos de pago; asimismo, que el personal contratado realiza las funciones propias de la dirección, labora en esa área y cumplen con el perfil, de conformidad con los artículos 24, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, 86, fracciones III y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 30 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

En la revisión del rubro de seguridad pública, se encontró que el municipio no cuenta con un programa que oriente las acciones en ese renglón, sin embargo, aplican un Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública del municipio, de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Coordinación del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de las licitaciones y adjudicaciones de los contratos celebrados con prestadores de servicios, se constató que el municipio adjudicó bienes y servicios con las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; que fueron entregados o prestados dentro de los tiempos establecidos, existe la justificación correspondiente, y cumplieron con las especificaciones contratadas, de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y 65 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del H. Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 6730 B, del 7 de marzo de 2007.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de las adquisiciones del fondo, se constató que la documentación justificatoria del gasto se encuentra respaldada por los pedidos debidamente requisitados y no mediaron fianzas ni

anticipos por las adjudicaciones realizadas, de conformidad con el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

Con la revisión de los bienes adquiridos y servicios prestados, se constató que fueron entregados en tiempo y forma, por lo que no se originaron sanciones por incumplimiento de los mismos, en cumplimiento de los artículos 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con el fin de apoyar la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FORTAMUN-DF, la Auditoría Superior de la Federación formuló un conjunto de indicadores, que le permiten disponer de mayores elementos, al efecto. En el futuro se prevé que indicadores de este tipo integren un sistema de indicadores del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Cumplimiento de Metas

Con la revisión efectuada y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FORTAMUN-DF”, se determinaron los elementos siguientes, para evaluar si se cumplieron las metas del fondo:

- El programa de inversión del fondo se definió principalmente para la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el cual fue programado en 3 proyectos: 28,513.4 miles de pesos para el pago de servicios personales y gastos de operación de seguridad pública, 48.0 miles de pesos en la adquisición de dos motocicletas y 1,148.7 miles de pesos para el pago de sueldos salarios y prestaciones de las Dirección de Tránsito Municipal.
- El municipio recibió en tiempo y forma los recursos del fondo por 29,710.1 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2008, se ejercieron en su totalidad.
- Los recursos del FORTAMUN-DF se orientaron en un 100.0% a las acciones directamente relacionadas con la Seguridad Pública del municipio.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que el municipio cumplió con las metas del FORTAMUN-DF, en observancia de los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de objetivos

Con la revisión efectuada y la consideración de los “Indicadores para Apoyar la valoración del Cumplimiento de las Metas y Objetivos del FORTAMUN-DF”, se determinaron los elementos siguientes, para evaluar si se cumplieron los objetivos del fondo:

- El municipio realizó la difusión entre sus habitantes de los recursos recibidos a través del fondo, las acciones por realizar, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados del FORTAMUN-DF.
- El fondo tuvo una importancia significativa respecto del presupuesto de egresos del municipio, toda vez que representó un 11.0% y respecto de las participaciones federales representó un 19.0%.
- El municipio no destinó recursos del fondo para el saneamiento de sus finanzas ya que no tiene obligaciones financieras o deuda pública.
- Las acciones realizadas con recursos del fondo se orientaron principalmente a cubrir los gastos de la Dirección de Seguridad Pública, ya que cuenta con una plantilla de personal de 224 plazas incluyendo las de confianza y eventuales, así como un parque vehicular de 11 patrullas y 8 motocicletas.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que el municipio cumplió con los objetivos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2008, en cumplimiento de los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y los puntos 1.1 y 1.2 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos III.- Aportaciones para la Infraestructura Social, en su vertiente municipal, y IV.- Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Órgano de Difusión Oficial, suplemento 6108, del 21 de marzo de 2001.

A efecto de contar con elementos adicionales que apoyen la evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos del FORTAMUN-DF, se requisitaron los indicadores siguientes:

INDICADORES PARA APOYAR LA VALORACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL FORTAMUN-DF
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO
Cuenta Pública 2008

Concepto	Valor ó respuesta del Indicador
I.- OPORTUNIDAD EN EL EJERCICIO DEL FONDO.	
I.1 Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2 Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (junio-2009) (% ejercido del monto asignado).	100.0
II.- APLICACIÓN DE RECURSOS.	
INVERSIÓN TOTAL EJERCIDA DEL FONDO.	
II.1.1 Recursos del fondo aplicados al pago de obligaciones financieras (% del monto total ejercido).	0.0
II.1.1.1 Recursos del fondo aplicados al pago del servicio de la deuda pública (% del monto total ejercido).	0.0
II.1.1.2 Recursos del fondo aplicados al pago de pasivos (% del monto total ejercido).	0.0
II.1.2 Recursos aplicados en la Seguridad Pública (%).	100.0
II.1.3 Recursos aplicados en Obra Pública (%).	0.0
II.1.4 Recursos aplicados en Otros Rubros de Gasto (%).	0.0
Inversión Total	100.0
II.2 Proporción del pago de pasivos respecto al monto pagado en obligaciones financieras (%).	0.0
II.3 Recursos ejercidos en conceptos que no se corresponden con los objetivos del fondo (% del monto total ejercido).	0.0
III. DEUDA PÚBLICA.	
III.1 Proporción del monto asignado al fondo respecto de la deuda municipal a Dic de 2008 (%).	0.0
III.2 Capacidad de pago del municipio (%).	0.0
[Pago del servicio de la deuda pública / (ingresos propios + participaciones fiscales + FORTAMUN-DF) menos (servicios personales + servicios generales + materiales y suministros).	
III.3 Proporción del monto destinado al pago del Servicio de la deuda pública pagado con el FORTAMUN-DF respecto del pago total del Servicio de la Deuda Pública del municipio en 2008 (%).	0.0
III.4 Variación anual de la Deuda Pública Dic 2008 / Dic 2007) (%).	0.0
IV. SEGURIDAD PÚBLICA.	
IV.1 Participación del monto pagado con el fondo en seguridad pública respecto del gasto total del municipio en el renglón de Seguridad Pública (%).	11.0
IV.2 Programas de Seguridad Pública.	
a) ¿El municipio cuenta con un programa de Seguridad Pública?, Sí o No.	No
b) ¿Se aplicaron en 2008 encuestas de opinión entre la ciudadanía sobre las condiciones de seguridad del municipio?, Sí o No.	No
c) ¿El municipio cuenta con indicadores en materia de Seguridad Pública para evaluar sus resultados en este rubro?, Sí o No.	Sí
d) ¿Se evaluaron en el 2008 los resultados de las acciones ó programa en materia de Seguridad Pública?, Sí o No.	Sí
IV.3 Variación anual del gasto del fondo en Seguridad Pública, 2008/2007 (%).	20.0
V.1 TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.	
V.1 Entrega de informes trimestrales a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del gasto (% de informes entregados respecto de los previstos entregar).	100.0
V.2 Difusión de la información enviada a la SHCP sobre el ejercicio del gasto y que fue publicada en los órganos locales oficiales de difusión, Internet u otro medio local de difusión (% de informes difundidos respecto de los previstos difundir).	0.0
a) ¿La información de los informes trimestrales reportados a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
b) ¿La calidad de la información de los informes trimestrales reportados a la SHCP fue adecuada; está desglosada por obra y acción, y coincide con los registros contables del municipio?, Sí ó No.	Sí

V.3 Difusión de las obras y acciones a realizar (% del monto asignado al fondo que fue difundido al inicio del ejercicio, respecto de las obras y acciones por realizar, con su costo, ubicación, metas y beneficiarios).	100.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del FORTAMUN-DF, así como las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	Sí
V.4 Difusión de resultados alcanzados (% del monto total ejercido del fondo, cuyos resultados fueron difundidos al cierre del ejercicio, respecto de la inversión total ejercida).	100.0
a) ¿Se difundieron adecuadamente entre la población, al final del ejercicio, las obras y acciones realizadas, su costo, ubicación, metas y beneficiarios?, Sí o No.	Sí
VI. FINANZAS MUNICIPALES.	
VI.1 Importancia del fondo respecto de los recursos propios por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos (%).	147.1
VI.2 Importancia del fondo respecto de las participaciones fiscales (%).	19.0
VI.3 Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales y las participaciones fiscales (%).	17.0
VI.4 Importancia del fondo respecto al monto total del presupuesto aprobado del municipio en 2008 (%).	11.0
VI.5 Proporción del total de recursos ejercidos en servicios personales respecto al monto total del presupuesto aprobado (%).	65.0
VI.6 Variación anual del gasto en Servicios Personales 2008/2007 (%).	122.3
VI.7 Importancia del fondo respecto del adeudo del municipio por concepto de agua con la Comisión Nacional del Agua a Dic 2008 (%).	0.0

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Paraíso, Tabasco.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 1 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 1 observación(es) que generó(aron) 1 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la revisión practicada al municipio de Paraíso, Tabasco, en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales

transferidos al municipio, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, así como el cumplimiento de metas y objetivos, se determinó revisar un monto de 29,710.1 miles de pesos, que representan el 100.0% de los 29,710.1 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización superior de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Paraíso, Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables a la transferencia y aplicación de los recursos a las acciones determinadas en la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.29.2.5. Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples

Auditoría: 08-A-27000-02-1039

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco); el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), antes Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE).

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar y evaluar que las dependencias ejecutoras de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples cuenten con los controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo, de acuerdo con las mejores prácticas gubernamentales, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006 y los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.
2. Verificar que la Dirección General de Programación y Presupuesto A, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realizó la transferencia de los recursos del fondo al Estado de Tabasco conforme a los Acuerdos por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la

ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; y por el que se da a conocer a los gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de infraestructura educativa básica y superior del 7 de enero y 24 de octubre de 2008 respectivamente; asimismo, que la entidad federativa realizó la apertura de una cuenta bancaria productiva específica a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2008, para el depósito de dichos recursos, debidamente registrada ante la Tesorería.

3. Verificar que la entidad federativa envió a la Dirección General de Programación y Presupuesto A, de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los recibos de los recursos del fondo depositados en la cuenta bancaria productiva, a más tardar a los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes en que los recibió, conforme a los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
4. Verificar que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado transfirió los recursos del fondo a los entes ejecutores, de manera ágil, y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines que se establecen en las disposiciones aplicables, en cumplimiento de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
5. Verificar que los rendimientos financieros generados en la Secretaría de Administración y Finanzas por el manejo de los recursos del FAM y en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), se encontraron registrados correctamente y se destinaron a los fines y objetivos del fondo, en cumplimiento del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.
6. Verificar que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) elaboró las pólizas de ingreso de los recursos del FAM 2008, que se registraron en su contabilidad y correspondieron a la totalidad de los recursos asignados, en cumplimiento de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y su reglamento, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006,

- publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006 y el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal.
7. Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, realizadas por los entes ejecutores, contaron con la documentación comprobatoria o justificativa original del ejercicio del gasto, debidamente registrada en las pólizas de egresos y contabilizadas por el ente ejecutor, en cumplimiento del Código Fiscal de la Federación, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento, y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.
 8. Verificar que el cierre del ejercicio 2008 de los entes ejecutores, coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública Estatal 2008, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público y su reglamento, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006 y el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal.
 9. Verificar que los recursos del FAM 2008 y sus productos financieros se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, apoyos a la población en desamparo, así como a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica y superior en su modalidad universitaria de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.
 10. Determinar el monto de los recursos y su proporción en el gasto total del FAM 2008, que se aplicó en el renglón de desayunos escolares, apoyos alimentarios, asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, en Infraestructura Física Educativa Básica y Superior y equipamiento, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

11. Verificar que en los entes ejecutores existió un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, donde se identifiquen los proyectos por financiarse con los recursos del FAM 2008 y que se encontraron debidamente autorizados por la entidad facultada, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento; y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006.
12. Verificar en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, en cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
13. Verificar en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), que los plazos de entrega de los bienes o servicios correspondieron a lo contratado, y en caso de incumplimiento, que se aplicaron las penas convencionales o sanciones respectivas, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento; y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.
14. Verificar físicamente que el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema y apoyos a la población en desamparo cumplieron con el objetivo del fondo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
15. Verificar que las contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, cumplieron con los procedimientos correspondientes de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública, según corresponda, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento.
16. Verificar en el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) del Estado o su equivalente, que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con lo contratado y al catálogo de conceptos, y que fueron recibidas por las autoridades correspondientes, y que en caso de incumplimiento se aplicaron las penas convencionales o sanciones respectivas, de

- conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento.
17. Verificar en el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) del Estado o su equivalente, que las obras públicas fueron autorizadas por la Secretaría de Educación Pública del Estado, y que se aprobaron por el Comité o Subcomité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento.
 18. Verificar físicamente que la Infraestructura Educativa Básica y Superior ejecutadas con recursos del FAM, y el avance físico-financiero se encontraron conforme a lo contratado, al Catálogo de Conceptos, y a las estimaciones presentadas por la contratista, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su reglamento.
 19. Verificar que el estado de Tabasco envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del sistema electrónico para reportar la información trimestral, el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FAM 2008, a más tardar a los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 20. Verificar que el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) publicó a través de los órganos locales oficiales de difusión y puso a disposición del público en general mediante sus portales de Internet, las obras y acciones realizadas, de conformidad con los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
 21. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos por el estado de Tabasco para el ejercicio 2008, que deberán encontrarse debidamente ejecutados y, en caso contrario, comprobar los proyectos pendientes de realizar por parte del ente ejecutor, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

22. Verificar los indicadores para resultados correspondientes a los recursos del FAM 2008, los cuales deberán incluir las principales acciones realizadas con los recursos ejercidos y que cumplan con el objetivo del fondo, en cumplimiento de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia en los sistemas de Control Interno en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, se aplicaron cuestionarios en áreas específicas que llevan el control y la operación de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Por lo anterior, se consideró necesario evaluar las áreas siguientes:

1. Subdirecciones evaluadas que dependen de la Unidad de Planeación Evaluación y Finanzas:
 - 1) La Subdirección de Finanzas
 - 2) La Subdirección de Planeación y Evaluación
2. Subdirecciones evaluadas que dependen de la Unidad Administrativa:
 - 3) La Subdirección de Recursos Humanos
 - 4) La Subdirección de Adquisiciones y Suministros
3. Dirección de los Servicios Alimentarios evaluada:
 - 5) Dirección de Servicios Alimentarios
 - 6) Subdirección administrativa
 - 7) Subdirección operativa

Con base en la información recabada en los cuestionarios de control interno, se determinó que el ambiente de control del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, es razonable, ya que cuenta con el personal administrativo y operativo con experiencia de años anteriores y las actividades que se desarrollan en esta dependencia se llevan a cabo con eficiencia y eficacia, por lo que, en general, el control interno implementado para la operación de esta dependencia proporciona una seguridad razonable para el cumplimiento de los objetivos del fondo, de donde se desprenden como conclusiones las siguientes:

En relación con el compromiso de competencia profesional es razonable, ya que existe la descripción de puestos de las áreas principales en forma escrita, y los funcionarios tienen la experiencia, el conocimiento y las habilidades necesarias para llevar a cabo el trabajo adecuadamente, en cumplimiento del Manual de Organización del Sistema DIF Tabasco.

En relación con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, se observó un control razonable de las principales leyes que rigen la operación del fondo, ya que además aplican algunos manuales básicos en la emisión de la información financiera, así como de la normativa estatal aplicable en el manejo de los recursos, en cumplimiento de los artículos 30, 31, 32, 33, 35 y 36 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y de los capítulos III, IV, V, VI y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

En la revisión del contrato núm. CV-G4-052-08, adjudicado al proveedor Ultralácteos, S. A. de C. V., para el programa desayunos escolares, se observó la cancelación contable del anticipo entregado al prestador de bienes el 28 de septiembre de 2008 por 9,924.2 miles de pesos, pero está reconocida en el presupuesto ejercido y registrada el 30 de septiembre de 2008 en la póliza de diario núm. 81, en incumplimiento de los numerales del 1 al 5 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006; y de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente e Integración de la Información.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco remitió solventación en la que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) presenta exhorto a la Subdirectora de Finanzas, con el oficio núm. DG/884/09 del 30 de julio de 2009, en el que se le indica que para el ejercicio 2009, se deberán llevar a cabo los registros contables en estricto cumplimiento de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera solventada la observación.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, contrato de apertura de cuentas y auxiliares contables del fondo, se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), abrió la cuenta bancaria núm. 65501898243, en Santander, S.A., la cual se informó a la Tesorería de la Federación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el oficio núm. SF-523/06 del 9 de mayo de 2006, ratificada para el ejercicio 2008 y en la cual la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, depositó la totalidad de los recursos del fondo por 379,156.2 miles de pesos, en cumplimiento de los numerales sexto y séptimo de los lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del 21 de enero de 2008; el artículo cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008, y el numeral único del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2008.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con la verificación de la documentación comprobatoria de la recepción de las ministraciones del FAM 2008, se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas envió 14 recibos a la Dirección de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio 2008, los cuales importan la cantidad de 379,156.2 miles de pesos,

en cumplimiento del numeral octavo los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones

En la revisión de la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Tabasco y la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones de los recursos del FAM 2008 que ascendieron a 379,156.2 miles de pesos, de los cuales se ministró a la vertiente de asistencia social un 137,257.6 miles de pesos, en la cuenta bancaria núm. 8207961540 de Banamex, S. A.; Infraestructura Educativa Básica por 102,821.7 miles de pesos en la cuenta bancaria núm. 8806545289 de Scotiabank Inverlat; Infraestructura Educativa Superior por 139,076.9 miles de pesos a la cuenta bancaria núm. 8806545297 de Scotiabank Inverlat, S. A., de las dependencias del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) y el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), respectivamente, se comprobó que el tiempo de entrega de los recursos estuvo en un rango de uno a tres días, por lo que se concluyó que el Gobierno del Estado no condicionó el ejercicio de estos recursos a las disposiciones administrativas o de otra índole, por lo que fueron enterados de manera ágil y directa, sin presentarse desfase en relación a la fecha en que se depositó en la cuenta a nombre de la Secretaría de Finanzas y la fecha de ministración, en cumplimiento del numeral quinto de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación; el artículo quinto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuentas bancarios, las pólizas de registro contables y los auxiliares que forman parte de la contabilidad proporcionados por la dependencia ejecutora el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE) y la correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, se comprobó que los productos financieros generados por los recursos del fondo 2008

fueron reintegrados a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco y que ésta mantuvo dichos recursos en cuentas productivas por 6,120.0 miles de pesos, los cuales se tienen identificados, registrados contablemente y a su vez se encuentran programados en acciones que cumplen con el fin del fondo, en cumplimiento de los numerales 43 y 44 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los ingresos que recibió el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, se comprobó que se registraron mediante la elaboración de pólizas de ingresos por la totalidad de los recursos del fondo por 137,257.6 miles de pesos recibidos en el ejercicio fiscal 2008, los cuales aparecen correctamente en los estados financieros y reflejados en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, en cumplimiento de los artículos del 32 al 36 de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; del 54 al 55 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; de los numerales 127 y 128 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006; y los apartados IV, V y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con la revisión de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de los entes Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) e Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE), se comprobó que se cumplió con el marco normativo aplicable para licitar, adjudicar y contratar, las cuales se formalizaron con los contratos correspondientes, garantizando para el Estado de Tabasco las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; asimismo, cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que soportan el ejercicio del gasto, cumple con los requisitos fiscales correspondientes y los marcos legales de las disposiciones jurídicas, salvo en los casos en que se obtuvieron resultados con observación y que se señalan claramente en las partes conducentes de este informe, en cumplimiento

de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; del 21 al 34, 41 al 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 38 de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; 44, 49, 50 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 44, 46, 47, 48, 49 y 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones

En la revisión de la licitación pública núm. 56902001-003-08, contrato núm. CV-G4-052-08, segundo convenio modificatorio del 30 de diciembre de 2008, adjudicado al proveedor Ultralácteos, S.A. de C.V., en el programa desayunos escolares, se observó que no se indicó el saldo pendiente de amortizar al final del ejercicio 2008 por 5,134.6 miles de pesos, ni se estipuló la forma de amortizar dicho anticipo del 1 de enero al 31 de marzo de 2009, por la ampliación de la vigencia al citado contrato, lo cual fue provocado por la deficiente administración de los recursos en las operaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), en incumplimiento de los numerales del 1 al 5 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco remitió solventación en la cual se exhorta al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) y éste presenta copia de la minuta de trabajo del 23 de julio de 2009; en la cual se establece la importancia de las amortizaciones de los anticipos y los saldos pendientes de amortizar al momento de elaborar los contratos modificatorios, que en su caso se presenten, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera solventada la observación.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Con la revisión sobre la elaboración de los convenios modificatorios siguientes: A).-Contrato núm. CV-G4-052-08, adjudicado al proveedor Ultralácteos, S.A. de C.V., para el programa desayunos escolares, licitación pública núm. 56902001-003-08; B).-Contrato núm. CV-G4-051-08, adjudicado al proveedor Praderas del Grijalva, S.A. de C.V., para el programa desayunos escolares, licitación pública núm. 56902001-002-08; C).-Contrato núm. CV-G4-037-08, adjudicado al proveedor Praderas del Grijalva, S.A. de C.V., para el programa niños menores de 5 años en riesgo de desnutrición no escolarizados, licitación pública núm. 56902001-001-08, se constató que no se respetaron las bases de licitación aprobadas y publicadas por el subcomité de compras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), ya que en el apartado 9.1 señala que se aplicará una pena convencional del dos al millar por cada día de atraso a la entrega incumplida, y en los contratos suscritos señalan que se aplicará el cinco por ciento sobre el monto total de la adquisición, por lo que se generan gastos en tiempo y en dinero innecesarios para llevar a cabo las metas y objetivos del fondo, en incumplimiento del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal; y los numerales del 1 al 5 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y en su caso aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco remitió solventación en la cual presenta el exhorto al Licenciado Alex García Reyes, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y presenta copia de la minuta de trabajo del 23 de julio de 2009, en la cual se acuerda que los contratos deberán incluir lo establecido en las bases de licitación aprobadas, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera solventada la observación.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

En la revisión de la vertiente de Asistencia Social, se observaron los contratos multianuales núms. CV-G4-052-08, adjudicado al proveedor Ultralácteos, S.A. de C.V., en el programa desayunos escolares; CV-G4-051-08 al proveedor Praderas del Grijalva, S.A. de C.V., en el programa desayunos escolares;

CV-G4-067-08, al proveedor Minitodo del Bosque, S. R. L. de C.V., en el programa mujeres embarazadas y/o periodo de lactancia y CV-G4-037-08, al proveedor Praderas del Grijalva, S.A. de C.V., en el programa niños menores de 5 años en riesgo de desnutrición, por proyectos autorizados solo para el ejercicio 2008, en incumplimiento del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal; y los numerales del 1 al 5 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y en su caso aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco remitió solventación en donde la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), exhorta al subdirector administrativo de la Dirección de Servicios Alimentarios, y presentan copia de una minuta de acuerdo de trabajo del 23 de julio de 2009 en la cual se establece que éste no deberá elaborar contratos multianuales y ajustarse al programa anual de adquisiciones, por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera solventada la observación.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de la Cuenta Pública 2008 del Gobierno del Estado de Tabasco, se verificó lo recaudado conforme a las vertientes: Asistencia Social se registró la cantidad de 137,257.6 miles de pesos y como ejercido 119,694.7 miles de pesos; Infraestructura Educativa Básica se recaudó 102,821.7 miles de pesos y se ejerció 88,105.6 miles de pesos; Infraestructura Educativa Superior recaudado 139,076.9 miles de pesos y un ejercido de 119,081.3 miles de pesos; cantidades en cuanto a lo asignado que suman 379,156.2 miles de pesos y a lo ejercido 326,881.6 miles de pesos, cifras que fueron debidamente comparadas con cada uno de los entes ejecutores del gasto, de lo cual no se encontró diferencia alguna, en cumplimiento de los artículos del 32 al 36 de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; del 54 al 55 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público; los numerales 127 y 128 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608, del 4 de enero de 2006; y

de los apartados IV, V y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión del proyecto núm. T2719 se constató que se utilizó para el pago de honorarios de la Dirección de Servicios Alimentarios, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) durante los meses de enero, febrero y marzo de 2008 por 189.0 miles de pesos, el cual es improcedente, y se dejó de atender el rubro de asistencia social o alimentaria a la población en condiciones de pobreza extrema o en desamparo en el Estado de Tabasco, en incumplimiento del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco remite constancia del depósito en la cuenta bancaria del fondo por 205.2 miles de pesos integrado por los 189.0 miles de pesos, 11.1 miles de pesos que corresponden a intereses del 2008 y 5.1 miles de pesos que corresponden a intereses del 2009, y en el oficio núm. DG/882/09 del 30 de julio de 2009, la Directora General de la entidad envía el exhorto al Director de la Unidad de Planeación, Evaluación y Finanzas, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) y se le instruye para que, en lo sucesivo, se conduzca conforme al marco legal aplicable al ejercicio de los recursos del fondo. Al ser analizada la información, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados financieros, del estado de posición presupuestal y la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, se determinó que se erogaron los recursos en los rubros contemplados por la normativa, como se indica en el cuadro siguiente:

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
 RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 Cuenta Pública 2008
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto	% por rubro	% respecto del total
Asistencia social			
Desayunos escolares	83,719.7	69.9	
Apoyos alimentarios	17,443.9	14.5	
Asistencia social	16,720.5	14.0	
Equipamiento	308.0	0.3	
Infraestructura física	1,313.6	1.1	
Servicios personales	189.0	0.2	
subtotal	119,694.7	100.0	36.6
Infraestructura educativa básica			
Acciones de fomento	3,433.7	3.9	
Equipamiento	2,441.9	2.8	
Infraestructura física	82,230.0	93.3	
subtotal	88,105.6	100.0	
Infraestructura educativa superior			27.0
Acciones de fomento	3,728.0	3.1	
Equipamiento	11,618.5	9.8	
Infraestructura física	103,734.8	87.1	
subtotal	119,081.3	100.0	36.4
Total ejercido del fondo	326,881.6		100.0

FUENTE: Documentación proporcionada por el Gobierno del Estado de Tabasco.

Lo anterior cumplió el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con la revisión del contrato núm. CV-G4-052-08, adjudicado al proveedor Ultralácteos, S.A. de C. V., se constató que no se recuperó el saldo pendiente de amortizar por 5,134.6 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2008, ni los intereses dejados de ganar por el tiempo que transcurrió entre la no recuperación del anticipo y a la fecha en que fueron recuperados estos recursos. No obstante, dentro del proceso de revisión, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) presentó información y documentación en donde demuestra que el anticipo no se devengó totalmente sino hasta el 31 de marzo de 2009, y el 31 de julio de 2009 se depositó la cantidad de 134.1 miles de pesos correspondiente a los intereses dejados de producir por el tiempo que el recurso no estuvo en la

cuenta bancaria, en incumplimiento del numeral 99, apartado IV, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y en su caso aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco remite constancia del depósito por 134.1 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo por concepto de intereses, 64.3 miles de pesos correspondientes al 2008 y 69.8 miles de pesos correspondientes al año 2009; la Directora General de la entidad envía el exhorto a la Subdirectora de Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) en el que envía las recomendaciones o apercibimientos dirigidos al personal responsable correspondiente. Al ser analizada la información, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de las adquisiciones en el ejercicio 2008, para los programas de desayunos escolares, niños menores de 5 años y mujeres embarazadas, específicamente al cumplimiento de los plazos de entrega de los bienes contratados y las penas convencionales aplicadas, se constató que no se aplicaron las penas convencionales descritas en los contratos celebrados con los siguientes proveedores: Praderas del Grijalva, S.A. de C.V., y Minitodo del Bosque, S. de R.L. de C.V., por 690.4 miles de pesos, en contravención de los artículos 27, fracción XI, 42, fracción IX, 47 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 55, fracción VIII, y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y el numeral 72, punto nueve, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y en su caso aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco remite constancia del depósito por 690.4 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo por concepto de penas convencionales, 686.3 miles de pesos correspondientes a la empresa Praderas del Grijalva, S.A. de C.V., y 4.1 miles de pesos a la empresa Minitodo del Bosque, S. de R.L. de C.V., correspondientes a 2009, y la Directora General de la entidad envía el exhorto al Subdirector Administrativo de la Dirección de Servicios Alimentarios en el que envía las recomendaciones o apercibimientos dirigidos al personal responsable correspondiente. Al ser analizada la información por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se da por solventada esta observación.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria de los proyectos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, que fueron financiados con los recursos del fondo, las entidades fiscalizadas presentaron el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al ejercicio 2008 debidamente autorizado por el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en cumplimiento de los artículos 13 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 6 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; y el numeral 69 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco 2006, publicado en el suplemento B, del periódico oficial del Estado de Tabasco núm. 6608 del 4 de enero de 2006.

Resultado Núm. 18 Sin Observaciones

Con la revisión de los procedimientos de licitación conforme a la muestra determinada (la mayoría fueron licitación pública estatal), se constató que la entidad realizó los procedimientos de licitación pública conforme a la normatividad aplicable, tales como: oficios en los cuales se solicita autorización al comité de compras para las licitaciones, oficios en los cuales se autoriza al Subcomité de Compras

del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia (DIF Tabasco) para llevar a cabo la licitación, oficios en los cuales se indica al Subcomité de Compras el carácter de la licitación, la minuta en la cual se aprueban las bases de licitación, el acta de presentación de propuestas, las propuestas técnicas y económicas de los licitantes, la junta de aclaraciones y presentación de propuestas, la apertura de propuestas económicas, el acta de fallo de la licitación, las pruebas de laboratorio a las cuales se encuentran sujetos los productos licitantes, en cumplimiento de los artículos 21 al 34 y 41 al 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de la muestra seleccionada del rubro de asistencia social del fondo, ejercida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), que consistió en la visita de dos escuelas en zonas rurales, una ubicada en el municipio de Huimanguillo en la Ranchería Francisco Rueda Barrial 3ra. Sección, municipio considerado de alta marginación, y la otra en el municipio del Centro municipio considerado de baja marginación, en la Ranchería Acachapan y Colmena 3ra. Sección (Ejido Flores Magón), se constató que se otorgaron desayunos escolares en las dos escuelas mencionadas y los recursos son destinados a niños en condiciones de pobreza extrema, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 20 Sin Observaciones

En la revisión de la muestra seleccionada por 126,491.9 miles de pesos, que se compone de cuatro expedientes de obras: la núm. 08347 "Reconstrucción y Remodelación de los Edificios A, B, C y Obra Exterior en el Centro de Atención Múltiple núm. 22 y USAER núms. 93, 94, y 95 con clave 27DML0019K (FAM Básico 2008)"; la núm. 08364 "Reconstrucción y Remodelación en los Edificios A, D, E, F y Obra Exterior, en la Escuela Primaria "Francisco J. Santamaría", con clave 27DPR1417G (FAM Básico 2008); la núm. 08394 "Reconstrucción y Remodelación en el Edificio D y Obra Exterior en la Escuela Primaria "Benito Juárez" con clave 27DPR0553D (FAM Básico 2008); la núm. 08425 "Adquisición de Equipamiento para los Espacios Educativos programados en el Fondo de Aportaciones Múltiples Básico 2008", se encontró que sus procesos se realizaron conforme a la legislación aplicable para licitar, adjudicar y contratar las obras, las cuales se formalizaron con los contratos correspondientes conteniendo los requisitos establecidos en la normativa y garantizando para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, asimismo, que los expedientes técnicos cuentan con toda la

documentación comprobatoria y que las obras fueron ejecutadas en cumplimiento de los artículos 30, 31, 34, 44, 49, 50 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, 44, 46, 47, 48, 49 y 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 21 Sin Observaciones

Con la revisión de la muestra seleccionada de las cuatro obras núms. 08347, 08364, 08394 y 08425, se determinó que se encuentran con un avance físico-financiero del 100.0%; asimismo, que todos los conceptos analizados se encontraron dentro de los aprobados en el catálogo de conceptos y las estimaciones que fueron presentadas se apegaron a las unidades, descripción de conceptos, volumetría tal y como se estipuló en catálogo de concepto de cada proyecto revisado; además, que dichas obras fueron recibidas adecuadamente, por lo que no hubo desfase conforme al programa de obra, que dieran lugar a incumplimiento y causación de sanciones, de conformidad con los artículos 30, 31, 34, 44, 49, 50 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; 44, 46, 47, 48, 49 y 110 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1

En la revisión del proyecto núm. 08394, denominado: "Reconstrucción y Remodelación en el edificio D y obra exterior en la escuela primaria "Benito Juárez" con clave 27DPR0553D (FAM básico 2008)" por 6,797.2 miles de pesos, se encontró que existieron observaciones físicas en la calidad de ejecución de las obras, tales como fisuras verticales sobre muros laterales en el área de cómputo, desprendimiento parcial de la junta de loseta de cerámica en zonas aisladas del aula núm. 6 del edificio "D", fisuras sobre muros cabeceros en las aulas 1, 4 y 5 del edificio "D", en incumplimiento de los artículos 57, 69 y 70 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Como resultado de lo anterior, la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, por conducto de la Dirección General de Auditoría de la Gestión Pública de Tabasco, solventó dichas observaciones por lo que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con base en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización del Estado, determinó procedente la observación referente a las fisuras verticales sobre muros laterales en el área de cómputo, donde persiste el resto de las observaciones.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, formuló el Pliego de Cargos, atendiendo a que como resultado de la revisión se presume un probable daño o perjuicio o ambos al Estado en su Hacienda Pública por 1.6 miles pesos, más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por el desprendimiento parcial de la junta de loseta de cerámica en zonas aisladas del aula núm. 6 del edificio "D", se observan fisuras sobre muros cabeceros en las aulas 1, 4 y 5 del edificio "D", según especificaciones particulares.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1039-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 23 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales proporcionados por la entidades fiscalizadas correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto del ejercicio fiscal 2008, se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio trimestral, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del fondo dentro del plazo establecido, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, y del numeral vigésimo quinto de los Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, del 21 de enero de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Resultado Núm. 24 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto y los informes presentados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), así como del portal de transparencia del Gobierno del Estado de Tabasco, se constató que el ente puso a disposición del público en general las acciones realizadas de los programas de Asistencia Social y Alimentaria, las cuales se encuentran alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo; de igual forma, se constató que esta misma información fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 1 de julio de 2009,

suplemento 6972D, en cumplimiento del numeral vigésimo quinto de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 25 Sin Observaciones

Con la revisión a la autoevaluación correspondiente al Cuarto Trimestre de 2008, en la cual se reportan los avances físicos y financieros de los proyectos autorizados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), enviada a la Secretaría de Administración y Finanzas y como resultado de la verificación al cumplimiento de metas y objetivos, se determinó que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por los recursos recibidos del fondo en su vertiente de Asistencia Social, ejerció la cantidad de 119,694.7, miles de pesos al cierre del ejercicio 2008, de los cuales se reportan 50 proyectos pendientes de ejecutar, los cuales ascendieron a 47,338.6 miles de pesos y 48 proyectos terminados que ascendieron a 72,356.1 miles de pesos, cantidades que representan el 39.5% y 60.5% del presupuesto ejercido, respectivamente.

En lo que se refiere a los programas alimentarios llevados a cabo y según la información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco) a través de la Dirección de los Servicios Alimentarios, se constató que operó tres programas alimentarios: uno para desayunos escolares en coordinación con la Secretaría de Salud; otro para la asistencia alimentaria a sujetos vulnerables (mujeres embarazadas o en periodo de lactancia) y el último para la atención a menores de cinco años en riesgo de desnutrición, de los cuales se detectó lo siguiente:

1.- El programa de desayunos escolares, según la información proporcionada por la Dirección de Servicios Alimentarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, se hizo presente en los 17 municipios que integran el estado de Tabasco, atendiendo un total de 3,070 escuelas, de las cuales el 86.9% se encuentran localizadas en zonas rurales y el 13.1% en zonas urbanas, con 113,445 madres participantes beneficiando a 148,223 niños.

2.- El programa de atención a menores de 5 años en riesgo de desnutrición no escolarizados estuvo presente en 5 municipios del Estado, atendiendo a 1,760 niños a principios del ejercicio; sin embargo, al cierre del ejercicio su presencia aumentó a 14 municipios beneficiando a 2,700 niños.

3.- El programa de atención a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia se hizo presente a finales del ejercicio 2008 en 14 municipios, beneficiando a 8,400 madres embarazadas o en periodo de lactancia en el Estado de Tabasco.

Por lo anterior, se concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Tabasco), administrador del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia social, cumplió parcialmente sus metas al quedar pendientes de ejecutar algunos proyectos autorizados; sin embargo, aumentó sus objetivos al implementar 2 nuevos programas de asistencia alimentaria, en cumplimiento del numeral décimo sexto y décimo octavo de los Lineamientos Generales de Operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33. Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 26 Sin Observaciones

Como resultado de la verificación de indicadores del Fondo de Aportaciones Múltiples en su vertiente de Asistencia social, se constató que el Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en sus principales acciones realizadas, contribuyó a mejorar la calidad de vida de los sujetos de asistencia social que presentan mala nutrición o están en riesgo de desarrollarla, a través de la entrega de apoyos alimentarios cumpliendo con los objetivos del fondo, mediante la evaluación de resultados del programa de desayunos escolares por el ejercicio 2008, al verificar que la entidad fiscalizada aplicó un indicador para resultados estratégico midiendo la calidad denominado "Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria", en cumplimiento de los numerales décimo cuarto y décimo octavo de los Lineamientos generales de operación para la entrega de recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 1 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe:	1,031.3	miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	1,031.3	miles de pesos

Operadas:	1,029.7	miles de pesos

Probables:	1.6	miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones por 1,031.3 miles de pesos se integra por: recuperaciones probables por: 1.6 miles de pesos por concepto de obra de mala calidad y/o con vicios ocultos; y por las recuperaciones operadas por: 1,029.7 miles de pesos por conceptos de: recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal por 205.2 miles de pesos; otros incumplimientos de la normativa para los Fondos de los Ramos 23 y 33 por 134.1 miles de pesos; y falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos por 690.4 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió en tiempo y forma los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y el calendario de fechas relevantes en el ejercicio 2008, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, se ejerció el 86.2% de éstos, originando economías mínimas por ejercer en servicios de asistencia social y acciones de beneficio social, las cuales fueron reprogramadas en proyectos efectuados en el ejercicio posterior.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 1 observación(es) que generó(aron) 1 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 1 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco en el Gobierno del Estado de Tabasco, en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 126,491.9 miles de pesos, que representa el 33.4% de los 379,156.2 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas, de cuya veracidad son responsables, atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización superior de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tabasco, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro, administración y destino de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones

preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

X.29.2.6. Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría: 08-A-27000-02-1038

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Contabilidad Gubernamental, de Tesorería (Subdirección de Evaluación y Análisis Financiero), de Política Presupuestaria y de Política de Gasto Público de la Secretaría de Administración y Finanzas; las direcciones de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental (Departamentos de Contabilidad, Recursos Humanos y Presupuesto), de Formación Técnica; los Planteles Educativos del Sistema de Educación Tecnológica en el Estado ubicados en Villahermosa, Planteles I y II, en sus áreas de Dirección del Plantel, las Jefaturas Administrativa y de Proyecto de Formación Técnica del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO); y la dirección de Administración (Departamentos de Recursos Financieros y Recursos Humanos) del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT).

Procedimientos de Auditoría

1. Verificar que las dependencias o entes ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contaron con los controles adecuados que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo, de conformidad con la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Tabasco.

2. Verificar la suscripción de los convenios de coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica del estado y descentralización de los servicios de educación para adultos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.
3. Corroborar la apertura de una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del FAETA, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramos General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.
4. Verificar que el estado de Tabasco recibió en tiempo y forma los recursos del FAETA transferidos por la Federación a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramos General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.
5. Comprobar que el estado transfirió en tiempo y forma, con base en la legislación aplicable, a las Instituciones operadoras, los recursos del FAETA que recibió de la Federación, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramos General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.
6. Verificar que el importe de los intereses generados por los recursos del FAETA, se encontró registrado correctamente y se destinó a los fines y objetivos del fondo, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.
7. Verificar que en el registro de las operaciones contables y presupuestales, y en la formulación de los reportes se observaron los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco, los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramos General 33, Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, el Manual de Normas Presupuestarias para

la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal, los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, y el Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

8. Comprobar que lo reportado en la Cuenta Pública Estatal 2008, coincidió con los recursos recibidos de la Federación y ejercidos por las instituciones operadoras de los recursos del FAETA, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2008, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación del 7 de enero de 2008.
9. Verificar que el estado de Tabasco envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el sistema electrónico definido, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, a más tardar en los 20 días naturales después de terminado el trimestre respectivo, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramos General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramos General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.
10. Comprobar que los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se publicaron en el órgano o periódico local oficial de la entidad y se pusieron a disposición del público mediante sus páginas electrónicas o portales de Internet del estado o en otros medios locales de difusión, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramos General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.
11. Constatar que la información trimestral enviada por el Gobierno Estatal a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), sobre el ejercicio de los recursos del FAETA, correspondió con la que muestran en sus registros contables y presupuestarios la

dependencia administradora y las instituciones operadoras de los recursos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

12. Verificar las medidas y acciones realizadas para transparentar los pagos que se realizan en materia de servicios personales, homologar la denominación de las plazas que sirven de base para presupuestar los recursos por transferir, y mantener la actualización documental y en la base de datos correspondientes, los movimientos operados del personal como de los centros de trabajo, tabuladores de sueldos, licencias sin goce de sueldo que se autoricen y el desempeño de más de un empleo sujeto a justificación, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal, el Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco y el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.
13. Comprobar que la información de los resultados respecto de los recursos del FAETA, se basaron en los indicadores para resultados de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, donde se incluyan el listado de las principales acciones realizadas con los recursos ejercidos y la descripción de los principales resultados alcanzados al periodo que se informa, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
14. Verificar que en las nóminas financiadas con recursos del FAETA, se incluyeron categorías, puestos y número de plazas autorizadas por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), de conformidad con los Convenios de Federalización y Descentralización, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación, el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos publicado en el Diario Oficial

de la Federación el 13 de septiembre de 1999, en México, Distrito Federal, el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Técnica en el Estado para el CONALEP-TABASCO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 1999 en México, Distrito Federal, el Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizado para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), el Manual de Prestaciones 2007-2009, el Reglamento para el Programa de Evaluación y Asignación del Estímulo al Desempeño Docente emitidos por el CONALEP Nacional, registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la Unidad de Servicio Civil el 17 de noviembre de 2000 y dado a conocer mediante comunicación interna al CONALEP-TABASCO.

15. Analizar los niveles salariales de las nóminas para constatar el cumplimiento de los tabuladores autorizados, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación, el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos, el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Técnica en el Estado para el CONALEP-TABASCO, el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Técnica en el Estado, el Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizado para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), el Manual de Prestaciones 2007-2009, el Reglamento para el Programa de Evaluación y Asignación del Estímulo al Desempeño Docente emitidos por el CONALEP.
16. Verificar que las erogaciones de los recursos del FAETA por concepto de pago de sueldos y salarios, correspondieron con los importes reportados en nóminas, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal.
17. Verificar que los pagos con recursos del FAETA por concepto de honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios no excedieron el importe asignado en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.
18. Verificar que las erogaciones de los recursos del FAETA por concepto de pago de honorarios por servicios profesionales asimilados a salarios correspondieron con los importes reportados en los recibos, sin exceder el tabulador de sueldos autorizado o el importe de homologación equivalente de la plaza administrativa, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

19. Verificar que las comisiones al personal de la dependencia ejecutora de los recursos del FAETA, a los sindicatos y a otras dependencias, se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley de Coordinación Fiscal.
20. Comprobar que en las nóminas del CONALEP del estado e IEAT no se incluyó al personal que causó baja temporal o definitiva, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Ley de Coordinación Fiscal.
21. Verificar que los registros de los cheques cancelados o devolución de pagos electrónicos en el CONALEP del estado e IEAT, con cargo al Capítulo 1000, no afectaron el presupuesto de egresos del FAETA, en cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal.
22. Comprobar que las nóminas o talones de pagos de sueldos del CONALEP del estado e IEAT, contaron con la firma que acredite la recepción de las remuneraciones del personal beneficiario, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación, la Ley Estatal de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco, el Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal, el Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco y el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.
23. Realizar visita a los centros de trabajo del CONALEP del estado e IEAT para verificar que el personal cumplió con las funciones por las que fue contratado, de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.
24. Verificar que en la carga horaria asignada a cada prestador de servicios personales (PSP), Prestadores de Servicios Docentes, se incluyeron las categorías y horas-semanas-mes conforme a la norma que establece el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP), de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.
25. Verificar que el patronato se encontró debidamente constituido, tuvo celebrado el Convenio de colaboración vigente con el IEAT, dispuso del Programa Operativo Anual (POA), así como de

su registro ante la SHCP y el Registro Nacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley que crea el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco

26. Comprobar que el importe de los recursos trasferidos por el IEAT al patronato, fue recibido y registrado conforme a la normativa vigente, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley que crea el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 15 de mayo de 1999, en Villahermosa, Tabasco.
27. Verificar que el estímulo al desempeño se ajustó a la normativa correspondiente, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal y el Reglamento para el Programa de Evaluación y Asignación del Estimulo al Desempeño Docente (precisar medio y fecha de publicación).
28. Verificar que las aportaciones por concepto de seguridad social con cargo a los recursos del FAETA, se realizaron en tiempo y forma, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Educación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco y el Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.
29. Revisar que los enteros del ISR e IVA con cargo al FAETA, se realizaron en tiempo y forma, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Educación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Tabasco, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco y el Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.
30. Verificar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos de las instituciones operadoras de los recursos del FAETA 2008, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Educación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultados, Observaciones y Acciones Promovidas

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia de los sistemas de control interno del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT) y del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO); así como evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas, sistemas y mecanismos implementados para identificar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y resultados adecuados del fondo, y coadyuvar a que éste cuente con controles sencillos, eficaces y eficientes, se aplicaron cuestionarios de control a los responsables de los procesos respectivos, cuyas respuestas fueron valoradas durante los trabajos de auditoría. Los principales resultados son los siguientes:

Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT)

Ambiente de control

Respecto de la comunicación e interacción entre las distintas áreas del ente que intervienen en la operación y manejo de los recursos del FAETA, se determinó que existe una comunicación adecuada, principalmente en las áreas operativas que tienen la función de vigilar la ejecución y control de los recursos ejercidos del Ramo 33; en relación con el Departamento de Recursos Humanos y en específico a lo que corresponde a los servicios personales, se tiene un adecuado funcionamiento en apego a la normatividad aplicable; en el mismo sentido existe la actuación del Departamento de Recursos Financieros, que tiene como norma llevar a cabo, mensualmente las conciliaciones bancarias de la cuentas relacionadas con el fondo.

Identificación y administración de riesgos

El Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT) abrió cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del fondo.

Asimismo, existe coordinación entre el Departamento de Recursos Financieros y el Departamento de Programación y Presupuesto de la Dirección de Planeación y Evaluación Operativa, a través de oficios, solicitudes de recursos, calendarización de programas y recursos, en los que se informa al Departamento de Recursos Financieros sobre los recursos asignados al ente, para que tenga conocimiento de la información necesaria y pueda llevar un control del manejo, aplicación, operación y comprobación de los recursos federales y dar seguimiento a las acciones que se programan y ejecutan del FAETA.

Información y comunicación

El sistema de registro y control de la información financiera y contable no cumplió con eficiencia su función, ya que no genera información veraz y oportuna que permita identificar plenamente y de forma inmediata el manejo de los recursos del FAETA; tampoco existe un control de la información contable-presupuestal que permita conciliar las cifras de estos renglones, con la finalidad de disminuir errores en la aplicación presupuestal. Cabe mencionar que el catálogo de cuentas está estructurado de manera global y se abren las sub-cuentas necesarias de acuerdo con su operación, por lo cual no se obtienen los estados financieros exclusivos de la operación del fondo.

Supervisión

El personal operativo en su mayoría tiene experiencia acumulada en su antigüedad al servicio del ente y el personal de mando que lo coordina posee el conocimiento requerido; existe separación administrativa y técnica del personal docente; por lo que las operaciones se realizan de forma consistente y se encuentran supervisadas y controladas en todos los procesos.

Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO)

Ambiente de control

El ambiente de control en materia de recursos humanos tiene fortalezas que permiten su adecuado funcionamiento en cumplimiento de la normativa aplicable, en virtud de que se ha implementado el Manual General del Organización del CONALEP-TABASCO, en donde se promueve una actitud de compromiso de todo el personal.

Identificación y administración de riesgos

El CONALEP-TABASCO abrió cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del FAETA.

Además, existe una adecuada coordinación entre el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental, mediante oficios, solicitudes de recursos, calendarización de programas y recursos, y así se pueda llevar un control del manejo, aplicación, operación y comprobación de los recursos federales y para dar seguimiento a las acciones que se programan y ejecutan del fondo.

Lo anterior hace posible mitigar los riesgos que afronta en su operación lo que favorece el alcance de sus objetivos y metas; inclusive, en el caso del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP) tiene implantado el Sistema de Gestión de Calidad en planeación, recursos humanos y materiales bajo la norma ISO 9001:2000, con lo que se fortalece más aún el sistema de control y disminuyen considerablemente los riesgos.

Información y comunicación

El sistema de registro y control de la información financiera-contable es eficiente y genera información veraz y oportuna, que permite identificar plenamente y de forma inmediata el manejo de los recursos del fondo; asimismo, existe un control de la información contable-presupuestal que permite conciliar las cifras contables y presupuestales, con la finalidad de disminuir errores en la aplicación presupuestal.

Supervisión

En su mayoría, el personal operativo tiene experiencia acumulada en su antigüedad al servicio del ente y el personal de mando que lo coordina posee el conocimiento necesario de las actividades, existe separación administrativa y técnica del personal docente; por lo que las operaciones se realizan de forma consistente y se encuentran supervisadas y controladas en todos los procesos.

En resumen, la información y documentación generada en el manejo y administración del FAETA en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT) y el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO), dispone de la calidad, oportunidad suficiencia y consistencia necesaria para su correcta utilización por el ente auditado y favorece las actividades necesarias para su fiscalización, en cumplimiento de los artículos 30, 31, 32, 33, 35 y 36 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; y los capítulos III, IV, V, VI y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones

Con la revisión de la documentación comprobatoria del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO), se comprobó que existe el “Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica”, que suscriben el Ejecutivo Federal, por conducto de las secretarías de Educación Pública, de Hacienda y Crédito Público y la de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Ejecutivo del Estado de Tabasco, que surte efectos para su observancia y cumplimiento al día siguiente de su firma, la cual se efectuó en la ciudad de México el 17 de agosto 1998.

El convenio tiene por objeto “establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes para la transferencia, organización y operación de los servicios de Educación Profesional Técnica que presta el “CONALEP” en el estado, incluyendo la transferencia de los recursos humanos, materiales y financieros que permitan al Gobierno del Estado contar con elementos suficientes para el ejercicio de las facultades que le otorga el presente convenio, así como las demás disposiciones legales aplicables”.

Dentro de las disposiciones generales del convenio, el Gobierno del Estado se comprometió, dentro de un plazo de 30 días naturales contados a partir de la firma de éste, a promover las acciones legales que procedan conforme a la legislación estatal aplicable, a crear el “Organismo Público”, que asumiría las funciones, responsabilidades y recursos de los “Servicios de Educación Profesional Técnica” en el estado, transferidos en el mencionado convenio.

Asimismo, el 21 de agosto de 1999 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que crea al Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO) el cual señala que “...funcionará como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de gestión y domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, cuya coordinadora de sector será la Secretaría de Educación...”, asimismo que “...podrá establecer planteles en cualquier municipio, contando en todo momento con la aprobación que emita la Secretaría de Educación Pública y la opinión técnica del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica...”; así también “...tendrá por objeto contribuir al desarrollo estatal mediante la formación de los recursos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del sector productivo y de la superación profesional del individuo...”; con lo que se da cumplimiento al Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Técnica.

Además, en el caso del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), se verificó el “Convenio de Coordinación para la descentralización de los Servicios de Educación para Adultos” que celebran las secretarías de Educación Pública (SEP), de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el Estado de Tabasco (INEA), con la participación de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), y el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (SUTINEA), firmado de conformidad, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 9 de noviembre de 1998, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 1999, que tiene por objeto:

1.- “Establecer las bases, compromisos y responsabilidades de las partes, para la descentralización, organización y operación de los servicios de educación para adultos a través de la reasignación de recursos presupuestarios federales y Transferencia al Organismo Público Descentralizado que exprofesamente constituya el Estado de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros, con los que el INEA ha venido prestando dichos servicios por conducto de su delegación en la propia entidad federativa”.

2.- Hacer patente la convergencia de voluntades tanto del Ejecutivo Federal como del Ejecutivo de “El Estado”, para impulsar la coordinación y concertación de acciones que se requieren en el proceso de Descentralización de los Servicios Educativos para Adultos.

Por lo que en el mes de mayo de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto de Creación del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), con lo que se da cumplimiento al Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones

Con la revisión de las ministraciones de los recursos del FAETA, se constató que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco recibió las aportaciones por 119,140.7 miles de pesos, de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2008, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008.

Asimismo, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado transfirió en forma inmediata las aportaciones del fondo de la manera siguiente: al Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO), por 67,855.1 miles de pesos a la cuenta bancaria 5986327 de BANAMEX, S.A. y al Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT) por 51,285.6 miles de pesos a la cuenta bancaria núm. 04028367415 de HSBC MÉXICO, S. A. Cabe aclarar que el importe asignado en el ejercicio corresponde a 121,422.1 miles de pesos que, comparado con los 119,140.7 miles de pesos ministrados según las cuentas bancarias del ejercicio 2008, resulta un importe de 2,281.4 miles de pesos, el cual se integra por 1,995.7 miles de pesos que corresponde a una ampliación virtual autorizada al Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO) y 285.7

miles de pesos correspondiente a una ampliación autorizada al Instituto de Educación para adultos de Tabasco (IEAT), que fue depositada hasta febrero de 2009, de conformidad con los artículos 25, 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y el numeral 5.4, inciso a, de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramos General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones

Con el análisis de las cuentas de inversión aperturadas por los entes ejecutores del FAETA 2008, se verificó que en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT) se obtuvieron productos financieros por 52.8 miles de pesos correspondientes a la cuenta receptora de los recursos del FAETA número 4028367415 de HSBC, MÉXICO, S.A., los cuales se registran contablemente y se envían en forma mensual a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco.

Asimismo, con el análisis de los estados de cuenta bancarios del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO) y de la cuenta de inversión núm. 7552919316 de Banamex, S. A., se constató que en el ejercicio 2008, el manejo de las inversiones efectuadas en dicha cuenta, generó productos financieros por 198.1 miles de pesos, los cuales de igual forma fueron transferidos mensualmente a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco. Cabe señalar que los productos financieros generados por las cuentas de inversión de estas dos entidades fueron reprogramados en el 2009 en nuevos proyectos que cumplen con los fines del fondo, en ambos casos, en cumplimiento de los numerales 43 y 44 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1

Con la revisión de los registros contables y la documentación comprobatoria de las operaciones del fondo del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO) se comprobó que no se elaboraron los estados financieros mensuales del fondo 2008 durante el ejercicio 2008, ni al cierre de éste, en contravención de los artículos 74, fracción VI, y 79, fracciones I y III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; 3, 26, 31, 32 y 36 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y

Gasto Público; los numerales 7 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y ejercicio de los Fondos del Ramo General 33, Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008; 1 al 5, y 28, fracción II, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco; y 11 al 16, y 39 al 42 de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco envió documentación con la que pretende solventar la observación, sin tener efecto en los estados financieros de los recursos del Ramo 33.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-001 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2

En la revisión de las operaciones bancarias del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), se observó que en la cuenta bancaria del fondo, núm. 04028367423 HSBC MÉXICO, S.A., hubo mezcla de recursos por depósitos correspondientes a otras fuentes de financiamiento por 4,353.6 miles de pesos; asimismo, que hubo traspasos efectuados de la cuenta del fondo a otras cuentas bancarias que no corresponden a la del FAETA por 2,680.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 25 de la Ley General de Educación; 30, 31, párrafo segundo, 32, 33, 35, 36, 42, fracción III, 43 y 45 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; 127 y 128 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado

de Tabasco; 7.4 del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal y, 14, fracciones I, II y X, y 31 del Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco envió documentación con la que pretende solventar la observación, sin lograr efecto.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-002 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3

Con la revisión de los registros contables de las operaciones realizadas por Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), respecto de los intereses derivados de las inversiones del fondo por 52.8 miles de pesos, se determinó que éstos son utilizados bajo compensación por registro contable inadecuado para cubrir comisiones, diversos cargos bancarios, pago de recargos y otros conceptos, en los cuales al revisar los estados financieros, se observó lo siguiente:

1.- Los intereses provenientes de la inversión bancaria son abonados en la cuenta 230-00010-00000 Acreedores Diversos, subcuenta "Secretaría de Finanzas", en lugar de ser reconocidos como ingresos por productos financieros.

2.- Los cargos por comisiones bancarias cobrados por el banco son registrados con cargo a la cuenta "125-00002-00011 deudores diversos, subcuenta "Bital"; sin embargo, el 30 de junio de 2008 mediante la póliza de diario núm. 6760, se registró la disminución por 28.8 miles de pesos de la cuenta de

Deudores Diversos con cargo en la cuenta 570-00000-00000 transferencias y subsidios, subcuenta comisiones financieras. Asimismo, el 25 de noviembre de 2008 mediante la póliza de diario núm. 11355 se registró un abono al saldo de la cuenta de "Deudores, subcuenta "Bital"" por 38.7 miles de pesos, con cargo en la cuenta de bancos del Ramo 33 por concepto de comisiones subsidiadas por el P.O.A., y el 31 de diciembre de 2008, mediante la póliza de diario núm. 12364, se registró la disminución total del saldo de la cuenta de Deudores Diversos, subcuenta "Bital" por 10.3 miles de pesos, con cargo en la cuenta de Deudores Diversos, P. O. A., por lo que existe inconsistencia en los registro de operaciones toda vez que éstos no presentan uniformidad de acuerdo con la naturaleza de dichas operaciones, en incumplimiento de los artículos 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25 de la Ley General de Educación; 30, 31, párrafo segundo, 32, 33, 35, 36, 42, fracción III, 43 y 45 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 14, fracciones I, II y X, y 31 del Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco; los numerales 127 y 128 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Tabasco; 7.4 del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco envió documentación con la que pretende resolver la observación, la cual, al ser analizada no la solventó.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-003 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4

En el análisis de los movimientos bancarios de la cuenta operativa de cheques núm. 04028367423 del Banco HSBC MÉXICO, S. A., y de la cuenta de inversión del contrato núm. 208103 del mismo banco, que operó en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), se observó reincidencia en el registro contable de las operaciones correspondientes a las inversiones generadas en el ejercicio 2008, toda vez que se verificó que de un total de 121 operaciones de inversión por 248,620.0 miles de pesos, únicamente fueron registradas 12 de ellas por 9,500.0 miles de pesos dejando de registrar, reconocer y revelar contablemente 109 operaciones por un importe acumulado de 239,120.0 miles de pesos (considerando que el cálculo de este monto se origina por el efecto acumulado de valores en la cuenta de inversión), sus estados de cuenta (no en todos los casos) reflejan para las transferencias bancarias la cuenta de destino. Cabe señalar que la misma irregularidad fue observada en la auditoría practicada al FAETA del ejercicio 2007 por este ente fiscalizador, en contravención de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental: Revelación Suficiente, Consistencia y Base de Registro; y los artículos 30, 31, párrafo segundo, 32, 33, 35, 36, 42, fracción III, 43 y 45 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 7.4 del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal; 14, fracciones I, II, y X, y 31 del Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.

Por lo anterior se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco envió documentación con la que pretende solventar la observación, la cual, al ser analizada no la solventó.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-004 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones

Con la revisión de las operaciones del FAETA efectuada en la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO), así como el Instituto de Educación Para Adultos de Tabasco (IEAT), se constató que el cierre del presupuesto del ente receptor y los entes ejecutores de los recursos, coinciden con lo reportado en la Cuenta Pública Estatal y, ésta a su vez, con la Cuenta Pública Federal, de conformidad con los artículos 25, 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral I, del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2008, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2008; y 30, 31, 32, 33, 35 y 36 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones

Con la revisión de los informes trimestrales signados por los funcionarios responsables, que fueron capturados en el departamento de presupuesto del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO) y en el departamento de Recursos Financieros del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se determinó que se enviaron en tiempo y forma; asimismo, se constató que estos informes fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado y en la página de transparencia de cada uno de los entes fiscalizados, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; el numeral 6.11 de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramos General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008 y el numeral vigésimo quinto de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones

Con el análisis de los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino del fondo, enviados por el Gobierno del Estado de Tabasco a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio del portal aplicativo, contra las autoevaluaciones trimestrales que corresponden al avance físico financiero de los

proyectos ejecutados con recursos del FAETA por el Gobierno del Estado a través del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO) y el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), se determinó que las cifras reportadas coinciden con los registros contables y presupuestarios del CONALEP-TABASCO, del IEAT y de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, en cumplimiento del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; el numeral 6.11 del acuerdo por el que las Secretarías de Administración y Finanzas, Planeación y Contraloría emiten los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 “Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios”, contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 y el numeral vigésimo quinto de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1

Con la revisión de los servicios personales del FAETA de los entes ejecutores CONALEP-TABASCO e IEAT, se determinó que en el ejercicio 2008 el CONALEP-TABASCO pagó estímulos económicos a una parte del personal administrativo por 2,108.9 miles de pesos con aplicación a la partida núm. 51310 estímulos económicos, que no se encuentra dentro del desglose de partidas (detalle de captura de movimientos presupuestales) del presupuesto autorizado en el ejercicio 2008, según el oficio de autorización núm. SAF-0036/2008. Asimismo, la comprobación del recurso se efectúa con la aplicación presupuestal a la partida núm. 51104.- sueldos al personal docente que sí forma parte del proyecto autorizado 2008. Cabe señalar que la aplicación de dichos recursos no cumple con los fines del fondo, ya que la prestación de servicios de educación tecnológicos se otorgaron de manera discrecional sin tomar en cuenta que la responsabilidad y el desempeño del personal esté alineado para prestar directamente los servicios de educación tecnológica, de conformidad con la normatividad aplicable; asimismo, se generaron intereses por 50.0 miles de pesos, por el tiempo que permaneció el recurso fuera de la cuenta bancaria en el 2008, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25 y 27 de la Ley General de Educación; 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30, 31, párrafo II, 32, 33, 35, 36, 42, fracción III, de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco; los numerales 16, 28, fracción XI, y 59 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Tabasco; y 7.4 del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco remite documentación con la que pretende solventar la observación, la cual al ser analizada no la solventó.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-005 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2

Con la revisión de los recursos ejercidos por concepto de servicios personales de los entes ejecutores del fondo, CONALEP- TABASCO e IEAT, se determinó que en el ejercicio 2008 hubo anticipos de sueldos otorgados indebidamente al personal administrativo del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO), por 58.7 miles de pesos, en contravención del numeral 60, tercer párrafo, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Tabasco. Cabe mencionar que fueron reintegrados los recursos por 58.7 miles de pesos durante el ejercicio de 2008, mediante amortizaciones quincenales efectuadas a los empleados del CONALEP-TABASCO, por lo que se determinaron intereses por 1.9 miles de pesos a cargo del ente por el tiempo que el recurso se mantuvo fuera de la cuenta bancaria indebidamente, en incumplimiento de los artículos 42, 43, y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25 de la Ley General de Educación; 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30, 31, párrafo segundo, 32, 33, 35, 36, 42, fracción III, y 45 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; los numerales 60 y 127 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Tabasco, 7.4 del Manual de Contabilidad Gubernamental para la Administración Pública Estatal; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco envía documentación con la que pretende solventar la observación, la cual al ser analizada no la solventó.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-006 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3

Con la revisión del entero de retenciones por pago de sueldos y salarios del personal del CONALEP-TABASCO e IEAT, se determinó que el CONALEP-TABASCO realizó una transferencia por medio del portal de Internet del Banco Banamex, S. A. el 15 de diciembre de 2008, de la cuenta bancaria del fondo núm. 5986327, (cuenta de recursos federales Ramo 33) a la cuenta bancaria núm. 556/68507, (cuenta de recursos estatales) de Banamex, S.A. por 1,314.2 miles de pesos, la cual se encuentra registrada en la póliza de egresos núm. 1092, en donde de la totalidad revisada, se observó el importe de 938.1 miles de pesos por concepto de retención del Impuesto sobre la Renta del mes de diciembre por concepto de pago de sueldos y salarios del personal, cabe señalar que el entero del impuesto al Servicio de Administración Tributaria (SAT) se realizó hasta el 19/01/2009 mediante la cuenta de recursos estatales, por lo que se calcularon intereses por reintegrar por 2.5 miles de pesos, por los recursos que dejó de obtener la cuenta al retirar indebidamente el recurso del fondo a otra cuenta, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25 y 27, de la Ley General de Educación; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco envía documentación con la que pretende solventar la observación, la cual al ser analizada no la solventó.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-007 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4

En el análisis de los estados bancarios de la cuenta núm. oper.- 04028367423, de HSBC México, S. A., del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), se detectaron dos retiros bancarios, uno por 768.0 miles de pesos registrado en la póliza de diario núm. 2390 del 14 de febrero de 2008, y otro por 387.6 miles de pesos, registrado en la póliza de diario núm. 2398 del 28 de febrero de 2008, los cuales suman 1,155.6 miles de pesos, contabilizados con cargo a la cuenta de pasivo núm. 245-00000-00000 depósitos por aplicar, subcuenta 245-00001-00000 Ramo 33, para la disminución de dicho pasivo generado en ejercicios anteriores con recursos del ejercicio 2008, por lo que se observó la disminución indebida del pasivo proveniente de ejercicios anteriores con recursos del presupuesto autorizado 2008 del fondo, por lo que se consideró un déficit presupuestal en el ejercicio 2008. Asimismo, se calcularon intereses por 84.2 miles de pesos, que se generaron por el tiempo que el recurso permaneció en el 2008 fuera de la cuenta bancaria; asimismo, se determinó una administración deficiente de los recursos del FAETA que pone en riesgo el cumplimiento de objetivos y metas del mismo. Lo anterior incumplió los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25 de la Ley General de Educación; 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30, 31, párrafo segundo, 32, 33, 35, 36, 42, fracción III, 43 y 45 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; los numerales 127 y 128, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Tabasco; 14, fracciones I, II y X, y 31 del

Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco envió documentación con la que pretende solventar la observación, la cual al ser analizada no la solventó.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-008 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5

Con la revisión del 100% de los expedientes del personal del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), ejercidos del Presupuesto en el capítulo 1000.- servicios personales, a cargo del FAETA en el ejercicio 2008, se constató que 1 de los 165 expedientes de personal institucional verificados no se encuentra debidamente integrado en cuanto a su contenido documental, ya que presenta faltante de algunos documentos que forman parte de los requisitos por cubrir al ser dado de alta en la institución, en incumplimiento de los numerales 28, 57 al 62 del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Tabasco; 9, fracción IV, inciso a, del Manual de Organización y Funciones del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT); y los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25 de la Ley General de Educación; 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco envía evidencia documental que da constancia de las medidas de control pertinentes (entrega de información) y no así de los procedimientos administrativos a que haya lugar, que promuevan, en lo sucesivo, que el ente ejecutor de los recursos se sujete estrictamente a la normativa aplicable, para evitar reincidencia en lo observado. Por lo que se la observación se considera parcialmente solventada.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-009 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6

En la revisión física de una muestra de las nóminas pagadas con recursos del fondo, del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), se detectó que dos nóminas de las quincenas del 16 al 31 de marzo 2008 y del 1 al 15 de diciembre de 2008 no están firmadas, al verificarse los recibos, en incumplimiento del numeral 9, fracción IV, inciso a, del Manual de Organización y Funciones del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT); y los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25 de la Ley General de Educación; 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco envía documentación con la que pretende solventar la observación, la cual al ser analizada no la solventó.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-010 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

En cuanto a la evaluación del cumplimiento de las funciones de las metas y objetivos institucionales en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), parte de un conjunto de criterios y estándares definidos que se han venido retroalimentando y fortaleciendo de manera paulatina. En resumen, el comportamiento de indicadores de la Evaluación 2008, con respecto al análisis de la trayectoria de indicadores en el estado de Tabasco, presentó al primer trimestre un óptimo desempeño con 82.5 puntos y ocupó el lugar núm. 5, y se posicionó en el primer grupo. Posteriormente, permanece en óptimo desempeño con 80 puntos y ocupó el lugar núm. 2; en el tercer periodo, desciende a la posición del buen desempeño con 72.5 puntos y ocupó el lugar núm. 10 de la tabla; finalmente, al cierre del ejercicio se observó una constante al posicionarse en buen desempeño con 67.5 puntos y el lugar núm. 14 de la tabla en el ámbito nacional.

En lo que respecta al Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO) en el ejercicio 2008, en la aplicación de las acciones con objeto de fortalecer el quehacer académico y con base en sus indicadores institucionales de impacto, se alcanzó una matrícula de Profesional Técnico Bachiller de 5,512 alumnos reinscritos, la cual representa una cifra record en los registros de la Institución y la retención de los estudiantes en el aula con un crecimiento de la Matrícula de Educación Técnica del 8.6%, por lo que se elevó el Índice de Eficiencia Terminal, el cual se situó en 55.1%; por lo que el estado ha alcanzado segundos y terceros lugares a nivel nacional con respecto de otros Colegios Estatales de la República, manteniéndose por encima de la media nacional el Indicador de la Eficiencia de Titulación con un 96.2% de egresados con certificados validados. Lo anterior cumplió los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; décimo primero de los Lineamientos Normativos de Operación para la Administración y Ejercicio de los Fondos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones

Con la revisión de los datos contenidos en la plantilla de personal autorizada en los entes ejecutores, se constató que:

- En el caso del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco, coinciden con lo indicado en el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Técnica en el Estado, Anexo técnico E1: Estructura Dictaminada y Anexo técnico E2: Condiciones Generales de Trabajo, son calculados y equivalentes a los rangos (mínimo, medio y máximo), tanto en el número de plazas autorizadas (183) de la estructura básica y operativa autorizada en su plantilla dictaminada, se constató que las variaciones obtenidas de la comparación entre las plazas autorizadas y las ocupadas corresponden a movimientos compensados, en cumplimiento del contenido en el “Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizado para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza)”, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del Capítulo II, Transferencia de atribuciones en materia de Educación Profesional Técnica (puntos 1 y 2) y en la Sección Cuarta (punto 3) del Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Técnica en el Estado; el Informe Analítico de Servicios Personales del personal docente, administrativo, técnico; y el Manual de Prestaciones 2007-2009 y Reglamento para el Programa de Evaluación y Asignación del Estímulo al Desempeño Docente emitidos por el CONALEP en el ámbito Federal.
- Por el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco coinciden, son calculados y equivalentes a los rangos (mínimo, medio y máximo contenidos en el “Catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizado para el personal administrativo, técnico y manual (base y confianza)”, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tanto en el número de plazas autorizadas (152) como en los conceptos e importes de percepciones individuales por categorías y plazas contenidas en la nómina institucional.

Lo anterior cumplió el Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Técnica en el Estado para el CONALEP-TABASCO; el Convenio de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Educación para Adultos; y los artículos 42 y 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 25 y 27 de la Ley General de Educación.

Resultado Núm. 12 Sin Observaciones

Con la revisión de las nóminas institucionales y de honorarios por las erogaciones realizadas por el estado de Tabasco, en una muestra del 25.0% para el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO) y del 100.0% para el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), se confirmó que los pagos realizados se ejercieron de manera correcta y contienen la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en forma suficiente, competente, pertinente y relevante en apego a la normatividad establecida. Asimismo, se comprobó que en las nóminas de la muestra revisada del CONALEP y del IEAT no se incluyó personal que causó baja temporal o definitiva en el ejercicio 2008, de igual forma las comisiones del personal a los respectivos sindicatos se realizaron de conformidad con la normativa establecida, en cumplimiento de los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; títulos primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones

Con la revisión de la partida de honorarios a cargo del FAETA durante el ejercicio fiscal 2008, se constató que las erogaciones se realizaron en tiempo y forma y se cumplió con la normativa estatal aplicable, los expedientes se encuentran bajo resguardo adecuado a cargo de personal responsable, están actualizados y se celebraron contratos semestrales o anuales con los prestadores de servicios contratados, como se muestra a continuación:

- En el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco por procedimiento de verificación física a una muestra del 43.0% de los expedientes personales de los prestadores de servicios profesionales que conforman la estructura docente, se constató que contienen entre otros documentos: contrato individual de prestación de servicios vigente durante los periodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2008, aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y constancia de percepciones y retenciones 2008 expedida por el CONALEP y la carga horaria individual de cada uno de ellos coincide con el horario académico de cada uno de los planteles.
- En el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco por procedimiento de verificación física de una muestra del 100.0% de los expedientes personales de los prestadores de servicios profesionales, se constató que contienen entre otros documentos: contrato individual de prestación de servicios vigente durante el ejercicio fiscal 2008, aviso de inscripción al Registro

Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y constancia de percepciones y retenciones 2008 expedida por el IEAT.

Lo anterior cumplió el capítulo VIII, Servicios Personales, numerales 59, Clasificación del gasto, fracciones IV, V, y 60, fracción V, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 14 Sin Observaciones

En la revisión mediante la visita a las oficinas y planteles educativos, responsabilidad de los entes ejecutores, en una muestra del 43.0% para el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco CONALEP y el 100.0% para el IEAT, se confirmó que el personal institucional y contratado por honorarios se encuentra físicamente en sus centros de trabajo y prestan el servicio para el que fue contratado, de igual forma se verificó que en la carga horaria que le fue asignada a cada prestador de servicios personales, se incluyeron las categorías y horas-semanas-mes conforme a la normativa establecida en el Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO), en cumplimiento del capítulo VIII, Servicios personales, numerales 59, Clasificación del gasto, fracciones IV, V, y 60, fracción V, del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tabasco.

Resultado Núm. 15 Sin Observaciones

Con el análisis de la información proporcionada por el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco, se verificó que cuenta con personalidad jurídica propia y se encuentra inscrito en el Registro Nacional de las Organizaciones de la Sociedad Civil, mediante constancia de registro número de folio 05-27-1-0008 del 29 de abril de 2005, por lo que le fue asignada la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI). PFE8004192701A, en cumplimiento de los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XII, de la Ley que crea el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT); 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 16 Sin Observaciones

Con la revisión de los estados de cuentas bancarios de la cuenta núm. 4003949039, de HSBC México, S. A., del Patronato, y los auxiliares contables del Capítulo 4000 del Instituto para la Educación de Adultos de Tabasco, se constató que los recursos enviados vía transferencia por la dependencia, coinciden con los depósitos que figuran en dichos estados de cuentas bancarios, en cumplimiento de los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, fracción XII, de la Ley que crea el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Resultado Núm. 17 Sin Observaciones

En la revisión del Estímulo al Desempeño se encontró que éste se determina en la Dirección de Formación Técnica y Capacitación del Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP-TABASCO), y se ajusta de acuerdo con el “Reglamento para el Programa de Evaluación y Asignación del Estímulo al Desempeño Docente”.

El importe total del Estímulo al Desempeño en el año 2008 fue de 1,398.1 miles de pesos, y la muestra verificada fue de 166.2 miles de pesos, correspondiente al Plantel Villahermosa II.

Cabe mencionar que este estímulo se paga solamente al personal docente, el cual tiene que pasar por un proceso de evaluación, que es calificado por el comité de evaluación, que se encuentra conformado por un presidente, un vicepresidente, el secretario y el vocal.

Asimismo, la evaluación es individual, la vigencia para el otorgamiento del estímulo que se asigne al personal docente contratado por honorarios es semestral y mediante una nómina de estímulo al desempeño, en cumplimiento de los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los numerales II, III y IV, del Reglamento para el Programa de Evaluación y Asignación del Estímulo al Desempeño Docente.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1

En el análisis de las declaraciones de pago provisionales del Impuesto sobre la Renta por concepto de retenciones realizadas por el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco (IEAT), se observó que la mayor parte de éstas fueron presentadas de forma extemporánea, lo que generó el pago de

actualizaciones y recargos por 22.2 miles de pesos en perjuicio del fondo, en virtud de que estos accesorios afectan el alcance de los objetivos y metas de éste.

Asimismo, en el análisis de las aportaciones por concepto de seguridad social se observó que en los pagos por concepto de aportaciones al Instituto de Seguridad Social y de Servicios para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) del ejercicio 2008, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, fueron efectuados de forma extemporánea, lo que generó el pago de actualizaciones y recargos por 4.9 miles de pesos, por lo que resulta un total de 27.1 miles de pesos, con lo cual se puso en riesgo el cumplimiento de los objetivos del FAETA por el egreso de recursos por conceptos no presupuestados, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 de la Ley General de Educación; 25, fracción VI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 30, 31, párrafo segundo, 32, 33, 35, 36, 42, fracción III, 43 y 45 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 113, 127 y 143, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 14, fracciones I, II, y X, y 31 del Reglamento Interior del Instituto de Educación para Adultos de Tabasco; y 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del estado de Tabasco.

Se requirió que el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco, con base en las atribuciones que le confiere el artículo 37, fracción XXXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dé seguimiento a esta observación y, en su caso, aplique las medidas sancionatorias correspondientes a los servidores públicos responsables por estas irregularidades e informe al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco de las acciones realizadas.

Como resultado de la intervención del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Tabasco envía documentación con la que pretende solventar la observación, la cual al ser analizada no la solventó.

Acción Promovida

08-C-27000-02-1038-01-011 Recomendación

Para que la EFSL dé seguimiento a lo observado.

Resultado Núm. 19 Sin Observaciones

Con la revisión de los procesos de planeación, programación y presupuestación de los recursos del FAETA contenidos en la muestra auditada, se comprobó que fueron distribuidos de acuerdo con los criterios de eficiencia, eficacia y economía, por lo que se realizó el ejercicio mediante dos proyectos, de conformidad con su Programa Operativo Anual sin presentar subejercicio, utilizados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Sistema de Educación Tecnológica y del Servicio de Alfabetización, Educación Básica y Capacitación para el Trabajo de Adultos que se brinda en el Estado de Tabasco; se dio seguimiento mensual a las metas establecidas, por medio de los Sistemas electrónicos: Sistema para el Control de Calidad y Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) establecidos a nivel local por el CONALEP y a nivel nacional por el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA) respectivamente; y en forma trimestral con autoevaluaciones a sus avances físicos y financieros, de conformidad con los artículos 42, 43 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 25 de la Ley General de Educación; títulos primero y tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Con la revisión practicada por la EFSL se determinó(aron) 11 resultado(s) con Observación, al respecto, para cada uno de éstos la ASF emite lo siguiente:

Se recomienda que el(la) Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en el ámbito de las atribuciones que le confiere la legislación local aplicable, informe a la Auditoría Superior de la Federación de las gestiones realizadas ante las instancias competentes para atender la(s) observación(es) determinada(s) identificándola(s) con la clave de la acción correspondiente.

*Impacto de las Observaciones**Cuantificación Monetaria de las Observaciones*

Importe:	3,430.2	miles de pesos

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios o ambos a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Recuperaciones determinadas:	3,430.2	miles de pesos
Operadas:	0.0	miles de pesos
Probables:	3,430.2	miles de pesos

El monto de la Cuantificación Monetaria de las Observaciones de 3,430.2 miles de pesos se integra por: 3,398.7 miles de pesos por recursos federales aplicados en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal; 27.1 miles de pesos por omisión o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos y cuotas; 2.5 miles de pesos por otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; y 1.9 miles de pesos por pagos improcedentes o en exceso.

Resumen de Observaciones y Acciones Promovidas

En resumen, se promovió(eron) 11 observación(es) que generó(aron) 11 acción(es); la(s) cual(es) corresponde(n): 11 a Recomendación(es).

Dictamen

Con motivo de la auditoría practicada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco al Gobierno del Estado de Tabasco, en relación con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado, a través del Fondo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, se determinó fiscalizar un monto de 84,737.9 miles de pesos, que representa el 69.8% de los 121,422.1 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2008.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización superior de la gestión gubernamental; las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron

necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Gobierno del Estado de Tabasco cumplió con el marco normativo aplicable a la transferencia y aplicación de recursos a acciones determinadas en la Ley de Coordinación Fiscal, respecto de las operaciones examinadas.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

